



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO
PROGRAMA ACADÉMICO DE DOCTORADO EN
DERECHO

Paradigma de la justicia digital y derecho fundamental a la
justicia: Desafíos para el Poder Judicial peruano

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:
Doctor en Derecho

AUTOR:

Pizarro Talledo, Hebert Joel (ORCID: 0000-0002-4840-5176)

ASESOR:

Dr. Chambergo Chaname, César Augusto (ORCID: 0000-0003-3998-7714)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derechos Fundamentales

Tarapoto - Perú

2022

Dedicatoria

A mis padres Genaro y Juana Rosa.

A mis hijos: Andrea Cecilia y Bruno Francisco,
son mis motores que impulsan a seguir
adelante, sin ellos mi vida sería incompleta.

Hebert Joel

Agradecimiento

A Dios, a mis colegas de la Corte Superior de Justicia de San Martín, a los docentes y compañeros que acompañaron el programa de doctorado.

El autor

Índice de contenidos

Carátula.....	i
Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento.....	iii
Índice de contenidos.....	iv
Índice de tablas.....	v
Índice de figuras.....	vi
Resumen.....	vii
Abstract.....	viii
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO.....	7
III. METODOLOGÍA.....	35
3.1 Tipo y diseño de investigación.....	35
3.2 Categorías. Subcategorías. Matriz de categorización.....	35
3.3 Población, muestra y muestreo.....	37
3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	38
3.5 Procedimiento.....	40
3.6 Método de análisis de datos.....	40
3.7 Aspectos éticos.....	41
IV. RESULTADOS.....	42
V. DISCUSIÓN.....	170
VI. CONCLUSIONES.....	176
VII. RECOMENDACIONES.....	177
VIII. PROPUESTA.....	178
REFERENCIAS.....	188
ANEXOS.....	195

Índice de tablas

Tabla 1 Matriz de categorización.....	36
Tabla 2 Validación de instrumentos de recolección de datos.	39
Tabla 3 Matriz de datos cualitativos Triangulación de Guía de entrevista a Fiscales (F).....	54
Tabla 4: Matriz de datos cualitativos. Triangulación de Guía de entrevista a jueces (J) primer parte	65
Tabla 5: Matriz de datos cualitativos. Triangulación de Guía de entrevista a jueces (J) segunda parte	101
Tabla 6: Matriz de Triangulación de análisis de entrevista a abogados	137

Índice de figuras

Figuras 1 Niveles de Paradigma en Chile.....	21
Figuras 2 Registro de audio digital en los procesos judiciales de Chile	21
Figuras 3 Modelo chileno de operación con respaldo centralizado	22

Resumen

La pandemia ocasionada por la COVID19 aceleró el proceso de implementación del paradigma de justicia digital aplicado desde hace pocos años. Actualmente, este paradigma es estratégico y necesario para asegurar el derecho al acceso a la justicia. El objetivo del presente estudio fue determinar la manera en que el Poder Judicial ha implementado e institucionalizado el paradigma de la justicia digital en el marco del derecho al acceso a la justicia, metodológicamente se recurrió al estudio de tipo básico asentado en un diseño de teoría fundamentada, con un enfoque cualitativo, para ello se recurrió a la técnica de la entrevista a los expertos, observación y análisis de fuente documental. Se concluyó que los operadores jurídicos coincidieron con señalar de las enormes ventajas de la implementación del paradigma de la justicia digital, además que los desafíos y tareas que debe asumir el Poder Judicial y el Ministerio Público a fin de optimizar y garantizar a los justiciables el derecho al acceso a la justicia con prontitud, transparencia, comunicación rápida y fluida entre todas las partes procesales. Finalmente se propone estrategia técnica para que la administración de justicia peruana asuma institucionalmente el paradigma de la justicia digital.

Palabras clave: Justicia digital, acceso a la justicia, información, tecnología y comunicación.

Abstract

The pandemic caused by COVID19 accelerated the process of implementation of the digital justice paradigm applied in recent years. Currently, this paradigm is strategic and necessary to ensure the right of access to justice. With the present study, the objective of which was to determine the way in which the Judicial Power has implemented and institutionalized the paradigm of digital justice within the framework of the right to access to justice, and methodologically, the basic type study based on a design has been resorted to. of grounded theory, with a qualitative approach, for this, the technique of interviewing the experts, observation and analysis of documentary sources was used. It was concluded that the legal operators agreed to point out the enormous advantages of the implementation of the digital justice paradigm, as well as the challenges and tasks that the Judicial Power and the Public Ministry must assume in order to optimize and guarantee the right to defendants. prompt access to justice, transparency, fast and fluid communication between all procedural parties. Finally, a technical strategy is proposed so that the Peruvian justice administration institutionally assumes the digital justice paradigm.

Keywords: Digital justice, access to justice, information, technology and communication.

I. INTRODUCCIÓN

Respecto a la realidad problemática el impacto de la pandemia ocasionado por la COVID-19 no solo es de carácter económico, laboral, social, familiar y emocional, sino, además, jurídico y jurisdiccional. El sistema de justicia, que ya por décadas venía colapsado y recargado de demandas, denuncias y quejas pendientes; se vio obligada a paralizar y suspender sus labores. Sin embargo, esta coyuntura adversa y limitante para la administración de justicia se ha visto desafiada y retada para implementar, asumir y poner en práctica eso que algunos años atrás un tímido grupo de expertos venían defendiendo y promoviendo: el paradigma de la justicia digital.

Mucho antes de la era pandémica fueron pocos los jueces y juzgados a nivel nacional que con audacia y enmarcados dentro de las competencias legales y jurisdiccionales, aplicaron los alcances, ventajas y beneficios del paradigma de la justicia digital. Es decir, los retos y desafíos en la comprensión y práctica del paradigma de la justicia digital antes señalados ya se estaban desarrollando y experimentando en algunos Juzgados, pero de modo aislado, la cual a lo largo de estos últimos meses ha permitido demostrar la viabilidad, posibilidades y ventajas del paradigma de la justicia digital.

Eran pocos los jueces que se atrevían a poner en práctica lo establecido en la Ley 30293 que modifica el art. 204 del Código Civil, que permite registrar las audiencias de prueba en audio o video, lo cual ha posibilitado mayor transparencia y publicidad en los procesos de alimentos. Asimismo, eran pocos los jueces que, para sus audiencias, hacían uso de videollamadas, uso de aplicativos y redes sociales como *Facebook*, *Whats app*, programas de *Google Meet* y *Zoom*. A través de estas plataformas se graban las audiencias realizadas y las partes pueden verlas sin necesidad de copiarlas en un CD o USB sino de modo directo en los mismos programas o plataformas.

De los avances tecnológicos ha sido las video conferencias o videollamadas a través del dispositivo móvil, el medio más usado en el desarrollo de las audiencias, esto ha permitido la comunicación a cualquier parte del país y del mundo en forma inmediata, viendo y oyendo a las partes procesales y, sobre

todo, cumpliendo con los Principios Procesales y el aseguramiento del derecho al acceso a la justicia.

En las audiencias virtuales desarrolladas los jueces revisaban las pruebas, escuchaban los distintos argumentos y dictaba sentencia cumpliendo con los plazos procesales. Todo ello ha ocurrido de modo rápido, inmediato y en un contexto de máxima transparencia. Es decir, el uso de plataformas, recursos, aplicativos y la tecnología digital realizado por algunos juzgados ha permitido demostrar que el paradigma de la justicia digital ha fortalecido principios como la oralidad, intermediación, transparencia, economía y celeridad procesal. Además de superar los formalismos procesales, las normas rígidas en el cumplimiento de los plazos, notificaciones, legitimación, admisibilidad, presentación de pruebas y carga probatoria, además de las limitaciones geográficas y climáticas muy constantes en la selva peruana. Todos (jueces, fiscales, litigantes, justiciables) están siendo beneficiados.

Desde la experiencia de estos pocos juzgados se ha podido evidenciar las ventajas del paradigma de la justicia digital, no sin limitaciones, entre ellas se observa: las dificultades en la conectividad, sobre todo, en temporadas de lluvias y lugares con poca accesibilidad a internet.

A raíz de los resultados obtenidos en estos juzgados, los justiciables han asumido una percepción positiva respecto al uso de las tecnologías informáticas y de la comunicación (TIC) digital, del uso de las redes sociales para la solución de los procesos, ya evidencian mayor celeridad, transparencia, mediación, economía procesal y publicidad en el desarrollo de los procesos en los que están inmersos. Asimismo, las ventajas de la justicia digital han permitido a los juzgados cumplir con los principios procesales y demostrar buenas prácticas procesales. Sin embargo, es una tarea que recién empieza y cobra más desafíos en las apremiantes coyunturas en las que viviremos en los próximos años.

La pandemia ha permitido acelerar e impulsar los procesos de modernización, digitalización, la transformación digital y el uso de las TIC que el sistema de justicia en el Perú y América Latina estaba realizando muy lentamente y con

poca decisión y convicción institucional. La pandemia ha enrostrado a la administración de justicia el desfase procesal, administrativo y de gestión en la que se encuentra por décadas, a lo que se suma la precariedad de sus recursos presupuestales, operativos, logísticos, tecnológicos, informáticos y de infraestructura. La pandemia ha evidenciado que, si la administración de justicia del mundo no se moderniza y aplica los beneficios y ventajas de las tecnologías informáticas y comunicacionales, quedará rezagada de la historia, y, lo que es peor, dejará sin acceso al derecho fundamental a la justicia de las personas, poblaciones y comunidades. Esta decisión institucional requiere inversión económica, logística y capacitación a los operadores de justicia, a todo nivel y a corto, mediano y largo plazo.

La coyuntura pandémica está permitiendo al juez poner en práctica los Principios de Conducta Judicial de Bangalore que establece que un magistrado debe aceptar restricciones personales que el sujeto pueda considerar que le afectan y debe hacerlo de modo libre y voluntario. Estos Principios, le recuerda al juez que debe ser él quien avale legal y judicialmente al ciudadano, en aras de proteger su derecho a la vida, salud e integridad, a ponerse a buen recaudo y cumplir con el aislamiento y distanciamiento social.

La era pandémica está permitiendo verificar que sí resulta legal y materialmente viable que el Poder Judicial implemente e institucionalice el uso de las plataformas y expedientes digitales, la notificación electrónica y el uso de las redes sociales en los diversos procesos y audiencias judiciales a fin de que esto permita asegurar los derechos de las personas, el cumplimiento de los principios procesales, las buenas prácticas procesales por parte de los Juzgados y de la gestión administrativa del sistema judicial y con ello, mejorar la percepción de los justiciables. La oleada modernizadora de la administración de justicia en el Perú no tiene precedente alguno y no hay marcha atrás en ella. Los jueces, los juzgados, la gestión administrativa están obligadas a modernizarse y digitalizarse.

Si con el paradigma de la oralidad ya se había podido demostrar la eficiencia, inmediatez y posibilidad de reducir la carga procesal de los juzgados atiborrados históricamente por denuncias y demandas; había que dar un paso

más y definitivo: el de la justicia digital, con todas sus herramientas, instrumentos, estrategias y desafíos que esta conlleva para los operadores del Derecho, sobre todo, de jueces, muy encorsetados al rito, al papel, al Código y al positivismo acostumbrado. Hasta diciembre del 2019, el formalismo y el legalismo eran la zona de confort de los jueces y de los operadores de justicia. Con la pandemia, esa historia empieza a cambiar para siempre. Por lo expuesto, se plantean los siguientes problemas de investigación.

De lo expuesto, se pudo tener como formulación del problema, la siguiente interrogante: ¿De qué manera el Poder Judicial ha implementado e institucionalizado el paradigma de la justicia digital en el marco del derecho al acceso a la justicia?, asimismo se obtuvo como problemas específicos los ¿De qué manera el paradigma de justicia digital contribuyó en la labor de los jueces para el cumplimiento del derecho fundamental del acceso a la justicia? ¿Qué dificultades, limitaciones y retos tuvieron que afrontar los jueces para poner en práctica los Principios del paradigma de la justicia digital de igualdad, legalidad, conservación, transparencia, accesibilidad, proporcionalidad, responsabilidad y adecuación tecnológica? ¿Qué tipos de competencias técnicas, informáticas y profesionales han desarrollado los jueces para poner en práctica el paradigma de la justicia digital?

En cuanto a la justificación, conveniencia y relevancia social, se tuvo en un primer momento que el estudio se justifica **teóricamente** toda vez que se abordará el valor epistemológico de una categoría jurídica de reciente data: la justicia digital. Se pretende fundamentar sus alcances teóricos y conceptuales, así como la perspectiva jurídica en relación al derecho fundamental del acceso a la justicia. De tal modo, consideramos que este estudio aportará en el conocimiento teórico y práctico del derecho fundamental a la justicia desde un contexto digitalizado. Respecto a la **Justificación práctica** aportará en la comprensión de una categoría novedosa para el Derecho: el paradigma de la justicia digital. Luego del cual se plantearán propuestas y recomendaciones a fin de que el Poder Judicial y las instancias judiciales correspondientes implementen mecanismos y

estrategias que permitan que los órganos jurisdiccionales fortalezcan su quehacer al servicio del justiciable.

Respecto a la justificación metodológica, se tiene que la trayectoria metodológica asumida permite plantear un estudio no solo novedoso en lo teórico, sino que, además servirá de referente para otros estudios similares. Se aplicarán técnicas de recolección de datos (entrevista, análisis de fuente documental) que posibilite la obtención de información confiable. El método de estudio a seguir será validado por expertos en la materia y de acuerdo a la especialidad.

En cuanto a la hipótesis general fue: El Poder Judicial ha implementado e institucionalizado mecanismos legales, normativos, administrativos, operativos, logísticos, tecnológicos y de informática jurídica que han permitido de modo oportuno que el paradigma de la justicia digital posibilite el derecho al acceso a la justicia.

En cuanto a las hipótesis específicas se tiene las siguientes:

1. El paradigma de justicia digital contribuyó significativamente en la labor de los jueces ya que el uso de las tecnologías de la información, aplicativos, plataformas y las redes sociales permitió el cumplimiento oportuno del derecho fundamental a la justicia.
2. Los jueces tuvieron que afrontar y resolver dificultades, limitaciones y retos de diversa índole a fin de poner en práctica los Principios del paradigma de la justicia digital de igualdad, legalidad, conservación, transparencia, accesibilidad, proporcionalidad, responsabilidad y adecuación tecnológica.
3. Los jueces han desarrollado competencias técnicas, informáticas y profesionales, superando resistencias y desconocimiento con el fin de poner en práctica el paradigma de la justicia digital.

Sobre los objetivos específicos, se tiene para la investigación consistió en Determinar la manera en que el Poder Judicial ha implementado e institucionalizado el paradigma de la justicia digital en el marco del derecho al acceso a la justicia.

Respecto a los objetivos específicos se consideraron los siguientes objetivos

1) Verificar la manera en que el paradigma de justicia digital contribuyó en la labor de los jueces para el cumplimiento del derecho fundamental del acceso a la justicia.

2) Identificar las dificultades, limitaciones y retos que tuvieron que afrontar los jueces para poner en práctica los Principios del paradigma de la justicia digital de igualdad, legalidad, conservación, transparencia, accesibilidad, proporcionalidad, responsabilidad y adecuación tecnológica.

3) Precisar los tipos de competencias técnicas, informáticas y profesionales que han desarrollado los jueces para poner en práctica el paradigma de la justicia digital.

II.MARCO TEÓRICO

A nivel nacional se tuvo los siguientes estudios, de Torres (2021) en su estudio titulado *Informática y justicia en el Perú*, fue uno de los jueces pioneros en plantear desde el 2009 la utilidad y la necesidad de incorporar y aprovechar en la administración de justicia los medios informáticos. En este estudio el autor concluye que la tecnología es el recurso técnico, sistemático, organizado, que aumenta con la inteligencia y el esfuerzo de la persona, va mejorando de modo constante conforme avanza la sociedad. Uno de los más significativos avances tecnológicos es la video-conferencia, que posibilita la comunicación a cualquier lugar del mundo de modo inmediato, viendo y oyendo de modo real al interlocutor. Hoy en día es posible realizar a través de la internet transferencias de datos, imágenes, sonidos, así como su reproducción y almacenamiento, de modo automático. Asimismo, se sigue desarrollando la transmisión a distancia de imágenes en tercera dimensión en tiempo real.

De Lambayeque se cuenta con el estudio de Quispe (2018) titulado *El expediente digital y su incidencia en la administración de justicia en el Perú*, en la que el autor concluye que el Expediente Judicial Electrónico implica la instrumentalización de un nuevo modelo de justicia en el país basado en dos aspectos: las TIC y una nueva cultura organizacional (e-gobierno). El Expediente Judicial Electrónico llevará a cabo la interoperatividad de la administración de justicia no solo consigo misma sino con las instancias democráticas de la comunidad y el Estado; contribuirá a un acceso más óptimo de la información del proceso judicial dejando de lado el “secretismo” y el “oscurantismo” que caracteriza al proceso judicial de hoy en día; permitirá el acceso de la data procesal a todo espacio y en cualquier tiempo, permitiéndose un control de la imparcialidad de los operadores del Derecho que forman parte del proceso judicial; posibilitará la rapidez del proceso ya que al estar el despacho judicial en línea con la Fiscalía y otras instancias públicas, no hay justificación de carga procesal ni de otro motivo para no tramitar un expediente o notificar a las partes; y, finalmente, fortalecerá una cultura de transparencia, accedando la administración de justicia a la comunidad. El Expediente Judicial Electrónico influirá de modo positivo en la mejoría del sistema judicial. Para su

consolidación se necesita una profunda reforma del Estado que implique el gobierno electrónico y un nuevo modo de la gestión pública de cara a la comunidad.

De Junín, se cuenta con el estudio de Flores (2015) titulado *Ensayo comparativo sobre la implementación del expediente judicial electrónico en el Poder Judicial del Perú*, en la que concluye que la Corte de Junín fue piloto para los programas informáticos, con el apoyo del Banco Mundial (BM). Se implementó servicios informáticos: espacios multimedia para emitir antecedentes penales, pago de tasas, registro biométrico y consulta de las causas. El autor precisa que el inicio del traspaso del papel a lo digital se dio inicio en diciembre del 2013 y se necesitó de un aporte de 15 millones de soles financiados por el Poder Judicial y el BM.

De Trujillo, se cuenta con el estudio de Morales (2016) titulado *La implementación de las notificaciones judiciales electrónicas en el distrito judicial de La Libertad y su contribución a la economía y celeridad procesal*, en la que concluye que al implementar las notificaciones electrónicas se demostró que de modo significativo aporta en los principios de economía y celeridad procesal. Además, con este tipo de notificaciones, el retraso se aminora significativamente ya que las notificaciones se reciben en tiempo real, por medio de internet, en las casillas electrónicas emitidas por la administración de justicia.

También se tuvo como antecedentes internacionales los estudios en México, con el estudio de Ríos (2018) titulado *La justicia electrónica en México: Visión comparada con América Latina*, concluye que la posibilidad de descargar el sistema judicial originó la modificación de la legislación en la que se establece la manera en que serían usados los medios tecnológicos para el desarrollo de los diferentes procesos. Las leyes de ese país y en América Latina que ya prevén el uso de medios digitales siguen en el proceso de adaptación de la implementación de estas tecnologías en el sistema de justicia porque aún existen complicaciones de infraestructura respecto al servicio de la red y la capacitación del personal en esta tecnología. En México y en América Latina no existe consenso en la implementación de la legislación sobre justicia

electrónica, si bien, ya existen en ciertas normativas esta directriz, aún subsisten imprecisiones en cómo implementarlas en los procesos. Además, existe poca decisión política que concretice el acceso y uso de las TIC en la comunidad y en las instituciones del sistema judicial.

Otro estudio de México es el de Mayoral (2020) titulado *La función jurisdiccional y los medios electrónicos en materia civil y mercantil*, la que concluye señalando que, en el fortalecimiento del sistema judicial, tiene entre sus principales desafíos el uso de las TIC para sacar provecho de los beneficios que ofrece, con el propósito de acercar cada vez más procesados al cumplimiento de los derechos básicos en materia de justicia expedita. La nueva visión de la reforma constitucional sobre derechos aplicada al sistema judicial, encontramos en consecuencia que la norma relacionada a la administración de justicia, da un cambio en cuanto al modo en que debe asumirse esta definición del derecho relativo al acceso a la justicia.

De Costa Rica, se cuenta con el estudio de Nisimblat (2013) titulado *Relaciones jurídicas y TIC'S: tensiones, implicaciones y desafíos en la administración de justicia*, que concluye señalando que este país fue uno de los pioneros en América latina en implementar mecanismos digitales en la administración de justicia, así por ejemplo en su Código Procesal Contencioso Administrativo del 2006 estableció que los documentos agregados a los escritos podrán ser presentados de manera digital y el Reglamento sobre Expediente Electrónico en el Poder Judicial emitido por la Corte Suprema el 2008, normó sobre los procesos digitales que se llevan en un proceso judicial, con lo que se dio inicio a un plan de justicia digital, incluyendo el paradigma de juzgada electrónico-oral.

Desde España se cuenta con el estudio de Bueno (2019), titulado, *E-justicia: Hacia una nueva forma de entender la justicia*. En dicho estudio, de tipo cualitativo, el autor concluye que el avance de las nuevas tecnologías en el siglo XXI incide en todos los ámbitos de la vida, entre ellas, la justicia. La digitalización del sistema judicial es un hecho debido a las nuevas legislaciones existentes. Hoy en día se asume en España el nuevo concepto de la justicia: la E-Justicia. Con este paradigma se propone llegar a contar con procedimientos

informatizados, e incluso con juicios virtuales. Al mismo tiempo la Unión Europea en su propósito de crear un espacio judicial intentó promover la aplicación de nuevos mecanismos jurídicos basados en la justicia en red, es un asunto cada vez más utilizado que no cesa. El autor señala que este giro informático cada vez será un hecho y que se debe avanzar en el uso de las TIC, siempre en el marco de los derechos humanos, de las garantías y principios procesales.

De Colombia el estudio de Jiménez (2014) titulado *Desafíos de la modernización de la justicia en tiempos del Gobierno Abierto*, concluye que son diversos los mecanismos que existen para alcanzar la modernización de la justicia. Se aprecia que, en otras gestiones, la adopción de las TIC y su modernización consiguiendo modificaciones relevantes. Mucho más allá de los medios tecnológicos, y sobre todo se debemos propiciar las que posibiliten la mejoría de la administración de la justicia. Esto se dará por medio de un rediseño procesal y organizativo estructural basado en las diversas capacidades que los medios tecnológicos contribuyen, pero además de otras como nuevas formas de capacitación o formación. Incluso la entrada de nuevos actores capacitados para participar y contribuir de modo activo con el sistema de justicia o la promoción de la innovación en el campo de la justicia, pueden tener espacio aportando un especial valor, ayudando a solucionar dificultades apremiantes, a través de la innovación. Se debe buscar por medio de ello y con las garantías legales, un aumento sobre la proximidad de la justicia, la eficiencia y la mejora de la justicia a favor de la población.

Desde una experiencia más cercana al Perú, se cuenta con el estudio del Poder Judicial de Chile (2020) titulado *La justicia digital en Chile*, el estudio concluye que la Corte Suprema de Chile en conjunto con el Poder Judicial y frente a este proceso de cambio asumió un gran reto, el de incorporar tecnologías de vanguardia en los procesos judiciales. Entre los Principios y ventajas observados de la reforma judicial chilena se encuentran: imparcialidad, transparencia, intermediación, oralidad, celeridad, eficiencia, concentración, protección de víctimas y testigos, atención a la víctima y defensa letrada. Asimismo, el respaldo informático se transforma en un mecanismo de

productividad en la gestión jurisdiccional y administrativa de los órganos judiciales. Poco a poco, se han incluido en los Tribunales el uso de las TIC.

Otra experiencia cercana al Perú es la de Ecuador llevada a cabo por Ron (2019) en su estudio titulado *El uso de las Tics en el sistema de justicia*, el autor concluye que no existe duda que las TIC ha incidido en el ámbito social, político, económico, jurídico; empero, el desconocimiento tecnológico y las limitaciones económicas implica que la comunidad no acceda de modo idóneo y libre a la gestión pública a través de las TIC's. En Ecuador, la gestión pública, se debe orientar a ser digital, abierta, innovadora, eficaz y efectiva, buscando siempre la sencillez o cercanía para que se facilite el uso de recursos, mecanismos y programas que se usan para procesar y gestionar data a través de distintos soportes tecnológicos. Aspectos económicos, jurídicos, estructurales y políticos han incidido en el gobierno, generando distintos resultados negativos en la gestión pública, además existen entidades públicas en las cuales el uso de las TIC ha interferido en gran parte para el mejoramiento de la gestión, pero existe otro aspecto, en la que la mayoría de las gestiones desconocen de modo total o parcial el uso de las TIC, en donde los límites del tiempo y distancia sigue siendo una realidad permanente.

En Estados Unidos, Gates (2021) en su obra titulada *Los negocios en la era digital* concluye que en el sistema judicial los mecanismos de control del trabajo basados en PC han posibilitado que los tribunales de EEUU y Canadá pasen los sumarios al proceso electrónico. Por ejemplo, en el Condado de León (Florida) existe un mecanismo por el cual los procesados pueden empezar casos de modo directo vía correo, trasladando todos los escritos al sistema de gestión electrónico y recabando a vuelta del correo el número de sumario. Cabe recordar que Gates ya había visionado en el 1996 que llegará el día en que seremos capaces de dirigir empresas, estudios y explorar el mundo y sus culturas, de hacer surgir algún entretenimiento, hacer amigos, asistir a mercados locales, enseñar fotografías a familiares lejanos sin abandonar nuestra mesa de trabajo. Sin abandonar nuestra conectividad, ni dejar la oficina o el aula. La conectividad será algo más que un objeto que portamos o un

dispositivo que compremos. Será el pasaporte para un modo de vida nuevo y mediático.

Respecto a la epistemología de la realidad problemática podemos precisar que el paradigma de la justicia digital cobra relevancia en las últimas décadas debido a la revolución tecnológica que ha experimentado el mundo. Aunque cabe señalar que el paradigma de la justicia digital tiene su antecedente en lo que la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (2008) denominó como la “sociedad de la información”, el cual hace referencia a un modelo que está generando cambios en el mundo al inicio del milenio. La sociedad de la información está generada principalmente por los nuevos mecanismos que se disponen para crear y difundir información a través de tecnologías digitales. Los flujos de datos, las comunicaciones y los mecanismos de coordinación se están digitalizando en varios sectores de la comunidad, proceso que se expresa en la aparición continua de nuevos modos de organización social y productiva. En todo ese contexto, la administración de justicia no estuvo ajena a ello.

La justicia digital también ha sido denominada como justicia electrónica, ciberjusticia, *legaltech*, justicia remota, *E.justice*, justicia *online*, telejusticia, la cual conlleva el uso de una serie de recursos, protocolos, mecanismos, estrategias, plataformas como son: la tele-audiencia, video llamadas, el uso permanente de la conectividad, la tecnología móvil, la firma digital, las grabaciones, los etiquetados, la práctica de la informática jurídica, la adquisición de lectoras para el DNI electrónico, el uso de las notificaciones electrónicas, los medio telemáticos, el desarrollo del expediente judicial electrónico, virtual o digital, la práctica de las libranzas o giros electrónicos, el uso de equipos especiales y de secretariado corporativo, los trámites o mesas de partes virtuales, la gestión procesal remota, el uso de *software* y *hardware* que aseguren la seguridad de la data y el acceso a la información, el uso de cámara web, la preocupación por contar con suficiente capacidad de ancho de banda, las direcciones de correo electrónico validadas por sistemas especiales, el uso de aplicativos y tecnología digital, entre otros recursos informáticos. Estos instrumentos digitales, que hasta hace poco estaban distantes de la práctica jurisdiccional y de los operadores del Derecho, le están

permitiendo acelerar los procesos, evitar la aglomeración de las personas, reducir la burocratización de los trámites y otorgar la ciberseguridad de los procesos y de la información judicial.

Para Bueno (2010) el concepto de e- Justicia, tiene que ver con el gobierno electrónico especialista en asuntos jurídicos o la inclusión del uso de las tecnologías del conocimiento e información en el sistema judicial. La e-justicia implica el uso de una pluralidad de mecanismos y medios tecnológicos a la hora de administrar justicia. La introducción de las TIC en el sistema de justicia posibilita una justicia de calidad y, además de ser abierta, transparente y cercana a la gente. Pero, se trata de un proceso nuevo y sin cerrarse, si se compara con el resto del Estado. A su vez la implementación de las nuevas tecnologías en el proceso se debe realizar de un modo cauteloso, debido a la posible pérdida de derechos para usuarios y la afectación principios y garantías legales.

Álvarez (2010) señala que la e-Justicia, es la expresión de la computadora y la universalización de la red, la cual asume que todas las entidades giren, en adaptar su labor cotidiana, a estas dos nuevas situaciones. Las estrategias, reformas, planes y políticas para realizarlo en el sistema judicial se denominan como e-Justicia. El autor agrega que la definición de e-Justicia se identifica además con la forma de su implementación, ya que, al ser parte de una política pública, trata de coordinar el capital humano, los medios financieros y los cambios jurídicos, con el fin de posibilitar la desmaterialización del proceso. Esto es, sustituir el documento papel, por el documento digital y ayudarse de todos los mecanismos tecnológicos que permitan ser más eficiente la administración de justicia. El autor agrega que como principales manifestaciones de la e-Justicia, están las siguientes: i) tratamiento de la información; ii) gestión operativa, y iii) transacciones entre los actores del sistema.

Tal como lo señala Lasara (2011) el uso de las TIC en el Poder Judicial (PJ) incluye 4 aspectos:

- i. Tratamiento y diseminación de la data (web o boletines electrónicos, base de datos de legislación y jurisprudencia o conocimientos de los procesos).
- ii. Gestión procesal y tratamiento de los expedientes judiciales (de la oficina judicial como la gestión documental, los casos y vistas),
- iii. Relación entre la administración de justicia, operadores jurídicos y pobladores (posibilidad de descargar formularios, presentar demandas, la existencia de foros y los juicios electrónicos) y,
- iv. Toma de decisiones (soluciones de inteligencia artificial, como asistente a la toma de decisiones y a los procesos electrónicos).

Gallego (2011) señala que la administración de justicia encaja con el fin de la inclusión digital. De hecho, esta se refiere al grupo de políticas públicas vinculadas con la administración, expansión, de datos y desarrollo de capacidades en las redes digitales, alámbricas e inalámbricas desarrolladas en cada zona.

Gudín (2008) manifiesta que el acceso electrónico de los pobladores a la gestión pública requiere de la existencia de una legislación que permita la extensión y el uso de nuevas tecnologías. El principal desafío que posee la implementación de TIC en la comunidad y en la gestión pública, sobre todo, es la generación de confianza que elimine o minimice los riesgos relacionados a su uso.

Otros aspectos relacionados al paradigma de la justicia digital y a la informática jurídica son: tele-audiencia, video llamadas, conectividad, tecnología móvil, firma digital, grabaciones, etiquetados, lectoras para el DNI electrónico, notificaciones electrónicas. Sistema de Notificaciones Electrónicas (SINOE), medios telemáticos, Expediente judicial electrónico (EJE), virtual o digital, Libranzas o giros electrónicos, Secretariado corporativo, trámites o mesas de partes virtuales, Gestión procesal remota, *Software*, *Hardware*, cámara web, Ancho de banda, correo electrónico, aplicativos, Tecnología digital, redes sociales, este último alude a servicios web, herramientas, el medio o espacio de encuentro, el entorno donde la población se junta. Son las comunidades quienes utilizan esos mecanismos, son en quienes debemos fijarnos, pues son ellos los que crean valor, la clave del éxito o del fracaso, una fuerza creativa

que puede llegar a tener aspectos enormes (Robles-Recavarren, 2020). Asimismo, el uso de Plataformas, la que se constituye en un Sistema de gestión de contenidos es un programa que posibilita crear un mecanismo de respaldo para la creación y gestión de datos por parte de los usuarios de páginas web. Es el entorno de hardware y software diseñado para automatizar y desarrollar diferentes acciones (Robles-Recavarren, 2020).

Ríos (2018) sostiene que todos los recursos electrónicos, digitales e informáticos está permitiendo:

- 1) Que las personas tengan la posibilidad de usar la internet y otras plataformas electrónicas para demandar una respuesta oportuna a sus solicitudes.
- 2) Hacer efectiva y racionalizar tiempos, trámites y recursos, optimizando la labor de las personas para atender las solicitudes de la población.
- 3) Aumentar la calidad del servicio en el sistema de justicia.
- 4) Transparentar las acciones judiciales y promover la imparcialidad y erradicar la corrupción.
- 5) Transparencia de las entidades judiciales y de otras áreas en relación a la rendición de cuentas, presupuesto y gastos.
- 6) Acceso público de la data de los funcionarios públicos y de las acciones de los tribunales.

A lo señalado por Ríos se añade lo que indica García (2009) los Procedimientos Electrónicos Judiciales se convierten en el modo moderno, económico y expedito para acceder al sistema judicial, pero, aunque esta se torna compleja para algunos; es el mecanismo que en un futuro mejorará las labores judiciales, como ya lo estamos evidenciando hoy en día.

El paradigma de la justicia digital plantea al juez asumir una nueva cultura, una nueva práctica jurisdiccional, costumbres, habilidades sociales y tecnológicas necesarias, actualización y formación permanente, pues como lo señala los Principios de Conducta Judicial de Bangalore: un magistrado dará las acciones razonables para lograr y aumentar sus conocimientos, habilidades y cualidades profesionales que se necesitan para la adecuada labor judicial, aprovechando para ese objetivo los cursos y facilidades que estén a su disposición.

Para Tello (2014) la justicia digital o la justicia electrónica como él la denomina permitirá brindar más servicios jurídicos, de calidad y eficientar recursos. La administración de justicia cada vez ha ido implementando sistemas de información, plataformas digitales y remotas que han contribuido a la eficiencia y eficacia en la labor judicial.

El Poder Judicial, qué duda cabe, es la instancia que permite fortalecer y cumplir el Estado Constitucional de Derecho, contrarrestar las brechas sociales, laborales y económicas de la injusticia y garantizar el respeto de los derechos humanos; en tal sentido, ninguna pandemia puede detenerla. El paradigma de la justicia digital ha venido para quedarse y contribuir a esos nobles fines del sistema judicial. Los jueces y operadores del Derecho deben asumir que a “nueva normalidad” de la administración de justicia es la justicia digital. Ello supone, como lo plantea Fouqueur, el reto de poner en diálogo al Derecho con la tecnología, cibernética y la informática, tanto de ida como de vuelta. Es decir, el diálogo de la tecnología con los operadores jurídicos y el diálogo del Derecho con los informáticos. El paradigma de la justicia digital requiere una transformación no solo tecnológica, sino además mental y actitudinal por parte de los operadores del Derecho.

Sobre los principios del paradigma de la justicia digital se tiene que, si bien la justicia digital asume en la práctica judicial los consabidos y tradicionales Principios de celeridad procesal, flexibilidad, oralidad, intermediación, transparencia, publicidad y economía procesal, posee a su vez, Principios peculiares y propios. La Cumbre Judicial Iberoamericana (2013) plantea que los principios del paradigma de la justicia digital son:

A. *Principio de igualdad*: es la aplicación de los procedimientos característicos de la justicia digital no se pueden fomentar ningún modo de restricción para los justiciables, previéndose siempre la alternativa de que éstos puedan acceder a la administración de justicia mientras no puedan adaptarse a las nuevas TIC.

B. *Principio de legalidad*: es la protección que se debe brindar a quienes aún no se adaptan a los mecanismos electrónicos; garantías que han de constar en

la legislación actual. Además, implica el respeto a la privacidad de las comunicaciones electrónicas sobre los datos personales.

C. *Principio de conservación*: los documentos electrónicos que posibilitan la aplicación de los procesos característicos de la justicia digital se mantienen de la misma manera que los documentos comunes.

D. *Principio de transparencia y accesibilidad*: es la garantía que la gestión pública brinda a los justiciables en el sentido que los documentos electrónicos no alteren el lenguaje comprensible para los destinatarios de las TIC.

E. *Principio de proporcionalidad*: que las solicitudes que origine la aplicación de los procesos propios de la justicia digital, deben ser razonables y adecuados a la naturaleza de las exigencias del sistema judicial.

F. *Principio de responsabilidad*: la administración de justicia se responsabiliza de los errores que pudieran vulnerar el eficiente funcionamiento de las TIC en la aplicación de los procesos propios de la justicia digital.

G. *Principio de adecuación tecnológica*: el sistema judicial usará tecnologías racionales, seguras y pertinentes para el funcionamiento y aplicación de los procesos propios de la justicia digital, así como no impedirá que los justiciables usen las tecnologías de modo libre, siempre y cuando sean compatibles con las que usa el Estado.

Sobre las herramientas del paradigma de la justicia digital. Son muchas las herramientas, plataformas, medios, instrumentos e insumos que ha generado el paradigma de la justicia digital, en esta ocasión nos vamos a referir a dos de ellas: la informática judicial y las video audiencias.

Informática judicial: De acuerdo a Torres (2021) la informática judicial es la aplicación de los sistemas electrónicos y telemáticos que permiten la data automática, en las acciones judiciales. La informática judicial, forma parte del proceso de modernización de la justicia; utiliza mecanismos tecnológicos que generan nuevos sistemas de administración, gestión y decisión; redes de interconexión nacional e internacional; bases de datos; expedientes electrónicos; reconstrucción virtual de procesos, control biométrico de firmas de

los justiciables; digitalización de archivos; video audiencias y otros. La informática judicial busca aprovechar las redes: internet, extranet, intranet para la solución de procesos, en la comunicación, la información, organización y decisión judicial.

Video audiencias: Según Torres (2021) la video audiencia permite la transmisión simultánea de imagen, sonido y datos, posibilitando una comunicación bidireccional plena en tiempo real. Es decir, hace realidad la reunión de distintos sujetos ubicados geográficamente en lugares diferentes y distantes entre sí. Es decir, la video audiencia es un mecanismo técnico que posibilita, lo que la doctrina italiana denomina “proceso a distancia”, en el que la práctica de la prueba (testifical, pericial, etc.) se realiza sin la presencia física del testigo, perito, acusado ante el magistrado; pero sí con su imagen y voz, cumpliendo los principios de inmediación, eficacia, economía, celeridad y justicia oportuna. De otro lado, las video audiencias posibilitan una actuación directa, sin requerir mandatos y poderes por escrituras públicas o consulares; genera la integración judicial entre autoridades y ciudadanos peruanos residentes en diversos países del mundo.

La Implementación del paradigma de la justicia digital desde los Poderes Judiciales a nivel internacional,

Singapur fue uno de los primeros países en utilizar las TIC en audiencia como mecanismos para la información entregada en audiencia. En este país se establecieron varias Technology Courts (Cortes Tecnológicas) para permitir la presentación de evidencia y promover mayores niveles de eficiencia en los procesos, para lo cual se mantienen Salas, de distintos tamaños, para ser utilizados en casos con necesidades tecnológicas propias y en ellas los procesados tienen acceso a tecnología audiovisual de punta (Lobos, 2010). En Singapur, también se ha implementado el denominado e-Mobil Justice (sistema de acceso remoto seguro a la red computacional de la Corte), que posibilita a todos los magistrados, usar desde sus casas, o desde los lugares que ellos quieran, el correo electrónico, búsqueda legal on-line, descarga de documentos, así como leer archivos electrónicos de los casos para preparar sus audiencias, lo que no supone que puedan acceder a un expediente judicial

antes de la audiencia, porque ello sin duda alguna la desnaturalizaría, perdiéndose la inmediación judicial y la obligación de resolver por parte del magistrado nada más que con lo acontecido en ella

En Holanda los juzgados utilizan un sistema de manejo de casos común, al cual todos los procesados tienen acceso también. Estas, pueden subir grabaciones de audio o video y otros documentos para el juzgado. Además, los magistrados tienen acceso a foros internos en línea donde pueden colaborar y conocer acerca de discusiones de legislación y casos en particulares. Mientras que, en Inglaterra, la Ley de Acceso a la Justicia (1999) posibilitó que la videoconferencia pueda ser utilizada en audiencias civiles para casos de testigos que se ubican en el extranjero (Lilo, 2010).

En el caso español, el Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada (CEJFE) del Departamento de Justicia de la Generalitat de Catalunya financia el estudio Justicia Abierta: transparencia y proximidad de la justicia dentro del actual contexto de Open Government (Jiménez, 2014). Asimismo, el art. 229 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (2003) señala que las labores judiciales podrán realizarse por medio de videoconferencia u otro sistema parecido que posibilite la comunicación bidireccional y simultánea de la imagen y el sonido y la interacción visual, auditiva y verbal entre dos sujetos o grupos de sujetos geográficamente separados, asegurando la posibilidad de contradicción de las partes y la salvaguarda del derecho de defensa, cuando así lo acuerde el magistrado. En estos casos, el magistrado que haya decidido la medida acreditará desde la propia sede judicial la identidad de los sujetos procesales mediante la previa remisión o la exhibición directa de documentación, por conocimiento personal o por cualquier otro medio procesal idóneo.

Bueno (2010) hace referencia a la frase: "*Visto online para sentencia virtual*", frase de apariencia futurista, pero que ya ha sido pronunciada en alguna Sala de vistas española, pues han asumido que la revolución cibernética genera un verdadero cambio en el modo de resolver los casos, cambiando todo el aparato judicial y creando así un nuevo modo de entender la justicia: la e-Justicia. Es por ello que España cuenta desde el 2010 con un Plan Estratégico para la Modernización de la Justicia. Lo realizado por España forma parte de lo que los

Ministros de Justicia europeos plantearon en el 2007, en la conferencia *Work on e-Justice* y que, en el 2008 en la Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo y al Comité Económico y Social Europeo, aprobaron el Plan Hacia una estrategia europea en materia de e-Justicia (Justicia en línea); y con ello se logra un Plan de Acción Europeo sobre E-justicia, que se ha ido fortaleciendo a lo largo de los últimos años.

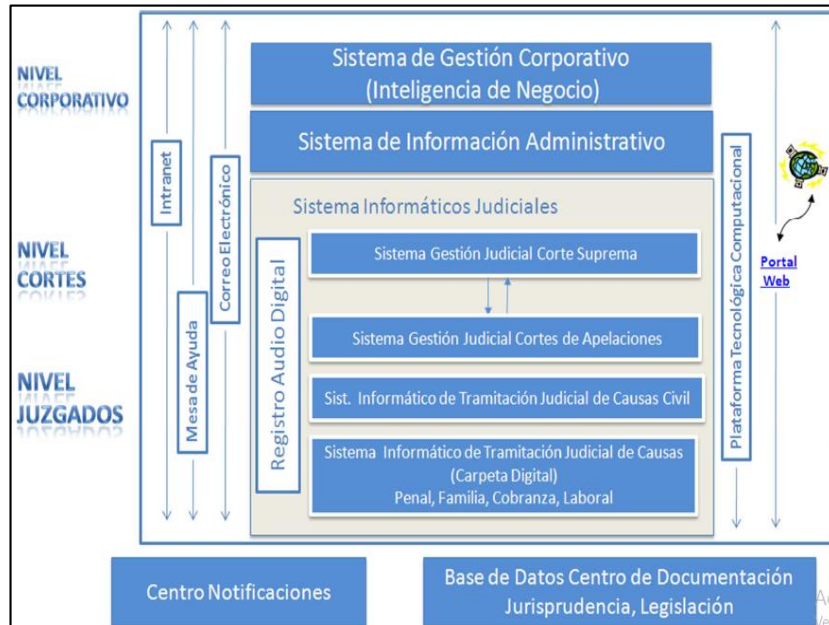
A nivel de Iberoamérica, se aprobó en el 2002 la Carta de derechos de las personas ante la justicia en el ámbito judicial iberoamericano de Cortes Supremas y Tribunales Supremos de Justicia, el cual señala en su art. 22º: todos tienen derecho a comunicarse con los órganos jurisdiccionales a través del correo electrónico, videoconferencia y otros medios telemáticos según lo dispuesto en la legislación. Asimismo, la mencionada Carta establece que se tiene el derecho a contar con una justicia ágil y tecnológicamente avanzada, que comprende: una tramitación ágil del caso, conocer el motivo del retraso de su caso, comunicarse con los órganos jurisdiccionales, videoconferencia y otros medios telemáticos legales.

Años más tarde en el 2007, se elabora el Plan de Acción e-Latinoamérica y el Caribe (e-LAC) que plantea como objetivo promover propuestas para incluir las tecnologías de la información y el conocimiento en los sistemas nacionales de justicia, tales como el proyecto de justicia electrónica fomentado por las Cortes Supremas de justicia de estos países e implementar un plan para integrar las TIC en los sistemas de justicia. Asimismo, estos países han suscrito el Convenio sobre Videoconferencia y su Protocolo Adicional: Aprobado en la XVII Reunión Plenaria de la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos en 2010. Mientras que el 2015 aprobaron el Plan de Acción de la Línea de Trabajo de la Conferencia en materia de Nuevas Tecnologías y Modernización de la Justicia.

Luego del cual, países como Chile, México, Ecuador y Costa Rica empiezan a implementar las denominadas tele-audiencias, pero se reducía a casos de personas en prisión. Así, por ejemplo, el caso chileno resulta emblemático en la implementación del paradigma de la justicia digital ya que el Poder Judicial de ese país ha dispuesto una serie de medidas y políticas institucionales para

llevarla a cabo. Así entonces el paradigma de la justicia digital en Chile cuenta con los siguientes niveles.

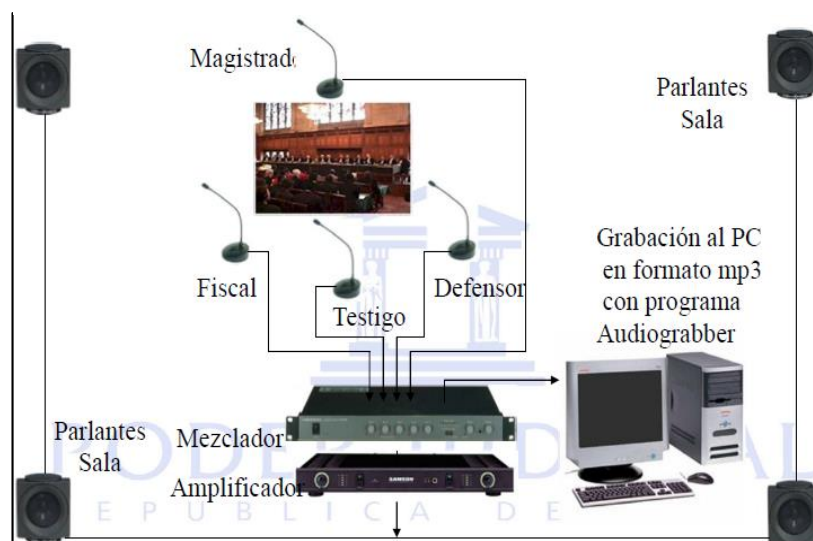
Figuras 1
Niveles de Paradigma en Chile



Fuente: Poder Judicial de Chile (2020).

Además, el Poder Judicial de Chile ha dispuesto el registro de audio digital de la siguiente manera.

Figuras 2
Registro de audio digital en los procesos judiciales de Chile



Fuente: Poder Judicial de Chile (2020).

Asimismo, el Poder Judicial chileno, en el marco de la implementación del paradigma de la justicia digital, ha implementado un modelo con respaldo centralizado que tiene las siguientes características.

Figuras 3
Modelo chileno de operación con respaldo centralizado



Fuente: Poder Judicial de Chile (2020).

Si para los países de América Latina, hasta diciembre del 2019, la implementación del paradigma de la justicia digital era una cuestión pendiente y que iba de a pocos, hoy en día es una obligación real y un medio para asegurar el acceso al derecho a la justicia.

Ya con el mundo en pandemia las tele-audiencias se hicieron obligatorias para todos los casos, siendo así que los jueces, los abogados y las partes se conectaban y comunicaban a través de video llamadas y plataformas digitales. En Argentina, a través de la Acordada 9/2020 la Corte Suprema permitió que se habilite la feria extraordinaria para que se ordenen cobros electrónicos por pago de alimentos, indemnización por despido, accidentes de trabajo, accidentes de tránsito y honorarios profesionales en todos los procesos, con el requisito de que tales sumas hayan sido dadas en pago. Asimismo, mediante la Acordada 12/2020 se legaliza el uso de la firma electrónica y digital para los jueces y funcionarios de las instancias inferiores. Además, aprueba el

Procedimiento de recepción de demandas, interposición de recursos directos y recursos de queja ante Cámara.

En el caso peruano referente Implementación del paradigma de justicia, hasta hoy resulta célebre el discurso del aquel entonces Presidente del poder Judicial, Enrique Mendoza: se ha empezado el cambio que marcará un antes y un después en el sistema de justicia. Se ha dado inicio la implementación del expediente digital. Cada día toneladas de papel se tienen que recibir, registrar, foliar, archivar, trasladar, duplicar, y almacenar (Mendoza, citado por Franciskovic, 2007). Es así que el Estado empieza a aprobar diversa normativa que le permite implementar e incorporar procesos digitalizados en la gestión pública y en el sistema de justicia. En ese marco, se aprobó la siguiente legislación

1. Ley n° 27419 (25 de enero de 2001), Ley sobre Notificación por Correo Electrónico. Modifica los arts. 163° y 164° del Código Procesal Civil (CPC), notificación de los procesos judiciales por e-mail.
2. Ley n° 27444 (10 de abril de 2001), Ley de Procedimientos Administrativos Generales, art. 20°, autoriza el uso del e-mail.
3. Ley n° 27291 (23 de junio de 2002), modifica los arts. 141° y 1374° del Código Civil; y añade el art. 141-A, permitiendo el uso de los medios electrónicos para la manifestación de voluntad y de la firma electrónica.
4. Ley 30293 que modifica el art. 204 del Código Civil, que autoriza el registro de la audiencia de prueba en audio o video para los procesos de alimentos.
5. D.S. n° 060-2001-PCM (1 de junio de 2001), dispone que se necesita el uso de nuevas tecnologías con el fin de modernizar la administración pública para otorgar a las personas mejores servicios y una mejor imagen del Estado.
6. Los arts. 163 y 164 del CPC, autorizan el uso de las notificaciones electrónicas y otros recursos tecnológicos.
7. El artículo V del Título Preliminar del CPC que regula que las audiencias y medios probatorios se realizan ante el magistrado, siendo indelegables bajo sanción de nulidad, debiendo actuar con celeridad procesal.

8. El artículo IX del TP del CPC señala que el magistrado adaptará la exigencia de las formas, al logro de los objetivos del proceso.

En el Poder Judicial peruano los primeros atisbos de la aplicación de la informática jurídica y de la justicia digital se identifican en los años 90 con el uso de la informática para la gestión administrativa del sistema judicial; también en el uso de notificaciones electrónicas y firmas biométricas.

Según refiere Torres (2021) en Perú, la Corte Superior de Lima Norte fue la primera que usó las video audiencias en procesos judiciales. Este caso se desarrolló en el Expediente N° 2311-2005 del Sexto Juzgado de Familia de Lima Norte, que dirigía el juez Luis Alberto Salinas Bernal, quien efectuó la primera video audiencia el 15 de diciembre de 2006, con la participación digital de la demandada que vivía en EEUU, en un caso de adopción de un niño. Dicho proceso fue un hecho histórico en el sistema judicial y posibilitó el camino para el uso regular del video en los procesos judiciales en asuntos de Derecho de Familia, para evitar el desplazamiento nacional e internacional de numerosos justiciables en casos vinculados a ese motivo. Para ese entonces la Corte Superior de Lima Norte aprobó la Resolución de Presidencia N° 252-2005-CSJCNL/PJ; que dio inicio al plan piloto de notificaciones electrónicas en las salas civiles de esta sede.

Sin embargo, la iniciativa de la Corte Superior de Lima Norte era aún una iniciativa aislada, desarticulada y no se había institucionalizado del todo. A tenido que ocurrir la pandemia para que la administración de justicia se vea urgida a implementar aceleradamente los mecanismos digitales que le permitan seguir funcionando. Esta desafiante coyuntura ha sido entendida y asumida por el Poder Judicial peruano. A continuación, se precisan los avances normativos y mecanismos implementados por el Poder Judicial hacia la efectiva digitalización de la justicia:

1. En octubre de 2014 se implementó el expediente 2.0 en los juzgados especializados y de paz, y al mes siguiente se continuó en las Salas de 2da. instancia y la propia Corte Suprema; y en febrero de 2015 comenzó la interfase vía Internet con el justiciable.

2. El 2017, el Poder Judicial aprueba el Reglamento del Expediente Judicial Electrónico, el que establece las normas sobre la formación, trámite, ejecución y archivo del expediente electrónico y un alcance nacional y de obligatorio cumplimiento para todas las instancias jurisdiccionales y de los justiciables; con excepción de las instancias jurisdiccionales donde no se encuentra implementado el expediente judicial electrónico.
3. Con Resolución Administrativa n° 115-2020-CE-PJ, el PJ ordenó la suspensión de los plazos judiciales por el plazo de 15 días calendario. Luego de algunas prórrogas, por Resolución Administrativa n° 61-2020-P-CE-PJ, la suspensión se extendió hasta el 10 de mayo de 2020. Cabe precisar que, por Resolución Administrativa n° 000129-2020-CE-PJ (27 de abril de 2020), se dispuso mantener la suspensión de plazos por 7 días calendario luego del levantamiento del aislamiento social obligatorio.
4. Resolución Administrativa n° 167-2020 CE. PJ, que aprueba la Directiva 07-2020, que posibilita el desarrollo de las audiencias virtuales.
5. Designación y funcionamiento de órganos jurisdiccionales de emergencia en cada sede judicial del país. Para ello, algunas Cortes Superiores de Justicia han implementado la presentación de escritos a través de e-mails.
6. Autorización para que las Cortes Superiores de Justicia donde se tramitan procesos a través del Expediente Judicial Electrónico (EJE) (Lima Centro, Lima Norte, Cajamarca, Puente Piedra – Ventanilla y Tacna), continúen con sus funciones jurisdiccionales a través de la modalidad de trabajo remoto.
7. Autorización para que los magistrados que no integren los órganos jurisdiccionales de emergencia, lleven los expedientes físicos para que puedan continuar con sus labores desde sus casas.
8. La Corte Suprema de Justicia dispuso: i) la continuación de actividades judiciales a través del uso de mecanismos tecnológicos; ii) la digitalización de expedientes; y, iii) la realización de vistas de calificación de recursos de casación y vistas de causa si las partes no solicitaron el uso de la palabra de modo oportuno.
9. Autorización para el uso de la solución empresarial *Google Hangouts Meet* para las comunicaciones de abogados y litigantes con los magistrados y/o

administradores de los módulos básicos de justicia y módulos corporativos de las Cortes Superiores de Justicia de todo el país.

10. Implementación de la solución de conexión *Virtual Private Network* (VPN) para que los procesados y personal administrativo puedan acceder a la data contenida en los equipos de cómputo, de modo remoto.
11. Implementación de un Plan de reactivación post-aislamiento social obligatorio, por el cual se ha dispuesto el desarrollo de audiencias virtuales como regla general, dejando a las audiencias presenciales como una excepción.
12. Se aprueba el Plan Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021.
13. Se aprueba el Sistema Integrado Judicial (SIJ) Centralizado y el Formulario Estadístico Electrónico (FEE).
14. Disponer que, en los procesos tramitados por EJE, sólo se permita la presentación de escritos por la Mesa de Partes Electrónica del SINOE.
15. Autorizar al personal judicial y administrativo el acceso a la data contenida en los equipos de cómputo de las sedes judiciales, de modo remota. Ello incluye, para los casos tramitados por EJE, tener acceso al expediente digitalizado en su totalidad.

Estos avances normativos, logísticos y operativos que va implementando el Poder Judicial y el Estado peruano resultan inéditas e innovadoras en la historia jurídica y judicial del país y van permitiendo dejar atrás, prácticas obsoletas y los prejuicios y temores hacia el paradigma de la justicia digital, y, por el contrario, le está permitiendo reconocer sus enormes beneficios, en aras de conseguir una oportuna justicia. Las ventajas de la justicia digital ya se van evidenciando con la accesibilidad, rapidez y el ahorro de tiempo y de dinero en los desplazamientos físicos y geográficos, largas esperas, eliminación de barreras físicas y temporales.

Los jueces de la era pandémica tienen el enorme reto y están llamados a proteger a las poblaciones más vulnerables: niños, niñas, mujeres, ancianos, trabajadores, indígenas, afroperuanos, víctimas de violencia familiar, migrantes, y toda población que por su condición social, económica, cultural, sexual racial

o educativa siga siendo históricamente discriminado en el país. La pandemia los hace aún más vulnerables.

Cabe advertir que el Estado, y concretamente el gobierno, no debe verse tentado a asumir la pandemia como una oportunidad para pasar por alto el papel esencial del PJ como garante de los derechos humanos y las libertades civiles. Ese rol trascendental no debe ser olvidado por los jueces y los operadores del Derecho, pues como lo recuerda Fauqueur, la justicia digital si bien mantiene nuestros cuerpos en casa, nuestras mentes y habilidades cognitivas se pueden seguir desplazando y asegurar el acceso al derecho a la justicia.

En la era pos pandemia los delitos también se transformarán; la delincuencia, la criminalidad, seguirán golpeando a la población y a las personas. Ante estas graves circunstancias, la justicia no puede parar ni suspenderse ni seguir en cuarentena ni en aislamiento social, sino que debe recuperar, con creatividad, su fuerza reconstructora de las personas y de la sociedad que, muchas veces, se desmorona por falta de derechos, garantías y libertades. El acceso a la justicia no puede seguir confinada, inmovilizada ni limitada ni por esta ni por cualquier otra pandemia que pueda surgir más adelante.

Los Principios de Conducta Judicial de Bangalore señalan que un magistrado competente, independiente e imparcial es importante si los juzgados han de cumplir un papel de defensores del constitucionalismo y del principio de legalidad, y hoy más que nunca, desde el paradigma de la justicia digital.

Ventajas y desafíos del paradigma de la justicia digital

Se puede advertir que, si bien en Perú se han realizado avances significativos y se han evidenciado beneficios y ventajas, consideramos que debemos ser conscientes también que la justicia digital, que implica un trabajo remoto, posee el riesgo de sobresaturar y causar burnout a los operadores de justicia.

La justicia digital, en países pobres como el Perú aún posee sus limitaciones y carencias pues no todos los pobladores cuentan con medios, accesos y medios tecnológicos y digitales o la conectividad resulta débil por la inaccesibilidad geográfica o factores climáticos de las zonas donde viven. Estas limitaciones,

carencias y riesgos, expresado como brechas digitales y tecnológicas, no deben ser motivo para que la administración de justicia deje en la desprotección a las poblaciones y personas más vulnerables. El reto mayor será asegurar una justicia humana con forma digital.

El paradigma de la justicia digital, reta los operadores del Derecho a ser audaces, creativos y en constante aprendizaje. Los tiempos actuales nos retan a reconstruir los modos de vida, de adquirir conocimiento, de aprender, y por supuesto, también de administrar justicia. El paradigma de la justicia digital aporta en esa reconstrucción.

Transcurrir de la cultura de la justicia del papeleo, la presencialidad, la formalidad y la tramitología a la cultura de la justicia digital, requerirá decisión, paciencia, inversión, audacia y aprendizaje para todos los operadores del Derecho y para los propios justiciables quien, como lo observa Garnelo, tendrá que aprender que cerrar un episodio doloroso, conflictivo y el hecho de tener que revivir la controversia de modo presencial como lo requerían las audiencias; ahora, lo tendrá que experimentar de modo virtual, digital, despersonalizado pero real y concreto al mismo tiempo.

Cerillo (2007) señala que las ventajas que ofrece el uso de las TIC en la administración de justicia son las siguientes: 1) el tratamiento de información (información), 2) la gestión de los expedientes judiciales (gestión), 3) la relación entre la Administración de Justicia y los operadores jurídicos (relación) y 4) la toma de decisiones (decisión). Pero estos beneficios solo se lograrán si los Estados asumen que el desafío es impulsar el desarrollo tecnológico, regular la e-justicia, cambiar la práctica institucional de administrar justicia, superar la brecha digital y desarrollar capacidades en formación digital. Los pasos ya dados a nivel normativo, de logística, infraestructura y de cambio de chip por parte de los operadores del Derecho, deben ir más allá de la pandemia y superar toda mirada coyuntural o local.

Finalmente, y con el propósito de dejar abierta la discusión y retos de la justicia digital en la era pandémica, nos preguntamos: ¿cómo seguir formando y acompañando a los jueces y a los operadores del Derecho en el “cambio de

chip” que lo empodere en el paradigma de la justicia digital? ¿cómo los operadores de justicia reaprenden modos de administrar justicia? ¿cuán dispuestos están los operadores del Derecho para asumir el paradigma de la justicia digital y desarrollar sus competencias tecnológicas e informáticas? ¿qué más debemos modernizar de la administración de justicia? ¿qué resistencias emocionales, racionales o físicas deben seguir venciendo los jueces para asumir plenamente el paradigma de la justicia digital? ¿cómo seguir adaptándonos a los desafíos de la justicia digital y seguir haciendo justicia y reconociendo derechos en un mundo post-pandemia? ¿cómo seguir fortaleciendo y posibilitando el acceso a la justicia a partir del paradigma de la justicia digital? Son cuestiones que se irán resolviendo a lo largo del presente estudio.

Por su lado, resulta un buen referente para tomar en cuenta, el Plan de Acción Europeo sobre E-justicia, el cual permitió tres aspectos fundamentales en la administración de justicia: 1) Mejorar el acceso a la justicia, 2) Cooperación entre autoridades judiciales, 3) Garantizar la eficacia de la propia justicia. Este sistema digital de administrar justicia está permitiendo: i) Acceso a la información correspondiente al ámbito judicial, ii) Desmaterialización de los procedimientos, iii) Potenciar las comunicaciones entre autoridades judiciales, iv) uso generalizado de la videoconferencia (Bueno, 2010).

Es decir, lejos de tratarse de una especialización, el paradigma de la justicia digital será un factor transversal, que eliminará el uso del papel y reducirá la burocracia en los órganos judiciales y, dada su utilidad, se impondrá en todos los órdenes jurisdiccionales. En ese sentido, no solo se debe pensar en la calidad y la suficiencia de información que se está experimentando, sino que, además, se debe pensar en su procesamiento, esto es, en la capacidad para tratarla, obtenerla o guardarla. Para lo cual se requiere diseñar una política de gestión de *Big Data* que la permita a los operadores de justicia seleccionar, clasificar, extraer, catalogar, compartir, distribuir y obtener la información digitalizada. Ello, por supuesto, implica una decisión institucional y política para diseñar la digitalización administrativa del Poder Judicial, pues no se trata de aplicar el paradigma de la justicia digital al proceso y a la administración de

justicia propiamente dicha realizada por los jueces, sino además a la gestión administrativa, organizativa, estructural y logística de la institución judicial. En otras palabras, se trata de una reingeniería e innovación judicial a fondo, sistemático y sostenido en el tiempo.

En las teorías sobre el derecho fundamental del acceso a la justicia, Birgin y Gherardi (2015) señalan que la justicia en una sociedad necesita que los servicios jurídicos estén al servicio de quien no tiene los recursos económicos para obtenerlos, más allá de los casos en que la libertad de las personas está en juego. Acceder a la justicia supone la posibilidad de convertir una circunstancia que puede o no ser asumida como un problema, en una pregunta de naturaleza jurídica. Las autoras señalan además que el valor justicia excede a la judicialización que, en ocasiones, es contraria a ella. Del mismo modo que el derecho al acceso a la justicia va más allá de la sola asistencia jurídica de un patrocinante dispuesto a llevar cada causa ante los juzgados, el Estado no puede ser indiferente a su irrenunciable papel en la regulación de mecanismos que garanticen el acceso a la justicia en el ámbito de su competencia.

Araújo (2001) manifiesta que el acceso a la justicia es un aspecto sine qua non de la ciudadanía, no solo porque forma parte del catálogo de derechos contenidos en la misma, sino porque de él depende la efectiva protección de los derechos civiles, políticos, sociales y colectivos. Mientras que Albornoz (2015) menciona que el derecho de acceso a la justicia se entiende como la oportunidad que tiene cualquier persona de acudir ante el sistema de justicia para que, por medio de un procedimiento establecido, obtenga protección jurídica de los derechos que considera vulnerados por la acción de otra persona o del mismo Estado.

Por su lado, Larrandart (1992) sostiene que el acceso de la justicia implica el acceso al sistema judicial para atender la solicitud; el acceso a un buen servicio de justicia que brinde un pronunciamiento judicial justo en un tiempo prudencial; y, por último, el conocimiento de los derechos por parte de las personas y de los medios para ejercerlos. En ese sentido, el autor señala que el acceso de la justicia puede ser considerado desde tres aspectos diferenciados, aunque complementarios entre sí.

- 1) el acceso propiamente dicho,
- 2) la posibilidad de lograr un buen servicio de justicia, es decir, que se asegure no sólo acceder al sistema, sino que éste brinde un pronunciamiento judicial justo en un tiempo razonable.
- 3) el conocimiento de los derechos por parte de las personas, de los medios para ejercer esos derechos y la conciencia del acceso a la justicia como un derecho y la consiguiente obligación del Estado de brindarlo y promoverlo.

Ruiz (2008) señala que el acceso a la justicia puede ser analizado como parte de una política estatal antidiscriminatoria que lo compromete a todos y no sólo como un problema del Poder Judicial. Es en ese sentido que el acceso a la justicia se proyecta también sobre los procesos de definición de políticas que influyen sobre disfrute de los derechos civiles, políticos económicos y sociales.

Para el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (2004) el acceso a la justicia es un derecho básico, así como un medio indispensable en la lucha contra la pobreza y en la prevención de conflictos. Este enfoque reconoce que los sistemas de justicia pueden encontrarse tanto en las instituciones estatales como en sistemas informales.

Desde el análisis constitucional, el acceso a la justicia es un derecho reconocido por el Estado en el art. 139 de su Carta Magna y en todas las legislaciones, Tratados y Pactos Internacionales de la ONU y en la Carta de Derechos de la Unión Europea. Este derecho fundamental se concretiza en el servicio que brindan los operadores de justicia (jueces, fiscales, abogados, policías) que, a través del Derecho, sus principios y valores, salvaguardan los bienes jurídicos que le permiten el reconocimiento de la persona y el respeto de su dignidad, ya que, sin acceso a la justicia, las personas no pueden acceder a toda la gama de derechos y garantías constitucionales y legales.

Cabe hacer mención a las Reglas de Brasilia sobre el Acceso a la Justicia (2008) las que promueven acciones para que los Estados aseguren formas más efectivas, apropiadas e idóneas de acceder a la justicia.

En la era pandémica como la que actualmente se vive, el derecho y el servicio a la justicia estuvo suspendido por más de sesenta días en el país y en gran

parte del mundo, los plazos procesales y los juicios se tuvieron que suspender con fecha indeterminada, con lo cual, la administración de justicia y el acceso al derecho a la justicia estaba supeditada a las decisiones del Poder Ejecutivo. Es decir, la administración de justicia también fue “aislada y guardó distanciamiento social”, ocasionando que las personas sean mucho más vulnerables en el ejercicio de sus derechos. Ello ocurrió a pesar de que se habían dado avances incipientes, pero avances al fin, en la aplicación del paradigma de la justicia digital. Es decir, aun con todo, la administración de justicia y el acceso al derecho fundamental a la justicia, fue detenida y suspendida, lo cual resulta peligroso para el cabal respeto de los derechos básicos y la institucionalidad democrática.

Sin embargo, lo paradójico de esta desgracia pandémica y en circunstancias sin precedentes en la historia judicial del mundo, la COVID-19 ha permitido evidenciar la urgencia de seguir atendiendo el derecho del acceso a la justicia, la discusión y necesidad del derecho procesal informático y el debate y puesta en marcha del paradigma de la justicia digital, con los retos y desafíos que esta implica.

En la era pandémica como la que actualmente se vive, el derecho y el servicio a la justicia estuvo suspendido por más de sesenta días en el país y en gran parte del mundo, los plazos procesales y los juicios se tuvieron que suspender con fecha indeterminada, con lo cual, la administración de justicia estaba supeditada a las decisiones del Poder Ejecutivo. Es decir, la administración de justicia también fue “aislada y guardó distanciamiento social”, ocasionando que los niños y niñas sean mucho más vulnerables en el ejercicio de sus derechos. Es decir, la administración de justicia fue detenida y suspendida, lo cual resulta peligroso para el cabal respeto de los derechos fundamentales.

La Asociación Internacional de Jueces (IAJ) ha reiterado y recordado la obligación y los graves deberes de los jueces en relación con la actual pandemia. El magistrado Igreja Matos, miembro de esta Asociación señala que, a nivel estructural, la aplicación de la legislación de emergencia aprobadas por el Poder Ejecutivo debe ser supervisada por el Poder Judicial. Estas respuestas a emergencias confrontarán los principios del sistema democrático. En todos los

países que deciden implementar limitaciones al orden constitucional, inevitablemente tendrá el riesgo de afectar el rol del Poder Judicial. El juez no lo debe permitir, por ello -aun con pandemia-, su labor no puede seguir confinada ni aislada de la sociedad.

Del marco conceptual, en la investigación se tuvo los siguientes términos:

Función judicial: Aristóteles en su obra *Ética a Nicómaco*, concedía una personificación del juez en la cual se encuentra presente la filosofía de la función judicial, ya que para el mencionado filósofo el juez (“dikastés”) es quien otorga lo justo (“dikaión”). La tarea del juez tiene un fin muy claro: otorgar lo justo, y el juez ideal es “la justicia animada”, la justicia viviente. El juez es un “mediador”, que “restaura la igualdad” y corrige la injusticia” (Montejano, 1981, p. 1). “De no existir la figura del juez, la sociedad llegaría a disolverse en la barbarie. Por ello, puede sostenerse sin temor a yerro o a caer en temeridad, que al juez le está asignado no sólo el imperio de la ley, en que el mandato de la nación sea observado, sino que, además, el magistrado está llamado a defender esta vocación histórica de nuestra sociedad de vivir bajo sombra proyectada por los valores de la civilización” (Távora, 2003).

Administración de justicia: es la operación de las instituciones más directamente ligadas a la tramitación de casos judiciales, como son los tribunales de justicia, el Ministerio Público y la Defensoría Pública, como a otras relacionadas en mayor o menor medida, tales como los Consejos de la Magistratura o Judicatura, el Ministerio de Justicia o de Gobernación, la policía, el sistema penitenciario, el servicio de medicina forense, el servicio de registro civil, el servicio de inmigración, entre otros (Centro de Estudios de Justicia de las Américas y Microsoft, 2020).

Tecnologías de la información y comunicación en la administración de justicia: son los medios y recursos que permiten una alta agilización y control de las comunicaciones de la administración de justicia con su entorno, resaltando de este modo los numerosos tiempos muertos de un proceso judicial debido a las formalidades en sus comunicaciones y a los dobles ingresos de información entre entidades. Con estas tecnologías se puede

identificar de modo rápido si alguna comunicación fue o no enviada, si fue recibida y si se recibió respuesta (Centro de Estudios de Justicia de las Américas y Microsoft, 2020).

III.METODOLOGÍA

3.1 Tipo y diseño de investigación

Tipo de estudio: Básica. El estudio fue de tipo básico porque parte de una teoría y un cúmulo de doctrina existente sobre el paradigma de justicia el cual será contrastada con la realidad del acceso a la justicia a fin de determinar el modo en que los operadores del Derecho aplican dicho paradigma. Luego del cual se elaboró una teoría y un conocimiento propio el mismo que posibilite ampliar y profundizar en el conocimiento del tema.

Diseño: Teoría Fundamentada. El diseño fue de teoría fundamentada, dado que guardó relación con el tipo de estudio básico y es el más pertinente para conocer y analizar el tema en comento. El diseño de teoría fundamentada nos permitió ahondar en el fenómeno de la justicia digital, conocerlo, interpretarlo y asegurar que los resultados que se obtengan de él sean válidos, ciertos y argumentados, evitando subjetividades y sesgos de cualquier tipo.

Enfoque: Cualitativo. Dado que se trató de un estudio de tipo básico y de diseño de teoría fundamentada, lo más propio fue asumir un enfoque cualitativo, y así se hizo. El enfoque cualitativo permitió recabar información y datos precisos para comprender y describir el tema, conocerlo en toda su magnitud e implicancias teóricas y desde la doctrina jurídica. El enfoque cualitativo permitió además formular un conocimiento peculiar, original y vasto en el tema a investigar.

3.2 Categorías. Subcategorías. Matriz de categorización

Las Categorías y Subcategorías a trabajar en el presente estudio fueron las siguientes:

Tabla 1
Matriz de categorización

<u>Categorías</u>	<u>Definición conceptual</u>	<u>Sub Categorías</u>	<u>Definición conceptual</u>
Paradigma de la justicia digital	<p>Es la gestión y administración de justicia llevado de modo</p> <p>Electrónico, la cual incluye el uso de las tecnologías del conocimiento e información en la administración de justicia. Este paradigma supone el uso de una pluralidad de instrumentos y canales tecnológicos a la hora de impartir justicia (Bueno, 2010).</p>	<p>Principios del paradigma de la justicia digital</p>	<p>La justicia digital posee principios que le permiten adaptarse, incorporarse y llevarla a la práctica de modo óptimo. Nos referimos al Principio de igualdad, legalidad, conservación, transparencia, accesibilidad, proporcionalidad, responsabilidad y adecuación tecnológica.</p>
		<p>Herramientas del paradigma de la justicia digital</p>	<p>Son muchas las herramientas, plataformas, medios, instrumentos e insumos que ha generado el paradigma de la justicia digital, para esta investigación nos referimos a dos de ellas: la informática judicial y las video audiencias.</p>
Derecho fundamental	<p>El acceso a la justicia es un elemento sine qua non de la ciudadanía, no solo porque hace parte del catálogo de</p>	<p>Acceso a recursos económicos</p>	<p>Esto supone la capacidad económica para contratar abogados y recurrir a las instituciones legales puede resultar muy costoso en sí mismo, pero, además, involucra otros costos de oportunidad que, para los pobres, normalmente representan tiempo</p>

<u>del acceso a la justicia</u>	derechos contenidos en la misma, sino porque precisamente de él depende la efectiva protección de los derechos civiles, políticos, sociales y colectivos (Araújo, 2001).	fuera de las actividades que les proveen sustento económico (Anderson).
<u>Habilidad institucional, la habilidad de entender y utilizar el sistema judicial</u>	Esto supone que, para lograr un efectivo acceso al derecho a la justicia, el Estado debe realizar lo siguiente: i) eliminar leyes que claramente contienen un sesgo perjudicial para las personas pobres; ii) reformar los procedimientos legales para crear mayor acceso para individuos y ONG que actúan en representación de los intereses públicos; iii) reducir los aspectos burocráticos y simplificar el lenguaje legal (Anderson).	

3.3 Población, muestra y muestreo

Escenario de estudio

El escenario de estudio estuvo delimitado desde dos aspectos: temporal y espacial, los que se detallan a continuación.

Delimitación Temporal:

A fin de obtener información y resultados actuales, la investigación se delimitó, sobre todo, en los años 2018 al 2020 dado que se analizó el modo en que el Poder Judicial ha implementado e institucionalizado el paradigma de la justicia digital y las herramientas digitales en dichos años, con el propósito de hacer un análisis comparativo en el tiempo. Ello nos permitió identificar, evaluar y medir el impacto de la implementación del paradigma de justicia como política institucional, el cual ha permitido el acceso al derecho fundamental de la justicia.

Delimitación Geográfica:

La investigación se delimitó geográficamente en el ámbito jurisdiccional del Poder Judicial peruano, dado que se analizó el modo en que dicha institución ha implementado e institucionalizado el paradigma de la justicia digital.

Participantes

Población: Jueces, Equipo Multidisciplinario, abogados litigantes, especialistas en Derecho Informático, Derecho Constitucional, Derecho procesal y Derechos Humanos.

Muestra: 2 Jueces, 3 miembros del Equipo Multidisciplinario, 3 abogados litigantes, 3 especialistas, 3 directivos del Poder Judicial.

Tanto la muestra como la población seleccionada ha sido idónea y pertinente porque se trata de un número significativo y relevante para los objetivos del estudio y del diseño planteado.

3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad

Técnica: Las técnicas aplicadas fueron las siguientes:

- a) Entrevista: dirigida a expertos, jueces, abogados y operadores del Derecho que en los últimos años han aplicado el paradigma de la justicia digital. Se trató de entrevistas con preguntas abiertas y semiestructurada en función a los objetivos de estudio.
- b) Observación: directa a los procesos que se llevan a cabo en los juzgados, en particular de la Corte Superior de Justicia de san Martín. Se observó el modo de proceder de los operadores de justicia.

c) Análisis de fuente documental: sobre todo los procesados llevados a cabo la Corte Superior de Justicia de san Martín y en los cuales se haya aplicado alguna herramienta propia del paradigma de la justicia digital. También se ha contado con el análisis de la legislación, doctrina y casuística.

Instrumento: Conforme a las técnicas aplicadas, los instrumentos fueron: la Guía de entrevista, observación y guía de análisis documental. Cabe señalar que estos instrumentos fueron previamente revisados y validados por el asesor y un docente de metodología, a fin de otorgarle mayor confiabilidad. Considerándose en el instrumento de investigación que fueron la guía de entrevista, la misma que consistió en cuatro preguntas por el objetivo general y tres preguntas por objetivo específico.

Validez: En la validez se tiene, que los instrumentos utilizados fueron sometidos a la técnica de juicio de expertos, considerándose los siguientes resultados de la validación de los instrumentos.

Tabla 2
Validación de instrumentos de recolección de datos.

Variable	N.º	Especialidad	Promedio de validez	Opinión del experto
Variable 1	1	metodólogo	88	Existe suficiencia
	2	abogado	87	Existe suficiencia
	3	abogado	86	Existe suficiencia
	4	abogado	87	Existe suficiencia
	5	abogado	85	Existe suficiencia
Variable 2	1	metodólogo	88	Existe suficiencia
	2	abogado	87	Existe suficiencia
	3	abogado	86	Existe suficiencia
	4	abogado	87	Existe suficiencia
	5	abogado	85	Existe suficiencia

Fuente: Elaboración propia de los resultados de validación de instrumentos

Los instrumentos, que consisten en guía de entrevista, fueron sometidos al juicio de cinco expertos mencionados anteriormente; quienes tuvieron la tarea de verificar la coherencia y pertinencia de los indicadores con las variables de estudio. Con ello podemos demostrar que el instrumento cumple con los requisitos metodológicos para ser aplicado.

3.5 Procedimiento

El procedimiento que ha seguido el presente estudio fue el siguiente:

- 1) Identificación de la realidad problemática.
- 2) Búsqueda y selección de la información en bases de datos y repositorios.
- 3) Procesamiento de la información.
- 4) Elaboración y aplicación de los instrumentos de recolección de datos.
- 5) Redacción de los resultados y discusión.
- 6) Planteamiento de las conclusiones y recomendaciones.
- 7) Sustentación de la investigación.
- 8) Recojo e incorporación de observaciones de parte del asesor y jurado de tesis.

Para la recolección de la información, se obtuvo los resultados valiéndose de la tecnología de la información, consistente en el google meet para perennizar la entrevista realizada.

3.6 Método de análisis de datos

Respecto al método de análisis de la información recabada durante el estudio correspondió, principalmente, al método hermenéutico y a la teoría crítica del derecho; poniendo énfasis en el estudio, comprensión, descripción y exposición teórica del tema abordado. Todo ello, desde el enfoque jurídico, científico y académico que asegure un tratamiento teórico y práctico confiable y que sirva de referente para otras investigaciones similares.

En relación al rigor científico del estudio estuvo asegurado toda vez que se asumió una trayectoria metodológica compuesta de método, tipo, diseño, enfoque, técnicas y demás instrumentos y herramientas que permitieron que la búsqueda y los resultados de la información sea cierta y confiable. Además, porque el estudio siguió las pautas y criterios de toda investigación científica, la cual dejó de lado sesgos teóricos, ideológicos y profesionales sobre el

derecho al acceso a la justicia y el paradigma de justicia. Todos los resultados y la información obtenida estuvieron avaladas por las principales corrientes teóricas y doctrinarias sobre el tema en cuestión.

3.7 Aspectos éticos

La presente investigación cumplió con los principios de justicia, libertad, beneficencia, transparencia, responsabilidad y precaución establecidos en el Código de ética en la Investigación de la Universidad César Vallejo. En esa línea, el autor del presente estudio declara que es miembro del Poder Judicial y que, por sus labores propias a su competencia posee acceso a los expedientes e información judicial. Sin embargo, para el presente estudio cuando se hizo uso de información institucional y laboral se contó con las autorizaciones oficiales correspondientes.

Asimismo, se declara que los participantes del estudio han accedido a brindar información, con previo conocimiento y autorización para el uso académico de la información otorgada. En casos de que el informante solicitó la confidencialidad de sus datos, esta decisión se respetó. Finalmente, se declara que en el presente estudio se han respetado los derechos de autor, confidencialidad y de la propiedad intelectual. Cabe señalar que para el presente procesamiento y análisis de los resultados se ha aplicado las normas éticas que todo investigador debe cumplir: beneficencia, buena fe, confiabilidad, transparencia, información oportuna a los entrevistados y no ha existido interferencia de sesgos, parcialización ni de conflictos de intereses durante el desarrollo de la presente investigación, sino que se ha mantenido la objetividad, sistematicidad y rigor científico que toda investigación requiere. Toda la información obtenida ha sido citada según corresponde a las normas de citación de la Asociación de Psicología Aplicada y los lineamientos de investigación de la Universidad.

IV.RESULTADOS

Previamente antes de exponer los resultados, se debe precisar que esta se ha realizado conforme al diseño de teoría fundamentada planteada para el presente estudio, por ello se precisará la descripción, análisis e interpretación de los resultados, conforme a las fuentes consultadas, como a continuación se detalla.

3.1. Resultado del análisis de la doctrina y teorías

El estudio realizado de modo conjunto entre el Centro de Estudios de Justicia de las Américas y Microsoft (2020) señalaban que las tecnologías de la información y comunicación tienen un potencial de impacto al menos en dos aspectos de la gestión del entrenamiento: 1) la definición de los contenidos y, 2) las metodologías, los cuales se detallan a continuación:

- 1) Sobre los contenidos, se estima que dos son los aspectos centrales en los cuales se debe mejorar la capacitación: i) está relacionado con el “corazón del negocio” del sector, que es la elaboración de fallos judiciales; ii) relacionada con la gestión de los despachos, en que el entrenamiento persigue habilitar capacidades para que el trabajo de los tribunales, las fiscalías y las defensorías, sea de buena calidad.
- 2) En relación a la elaboración de fallos o sentencias, la capacidad fundamental es la de recopilar mucha información de carácter fáctico y legal y sintetizarla adecuadamente. Una de las debilidades en los sistemas de justicia de América Latina, es que los operadores del sistema de justicia no son capaces de recopilar mucha información, o esta no se usa de modo adecuado, o no se usa adecuadamente información acumulada, y por tanto las decisiones son de una calidad inferior a la que podría generarse. Las presiones de la globalización y de acceso a la información hacen que cada vez sea más fácil detectar estos problemas, y por tanto hay una presión para mejorar. Al respecto, el desarrollo de bases de datos documentales, si es que están bien orientadas, pueden ser un importante soporte. En efecto, para recopilar y usar de buena manera información jurídica, para mejorar la calidad de las sentencias, se requiere de procesos de normalización, sistematización, acumulación y procesamiento de

información. En el mundo desarrollado, la información legal estaba ya estandarizada y normalizada incluso antes de que estas bases documentales facilitaran enormemente estos procesos y procedimientos.

Desde los aportes de Despouy, Forenza y Flores se puede advertir que el paradigma de la justicia digital está en pleno apogeo teórico y doctrinal. Este nuevo planteamiento y construcción teórica incluso ha asumido lineamientos, criterios y principios propios que ha permitido que los operadores del Derecho, actúen bajo ese marco. Esto ha conllevado a obtener resultados más expeditivos en cuanto a la resolución de los casos. Tanto los jueces, abogados y fiscales entrevistados para este estudio coinciden en señalar que la doctrina y teorías sobre justicia digital se encuentra en pleno desarrollo y, sobre todo, en plena aplicación, como se verá más adelante.

Gudín, García y Cerrilo también han aportado en nuestro estudio. Dichos autores han coincidido en señalar que las teorías sobre el paradigma de la justicia digital han sido comprendidas e implementadas rápidamente debido a sus enormes ventajas prácticas y metodológicas. Ello ha supuesto que sean los operadores de justicia los principales interesados en que esto se implemente. Ello también ha implicado que los operadores de justicia se capaciten y formen en este nuevo paradigma porque la justicia será cada vez más virtual, digital y electrónica. En eso no hay marcha atrás. Más allá de la pandemia o superada la pandemia, los aspectos teóricos y prácticos del paradigma de la justicia digital seguirán funcionando y ayudando a que el sistema de justicia cumpla con los principios procesales, plazos y, sobre todo, con que el justiciable encuentre justicia de modo oportuno y dentro de los plazos legales.

En relación a los Principios del paradigma de la justicia digital: igualdad, legalidad, conservación, transparencia, accesibilidad, proporcionalidad, responsabilidad y adecuación tecnológica, estos han sido un marco orientador para que el juez de la era del paradigma de justicia digital se guíe y cumplan con las exigencias propias de este nuevo paradigma. En ese sentido, resulta valioso que la doctrina y la teoría jurídica hayan desarrollado

y argumentado estos principios puesto que les ha dado solidez y practicidad en su ejecución.

Por lo expuesto, se evidencia que desde el análisis de la doctrina y las teorías consultadas se puede afirmar que estas han servido para argumentar y fundamentar mejor el paradigma de la justicia digital. Como bien señalaban Gonzales y Gimeno (2017) el proceso de “papel 0”, juez digitalizado y el juez virtual es cada vez una realidad más palpable y necesaria. En estos años de pandemia en la que se ha tenido que litigar de modo remoto, se ha constatado que los medios tecnológicos y las herramientas digitales implican un gran ahorro de medios materiales, tiempo para los desplazamientos y facilitan el acceso a la administración de justicia.

3.2. Resultado del análisis de la legislación y normativa nacional e internacional

Sobre el avance normativo para implementar la justicia digital a nivel nacional debemos de decir que esta ha sido significativa y amplia, tanto por parte del Poder Legislativo como del propio Poder Judicial. Ambas instancias han aprobado Directivas, Lineamientos y criterios que les ha permitido a los operadores del Derecho seguir funcionando, a pesar de las limitaciones que imponía la pandemia ocasionada por la COVID-19.

Así, por ejemplo, en el 2017, el Poder Judicial aprobó el Reglamento del Expediente Judicial Electrónico, el que establece las normas sobre la formación, trámite, ejecución y archivo del expediente electrónico y un alcance nacional y de obligatorio cumplimiento para todas las instancias jurisdiccionales y de los justiciables; con excepción de las instancias jurisdiccionales donde no se encuentra implementado el expediente judicial electrónico.

Asimismo, ya en plena pandemia el Poder Judicial con Resolución Administrativa n° 115-2020-CE-PJ, el PJ ordenó la suspensión de los plazos judiciales por el plazo de 15 días calendario. Luego de algunas prórrogas, por Resolución Administrativa n° 61-2020-P-CE-PJ, la suspensión se extendió hasta el 10 de mayo de 2020. Cabe precisar que, por Resolución

Administrativa n° 000129-2020-CE-PJ (27 de abril de 2020), se dispuso mantener la suspensión de plazos por 7 días calendario luego del levantamiento del aislamiento social obligatorio.

También aprobó la Resolución Administrativa n° 167-2020 CE. PJ (Directiva 07-2020), que posibilita el desarrollo de las audiencias virtuales. Además, se designó y puso en funcionamiento los órganos jurisdiccionales de emergencia en cada sede judicial del país. Para ello, algunas Cortes Superiores de Justicia implementaron la presentación de escritos a través de e-mails.

El Poder Judicial tenía la obligación de seguir administrando justicia, aun en el confinamiento y aislamiento social, si bien al inicio de la pandemia se suspendieron las labores, luego de algunas semanas, el Poder Judicial autorizó para que las Cortes Superiores de Justicia donde se tramitan procesos a través del Expediente Judicial Electrónico (EJE) (Lima Centro, Lima Norte, Cajamarca, Puente Piedra – Ventanilla y Tacna), continúen con sus funciones jurisdiccionales a través de la modalidad de trabajo remoto. También se autorizó para que los magistrados que no integren los órganos jurisdiccionales de emergencia, lleven los expedientes físicos para que puedan continuar con sus labores desde sus casas.

Por su lado, la Corte Suprema de Justicia dispuso: i) la continuación de actividades judiciales a través del uso de mecanismos tecnológicos; ii) la digitalización de expedientes; y, iii) la realización de vistas de calificación de recursos de casación y vistas de causa si las partes no solicitaron el uso de la palabra de modo oportuno.

Antes de la pandemia eran pocos los jueces que utilizaban la plataforma del Google Hangouts Meet para el desarrollo de las audiencias. Con la pandemia a cuestas, el Poder Judicial, autorizó el uso de la solución empresarial Google Hangouts Meet para las comunicaciones de abogados y litigantes con los magistrados y/o administradores de los módulos básicos de justicia y módulos corporativos de las Cortes Superiores de Justicia de todo el país. Se implementó la conexión Virtual Private Network (VPN) para que los procesados y personal administrativo puedan acceder a la data contenida en

los equipos de cómputo, de modo remoto y se implementó de un Plan de reactivación post-aislamiento social obligatorio, por el cual se ha dispuesto el desarrollo de audiencias virtuales como regla general, dejando a las audiencias presenciales como una excepción.

Cabe señalar que antes de la pandemia ya se contaba con cierta normativa que favorecía el trabajo remoto y el paradigma de la justicia digital, pero que no era implementado plenamente. Así entonces, ya se contaba con un Plan Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021, un Sistema Integrado Judicial (SIJ) Centralizado y el Formulario Estadístico Electrónico (FEE) y se dispuso que, en los procesos tramitados por EJE, sólo se permita la presentación de escritos por la Mesa de Partes Electrónica del SINOE y se había autorizado al personal judicial y administrativo el acceso a la data contenida en los equipos de cómputo de las sedes judiciales, de modo remota. Ello incluye, para los casos tramitados por EJE, tener acceso al expediente digitalizado en su totalidad. Sin embargo, con la pandemia, estos procedimientos se aceleraron en su práctica y puesta en funcionamiento. Todos los operadores de justicia se vieron beneficiados de las ventajas de estas disposiciones normativas que promovía la justicia digital.

En cuanto a la legislación internacional, la Carta de derechos de las personas ante la justicia en el espacio judicial iberoamericano (2002) se señalaba como principio de la Carta de Derechos, el de contar con una justicia moderna y accesible a todas las personas, esto significa que sea transparente, comprensible, atenta a las personas, responsable ante el ciudadano, ágil y tecnológicamente avanzada. Esto implicaba que todas las personas tendrán derecho a comunicarse con los órganos jurisdiccionales a través del correo electrónico, videoconferencia y otros medios telemáticos con arreglo a lo dispuesto en las leyes procesales. Además, la Carta señala que los poderes públicos impulsarán el empleo y aplicación de estos medios en el desarrollo de la actividad de los órganos jurisdiccionales así como en las relaciones de ésta con todas las personas y que los documentos emitidos por los órganos jurisdiccionales y por los particulares a través de medios electrónicos y telemáticos, en soportes de cualquier naturaleza, tendrán plena validez y

eficacia siempre que quede acreditada su integridad y autenticidad de conformidad con los requisitos exigidos en las leyes.

3.3. Resultado del análisis de la casuística y experiencias en la implementación del paradigma de la justicia digital

En el plano de la casuística y experiencias a nivel internacional, los países de Iberoamérica implementaron diversas acciones, acuerdos y políticas institucionales para enfrentar el escenario generado por la pandemia de la COVID-19. En ese sentido, los Tribunales, Salas y Cortes de los países de Iberoamérica desarrollaron y aplicaron las siguientes acciones:

- a) La Corte Suprema de Justicia de la Nación de Argentina, aprobó las Acordadas 6/2020 y 7/2020 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.
- b) El Tribunal Constitucional Plurinacional de Bolivia, aprobó el Protocolo de Actuación para la prevención del virus Covid-19 del Tribunal Constitucional Plurinacional de Bolivia.
- c) El Supremo Tribunal de Justicia de Brasil, aprobó las reglas de funcionamiento del STF con motivo del coronavirus.
- d) El Tribunal Constitucional de Chile continuó su trabajo en sesiones remotas.
- e) La Corte Constitucional de Colombia, realizó Salas Plenas virtuales por el coronavirus.
- f) La Sala Constitucional de Costa Rica, siguió trabajando en medio de la emergencia por Covid-19.
- g) La Corte Constitucional de Ecuador, aprobó la Resolución n°. 004-CCE-PLE-2020 del Pleno de la Corte Constitucional de Ecuador.
- h) La Corte Suprema de Justicia de El Salvador, emitió el Comunicado de la CSJ sobre el coronavirus.
- i) El Tribunal Constitucional de España, aprobó el Acuerdo del Pleno del Tribunal Constitucional, de 16 de marzo de 2020, por el que se acuerda la suspensión de los plazos procesales y administrativos durante la vigencia del estado de alarma.

- j) La Corte de Constitucionalidad de Guatemala, emitió el Comunicado en relación al COVID-19.
- k) La Corte Suprema de Justicia de Honduras, aprobó el Acuerdo por el que se suspenden las labores en el poder judicial por la pandemia.
- l) La Suprema Corte de Justicia de la Nación de México, a través de su Pleno suspendió las actividades jurisdiccionales del 18 de marzo al 19 de abril de 2020.
- m) La Corte Suprema de Justicia de Nicaragua, aprobó las Medidas para prevenir el COVID-19.
- n) La Corte Suprema de Justicia de Panamá, emitió el Comunicado a todo el país sobre contenido medular del Acuerdo N° 158 de 19 de marzo de 2020.
- o) La Corte Suprema de Justicia de Paraguay, aprobó el Protocolo de prevención de la CSJ sobre COVID-19.
- p) El Tribunal Constitucional de Portugal, emitió el Comunicado sobre el cierre de las instalaciones al público.
- q) El Tribunal Supremo de Puerto Rico, aprobó el Plan de emergencia COVID-19.
- r) El Tribunal Constitucional de República Dominicana, aprobó la Resolución que establece suspensión de los plazos ante el Tribunal Constitucional por la declaratoria de Estado de Emergencia.
- s) La Suprema Corte de Justicia de Uruguay, aprobó las Resoluciones en la campaña de prevención del COVID-19.

Como se aprecia, todos los países adoptaron medidas relacionadas a la implementación de la justicia digital, los cuales permitieron seguir funcionando y administrando justicia. En algunos casos la reacción fue tardía (luego de varias semanas de haberse declarado la pandemia a nivel mundial), como el caso de Perú, Honduras y Guatemala; y en otros casos, ya tenían cierta ventaja en el uso de los recursos tecnológicos e informáticos para la administración de justicia, como es el caso de Chile, España, Argentina, Colombia, Brasil y Costa Rica.

Por ejemplo, en el caso de la Corte Constitucional colombiana, utilizaron los medios tecnológicos pertinentes para garantizar la reserva y privacidad de las sesiones, de allí que se previó que los nueve Magistrados y la Secretaria General podrán sesionar a través de medios virtuales. Además, la Corte señaló que la protección de los usuarios y los servidores de la Corte resultan una prioridad ya que el servicio de administrar justicia resulta esencial y por ello dispuso que se siga prestando a todos los colombianos de una manera oportuna, a pesar de la emergencia sanitaria que vive el país y el mundo entero. Para la Corte, los colombianos tienen derecho a una justicia eficiente y eficaz, por eso la Corte tomó medidas que permitieron adaptar sus labores a esta grave coyuntura de salud pública.

Por su lado, el Poder Judicial de Costa Rica, a través de la Sala Constitucional continuó trabajando normalmente en medio de la emergencia por la COVID-19 cumpliendo su misión de ser garante de la dignidad, los derechos y libertad de las personas. Pese a la situación sanitaria que atraviesa el país, la Sala recibe, estudia, tramita y cursa expedientes, además dicta sentencias y las notifica. El Presidente de la Sala Constitucional Fernando Castillo señaló que: “Nunca es más necesario el funcionamiento de un tribunal constitucional que cuando se enfrenta una crisis; toda vez que las medidas que se adopten por las autoridades competentes tienen que respetar la reglas que impone un Estado constitucional de derecho”. Dicha Sala acató todas las disposiciones emitidas por las autoridades de Salud y ordenadas por la Corte Suprema. Por ejemplo: más de un 40% de las y los funcionarios laboraron bajo la modalidad del teletrabajo, se distribuyó al personal técnico en dos jornadas para evitar concentraciones de personas en un mismo espacio, además las y los magistrados guardaron una distancia de dos metros durante las sesiones de votación, y se ha implementado un protocolo de atención para los usuarios con el fin de minimizar el contacto físico y potenciar los medios electrónicos como el sistema de gestión en línea del Poder Judicial y el fax.

Aunque, cabe señalar, que mucho antes de la pandemia de la COVID-19, Argentina, ya había implementado acciones a favor de la justicia digital. Es por ello que el caso de Argentina resulta interesante y digno de resaltar en

cuanto a la implementación de las tecnologías de la información y comunicación y del paradigma de la justicia digital. Argentina ya desde 1989 empezó a racionalizar las decisiones judiciales en casos de indemnizaciones por daños y perjuicios, apoyadas por un sistema informático que permite acceder a las sentencias de los juzgados civiles que conocen de esta materia, que representan alrededor del 16% de la carga de trabajo de estos tribunales: Esta aplicación apoya el cálculo de los montos de indemnización con una serie de parámetros para asimilar casos. Desde que se implementó esta medida se ha ido expandiendo y perfeccionando, y ha entregado seguridad jurídica y ha permitido bajar las primas de seguros, que eran altas debido a la alta volatilidad inicial (Instituto de Investigación para la Justicia, 2021).

Incluso, se puede mencionar la experiencia del condado de Fulton, en los suburbios de la ciudad de Atlanta en Estados Unidos, que ya en los años 90 un proyecto permitió la articulación de sistemas de 13 instancias estatales vinculadas con la justicia penal y la seguridad ciudadana, integrando la justicia del condado con la justicia del Estado. Entre las agencias conectadas están distintos tribunales de justicia, la policía, la fiscalía, el servicio de llamados de emergencias y las oficinas penitenciarias.

Como se mencionó antes, Chile también está a la vanguardia de la implementación de la justicia digital. Es así que desde marzo de 2006 funcionan en las cuatro principales Cortes de Apelaciones los Tribunales de Cobranza Laboral, en los cuales se ha implementado un proceso mucho más expeditivo para tramitar, sobre todo, los pagos retrasados de cotizaciones provisionales y de salud, en que normalmente no había oposición del empleador, excluyendo estos casos de los Tribunales Laborales ordinarios. Las demandas eran recibidas e ingresadas electrónicamente a los tribunales (Poder Judicial de Chile, 2021).

Brasil también es una muestra de osadía en el uso de las tecnologías de la información y comunicación. Por ejemplo, la justicia federal implementó los Juzgados Especiales para la tramitación de casos de baja complejidad. Algunos de estos tribunales funcionan en forma móvil, en un barco que va recorriendo el Río Amazonas, atendiendo a poblaciones aisladas o con difícil

acceso (citado por el Centro de Estudios de Justicia de las Américas y Microsoft, 2020).

El caso boliviano también resulta interesante. En dicho país se creó el año 2003 un sitio web, y un e-book, conteniendo información detallada y sistematizada del nuevo Código de Procedimiento Penal, el que está compuesto de: i) Jurisprudencia del Tribunal Constitucional; ii) Jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia: Sala Plena y Salas Penales; iii) Concordancias entre los diferentes artículos de dicho Código; iv) Concordancias de otras normas penales relacionadas con el Código, además de la Constitución Política del Estado y Tratados Internacionales en DD HH; v) Circulares e Instructivos sobre el Código emitidos por la Corte Suprema de Justicia; Fiscalía General de la República, Policía Nacional y Defensa Pública; vi) Comentarios y casos sobre las diferentes figuras jurídicas del mencionado Código; vii) Modelos de diferentes piezas procesales. El sitio web, que ha sido actualizado en cuatro ocasiones, permite el acceso gratuito a la comunidad. A la fecha se han bajado más de 1.500 *e-books* y se han capacitado a más de 2.000 personas en su uso (Poder Judicial de Bolivia, 2021).

3.4. Resultado del análisis de la entrevista a expertos

Para el presente estudio se aplicó la técnica de la entrevista a jueces, fiscales y abogados litigantes. Esta técnica ha sido aplicada a diversas personas experimentadas y conocedoras del tema, nos referimos a jueces, abogados, fiscales y operadores del Derecho que han sido partícipes de los beneficios del paradigma de la justicia digital. Para estas entrevistas se contó con la autorización de todos los participantes quienes fueron debidamente informados de los alcances de la misma. Algunas de las entrevistas se desarrollaron de modo presencial y otras utilizando la plataforma del *Google meet*. Los entrevistados se detallan a continuación.

Tabla 2

Caracterización de sujetos

N°	Entrevistado participante / Código	Descripción
1	Ángela Fátima Espinoza Yvancovich (F1)	Fiscal adjunta de la primera fiscalía provincial penal de Tarapoto. Ministerio Público
2	Liliana Lizárraga Arqueros (F2)	Fiscal adjunta de la primera fiscalía provincial penal de Tarapoto. Ministerio Público
3	Rogelio Alberto Bendezú Torres (F3)	Fiscal adjunto de la primera Fiscalía Penal corporativa de Tarapoto
4	Diana Carolina Meléndez Ríos (F4)	Fiscal Adjunta Provincial
5	Carlos Quintana Vásquez (J1)	Juez supernumerario del segundo juzgado de Paz letrado de la provincia de San Martín. Poder Judicial
6	Zaida Catalina Pérez Escalante (J2)	Juez Penal integrante de la Sala Penal Nacional especializada en crimen organizado y corrupción de funcionarios, ex Juez Unipersonal Permanente Corte Superior de Justicia Especializada Penal Nacional Poder Judicial
7	Edward Sánchez Bravo (J3)	Juez Superior de la SPA de Tarapoto
8	Elizabeth Vásquez Rojas (J4)	Jueza. Poder Judicial
9	Samuel Lizarzaburo Rebatta (J5)	Juez de Paz Letrado de Investigación Preparatoria de la provincia del Dorado-San José de Sisa
10	Mariano Méndez Calderón (J6)	Juez del segundo juzgado de investigación preparatoria de la provincia de San Martín
11	Mariella Vargas Flores (J7)	Juez del Tercer Juzgado Penal Unipersonal de Tarapoto
12	Mario Cuentas Zúñiga (J8)	Juez superior integrante de la Sala Civil de la Provincia de San Martín
13	Nayade Salgado García (J9)	Jueza supernumerario de juzgado de Paz letrado de la Provincia de Rioja
14	Ricardo Manrique Laura (J10)	Juez integrante de la Sala Nacional
15	Walter Capuñay Castillo (J11)	Juez supernumerario de Paz Letrado de la provincia de Bellavista

16	Junior Gines Carrillo (J12)	Juez de Paz Letrado e Investigación Preparatoria de Picota
17	Eulogio Junior Pisfil Reátegui (J13)	Juez Mixto Titular de la Provincia de Bellavista. Corte Superior de Justicia de San Martín
18	Hugo Rimachi Huaripaucar (J14)	Juez del 2° Juzgado de Familia. Tarapoto, Poder Judicial
19	Luis Felipe Morey Riva (A1)	Abogado litigante
20	Víctor Castillo Jiménez (A2)	Abogado litigante
21	Eduardo Sevilla Pinedo (A3)	Administrador del Módulo Penal de la Corte Superior de Justicia de San Martín Poder Judicial
22	Washington Castillo Jiménez (A4)	Jefe de Personal de la Corte Superior de Justicia de San Martín - Poder Judicial

Los resultados de las entrevistas se detallan a continuación:

Tabla 3

Matriz de datos cualitativos Triangulación de Guía de entrevista a Fiscales (F).

Objetivo general: Determinar la manera en que el Poder Judicial ha implementado e institucionalizado el paradigma de la justicia digital en el marco del derecho al acceso a la justicia ¿Qué definición asume Ud., sobre el derecho al acceso a la justicia?			
F1	F2	F3	F4
<p>El acceso a la justicia es un derecho fundamental que debe garantizarse en una sociedad democrática, participativa, igualitaria, en el cual se requieren que los servicios jurídicos se encuentren a disposición de quien no tiene los medios económicos para procurarlos, lo señala el Tribunal Constitucional en la resolución N° 763-2005-PA/TC, el derecho de acceso a la justicia garantiza acceder a los órganos jurisdiccionales para solicitar que se resuelva una situación jurídica, un conflicto de derechos o presentación de reclamos en un proceso judicial, así pues el acceso a la justicia puede ser entendido como el derecho que tiene toda persona, independientemente de su condición económica, cultural, etc., de poder acudir al sistema de administración de justicia ante las autoridades competentes, motivados por la</p>	<p>Se debe entender que el acceso a la justicia primero que nada si bien nuestro país es un lugar donde se respeta el acceso a la justicia a todos los ciudadanos, todos somos personas sujetas a derechos y obligaciones, estamos regidos en nuestra vida social por normas, códigos, leyes que van a mantener en orden la convivencia al interior de nuestro país, así tenemos también el derecho a ser oídos dentro de lo que puede ser un proceso judicial y no ser discriminados por ningún tipo de preferencias o alguna índole particular</p>	<p>El acceso lo justicia bien hacer es acercamiento de la población que se encuentra en situación de vulnerabilidad como los señala las reglas de Basilia, aquellas personas vulnerables por ejemplo menores de edad, adolescentes aquellas personas discapacitada soles comunidades nativas y campesinos te poder acceder al reconocimiento de su derecho santo bandidos por danos delante los órganos jurisdiccionales en este caso también a la fiscalía para hacer valer su pretensiones de forma</p>	<p>Es un principio básico de un Estado de Derecho, el mismo que cumple un rol muy importante en la sociedad ya que permite que las personas puedan oír su voz ejerciendo sus derechos, frente a un hecho, donde estos consideren haber sido discriminados. Siendo que el acceso a la justicia garantizará una sociedad democrática, participativa e igualitaria ya que permite acudir a los órganos judiciales y solicitar la protección y remedios correspondientes de manera efectiva</p>

necesidad de encontrar solución a un conflicto

acorde a la ley y la constitución

La pandemia ocasionada por la COVID19 ha impulsado el desarrollo teórico y práctico del paradigma de la justicia digital ¿cuál es su apreciación respecto al paradigma de la justicia digital que se está implementando en el Perú y el mundo judicial?

En la experiencia que ahora estamos viviendo, el sistema, el nuevo paradigma que se está empleando, yo veo que, ayuda en la administración de justicia en tanto que economiza tiempo, hay celeridad en los procesos, las partes pueden acceder con mayor facilidad a lo que hacían antes por motivos de trabajo o distintos motivos pero sin embargo ahora pueden acceder a las plataformas virtuales dónde se llevan a cabo las audiencias

La justicia digital para mí es un proceso que se ha dado, donde se va a recabar información, se va a organizar y se va a procesar para que a través de las tecnologías se permita pues que se pueda aplicar dentro de los procesos judiciales, que es pues nuestro ámbito de ejercicio como profesionales en derecho, dentro de nuestro país debido a que hay tantas situaciones de índole político y sanitario, principalmente no hay sido posible tener una buena implementación ya que esto da principalmente a raíz de esta covid-19, nos vimos forzados en todas las instancias públicas y privadas a generar estos mecanismos de las tecnologías de información. Yo dentro de mi apreciación puedo dar dentro de una puntuación del 1 al 10, dentro del ámbito tecnológico recién estamos en el punto 1 en comparación de lo

Lo que tengo entendido lo que ahora estamos viendo por tema de la pandemia es la justicia electrónica, la justicia digital que nos permite en gran parte de hacerlo a través de los medios electrónicos en este caso las audiencias virtuales canales de comunicación para poder presentar escritos o pretender en este caso demandas civiles y denuncias penales

Considero que ha sido una iniciativa bastante acertada porque frente a la actual coyuntura en la que vive el país, el mecanismo ha permitido que los procesos no se dilaten por el tiempo, sean más rápidos y al mismo tiempo eficientes, mejorando el acceso y la calidad del servicio a la justicia

que se espera del aprovechamiento de las herramientas de la tecnología actual

¿De qué manera cree Ud., que el Poder Judicial ha implementado e institucionalizado el paradigma de la justicia digital?
¿Qué aspectos positivos/negativos evidencia?

Lo han institucionalizado con la celebración de las audiencias las partes como hemos indicado accede desde cualquier parte del país donde se encuentren y esto es pues un beneficio, para la fiscalía también es un beneficio porque esto nos ayuda también a poder asistir a las audiencias sin necesidad de estar de manera presencial y poder avanzar con la carga que tenemos pendiente. Como un contra de este sistema diría que hay algunas personas que todavía no están familiarizadas con la tecnología y ello pues les impide que se puedan desenvolver o que puedan acceder a las audiencias, asistir a ellas, no comprende mucho todavía este tipo de mecanismos, ese es el contra en las audiencias virtuales que se vienen celebrando

Se ha iniciado en todas las instituciones públicas de nuestro país, y también privadas, de manera muy abrupta, con mucha timidez y deficiencias y poca eficacia, dentro de los pocos elementos positivos que podemos encontrar y rescatar hasta el momento dentro del poder judicial, es la mesa de partes virtual y como dije se implementó de forma muy abrupta por lo que llegó a saturarse, perjudicando definitivamente los interés de los justiciables, no solamente de las personas que litigamos, sino los abogados, los magistrados, viéndose bastante perjudicados

A través de las audiencias virtuales como ya mensaje el tema de los medios electrónicos para poder acceder a presentar algún pedido de parte de la ciudadanía que se encuentra insatisfecha, también en ese aspecto hay partes positivas y negativas en las positivas existe ese acercamiento y es más fácil acceder a la justicia y una parte negativa seria en el tema de los socios orales ahí vemos que se afecta mucho el derecho de intermediación, ya que no es igual estar a través de una plataforma electrónica y cuartel pues poder

Frente a la necesidad que los ciudadanos puedan acceder a los requerimientos y derechos invocados actualmente el Poder Judicial ha implementado las mesas de partes virtuales o digitales e incluso las videollamadas para el desarrollo de las audiencias. Sin embargo, la transformación digital advierte que en el país se necesita mayor desarrollo tecnológico. Es decir, contar con servicios de internet adecuados, rápidos y de acuerdo a la alta demanda

visualizar y emitir una opinión para poder percibir una coherencia otra aspecto negativo sería la fluidez ya que las audiencias electrónicas no son no es como estar jara a cara con el ciudadano te necesito la red de internet muchas veces funciona mal y eso perjudica a las personas que está al otro lado y no puedan hacer llegar válidamente sus pedidos

¿Qué recomendaciones plantea para que el Poder Judicial implemente e institucionalice el paradigma de la justicia digital de modo más efectivo y provechoso para todos?

Partiendo de la primera pregunta sobre el acceso a la justicia, creo que una buena sugerencia o una buena idea sería de poder también establecer unos horarios en el que los magistrados puedan atender de manera virtual al público, en que ellos puedan comunicarse porque en muchos casos antes podían acudir y hacer consultas y si nosotros podríamos explicarles a la ciudadanía sobre sus procesos

Desde lo que ha podido observar sin tener la especialidad en ingeniería civil, en lo que a nosotros nos toca conocer primero que nada es tener un buen servicio de internet, de buena calidad, con velocidad razonable promedio, también tener un personal dentro de la institución que tengan que ver estas situaciones, y buenos equipos

El primer aspecto sería mejorar los sistemas informáticos los aplicativos que se utiliza para poder realizar las audiencias virtuales mejorar también el aspecto de los

La transformación digital implica replantear y modificar procesos mediante el uso de la tecnología, tal es el caso de la digitalización de los expedientes con copias de

porque muchas personas no entienden sobre estos temas pero ahora no pueden hacerlo porque todo se maneja de manera virtual hay una mesa de partes virtual dónde los trámites se hacen de manera virtual, sin embargo ellos necesitan también de la comunicación de manera no física, con este mecanismo virtual para poder acceder a la justicia presentar sus inquietudes y que nosotros podamos absolverlas.

que por ejemplo en el ministerio publico hemos tenido que implementar nuestras webcam en las CPU's que nos han dado, un tanto obsoletas y como digo las señal no entra en los ambientes que tenemos ya que no es una infraestructura adecuada para ello, también el hecho de brindar el acceso del personal de la institución que tiene que ver con los temas judiciales, otro tema seria que los jueces en todas las instancias nos acostumbrar a utilizar y saber cómo funcionan estas herramientas tecnológicas de la información

ingenieros se deberían priorizar el tema de los correos electrónicos para efectos de hacer llegar los pedidos en forma oportuna a la justicia hables y también a los operadores de justicia y también tema del internet considero que no solamente depende de Poder Judicial, sino que también depende del gobierno

seguridad para resguardar tal información, así como el remplazo de documentos físicos a documentos digitales

Objetivo específico 1: Verificar la manera en que el paradigma de la justicia digital contribuyó en la labor de los jueces para el cumplimiento del derecho fundamental del acceso a la justicia

Desde su labor como fiscal ¿de qué manera el paradigma de la justicia digital contribuyó en el cumplimiento del derecho fundamental del acceso a la justicia de los recurrentes?

Las personas pueden hacer sus consultas pueden presentar sus escritos y son también atendidas con mayor celeridad en estos casos, yo creo que en esto ha

Fue relativo este acceso a la justicia de los recurrentes, dado que la institución sufre los mismos problemas que el poder judicial, sin equipos idóneos, sin una buena cobertura de señal de internet,

A través de las diligencias virtuales hola facilidad que tienes a persona de poder acceder a la justicia ya que también a través de

Si bien no existe una implementación adecuada pese a la transformación digital iniciada en estos tiempos de pandemia a fin de no dilatar

contribuido estamos desarrollando las actividades resolviendo los casos, impensablemente con más eficacia con más eficiencia por tener también un contacto directo con las personas y con los abogados quiénes presentan sus escritos por mesa de partes virtual y pueden ser atendidos más rápido

que ya han sido suplidos de alguna manera con un aporte de los mismo fiscales en este caso, se han visto en la obligación de implementar por su cuenta las webcam en las PC's, así como el uso propio de sus celulares para evitar los cortes de comunicación por los justiciables, ni que hablar de la falta de uniformidad de los correos electrónicos que existen por mesa de partes, que algunas veces no ingresan las carpetas, así como por exigencia del poder judicial es que debemos remitir los documentos físicos por mesa de partes presencial para llevar a cabo los procesos judiciales

los medios electrónicos como el correo electrónico pero claro estanque con dificultades por el tema de la pandemia desde un comienzo cuando inició la pandemia se puede hablar de justicialista pero con forma un poco reducida que existen problemas por ejemplo el tema de la digitalización de los expedientes de las carpetas fiscales, en ese sentido debería verificar se mejoren es aspecto

más los procesos, atendiendo a la distancia (territorios) y economía de las partes procesales se ha visto necesario recabar las declaraciones de las partes de manera virtual a fin de que estos hagan uso de su derecho de defensa y tengan acceso a la información de los procesos

¿De qué manera la normativa aprobada por el Poder Judicial y el Ministerio Público le ha permitido implementar el paradigma de la justicia digital en su despacho?

Nos han facilitado lo que son las herramientas para poder hacer uso de los mecanismos virtuales y en eso básicamente nos han facilitado lo que es el acceso a las

Poco o casi nada, puesto que a raíz de su entrevista le debo de confesar, que he estado indagando un poco respecto de esta situación de la justicia digital, en el poder judicial solo vi un anuncio que se estaba implementando el año pasado

En la fiscalía el tema de implementar sido un poco restringido el trabajar con carpetas

Ha sido y es una herramienta fundamental en la actualidad al momento de recabar las declaraciones sean estas de la parte agraviada, investigada y

plataformas virtuales de nuestro centro de labores. Economizamos tiempo y eso nos permite avanzar con la carga y atender a los usuarios también con sus consultas

a unos pocos meses de iniciada los contagios de la COVID y respecto del ministerio público recién también en octubre, noviembre del año 2020 también se han iniciado como un proyecto a realizarse esa actualización de los mecanismos de información, pero realmente hasta la fecha yo no he visto nada, será porque estamos fuera de la capital

fiscales si culto desde un inicio de la pandemia el emitir pronunciamiento continuar investigaciones con las restricciones que habían impidió que se pueda trabajar tranquilamente

testigos, pues ha garantizado y facilitado un debido proceso en igualdad de armas

¿Qué aspecto considera que hace falta para que el Poder Judicial permita o facilite a los jueces la implementación del paradigma de la justicia digital en sus despachos?

Sería muy útil, no conozco muy bien el mecanismo con el que trabaja el poder judicial pero sería útil también de que nos pudieran facilitar el acceso al sistema con el que trabajamos desde nuestras computadoras personales en casa porque hacemos trabajo remoto y presencial entonces en el caso de la fiscalía no tenemos acceso al sistema, eso es una limitación, entonces yo creo que una buena opción sería poder implementar en las computadoras personales este

Contar con los elementos básicos del servicio, tanto de la señal de internet como los equipos adecuados, asimismo con la capacitación constante de todos los operadores de justicia, para aprovechar en lo posible pues todas las ventajas que nos darían

Principalmente considero que se debe implementar el expediente electrónico hace muchos años atrás se ha podido verificar que los órganos, en penal no tanto, si no en temas civiles el expediente electrónico que tenía que ser digitalizador en el sistema de poder judicial pero a la fecha no cojo nada se podido ver del avance en de ese

Información para aquellos magistrados que aun no conocen la manera de trabajar con las herramientas tecnológicas que día a día avanzan en el mundo y puedan advertir unificadamente de la necesidad e tal herramienta

sistema para tener mayor fluidez en el trabajo que se realiza

proyecto interesante que nos pondría a la vanguardia de Latinoamérica y de la mano plaza resoluciones judiciales que tanto falta a cenar las personas de escasos recursos bolas personas que están pidiendo justicia

Objetivo específico 2: Identificar las dificultades, limitaciones y retos que tuvieron que afrontar los jueces para poner en práctica los Principios del paradigma de la justicia digital de igualdad, legalidad, conservación, transparencia, accesibilidad, proporcionalidad, responsabilidad y adecuación tecnológica

¿Qué dificultades, limitaciones y retos que tuvieron que afrontar los fiscales para poner en práctica el paradigma de la justicia digital?

Al inicio era familiarizarnos con los sistemas porque era un campo nuevo, para nosotros es una realidad distinta a la que vivimos hoy, pero estas alturas ya estamos familiarizados creo que hasta cómodos con la realización de las audiencias de esta manera, el trabajar también en contacto con los usuarios, antes era un poco limitado el tema de poder atender a las preguntas vía telefónica pero

La mala señal del servicio de internet en los despachos fiscales, que hizo que nos tuviésemos que colocar en diferentes lugares para captar esta señal y además como ya he señalado la compra de equipos adecuados apropiados que tenemos que implementar con otros accesorios al fin de captar la imagen y el sonido de las audiencias virtuales que

La dificultad primero que en el despacho podemos verificar, es que solamente se contaba con una mano CPU pero generalmente el sistema que se contaba, hablamos de sistema logístico no permitía contar en ese momento de la

Principalmente la mala conexión de internet, pues muchas veces, dicho servicio es lento y hasta en muchas ocasiones no se cuenta con tal servicio lo que interfiere con las diligencias programadas. No existe implementación adecuada

ahora ya nos vemos también la obligación de poder recibir sus llamadas para poderlos orientar, al menos en esta parte de nuestro país no está la gente muy familiarizada con los sistemas tecnológicos pero eso fue en un inicio ahora ya estamos trabajando de una manera cómoda y eficiente con este nuevo modelo

realizaba el poder judicial, entre otras cosas, también por poder utilizar el internet del celular de los mismos personales de la fiscalía, llamar entre nosotros a los distintos jueces para subsanar documentos que no han sido bien ingresados a través del sistema de mesas de partes virtual, en cuanto a los justiciable, el personal fiscal optó por los videollamadas por whatsapp para evitar que se frustren las diligencias y cuidar siempre la salud de todos

pandemia con una cámara o un audio adecuado para llevar a cabo las audiencias, eso fue un poco dificultoso al inicio del COVID 19, esto se ha ido mejorando con el apoyo de la gerencia administrativa, lo cual ha permitido llevar a cabo de manera periódica audiencias de esta naturaleza, virtuales

Siendo que los Principios del paradigma de la justicia digital son la igualdad, legalidad, conservación, transparencia, accesibilidad, proporcionalidad, responsabilidad y adecuación tecnológica ¿de qué manera Ud., ha implementado y hecho efectivo estos Principios?

Hemos tenido que implementar las firmas virtuales para poder darle legalidad a nuestras declaraciones, luego se ha tenido que tomar acciones en cuanto a orientar al personal para que pueda atender esos casos, para atender a los usuarios y orientarlos y que ellos también tengan acceso a todas las carpetas y haya transparencia en las investigaciones no se ha perdido los principios básicos del proceso qué es el debido proceso

Sí, como siempre para mantener la comunicación fluida a través de las redes sociales, he hecho el uso de estas, siempre procurar realizar las diligencias, incluso se han hecho llamadas a los celulares normales sin tener la señal del internet ni webcam, ya que estos no cuentan con un equipo con internet avanzadas para

Al inicio un poco complicado porque en un período de tiempo donde no se llevaron a cabo audiencia, algo de mes y medio, en ese período de tiempo como en otras entidades acostumbrar una darle idea los trabajadores de

En la Fiscalía Penal Provincial de Bellavista se ha realizado en la mayoría de los casos notificaciones vía telefónica o whats app a fin de que las partes tengan pleno conocimiento de sus procesos y acudan de manera oportuna a las diligencias programadas y en los casos en que se ha visto la imposibilidad de acudir de

la legalidad, todo sea adecuado a esos mecanismos virtuales para poder salvaguardar los derechos fundamentales

llevar a cabo la misma y en base al principio de la buena fe se puede dejar constancia que nos estamos entrevistando con las personas con las que dicen ser

que es lo que se va a venir era materializable de qué pudiera prolongarse, es por ello que poder enfocar charlas para que puedan darse las audiencias virtuales

forma presencial se ha realizado virtualmente

¿Qué hace falta o se debe fortalecer o implementar en la administración de justicia para que los jueces y fiscales cumplan de modo más efectivo con los Principios del paradigma de la justicia digital de igualdad, legalidad, conservación, transparencia, accesibilidad, proporcionalidad, responsabilidad y adecuación tecnológica?

Lo que hace falta sería en principio reforzar el internet para poder tener nosotros trabajo desde casa, esto porque, porque en el trabajo remoto se ha visto los casos en los que en los días en los que nos toca trabajo presencial hacen consultas sobre el estado de sus casas entonces para ello desde casa no podemos tener una respuesta de manera inmediata, entonces se posterga para el día que toque trabajo presencial para poder hacer la revisión en el sistema, la revisión de las carpetas, no podemos traer todo el trabajo a casa y a veces pierden la oportunidad los usuarios y no vuelven a llamar y entonces eso ya es una dificultad entonces eso sería en principio para que

Todo esto guarda relación con los derechos de la cuarta generación que está establecido en el derecho de acceso a la tecnología, así como la libertad de expresión en las redes sociales, en base a eso pues se puede realizar un trabajo con metas claras y reales, para lo cual el ejecutivo en este caso conjuntamente con el ministerio de economía deben brindar un presupuesto que permitan realmente el acceso a la justicia a todos los ciudadanos

Hacen falta bastante recursos, bastante logística, el sistema muchas veces falla y bueno, no hay fluidez en comunicación, en ese aspecto debería materializarse en cuanto a la banda ancha de internet, mejorar el sistema de contrataciones del estado con las entidades de telefonía para tener mayor fluidez y comunicación en las audiencias virtuales

Una implementación adecuada de los equipos tecnológicos, difusión de dicha implementación digital a la población a fin de que estos sepan el uso de tales medios e incluso al personal de tal modo que se realice de modo adecuado

haya transparencia se pueda verificar la legalidad del trabajo que se viene realizando luego de esto yo también considero que una alternativa sería una orientación a la población en cuanto al uso de estos mecanismos virtuales, información de cómo se llevan las audiencias, en este sector del país también porque no tienen mucho acceso a la tecnología, en mi caso yo a veces recibo declaraciones y no hay forma de que las personas puedan recibir el documento escaneado, imprimirlo, firmarlo Y luego retornarlo, ellos prefieran incluso a veces ir a la fiscalía para poderlo afirmar y esto pues nos expone en estos tiempos, luego también poder tener pues un horario de atención a los usuarios para que puedan comunicarse con nosotros y darle respuestas a sus casos, porque también existe un desorden por qué las personas se comunican cuando estamos en audiencia entonces a veces tenemos que rechazar les la llamada las comunicaciones para poder atender las audiencias, entonces todo eso yo creo que es

una falta de capacitación conocimiento y sería una buena medida que se pueda ilustrar a la comunidad a la sociedad de cómo se viene trabajando ahora para personas que no lo saben.

Objetivo específico 3: Precisar los tipos de competencias técnicas, informáticas y profesionales que han desarrollado los jueces para poner en práctica el paradigma de la justicia digital

¿Qué tipo de competencias técnicas, informáticas y profesionales tuvo que desarrollar para poner en práctica el paradigma de la justicia digital?

Lo hemos hecho cada uno de manera personal, no ha existido de repente por la misma situación capacitaciones que hayan podido darse de manera virtual o por la misma situación como le digo para evitar aglomeraciones y tampoco han sido dadas de manera virtual, nosotros mismos hemos tenido que desarrollarlo. Yo creo que los jóvenes son los chicos de 20 años a menos son los que más están familiarizados con este tipo de tecnología, pero miremos ahora para nosotros ya es una nueva normalidad y ha sido autodidáctico la forma de desarrollar este tipo de trabajos no se

Personalmente tuve que tomar clases prácticas a través de las redes sociales para poder realizar mejor mi labor, con el uso de las herramientas de la información, asimismo actualizar mis conocimientos de open office, y de esa manera ponerme al tanto de lo que está sucediendo y las

En ese tema lo principal son fue la instalación de programas en cada una de las máquinas institucionales y de las máquinas personas los celulares que nos recomendable por el tema de la fluidez de la comunicación pues no es lo mismo que en una

Informarme respecto al manejo de los aplicativos, Google meet para el desarrollo de las audiencias virtuales

han realizado capacitaciones y que, si hubieran sido necesarias de realizar en un inicio, pero ya transcurrido el tiempo nos hemos adaptado.

exigencias de nuestra labor en estos tiempos de contagios

laptop que es más estables después adaptarse a los cambios en este caso a los aplicativos y para ello se han llevado capacitaciones y seminarios

¿De qué manera el Poder Judicial y el Ministerio Público han favorecido, impulsado o facilitado el desarrollo de competencias técnicas, informáticas y profesionales en Ud., y en el personal de su equipo para poner en práctica el paradigma de la justicia digital?

No nos han proporcionado capacitación pero si nos han facilitado medios nos han proporcionado por ejemplo cámaras para las oficinas parlantes lo que antes no era esencial pero ahora sí lo es, luego también el internet ha sido mejorado pero si tengo que hacer una crítica constructiva en cuanto el sistema si falto en un inicio en la capacitación y que aún sería pertinente que la puedan hacer porque no estamos del todo o no sabemos todo sobre este nuevo sistema sobre la tecnología y cómo funciona y yo creo que todavía está tiempo de poder dar más

Para ser sincera, realmente nos han impulsado con el trabajo bajo presión, la exigencia de resultados de algunas pocas charlas, sobre manejo de redes sociales y otras herramientas acorde para poder realizar nuestras labores ya de manera tardía ya que estábamos en camino entre errores y tropiezos

Primero a través del correo institucional donde todos los días llegan correos con mensajes referentes a estar capacitados no solamente en conocimientos sino también el de tema de salud mental

Se ha difundido información respecto a estas nuevas prácticas, apoyando las iniciativas de los magistrados que dieron comienzo a tal importante aporte

herramientas para poder desarrollar el trabajo virtual.

¿Cuáles son las ventajas o beneficios que ha observado con la puesta en práctica del paradigma de la justicia digital y los Principios de igualdad, legalidad, conservación, transparencia, accesibilidad, proporcionalidad, responsabilidad y adecuación tecnológica?

La mayor celeridad, transparencia porque las partes asisten desde dónde se encuentran muchas veces en caso de alimentos las madres alimentista se encuentran fuera de la ciudad pero este sistema les permite poder acceder a las audiencias ver cómo se realizan participar de manera activa en ellas y eso me parece que es un beneficio para todos, para el debido proceso, luego también árido para nosotros más cómodo y celebramos el hecho de que podamos acceder a las audiencias y esperarlos en los despachos desde donde nos encontremos, avanzando en nuestra carga, eso también ha permitido, antes tenemos que acudir a los juzgados y las audiencias se dilataban y teníamos que esperar tiempo para poder iniciar las y era

Para ser sincera y acorde con todo lo que ya le estoy señalando, en realidad son muy pocas las ventajas que se han podido evidencia, siempre me mantengo en la posición del 1 al 10, en que estamos recién en el 1 e inclusive estamos con el temor

Primero el tema de la brecha existió anteriormente con aquellas personas que no sabían pues que están alejadas, de poder acceder y reducir esa brecha de la justicia de aquellos personas aisladas un poco del Poder Judicial, y de los órganos que manejamos administración de justicia por otro lado feria el tema de la transparencia en cuanto a que existe mayor publicidad en las audiencias y el tema en cómo resuelve los operadores de justicia, incluso están en las redes

Celeridad en los procesos, permite que las partes puedan acudir o porque no decir, usar un medio digital frente a los requerimientos de cada despacho teniendo acceso a las causas que

<p>tiempo que se perdía para poder avanzar, pero esto permite avanzar para dar soluciones rápidas a los conflictos de los usuarios a las controversias que existan y esto es básicamente más beneficio</p>	<p>de retroceder lo poco que se ha avanzado</p>	<p>sociales con mayor notoriedad que antes de los tiempos de pandemia</p>	<p>fueron invocados en su oportunidad</p>
<p>¿Qué debería realizar el Poder Judicial y el Ministerio Público para favorecer, impulsar o facilitar el desarrollo de competencias técnicas, informáticas y profesionales en Ud., y en el personal de su equipo para poner en práctica el paradigma de la justicia digital?</p>			
<p>Básicamente capacitaciones, capacitaciones a personas al equipo con el que trabajo para poder hacer un mejor uso un mejor manejo de las herramientas tecnológicas con ello nos ayudaría para poder también solucionar y dar una mejor atención a los usuarios</p>	<p>Siempre basándonos en el acceso a la justicia he podido percibir que en el caso de las audiencias por dar un ejemplo, se brinda pues los enlaces a las partes citadas a las audiencias, asimismo de esa forma ya no resultan del todo públicas, a como se hacía tal vez de manera presencial y no quiero tampoco que se regrese a lo presencial</p>	<p>El Poder Judicial como el ministerio público son los entes principales que mueven todo el aparato judicial, debe estar coordinando siempre será mano comer gobierno porque no solamente depende de las entidades que la administran sino también depende del presupuesto público, depende del ministerio de economía, y a través de ese punto recién puedan alcanzar y tener mayores recursos y mayor alcance para brindar las facilidades a los</p>	<p>Principalmente proporcionar un servicio tecnológico adecuado que motive al personal utilizar tal medio, ello previamente con la capacitación del manejo del sistema</p>

pero quiero que sea igual o mejor que lo que fue en presencial

trabajadores del ministerio público y del poder judicial y también acceder eso brindar ese servicio de internet a las poblaciones más alejadas del país

¿Algo más que dese agregar / comentarios / sugerencias?

Con esta nueva modalidad de trabajo estamos consiguiendo el acceso a la justicia, nos costó en un inicio podernos familiarizar a este sistema, aún tenemos deficiencias en cuanto al acceso de cierto sector de la población a las herramientas tecnológicas sin embargo pasado el tiempo vemos qué es beneficioso tanto para la labor judicial como la fiscal, la realización de este tipo de audiencias nos permiten hacer las diligencias y resolver los casos con mayor celeridad con transparencia y no afecta los derechos fundamentales del debido proceso, cómo sugerencia

Algo que es muy importante y que está a nuestro alcance, que cada uno de nosotros debemos poner nuestro propio aporte para que no regresemos al uso del papel excesivo, a la presencialidad innecesaria, así como a la contaminación del

No contamos con el acceso al sistema desde nuestras casas, eso dificulta mucho, creo que ustedes en el poder judicial si tienen acceso al sistema porque creo que están avanzando más, digitalizando poco a poco más los expedientes, lo cual facilita un poco la tarea del Poder Judicial o que podría nacionales que la justicia digital ha venido para quedarse, por eso se

sería las capacitaciones tanto la población a través de los colegios de abogados, un acercamiento a la población para que tenga acceso o que tengan conocimiento de cómo acceder a las plataformas del poder judicial del ministerio público, ponernos a nosotros o un horario de atención a los usuarios en donde podamos platicar con ellos y facilitar las herramientas para hacer un mejor trabajo, pero si tengo que concluir en algo es en qué nos costó pero está ayudando mucho a la administración de justicia este nuevo paradigma

medio ambiente, que también es un derecho humano, que beneficia o perjudica a todos, entonces regresar a lo mismo, contaminando más ya no

termina la pandemia y vamos a seguir con la justicia digital y lo que era anteriormente la excepción va a ser la regla

Análisis – interpretación:

Los fiscales señalaron de modo coincidente que su institución no les brindó de modo efectivo capacitación y empoderamiento en el uso de las tecnologías de la información y comunicación. Casi todos los fiscales desconocían el uso de aplicativos, plataformas y mecanismos digitales y virtuales que les permitía continuar realizando su labor. Muchos de los fiscales tuvieron que recurrir de modo personal a capacitarse y ponerse al día en estos conocimientos ya que era apremiante saberlos para aplicarlos. En ese sentido, los fiscales entrevistados reconocieron que existía una brecha digital en sus labores y en su rendimiento laboral ya que no estaban en condiciones de aprovechar las herramientas digitales. Esto los puso en desventajas frente a los demás operadores del Derecho: jueces y abogados.

Los fiscales reconocieron también que el uso de las tecnologías de la información y comunicación y de los medios informáticos les ha permitido cumplir los plazos procesales, sobre todo el de celeridad y debido proceso, además de que podían realizar audiencias o participar

de ellas, indistintamente del lugar en la que se encontraban, esto les evitaba el ahorro en tiempo que antes gastaban para desplazarse de un lugar a otro.

Sin embargo, los fiscales manifestaron que lo que les causa mayor preocupación es la pésima señal de internet que existe en varios lugares, sobre todo, en los más apartados de la ciudad. Esto conllevaba a que las audiencias se retrasen, suspendan o no se lleven a cabo porque muchas veces, las partes procesales no contaban con los medios tecnológicos adecuados para participar de las audiencias. Es por ello que plantean que el Poder Judicial, el Ministerio Público y la Defensa Pública implementen y acondicionen espacios para la conectividad digital y que las partes puedan participar en igualdad de armas, haciendo uso de las aplicaciones y medios informáticos que, muchas veces, no cuenta por sus escasos recursos económicos.

Consideramos importante el aporte de los fiscales puesto que nos permite confirmar la hipótesis del estudio, toda vez que el paradigma de justicia digital contribuyó significativamente en la labor de los jueces y fiscales ya que el uso de las tecnologías de la información, aplicativos, plataformas y las redes sociales permitió el cumplimiento oportuno del derecho fundamental a la justicia. Antes, sin el uso de estos medios digitales, la justicia demoraba o no era oportuna, esta demora ha disminuido y en ciertos casos, ha desaparecido, lo cual resulta positivo para el justiciable

Tabla 4

Matriz de datos cualitativos. Triangulación de Guía de entrevista a jueces (J) primer parte

Objetivo general: Determinar la manera en que el Poder Judicial ha implementado e institucionalizado el paradigma de la justicia digital en el marco del derecho al acceso a la justicia

¿Qué definición asume Ud., sobre el derecho al acceso a la justicia?

J1	J2	J3	J4	J5	J6	J7
Es el derecho que tiene todas las personas de libre acceso a los órganos jurisdiccionales para obtener a través de ellos una sentencia o un mandato judicial a fin de resolver sus	Considero al derecho de acceso a la justicia como un derecho fundamental, un derecho que debe tener todo ciudadano, a quien se le debe garantizar acceder a la justicia para hacer valer sus derechos, y que puedan acudir sin ningún tipo de impedimento	Como acceso a la justicia considero que es un principio básico del estado de derecho, sin acceso a la justicia las personas no pueden hacer oír su voz, ejercer sus derechos, hacer frente a la discriminación o hacer que rindan cuenta	El acceso a la justicia es un derecho fundamental que tenemos todos los ciudadanos de acudir a un órgano jurisdiccional en busca de tutela con la finalidad de	Respecto al acceso a la justicia, para mí es un derecho fundamental, qué se encuentra contenido en la constitución cómo señala el derecho a la defensa pública, funciona como una garantía para que todas las personas puedan acceder a la justicia que	Es un derecho de orden constitucional derecho fundamental derecho humano también que permite o consiste en que todas las personas tengan acceso al órgano jurisdiccional cuando se trata de lucir alguna duda o también te reclamar derecho y este Bueno este	En principio considero que el derecho de acceso a la justicia es un derecho fundamental que se encuentra garantizado, qué consiste pues en que todas las personas tienen la posibilidad de acudir a un órgano jurisdiccional para hacer valer sus derechos que consideren vulnerados de ser el caso, cuando tienen una petición en concreta que consideran que sea

conflictos de intereses	y obtener de nosotros, el poder judicial, que brindamos el servicio, una solución al problema que presentan	los encargados de la adopción de decisiones. El acceso a la justicia comprende el derecho a reclamar por medio de los mecanismos institucionales existentes en una comunidad, la protección de un derecho, esto implica pues el acceso a las instituciones administrativas y judiciales competentes para resolver las cuestiones que se presentan en la vida cotidiana de las personas	resolver una controversia con relevancia jurídica	sean atendidas y haciendo énfasis en que sea sin distinción, todas las personas puedan acceder sin discriminación	acceso derecho de la justicia tiene que ser de modo irrestricto	necesaria de que haya un pronunciamiento judicial
-------------------------	---	--	---	---	---	---

La pandemia ocasionada por la COVID19 ha impulsado el desarrollo teórico y práctico del paradigma de la justicia digital ¿cuál es su apreciación respecto al paradigma de la justicia digital que se está implementando en el Perú y el mundo judicial?

<p>La justicia digital implementada ha sido de mucha importancia puesto que ha permitido supervisar, monitorear y evaluar el funcionamiento de las mesas de partes virtuales o electrónicas, las audiencias virtuales, las notificaciones electrónicas y la digitalización de los expedientes, además de mejorar</p>	<p>Efectivamente el Covid-19 ha generado a nivel mundial un cambio de o que vendría a ser la administración de justicia, ello nos ha llevado a reformular todo el aparato del sistema judicial y nos ha desnudado frente a las debilidades que tenemos en nuestro sistema judicial en el</p>	<p>Considero que la implementación de la justicia digital materializará la interoperabilidad de la administración de justicia, coadyuvará definitivamente a un mejor control y disponibilidad de la información, permitirá la agilización del</p>	<p>En realidad creo que la pandemia ha hecho que se materialice muchas buenas prácticas que no solamente existían a nivel nacional sino que también se venían realizando a nivel internacional y creo yo que algunos de los jueces</p>	<p>Sí bien es cierto la pandemia en un inicio trajo consigo complicaciones sin embargo estas han sido superadas, se ha hecho uso para superar estas dificultades, aplicativos digitales para lograr la participación de las personas ya que no podían constituirse al</p>	<p>Creo que esta situación de la pandemia lo que hizo fue desnudar todas las falencias que habían en la diversas instituciones en cuanto a estos temas, el Poder Judicial no fue ajeno y efectivamente no estaba preparado y sobre la marcha se tuvo que sobreponer y ver la forma cómo implementar de la</p>	<p>En realidad yo entiendo de que esto es una medida que realmente es efectiva, porque hay que tener en cuenta que nos encontramos ahorita en un mundo globalizado en donde también se necesitan acceder a nuevos sistemas, sobre todo para que la justicia, los procesos no se detengan no y siempre y cuando teniendo en cuenta que justamente esta pandemia del covid-19 es una situación de</p>
--	--	---	--	---	---	---

<p>el servicio y atención al ciudadano, puesto que muchas veces las audiencias presenciales se venían frustrando por inasistencia de alguna de las partes</p>	<p>Perú, y a nivel mundial pareciera que la digitalización, la justicia virtual, como se dijo en España, estaría vulnerando principios, como el de inmediatez, sim embargo para nosotros en el Perú hemos superado esta observación y consideramos que la inmediatez se viene garantizando en el momento de los juicio orales, si bien es cierto, a través de una plataforma virtual llevamos a cabo los juicios en este caso penales,</p>	<p>proceso, generará y fortalecerá la cultura de transparencia acercando la administración de justicia a la ciudadanía en general</p>	<p>gestores de esas buenas prácticas de la justicia digital es precisamente usted en la Corte Superior de Justicia de San Martín lo cual ha permitido pues qué personas sobre todo está en condiciones de vulnerabilidad tengan mayor acceso a la justicia por ejemplo un caso bastante dramático para los jueces de paz letrado era poder notificar a través de los consulados a personas que se</p>	<p>juzgado y esta implementación ha terminado favoreciendo la realización de las audiencias en este caso porque por ejemplo se puede conectar con personas que no se encuentran dentro de lo que es la provincia en que está ubicado el juzgado y simplemente pueden conectarse en distintas partes del país y de esa forma llevarse a cabo las audiencias, ello ha conllevado también a la flexibilización de</p>	<p>manera más efectiva y adecuada de la virtualidad, se llevaban solamente algunas audiencias a través del sistema pero que en la marcha se ha tenido que ir aprendiendo implementando reitero de la mejor manera.</p>	<p>emergencia en la que considero que las instituciones así como propiamente el poder judicial se han visto en la necesidad imperante de tener protocolos o de adecuar sus mecanismos, a fin de que la atención para la cuál es la misión del servicio pues al usuario, para que no se detenga y definitivamente es muy importante este paradigma de justicia digital, por qué es una alternativa para poder continuar con las labores.</p>
---	--	---	---	--	--	---

también es que esta plataforma nos permite acercarnos en tiempo real con aquellos justiciables que por cuestiones económicas o geográficas no pudieron acceder a una sala de audiencia. Hay un cambio de mentalidad, tenemos que adecuarnos a esta nueva realidad, ese es el reto que asumimos ahora los jueces, para lo cual necesitamos medios tecnológicos adecuados

encontraban fuera del territorio nacional un proceso de alimentos con esa naturaleza tenía una duración aproximada de 2 años porque solamente para notificar el admisorio existía una duración de un aproximado de 8 meses con la justicia digital que ha traído como consecuencia la pandemia de la COVID-19 esto ha facilitado y las audiencias se instalan como si las personas estuvieran

algunos aspectos como por ejemplo ya se ha logrado la implementación de lo que es notificaciones digitales que también ha ayudado bastante con lo que es la realización de audiencias digitales como aún se siguen llevando

dentro del
territorio
nacional

¿De qué manera cree Ud., que el Poder Judicial ha implementado e institucionalizado el paradigma de la justicia digital? ¿Qué aspectos positivos/negativos evidencia?

Las audiencias actualmente en cuanto a los aspectos positivos las audiencias se realizan a través del aplicativo Google meet, qué es un modo de comunicación rápida y generalizada con recursos a disposición de todos los usuarios mediante un solo click, pudiendo acceder las partes sin problema alguno sin necesidad de realizar gasto	Considero que a raíz de la pandemia si a habido aspectos positivos, la primera resolución administrativa que señaló el poder judicial, consejo ejecutivo, como órgano máximo de gobierno, fue el protocolo para audiencias virtuales, y en ello se prioriza la actividad de la virtualidad a través de una plataforma,	La justicia digital se ha implementado en virtud como conocemos entre otros al expediente judicial electrónico, asimismo la pandemia que venimos padeciendo ha obligado a que utilicemos las audiencias virtuales, esto trae definitivamente aspectos positivos como ya señalé, un	Hasta ahora no hay una política pública que haya implementado la justicia digital sin embargo creo yo a través de las diversas resoluciones administrativas emitidas por el consejo ejecutivo está autorizando la a realización por ejemplo de audiencias virtuales utilizando diversos	Creo que el poder judicial ha hecho esfuerzos a fin de poder llevar a cabo las audiencias de forma virtual creo que el gran problema que tenemos y está camino a solucionarse es el internet, la conexión a internet qué dificulta muchas veces la realización de las audiencias ya he presentado problemas en	Positivas: hay normativas administrativas que han reglamentados los horarios, el uso en cuanto lo que es la digitalización lo negativo de la tecnología ha quedado demasiado este corta para los requerimientos que sé que se solicita se ve falencias en el ancho de la banda se ve este que aún el servicio no está debidamente	Los aspectos positivos, bueno definitivamente los aspectos positivos es que los procesos han podido continuar, han podido continuar sus cursos, no podemos decir quizás de manera normal pero si bien es cierto han habido unos ciertos periodos que se han paralizado o que en todo caso se han priorizado la atención de determinados procesos, pero sin embargo esto en la medida de lo posible se han ido adecuando y
---	--	--	---	--	---	---

<p>alguno evitando de esta manera las aglomeraciones y los contagios, asimismo el acceso actualizado, directo, seguro e inmediato de expedientes judiciales, facilita las notificaciones electrónicas y la presentación de escritos electrónicos a través de los correos electrónicos o el SINOE, la tramitación electrónica evita traslados físicos de documentos y se formen largas colas para la presentación de los escritos, existen una mayor eficacia y rapidez en los</p>	<p>también se ha incrementado la mesa de partes virtual con la digitalización de documentos, sin embargo, si bien es cierto, esta es una herramienta eficaz, porque te recibe las 24 horas, sin embargo habría qué afinarla. Así también frente a esta era digital, el poder judicial también ha implementado la justicia oral en lo laboral, en lo civil, y también ha implementado que el juez escucha, por el cual las partes tienen la necesidad de</p>	<p>mejor control y disponibilidad de la información, fortalecen una cultura de transparencia entre los usuarios que tienen acceso a la información sin necesidad de trasladarse hasta la sede judicial. La digitalización de los documentos ya sean demandas, escritos, apelaciones etc., resoluciones, requerimientos que están al alcance de los justiciables y de sus abogados, disponiéndose definitivamente</p>	<p>canales como correo electrónico WhatsApp celular el aplicativo <i>meet</i> lo cual ha facilitado enormemente que el desarrollo de la administración de justicia no se paralice</p>	<p>qué en plena audiencia se va el internet y no es algo que dependa del Poder judicial, es problema del proveedor del servicio de internet, ese es el aspecto negativo que yo veo de la realización de estas audiencias, la implementación va por buen camino pero no el servicio de internet o el proveedor queda el servicio de internet a la corte.</p> <p>Los aspectos positivos son el tema de las</p>	<p>completados con lo que es la digitalización y eso hace que en algunas oportunidades no se desarrollan de la mejor manera o no sé desarrollen en sí mismo las audiencias qué es finalmente el insumo básico por el cual se desarrolla la virtualidad en general</p>	<p>es así de que por ejemplo el poder judicial ha establecido protocolos temporales para las audiencias virtuales, justamente duran durante el período de emergencia, como por ejemplo mediante la resolución administrativa 173-2020 del consejo ejecutivo del poder judicial, así como también la directiva número 2-2020 aprobada con resolución administrativa la 129-2020 que también permite que antes de manera presencial teníamos que realizar por poner un ejemplo la lectura de sentencia de manera integral, esto permite que únicamente sea la parte pertinente la que se de lectura y que la</p>
---	---	--	---	--	---	--

<p>trámites y en las actuaciones en la administración de justicia en varios distritos judiciales, en cuanto a los aspectos negativos, bueno está innovación supone una oportunidad de modernización pero a la vez existe una barrera de acceso a la justicia para las personas que no cuentan con estas herramientas tecnológicas, es importante que las medidas de garantía de acceso a la justicia sean integrales e interinstitucionales puesto que la visualización de la justicia sigue siendo una utopía</p>	<p>hablar con el juez frente a cualquier caso que tengan, pueden acceder a la plataforma y verificar una cita con el juez, eso yo creo es positivo, en tanto el juez cumpla con verificar su cita, y acceder a la atención del usuario, pero recordemos también según las resoluciones administrativas del poder judicial, el juez solo podría participar o hablar con el litigante respecto de un retraso de una tramitación, mas no sobre el</p>	<p>de menor uso el papel, como un aspecto negativo considero yo que es la falta de posibilidades para muchos peruanos que carecen de internet o de un buen internet pero esto verificamos pues que se encuentra superando poco a poco a nivel del Poder Judicial lo cual definitivamente puede ser de la mano con el Ministerio Público, el INPE, los abogados y las diversas comisarías</p>	<p>notificaciones, el tema de las notificaciones a avanzado muchísimo ya no tiene que ser notificaciones en domicilio reales, sino que todo se está implementando, va dirigido a que las notificaciones sean casillas electrónicas incluso se permiten notificaciones válidas en procesos de alimentos al Messenger, al WhatsApp, lo cual acelera bastante la realización de los procesos.</p>	<p>sentencia integra pues sea notificada a los respectivos domicilios que han sido señalados por las partes, deseando en diversos tipos de procesos como por ejemplo los procesos de alimentos, los procesos de alimentos que son procesos simplificados y que también la directiva de alimentos pues que es la 7-2020 también justamente hace una concentración de todas las etapas procesales para que se lleve con mayor celeridad estos procesos</p>
--	--	--	--	--

frente a una brecha digital como la que existe en el Perú, es más, en algunas cortes del país aún no se cuenta con el sistema de notificaciones electrónicas a través de las casillas electrónicas a los abogados, llegando las notificaciones físicas con retraso a través de por la distancia, el sistema también es un poco pésimo muchas veces se frustran algunas audiencias por no contar con estos medios electrónicos.

fondo del asunto, para lo cual tendría también que citar a la otra parte

Se han cortado esos trámites burocráticos que demoraban tiempo ya no es necesario, todo ello se acorta, simplemente con la notificación directa al número de WhatsApp de la persona, se acorta bastante el trámite

¿Qué recomendaciones plantea para que el Poder Judicial implemente e institucionalice el paradigma de la justicia digital de modo más efectivo y provechoso para todos?

<p>Una capacitación permanente a todos los justiciables, con el propósito de tomar conocimiento del uso y manejo de las mesas de partes virtual o electrónica, asimismo para las audiencias virtuales a través del aplicativo <i>Google meet</i>, las notificaciones electrónicas y la digitalización de expedientes en la página del poder judicial y sepan acerca del trámite de sus casos y no tengan que asistir hasta las sedes judiciales, lo que les genera gastos</p>	<p>Considero en este punto, que, en principio, los medios tecnológicos deben ser los adecuados, y los recursos que tenga el poder judicial ser los adecuados, le pongo por ejemplo mi corte, mi corte depende de la gerencia general de lima, y la banda de internet es la de la gerencia general de lima, de tal suerte que si algo pasa en la banda y la banda es una banda que no tiene la</p>	<p>En primer lugar considero una capacitación permanente integral tanto de magistrados y personal administrativo como jurisdiccional, de igual manera a los abogados litigantes, en segundo lugar implementar en los propios espacios del poder judicial máquinas disponibles para aquellas personas que carezcan de servicios de internet, en</p>	<p>Que se conozca la realidad de cada una de las cortes existentes en el territorio nacional teniendo en cuenta que la realidad de una corte superior de lima-cercado no es la realidad por ejemplo que tiene una corte de la selva o una corte del sur sin embargo creo yo que lo primero que se debería hacer</p>	<p>Creo que antes de seguir realizando las implementaciones, yo vuelvo a recalcar que se tiene que realizar el problema de mi conexión, para mí yo no considero muy importante porque con la conexión es con la que se logra perfeccionar la realización de las audiencias virtuales y siguen los magistrados de alguna forma implementan otros medios</p>	<p>La digitalización ha llegado para quedarse y este dentro de ese marco lo que se necesita es definitivamente que el poder judicial tenga mejores servicios de conectividad, dentro del territorio peruano es bastante difícil geográficamente hablando hay muchos lugares donde la conectividad no es la mejor que se puede solicitar y requerir nosotros aquí en la selva, los servicios de digitalización no</p>	<p>Creo que por parte del Poder Judicial lo que se podría hacer es implementar quizás más plataformas o en todo caso las que ya existen de ser el caso con la debida capacitación tanto de los operadores de justicia así como también de los propios usuarios, así como de los abogados, toda vez de que se puede advertir de que hay cierto todavía cierta cantidad de la población que todavía no tiene conocimiento y del uso correcto de estos mecanismos virtuales y que obviamente eso a sido para todos porque yo</p>
---	---	--	---	--	--	---

<p>en la movilidad y otros, y del mismo modo permite que los servidores judiciales avancen con su carga procesal, y se tiene a sí mismo promover las capacidades digitales en el sector de justicia para los jueces, servidores jurisdiccionales, servidores administrativos y los demás profesionales del derecho para que utilicen de manera eficaz las herramientas digitales dentro del debido respeto de los derechos y libertades y de quienes buscan justicia</p>	<p>capacidad, como para poder albergar a cuanto órgano jurisdiccional que ahora se ha incrementado, entonces tenemos en la actualidad problemas de internet, ese es un recurso que el poder judicial tiene que si o si a estas alturas que ver, para que la virtualidad se dé, de manera eficaz y eficiente. Considero también que se deben establecer convenios con el colegio de abogados, para poder, ya con la</p>	<p>tercer lugar una publicidad permanente sencilla para conocimiento de la ciudadanía de este novedoso sistema de justicia digital, asimismo debe implementarse a nivel nacional el sistema integrado de expedientes en todos los distritos judiciales</p>	<p>es conocer la realidad de cada una de las cortes para la implementación de la justicia digital acorde a la situación en la que vive cada población</p>	<p>para llevar a cabo las audiencias cómo puede ser llamar a las partes vía video llamada de WhatsApp pero creo que se debería mejorar el servicio para de esa forma poder llevar a cabo como el Poder Judicial lo ha planteado qué es el <i>Google meet</i>, pero el <i>Google meet</i> no se puede llevar muchas veces porque falla el servicio de internet, yo creo que esto es lo que se debe implementar y se debe realizar las</p>	<p>son óptimos y por eso el poder judicial debería de tener un acceso a un servicio digital de una banda ancha mucho más estable y también los servidores informáticos deberían ser de más capacidad para no tener el problema en qué no sé acoplan necesariamente los requerimientos que hoy en día necesitamos</p>	<p>creo que tanto para los trabajadores de la propia institución también nos ha acostado adecuarnos a este nuevo sistema de trabajo y también creo de que sería bueno de que se pueda implementar medidas a fin de que se puedan digitalizar o en todo caso la capacidad que tengan el sistema, el soporte mismo, para efectos de la digitalización de los expedientes, así como también la capacidad por ejemplo de alguna plataforma de los correos mismos a dónde se puede enviar la información, porque muchas veces la capacidad no es suficiente y podría ser que dependiendo de la cantidad de actuados exista ciertas</p>
--	--	--	---	--	--	---

colegiatura de las personas que ya son abogados, tengan ya una casilla electrónica con el poder judicial, pero de manera inmediata, sin que esto genere más dilación para que puedan llegar las comunicaciones de esta manera

coordinaciones respectivas con telefónica del Perú que creo que es el proveedor del servicio de internet al Poder Judicial.

dificultades o tengamos que remitir por partes, y yo creo que esas son cosas que en el camino, en el proceso ya se irán seguramente modificando y mejorando.

Objetivo específico 1: Verificar la manera en que el paradigma de la justicia digital contribuyó en la labor de los jueces para el cumplimiento del derecho fundamental del acceso a la justicia

Desde su labor como fiscal ¿de qué manera el paradigma de la justicia digital contribuyó en el cumplimiento del derecho fundamental del acceso a la justicia de los recurrentes?

Bien, ante el aislamiento social

Considero de que si

Cómo juez penal integrante

Enormemente porque sobre

Por ejemplo muchas veces

Nosotros los jueces así como

Definitivamente ha contribuido de manera

<p>para evitar la propagación del covid-19 en nuestro país, lo que implicó la restricción casi absoluta de la concurrencia física a las sedes judiciales del personal judicial y usuarios el consejo ejecutivo dispuso que la presentación de las demandas y escritos deben ser con firma electrónica en el eje y en los no ejes, soporte papel, que los anexos o documentos acompañados sean escaneados, disponiéndose además la digitalización, el escaneo de los no</p>	<p>contribuyó, porque si se atendió a la necesidad del que tenía una solicitud frente al órgano jurisdiccional, en el caso de un contumaz que estaba en VRAEM, que conforme la norma procesal tiene que ser puesto a disposición del juzgado, sin embargo esta virtualidad nos permitió llegar a él sin que él se moviera de su lugar, con una conexión a un juzgado más próximo a esa jurisdicción donde estaba detenido, para</p>	<p>de un colegiado superior hemos cumplido con el acceso a la justicia permitiendo que en tanto el ministerio público como los abogados defensores participen en las audiencias de apelación con la comunicación anticipada de las audiencias debidamente programadas de tal manera que en un 95% considero que estas audiencias se han llevado a cabo con presencia de las partes, llámese apelación de autos y</p>	<p>todo de acuerdo a la realidad en la que se ubica el órgano jurisdiccional en el que estoy a cargo si no hubiese existido la implementación de la justicia digital probablemente no hubiese podido cumplir con las metas establecidas por el consejo ejecutivo como productividad teniendo en cuenta por ejemplo en el caso del órgano jurisdiccional a mi cargo estoy rodeada de agua la única</p>	<p>las personas que demandan alimentos son de escasos recursos, incluso les costaba trasladarse hasta el juzgado, estaba dinero con el que no contaban, pero si la mayoría de personas cuentan con dispositivos móviles que tienen el aplicativo de WhatsApp y de esa forma por ejemplo se ha logrado el acceso de muchas personas, muchas demandantes que han</p>	<p>los demás servidores judiciales hemos tenido que implementar y acoplarnos y adecuarnos sobre la marcha no puede ser una justificación el hecho de que institucionalmente no sé cuente con las herramientas necesarias sub óptimas para eso cada uno de manera individual tiene que prepararse de la mejor manera felizmente que la tecnología ha avanzado tanto que cada uno de las personas contamos en su gran mayoría con un terminal de teléfono celular</p>	<p>positiva porque los usuarios de justicia del sistema de justicia en la mayoría han visto satisfechas sus pretensiones y eso es algo que definitivamente hay que aplaudir en este caso porque si bien es cierto hemos estado en una situación bastante complicada, pero esto no ha implicado que estás labores se detengan y justamente lo que un usuario de justicia reclama es justamente que exista una solución a su controversia a su problema y esto yo creo que nos estamos logrando adaptar de manera muy positiva porque se ha dado respuesta a gran cantidad de expedientes por así decirlo, de cosas</p>
--	---	--	---	--	---	---

<p>ejes para facilitar su retiro de las sedes judiciales por quienes laboran bajo trabajo remoto y que todas las resoluciones judiciales sin excepción, trabajados en época de pandemia sea notificados mediante casilla electrónica, el complemento de aquello a los pocos días de haberse instalado los órganos jurisdiccionales de emergencia se utilizó el uso de la herramienta de comunicaciones de solución empresarial y colaborativa <i>Google Hangouts</i></p>	<p>resolver de manera inmediato su situación, así también se garantiza el derecho a la defensa de esos señores.</p>	<p>mínimamente los procesos de apelación de sentencia se han frustrado, significando pues que en los casos de apelación de autos y sentencia la justicia digital ha permitido resolver las operaciones de manera oportuna y con intervención de las partes lo que no ocurría antes de la pandemia donde la presencia de las partes en las apelaciones de autos no ocurría con la frecuencia o porcentaje que se viene</p>	<p>comunicación es a través de la vía fluvial entonces si no hubiese el consejo ejecutivo autorizado a través de las resoluciones administrativas por ejemplo que se podría instalar audiencias incluso utilizando el teléfono no necesariamente de alta gama sino un teléfono básico de llamadas telefónicas pues hubiera perjudicado enormemente a resolver las causas y también al</p>	<p>participado vía WhatsApp, incluso se ha coordinado si la persona no tiene la autoridad dentro del caserío en el que viven, que él nos facilitaba su teléfono <i>smartphone</i> y la señora podía participar vía el aplicativo WhatsApp, de igual forma también las personas, los demandados, también hemos logrado su participación vía WhatsApp vía teléfono conexión al dispositivo <i>Google meet</i>, los hacíamos participar a</p>	<p>que le permite tener una conectividad mucho más eficiente y para nosotros cuando no se puede usar los equipos del poder judicial usamos nuestros teléfonos particulares de tal suerte que eso permita que se lleven a cabo todas las diligencias de la manera en que han sido programadas y que el tema técnico no sea una justificación para que no se puede cumplir con la labor que se tiene que desarrollar en favor de los recurrentes</p>	<p>puestas en conocimiento del órgano jurisdiccional e incluso probablemente con mayor celeridad si se hubiera desarrollado en las condiciones anteriores, habían situaciones en las que en las notificaciones teníamos que cursar a lugares alejados, a departamentos alejados y que no había esa certeza de que se haya recibido la notificación, se tenía que volver a reprogramar hasta tener justamente una constancia que se haya efectuado una notificación válida, lo que ahora no, porque si las partes te proporcionan el número telefónico de ser el caso y llamas por teléfono la persona se da por notificada</p>
--	---	---	---	--	--	--

<p><i>meet</i>, para realizar las audiencias en todo tipo de proceso, la que verificada su adecuada performance, por disposición del consejo ejecutivo se generalizó su uso a todas las cortes del país, las bondades del <i>Google Hangouts meet</i> son conocidas, permite la conexión en tiempo real de sus usuarios, que en conjunto pueden participar en las sesiones virtuales, esta herramientas ha sido de mucha utilidad para las audiencias judiciales en época de emergencia así los asuntos en materia de manera</p>	<p>presentando actualmente asimismo los sujetos procesales, los abogados y terceros legitimados pueden acceder a los escritos, requerimientos fiscales y todo tipo de resoluciones judiciales inmediatamente que estás sean colgadas en el sistema al encontrarse debidamente digitalizado lo que significa y permite definitivamente celeridad procesal</p>	<p>cumplimiento de metas anuales</p>	<p>ambos de esa forma digital y de esa forma en muchos de esos casos se lo graba lo que es una conciliación, cosa que no se podía hacer si la persona por ejemplo la señora que demandaba no podía venir al juzgado, antes de la pandemia no podía venir al juzgado porque no contaba con recursos y también el problema de las notificaciones, ahora puedes notificarle vía WhatsApp y de esa forma logra es la participación de ambos y puedes</p>	<p>válidamente y desde el lugar donde se encuentre puede conectarse a las audiencias que las mismas tal conforme se han venido realizando siempre son públicas, entonces en esto yo creo de que tiene un impacto positivo.</p>
--	--	--------------------------------------	--	--

penal se ventilan y resuelven en audiencias virtuales, esto es sin la presencia física de las partes y personal jurisdiccional en las sedes judiciales, igualmente se oficializó el uso de la plataforma virtual de sistemas de requerimientos judiciales digitales que tienen dos canales, la mesa de partes virtual para la presentación de demandas y escritos y el módulo de atención al usuario para las consultas en línea por los usuarios sobre el estado de los expedientes, existencia de

llegar a la conciliación

depósitos judiciales por alimentos entre otros, todo ello a efecto de que los justiciables no se ven afectados y sepan acerca del trámite de sus procesos buscando salvaguardar su salud, tanto la de ellos como la de los trabajadores judiciales y se evite la propagación de más contagios.

¿De qué manera la normativa aprobada por el Poder Judicial y el Ministerio Público le ha permitido implementar el paradigma de la justicia digital en su despacho?

Esta normativa ha permitido que tanto los jueces como servidores jurisdiccionales y administrativos realicen trabajos	Las normas del poder judicial han sido orientadas para establecer un protocolo de actuación,	Con la normativa aprobada por el poder judicial en el caso de los procesos penales ha	En realidad eso es muy reciente creo yo que tenía mucho que ver organización de despacho	Sobre todo lo que ha servido, ha ayudado bastante en los casos en materia de alimentos es la	Se han establecido normas administrativas como por ejemplo horarios o por ejemplo obligatoriedad de	Con la normativa aprobada por el poder judicial se ha dado la posibilidad que si bien es cierto se tiene que tener en cuenta justamente la
---	--	---	--	--	---	--

<p>remotos desde su casa sin descuidar la carga procesal salvaguardando su salud la realización de audiencias a través del aplicativo <i>Google Hangouts meet</i>, el cuál ha sido una herramienta de suma importancia, puesto que ha permitido que la mayoría de audiencias sean llevadas a cabo sin que los derechos de las partes sean vulnerados</p>	<p>primero devuelta a la primera normalidad fue de manera paulatina, primero priorizando la atención de los reos en cárcel y suspendiendo los plazos para las personas que estaban en libertad, todo en época de pandemia, también la resolución administrativa ha arreglado el tema de las notificaciones electrónicas, señalando también los plazos que deben correr a partir del segundo día de</p>	<p>permitido pues que las audiencias de apelación se lleven a cabo con presencia de las partes de manera virtual, se entiende siendo mínima la incidencia de frustración de audiencias permitiendo con esto pues celeridad y mayor producción, los beneficios se verifican y se obtienen pues gracias a la resolución administrativa, la implementación del sistema de notificaciones electrónicas a nivel nacional y</p>	<p>que tenía cada órgano jurisdiccional en mi caso por ejemplo yo tenía que conocer la realidad del órgano jurisdiccional en el que despachaba y en su debido oportunidad el poder ejecutivo aún no había autorizado la justicia digital a través de sus diversas resoluciones administrativas y lo que hacíamos era implementar buenas prácticas con valor público en el órgano</p>	<p>directiva que permite la notificación por medios alternativos a la parte demandada eso nos ha ayudado bastante porque la mayoría de personas cómo se tiene conocimiento en este mundo globalizado y de comunicaciones digitales el que menos tiene un número de WhatsApp, ese número al ser proporcionado por la demandante nos permitía notificarle al número de WhatsApp incluso si no contaba con</p>	<p>registrarse, obligatoriedad de prestar el servicio de manera presencial en algunos casos pero siempre llevando a cabo las audiencias de manera virtual y eso ayuda a que nosotros podamos desarrollar nuestro trabajo en el día de una manera más eficiente sin tener que esperar la clásica audiencia presencial y la normatividad en ese sentido por parte del consejo del poder judicial q sido bastante profusa y nos ha permitido que podamos desarrollar en el día a día</p>	<p>preservación de la salud, en este caso tanto de los trabajadores así como de los propios usuarios, el hecho de tener que acercarse hacia un órgano jurisdiccional quizás exponiendo su salud, entonces esto ha permitido de qué concretamente en el caso del poder judicial podamos realizar las labores remotas, entonces desde nuestra casa en este caso nosotros podemos fácilmente ingresar a nuestro trabajo, a nuestra computadora y asimismo obviamente los usuarios de justicia pueden de igual forma desde el lugar donde se encuentren poder ingresar a las audiencias, esto facilita también el envío de documentación ya sea</p>
--	--	---	--	---	---	---

<p>notificado electrónicamente, también ha pauteado como se debe desarrollar un juicio oral y de tal suerte de que no es cierto de que solamente sea virtual, porque la resolución administrativa dice, salvo que por las necesidades del juicio y de las garantías del proceso, se tengan que tomar las medidas para hacerlo de otra manera que no sea la virtualidad, entonces sí, las normas del poder judicial</p>	<p>en todas las especialidades, de igual manera también con la resolución administrativa 173-2020 que promulgó pues el protocolo temporal para las audiencias judiciales virtuales durante el período de emergencia sanitaria</p>	<p>jurisdiccional con la finalidad de poder instalar audiencias y que la recarga procesal no sea basta en el órgano jurisdiccional al recientemente desde el año 2020 hacia delante el consejo ejecutivo a través de sus diversas normas ha permitido o ha facilitado por así decirlo la realización de la labor de la mayor parte de los jueces que se encuentran laborando en</p>	<p>número de WhatsApp se coordinaba con la demandante a fin de que nos proporcionará su Facebook y notificarle al Facebook Messenger que también eso lo permite la directiva y con esa flexibilización en el tema de las notificaciones se ha ayudado bastante, pero recién se ha plasmado una directiva pero creo que ya se venía haciendo uso en la corte de San Martín antes incluso de la pandemia y</p>	<p>cualquier tipo de medio virtual, ya sea por correo, sea por WhatsApp, diversas formas, incluso se ha podido hacer el tema de las video llamadas también en su oportunidad cuando hay cierta dificultad de que personas, de usuarios que no conozcan quizás el manejo del zoom por ponerle un ejemplo del <i>Google meet</i> qué es el que utilizamos en el poder judicial, entonces fácilmente se ha tratado de salvar esta situaciones a fin de que se puedan realizar las audiencias y asimismo el propio Poder Judicial ha establecido de que por ejemplo haya turnos para los trabajadores, que en este caso concretamente ahorita</p>
--	---	---	--	---

han contribuido de manera no normal, porque no tenemos una libre conexión con los penales y estamos esperando un agendamiento, para poder llevar a cabo las audiencias

un lugar de difícil acceso

antes de la directiva

son de manera interdiaria en este caso hay un grupo de trabajadores que va el lunes, miércoles y viernes y el otro grupo de trabajadores va martes, jueves y la próxima semana y también en el día que le corresponda y esto definitivamente facilita y preserva la salud de todos.

¿Qué aspecto considera que hace falta para que el Poder Judicial permita o facilite a los jueces la implementación del paradigma de la justicia digital en sus despachos?

Bueno yo considero que es importante que de mejoren la capacidad de su software, a efectos de evitar saturaciones y no se haga lento, lo

Nos faltan medios tecnológicos, eso es un medio importante, las laptops que estamos usando datan del año 13, con una

Considero, que faltaría una mejor conectividad del internet, con frecuencia existen deficiencias, en algunos casos

Que los señores representantes del Consejo Ejecutivo al momento de emitir diversas disposiciones conozcan la

El sistema de internet, repite es el principal problema que tenemos acá en el juzgado, muchas veces incluso hablando desde

Los problemas técnicos son los que siempre nos juegan un papel en contra ya lo que tiene que hacer es el Poder Judicial es suscribir contratos de servicios

Creo que lo que faltaría es capacitación y también digamos que quizás mejorar el soporte técnico, porque se ve de que las intenciones son buenas, pero hay ciertas dificultades con

que causa dificultad al momento de llevarse a cabo las audiencias, escuchándose entrecortado cuando se desarrolla la misma y no permitiendo oír de manera clara y precisa, incluso un problema al momento de transcribir las actas correspondientes, descargar alguna resolución o notificación	capacidad de memoria poca, se vuelve lenta, ya estamos lentos con estas herramientas tecnológicas que nos han brindado, no nos han sido renovadas, pese a que se ha implementado la virtualidad, que es lo del día a día, sin embargo nosotros nos manejamos con quipo obsoletos, con los equipos que trabajamos perdemos información, nos faltan herramientas tecnológicas para poder ser más viables, nos faltan	del sistema se bloquea lo que conlleva al retraso en la dinámica del proceso asimismo debe haber control y seguimiento administrativo para que los servidores administrativos y jurisdiccionales según su labor verifiquen y aseguren con algunos días de anticipación la notificación a las partes y la entrega del link oportunamente a los intervinientes sin dejar de lado el asesoramiento y apoyo a las	realidad de cada una de las cortas no es lo mismo aplicar una justicia digital basados en la realidad de Lima qué basados en la realidad como la de Yurimaguas por ejemplo	la experiencia del juzgado de El dorado, incluso a veces se va completamente el sistema de internet, y eso como que dificulta un poco en la realización de las audiencias, siempre el problema principal de la realización de las audiencias virtuales gira en torno al problema que presentamos con el internet.	obviamente de tal suerte que el servicio del internet sea el más óptimo posible teniendo en cuenta la cantidad de usuarios qué en el día a día en el poder judicial se satura de tantos usuarios, esto no permite desarrollar todos los que están conectados a la misma red de servicio de internet, eso hace que se ralentice muchos casos y no todos tengan la calidad y el servicio que se necesita para llevar a cabo las diligencias	las que nos tenemos que enfrentar día a día, si bien es cierto situaciones que tratamos de solucionarlo de la mejor manera, pero hay ciertas situaciones como por ejemplo que a veces podría ser que nos quedemos sin sistema o por ahí que podría suceder que nos quedemos sin internet, entonces esas ciertas cosas nos dificultan pero sin embargo son cosas de que como repito estamos en un proceso de implementación y de aprendizaje que seguramente se va a mejorar
---	--	---	--	---	---	---

medios de comunicación más eficientes	comunidades nativas y lugares alejados que desconocen de este sistema para poder facilitarles el acceso a la justicia o de alguna manera implementar en aquellos lugares cierto sistemas de comunicación
---	--

Objetivo específico 2: Identificar las dificultades, limitaciones y retos que tuvieron que afrontar los jueces para poner en práctica los Principios del paradigma de la justicia digital de igualdad, legalidad, conservación, transparencia, accesibilidad, proporcionalidad, responsabilidad y adecuación tecnológica

¿Qué dificultades, limitaciones y retos que tuvieron que afrontar los fiscales para poner en práctica el paradigma de la justicia digital?

Uno de los grandes problemas que se presentan a diario, cómo mencioné anteriormente, creo que en la mayoría de las sedes judiciales,	En principio el conocimiento tecnológico, porque no para todos era de pleno conocimiento que podíamos trabajar a través de una	Como dificultades y limitaciones hasta la fecha podría decirte la falla frecuente en el internet, lo cual conlleva pues una urgente	Creo que una de las principales dificultades y retos que tuvo que asumir el poder judicial es que con la pandemia de	Por experiencia personal, mis conocimientos básicos sobre lo que es el manejo de redes, no eran altos, y la	En principio no solamente es el aparato judicial tiene que proveer todas estas tecnologías, sino también el usuario porque nosotros solamente somos	Creo que como dificultades en principio estar capacitados, para el uso de estas herramientas tecnológicas, aparte considero también que no solamente es
--	--	---	--	---	---	---

es que no hay plataforma, necesidad de la covid-19 al verdad sí tuve usuarios, en el por parte de nosotros como personal del sistema por nosotros lo mejorar la no tener la que caso de la justicia penal por ponerlo órgano jurisdiccional, problemas de habíamos conectividad a logística familiarizarme penal por ponerlo órgano jurisdiccional, software, en el hecho cuando fin de realizar necesaria de con los de ejemplo, el sino también que hay que entender que los audiencias video la corte de San las audiencias cada una de sistemas de Google meet y sobre todo la y el otro usuario abogados también tienen que contribuir con esa tarea porque no nos corresponde únicamente nosotros, llamadas muchas veces se llevan través de una intervalos, un convenio con RENIEC para administració n de justicia se vio paralizada no hubo producción prácticament e del mes abril mayo y junio y la justicia de por sí por ser un servicio a la comunidad no podía estar paralizada entonces tuvo que haber una pandemia de la magnitud que se hizo familiarizarme con los sistemas de Google meet y sobre todo la realización de las audiencias de Google meet, la programación de las mismas, y aunque ahora parece sencillo a muchos nos ha costado familiarizarnos con el sistema, fijación de audiencias es en el calendario, tener que buscar el enlace, copiarlo y pegarlo en la resolución que citaba a usuarios, en el caso de la justicia penal por ponerlo de ejemplo, el otro usuario es el investigado y otro usuario más el agraviado, entonces para que se pueda desarrollar una audiencia en las mejores condiciones se necesita que todos aquellos que van a hacer uso del sistema o servicio de justicia tengan el mismo nivel, los abogados tienen que tener las mismas capacidades tecnológicas y conocimiento, de la misma forma en Ministerio por parte de nosotros como personal del órgano jurisdiccional, sino también que hay que entender que los abogados también tienen que contribuir con esa tarea porque no nos corresponde únicamente nosotros, es una labor conjunta, los abogados también tienen que en la medida de lo posible contar con sus implementos, ya sea por decir quizás con internet, con algún mecanismo que le permita acceder de esta manera y también orientar a los propios usuarios de justicia, las principales dificultades yo creo que han sido esas, el manejo correcto de estas plataformas virtuales y también nos hemos visto en

<p>capacitación también para los especialistas de audiencia, especialistas de causas, porque todo ese conjunto forma el sistema de administración de justicia que nosotros brindamos, actualmente todo eso se tiene que fortalecer</p>	<p>la demora en la elevación de los expedientes que han sido materia de apelación y como retos hemos tenido que aprender a dirigir virtualmente las audiencias permitiendo un debate fluido sin interferencias y al final de las audiencias de liberar cada caso para que la sentencia se expida con la mayor transparencia y en el más breve plazo, asimismo la renovación permanente de los equipos de</p>	<p>que nos ha sucedido para recién pensar en qué es posible la existencia de una justicia digital</p>	<p>audiencia, yo creo que ese fue un reto que se tuvo que familiarizarse con el sistema de realización de audiencias y las implementaciones adicionales que sea hecho por ejemplo notificar vía Messenger para ello se tenía que convertir el documento en PDF y también uno tiene que aprender eso, convertir ese documento a PDF para notificarlo vía WhatsApp vía Messenger pero poco a poco se sigue</p>	<p>Público y de la misma forma los usuarios directos cómo son los agraviados y el investiga donde muchas veces se ven las falencias, también de nada serviría que solamente una de las partes cuenten con todos los accesos y tecnologías y que otra no lo va a tener, llegaríamos a lo mismo, lo cual es la frustración de una diligencia por eso todos tenemos que estar involucrados en eso y al comienzo de esta virtualidad es encontraba mucho con que el usuario</p>	<p>las dificultades de la recepción de los documentos, porque muchos abogados que incluso hasta el momento se puede advertir que quizás envían sus documentos a una mesa de partes que no corresponde, mesa de partes virtual estamos hablando, entonces yo creo que también es parte de responsabilidad de todos, porque puede ser que llegamos a la audiencia y nos dice, he presentado un escrito en determinada fecha pero sin embargo en el sistema no aparece y cuando el abogado te saca el reporte digamos por ejemplo si estoy trabajando un órgano jurisdiccional de Tarapoto, el abogado lo mandó a</p>
--	--	---	--	---	--

cómputo con tecnologías avanzadas tanto en las oficinas de los jueces de los administrativos y jurisdiccionales como en los establecimientos penales

aprendiendo porque el poder judicial sigue implementando y nosotros seguimos aprendiendo

desconocía o no tenía la capacidad tecnológica para poder llevar a cabo las diligencias.

una mesa de partes de Moyobamba no quizás porque no se percató, entonces son ciertas cuestiones que hay que ir mejorando.

Siendo que los Principios del paradigma de la justicia digital son la igualdad, legalidad, conservación, transparencia, accesibilidad, proporcionalidad, responsabilidad y adecuación tecnológica ¿de qué manera Ud., ha implementado y hecho efectivo estos Principios?

A efectos de que muchas veces las audiencias no se frustran por problemas de conexión de red, internet, teniendo en cuenta que las partes se encuentran presentes, llevarlo a cabo desde mi teléfono celular con la finalidad de que

El tema tecnológico, la resolución administrativa lo dice, nosotros siempre hemos hecho una prueba antes, sugiriendo a las partes se agencien de tener un internet adecuado para

Estos principios han puesto de manifiesto entre otras cosas en el trato similar de los tiempos de intervención para todas las partes en las audiencias, se descargan inmediatamente las

Creo que el hecho de que la administración de justicia se realice a través de los canales digitales no implica la vulneración de los principios de transparencia e

Por ejemplo utilizado bastante las redes para poner en conocimiento a las personas, porque ahora todo mundo cuenta con Facebook, por ejemplo poner en conocimiento las partes de

Para nosotros en el día a día tratamos de que cada vez una audiencia que se hace de manera virtual sea lo más usual normal y posible la aplicación de los principios que usted mencionado bueno tratamos

En el despacho lo que se ha hecho es básicamente es con el uso de las plataformas y del propio trabajo remoto y tener la posibilidad de que los mismos trabajadores puedan ser monitoreados también en las labores que realizan, también de que los propios trabajadores den cuenta a partir de

<p>sean llevadas a cabo, además de ello notificar a unas de las partes por WhatsApp o llamada telefónica dependiendo del lugar donde se encuentre y así ellos puedan tomar conocimiento de las mismas y pueden estar presentes en la video llamada a través del link que se les indica</p>	<p>comunicarse con nosotros, y cuando en audiencia se ha suscitado algo parecido como que no tenían, hemos dado el espacio suficiente para que se traslade a una cabina y no estar en su celular una audiencia, para poder llevar a cabo esa audiencia, eso en cuanto a los justiciables, en cuanto al personal, igual, para el personal hemos pedido la capacitación para que ellos tengan las habilidades, puedan</p>	<p>resoluciones por tema de transparencia, se tiene que hacer una evaluación y seguimiento permanente al personal administrativo y jurisdiccional para que cumpla eficientemente con las metas de la digitalización de la justicia haciendo conocer oportunamente las fechas de las audiencias para el personal de las resoluciones</p>	<p>imparcialidad de legalidad es tal cual se desarrolla una audiencia por ejemplo en el caso de las audiencias virtuales es como si se pudiera llevar a cabo una audiencia de carácter físico con los mismos deberes y las responsabilidades al momento de que el juez resuelva por intermedio de los canales digitales de igual manera tiene que estar sustentado</p>	<p>una forma de que se sencilla que ellos pueden acceder a presentar una demanda de alimentos, realizando comunicaciones por Facebook, para lograr por ejemplo el acceso a la justicia, ir a los radios de el dorado y comunicar a las personas cómo pueden hacer para presentar una demanda de alimentos, en las mismas resoluciones también se consigna el link de la audiencia de <i>Google</i></p>	<p>de que se cumplan en el día a día por ejemplo una transferencia es lamentablemente no se puede publicitar mucho una audiencia porque solamente los usuarios que son parte de la bilis y quiénes están invitados a ella aún estamos pendientes de solucionar esa parte no pero en principio tratamos de que sea lo más democrático y público posible una audiencia virtual y cuanto a la adecuación tecnológica por ejemplo como le dije estamos tratando de solucionar paso a paso y en la</p>	<p>estos medios de cuál es el trabajo que se está avanzando y también lo que se hace es básicamente tener bastante cuidado en el sentido de que todos nosotros debemos estar pendientes de qué cosa es lo que ingresa, ya que generalmente todo está ingresando de manera virtual entonces pues hay que tener bastante responsabilidad en la revisión de estos y también por parte generalmente de los trabajadores también brindar una adecuada información, porque ahora ya que no es posible que quizás de manera presencial los usuarios vayan a hacer un seguimiento de sus casos, pero si a que sean</p>
--	---	---	--	--	---	--

generar las videoconferencias con el <i>meet</i> , y puedan controlar la apertura y la grabación de las mismas, dependíamos siempre de informática	en cuestiones subjetivas no puede intervenir en el cuestiones subjetivas	<i>meet</i> , se ha puesto a disposición de las partes un número específico para que pueden hacer consultas sobre el estado de sus expedientes, y con eso yo no deban concurrir al mismo juzgado sino que las notificaciones también se pueden hacer vía telefónica o vía WhatsApp.	manera cómo se han presentado en los problemas que en el día a día también se presentan	correctamente informados por los medios tecnológicos de cuál es el estado de sus procesos y darle una solución correcta.
--	--	---	---	--

¿Qué hace falta o se debe fortalecer o implementar en la administración de justicia para que los jueces y fiscales cumplan de modo más efectivo con los Principios del paradigma de la justicia digital de igualdad, legalidad, conservación, transparencia, accesibilidad, proporcionalidad, responsabilidad y adecuación tecnológica?

Es de mucha importancia que se fortalezca las eficacias	Creo que todos los jueces estamos comprometido	Considero que promover acciones de coordinación y	Para eso tendríamos que cambiar la mentalidad	Las capacitaciones constantes que está realizando	Falta que nos involucremos más y que tengamos mayor	Sí lo que creo que hace falta en todo caso sería hacer bastante hincapié en
---	--	---	---	---	---	---

<p>eficiencias e incidencias del funcionamiento de las mesas de partes virtuales o electrónicas audiencias virtuales las notificaciones electrónicas y la digitalización de expedientes emitir informes para el monitoreo y supervisión del funcionamiento de las mesas de partes virtuales o electrónicas y proponer la estandarización de una estructura única al consejo ejecutivo del poder judicial implementar el uso de las nuevas tecnologías esto conlleva a admitir la necesidad de aprender su</p>	<p>s en nuestra delicada labor de administrar justicia, pero también hay otros que no siempre cumplen con los principios, el poder judicial tendría que dar al juez las herramientas tecnológicas para poder controlar sus audiencias, porque si bien es público, todos tienen libre acceso, en igualdad de armas como dice el código, también es que el juez no puede controlar desde su laptop</p>	<p>cooperación tratando de superar la homogenización de las tradiciones jurídicas, la imposición del derecho positivo sobre el derecho propio de los diversos pueblos del país, garantizar el cumplimiento de las normas respetando los derechos culturales de los pueblos indígenas en este caso que son los frecuentes en San Martín con la finalidad de los funcionarios servidores</p>	<p>de algunos jueces sobre todo de aquellos que fueron formados en otros tiempos en otras circunstancias y en otros modos de justicia digital es para los <i>millennials</i> para la gente joven, para los jueces que aún tienen por decirlo así las intenciones de cambiar la forma y el modo de administrar justicia en el territorio nacional, creo que podría avanzar con nuevas</p>	<p>la corte, eso es bueno para que todos se familiaricen con el sistema y lo puedan dominar mejor, porque cuando un personal en general capacitado facilita el acceso a la justicia, porque todos dominan el sistema de redes en manejo de lo que es el WhatsApp, manejan lo que es la notificación en Facebook, también las notificaciones en forma virtual, la implementación constante de capacitaciones</p>	<p>conocimiento de la tecnología que tenemos al alcance es decir nosotros como jueces tenemos de las herramientas que usamos en el día a día y que tenemos a la mano muchas veces solo nos limitamos a prender la cámara llevar a cabo la audiencia pero la digitalización eso va más allá de eso como el uso adecuado de los sistemas el uso adecuado de los sistemas para aprobar los expedientes para diligencias para mantener al día,</p>	<p>las capacitaciones, en las capacitaciones de los trabajadores y además de los propios usuarios de justicia, ya sea mediante diversas formas, ya sea por el Facebook de la propia corte, poner en conocimiento de qué manera ellos pueden acceder y asimismo también sería bueno pues en todo caso que haya una coordinación con los respectivos colegios de abogados para que de ser el caso sería bueno de repente que los propios abogados al momento que ya sé colegian puedan contar ya con su casilla electrónica, para de este modo poder facilitar en todo caso las notificaciones a las</p>
---	--	--	--	---	--	--

<p>utilización, capacitación permanente por todos operadores del servicio de justicia y tener una adecuada planificación conjugando la tradición con la innovación</p>	<p>plataforma, y eso ha implicado casos escandalosos que han salido en televisión, entonces esa seguridad que juez de que su audiencia no va a ser interrumpida, eso debería tener el juez en control.</p>	<p>públicos y ciudadanos tenga un trato conforme lo establece el Convenio 169 de la OIT, promover el acceso a la justicia en las poblaciones rurales sobre todo en las zonas menos accesibles ampliando la cobertura judicial fortalecido de justicia de paz y mejorando las relaciones con la justicia social a través de programas de capacitación y sensibilización sobre el estado pluricultural de</p>	<p>y convocatorias con el ingreso de personal joven que conozca de tecnología porque valgan verdades en la institución del poder judicial trabajamos sobre todos los jueces somos personas que superamos los 30 años entonces nuestra formación nuestra preparación fue totalmente diferente y adecuarnos al nuevo sistema no es tan sencillo</p>	<p>creo que es un punto favorable para lograr la justicia digital</p>	<p>la estadística para controlar el control de digitalización de los expedientes entonces mientras poco a poco nos vemos involucrando más en esta situación, yo creo que el servicio a mejorar iba a ser óptimo en todos sus aspectos como ese momento el tema de la virtualidad venido para quedarse entonces es obligatorio de que cada vez nos involucremos más no solo los jueces sino también todos aquellos que tenemos que ver en el servicio de justicia</p>	<p>casillas electrónicas y también considero como lo dije precedentemente en el tema del soporte de los correos que se envían y justamente para la digitalización y también un archivo, otro sistema que permita quizás ampliar la capacitación para la custodia de los expedientes digitales, eso considero que sería necesario y también me parece que es importante pues que por parte de todos los de todos los que estamos involucrados en esta labor, pues el tema de la buena fe procesal, porque justamente en las audiencias nos vemos en el momento el abogado nos puede remitir una documentación vía</p>
--	--	---	---	---	--	--

derecho que es cuestión
tiene el Perú. de
mentalidad
del juez

WhatsApp de ser el
caso y obviamente
pues correr traslado a
los demás sujetos
procesales, y todo
esto enmarcado en la
buena fe procesal,
porque yo creo que a
lo que todos
apuntamos es
justamente a la
solución del conflicto,
creo que esa es la
labor fundamental
para la que estamos

Objetivo específico 3: Precisar los tipos de competencias técnicas, informáticas y profesionales que han desarrollado los jueces para poner en práctica el paradigma de la justicia digital

¿Qué tipo de competencias técnicas, informáticas y profesionales tuvo que desarrollar para poner en práctica el paradigma de la justicia digital?

Plantear soluciones ante cualquier contratiempo en el desarrollo de las audiencias virtuales, cámara, audio,	Particularment e he tenido que hacer un curso para poder familiarizarme más con el tema de la plataforma virtual, ya puedo crear	Definitivament e la puesta en práctica del manejo digital sobre gestión de información, esto pues ha traído consigo el fortalecimiento	Pues los conocimientos básicos que uno tenía sobre informática porque como comprenderá usted en la sede judicial	Uno mismo empaparse más en lo que es el tema, creo que todo el mundo lo ha hecho, porque para muchos cómo lo	Nosotros de formación solamente las cuestiones digitales básicas no sea hemos llevado en universidad curso de computación	En mi caso he tenido que, bueno por parte de la corte nos han tenido que brindar cierta capacitación para poder justamente acceder de la manera correcta, ya sea a nuestros correos
--	--	--	--	--	---	---

<p>conectividad, adoptar el principio de intermediación en las audiencias virtuales lo que involucra el juez puede observar escuchar el comportamiento de las partes y la vinculación al proceso</p>	<p>una audiencia, un link, ya puedo manejar las grabaciones, a estas alturas ya puedo compartir una pantalla, esa capacitación ha sido de manera particular, porque el Poder Judicial a capacitado una vez con la gerencia de informática y de ahí ya no ha insistido con las capacitaciones en ese sentido, dando por cierto que todos los jueces que están en las condiciones y las</p>	<p>del trabajo en línea con el personal jurisdiccional abogados ministerio público y partes procesales, la implementación del trabajo remoto ha permitido mejorar el manejo de los procesos audiencias las formas eficientes de notificación y demás actuaciones procesales todo de manera digital y cómo se dijo en un momento, ahorrando papel.</p>	<p>a veces hay un informático de carrera y otras veces cualquier otro profesional hace las veces de informático quienes nos ayudan en esta situación de la justicia digital son sobre todo los trabajadores jóvenes que tenemos a nuestro cargo y son los que nos enseñan cómo debemos actuar ante determinadas circunstancias con los medios digitales con las redes</p>	<p>mencioné esto era nuevo, me han ayudado bastante las capacitaciones pero también por mi parte investigar y tratar de familiarizarme con este nuevo sistema que se está implementando</p>	<p>que nos han permitido graduarnos circular muchas veces pero que en realidad solamente eran cuestiones básicas reitero hemos tenido nuestra práctica es decir cuando alguien no se instala un sistema informático que sirve para determinar función conocerlo a través de la capacitaciones nos puedan brindar y darle uso diario para que cuando nos familiaricemos con él y podamos este efectuar un servicio de justicia de cuándo es decir básicamente en</p>	<p>electrónicos que obviamente en este caso usamos el Google meet como esta plataforma virtual, así mismo como también en algunos casos, generalmente no en el poder judicial no, pero en este caso hemos tenido también que, digamos para la capacitaciones también entrar por zoom, generalmente son estos tipos de herramientas a los que nos hemos tenido que ver en la necesidad de acudir.</p>
--	---	---	---	---	---	--

capacidades para poder llevar una audiencia virtual a través de una plataforma de *Google meet* o *zoom*

sociales cómo el WhatsApp cómo hacer el desarrollo de las audiencias a través de video llamadas todo eso implica un trabajo en equipo con el personal que se nos asigna

la práctica con nuestra base que tenemos de la formación universitaria

¿De qué manera el Poder Judicial y el Ministerio Público han favorecido, impulsado o facilitado el desarrollo de competencias técnicas, informáticas y profesionales en Ud., y en el personal de su equipo para poner en práctica el paradigma de la justicia digital?

Nos ha permitido la realización de trabajos remotos sin descuidar el trabajo además de ello llevar a cabo el tema de las audiencias virtuales a través del aplicativo Google meet qué

También nos han capacitado para la dirección de audiencias y ese es un punto muy importante, porque a través de esta plataforma la

Considero que en primer lugar con la formulación de las directivas y resoluciones administrativas que permiten ver esta labor o además a realizando

El Poder Judicial como institución a través de la Corte Superior de Justicia de San Martín a la que yo pertenezco actualmente

Las capacitaciones han ayudado bastante, las capacitaciones de parte de la Corte

La capacitación el Poder Judicial brinda quizá no sea la mejor pero al menos según institución tan grande y que alberga tanto personal tratan de hacerlo de la mejor manera

El Poder Judicial he sido testigo de que a este a realizado charlas y capacitaciones por medio de la oficina de informática, justamente para orientar al respecto a los trabajadores

es un modo de comunicación rápida y generalizada con la finalidad de evitar aglomeraciones y contagios además la agenda judicial es programada a través del sistema informático que establece día ahora permite además realizar firmas digitales grabaciones de audio y video de audiencias.

dirección de audiencias no es igual, los tiempos se tienen que manejar mejor, porque tenemos que aprovechar el limitado tiempo que tenemos, al personal se les ha capacitado para familiarizarse también con la plataforma, se le ha capacitado con el expediente electrónico, para poder llevar adelante esta era digital que estamos viviendo

de cursos de capacitación reconociendo en muchos casos los logros y metas alcanzadas por los trabajadores por los jueces, con este nuevo sistema que se viene aplicando poco más de un año, ha permitido el intercambio de experiencias y conocimiento dentro de los sistemas diferentes de justicia que existen en los diferentes ámbitos del Perú en este caso el territorio de San Martín que es muy amplio

posible pero cada vez que se instala algún programa de ejecución informática que se hace la capacitación y ya depende de cada uno de nosotros como este operadores de estas tecnologías que podamos familiarizarnos en la práctica con ella es decir en el día a día cada vez que trabajamos un expediente judicial tratar de que todas las herramientas informáticas que le corresponde se use y así el expertice diario nos pueda ayudar

ser partícipes de un sistema de justicia intercultural, corresponde a nuestra realidad católica pluricultural estableciendo criterios para la solución de conflictos

¿Cuáles son las ventajas o beneficios que ha observado con la puesta en práctica del paradigma de la justicia digital y los Principios de igualdad, legalidad, conservación, transparencia, accesibilidad, proporcionalidad, responsabilidad y adecuación tecnológica?

Que muchas de las audiencias se llevan a cabo en que éstas se frustren y que las partes puedan estar presentes además de ello la presentación de demandas y escritos de manera virtual consultas en línea por los usuarios	La ventaja más palpante es justamente la celeridad porque ya no hay frustración de audiencias porque una no concurre a la audiencia se llevó a cado si o si, porque se	La garantía del respeto de los derechos fundamentales con un enfoque pluricultural contribuyendo de manera puntual con las medidas que deben ser aplicados en las etapas de	He observado dos ventajas primordiales o no el descongestio namiento de la carga procesal en 2 La mejora de la imagen de del Poder	Los procesos acaba más pronto, la celeridad, antes en las partes creían que tenían que estar presentes, constituirse al juzgado para llevar a cabo la	La principal de ellas es acortar la distancia no muchas veces nos quejamos o nos sentíamos impotentes frente a la frustración de audiencia por la inasistencia de los sujetos procesales hoy	Las ventajas son básicamente la celeridad procesal y también se puede advertir que la gran mayoría, el gran porcentaje de sujetos procesales apoyan de manera proactiva, contribuyen a que las audiencias se realicen porque siempre están en constante
--	--	---	--	---	--	---

<p>sobre el estado de sus expedientes existencias de depósitos judiciales por alimentos entre otros todo ello a efectos de que los justiciables no se vean afectados y sepan acerca del trámite y avances de sus procesos buscando salvaguardar la salud tanto de ellos como la de los trabajadores judiciales y se evite la propagación de más contagios</p>	<p>puede instalar con los que estén, basta que estén debidamente notificados, y eso es una ventaja, la publicación por edicto de manera electrónica del poder judicial es una ventaja, y podemos resolver la situación jurídica de las personas, entonces el principio de celeridad creo yo es el que más se está reforzando con esta virtualidad</p>	<p>actuaciones judiciales de manera oportuna otra ventaja es que ha permitido a los jueces responder de manera eficiente y oportuna a las exigencias de los justiciables simplificar los trámites con políticas de capacitación y sensibilización de la población y sujetos que pertenecen al sistema de justicia a fin de contribuir con el principio de celeridad procesal</p>	<p>Judicial porque el ciudadano lo que quiere es que se emita una decisión dentro de los plazos y en tiempo récord</p>	<p>audiencia, ahora se pueden llevar la parte puede estar en Piura y participan vía el aplicativo <i>Google meet</i> y se lleva a cabo la audiencia, los plazos se acortan bastante</p>	<p>en día de la puesta en práctica la digitalización que ha permitido es el acortamiento de las distancias que decir ya no más el hecho de que se pueda sustraer una audiencia por inasistencia de una de las partes cuando tranquilamente nos conectamos todos a niveles de la digitalización y como <i>next</i> entrevista podemos hacer uso de la virtualidad y ya no necesitamos físicamente estar reunidos en un solo recinto esa es una de las principales ventajas ha</p>	<p>comunicación ya sea por intermedio de los especialistas de audiencia, a efecto de que justamente se puedan realizar estas diligencias mediante el correcto envío de los links, que ya desde que se cita audiencia ya se señala cuál es el link a dónde deben ingresar, entonces eso definitivamente contribuye enormemente y el link incluso es el mismo para todas las audiencias</p>
---	---	--	--	---	--	---

permitido ahorrar
 tiempo ahorrar
 este ahorrar
 recursos pero
 para ello pero
 cómo ves
 repitiendo Bueno
 pues la
 tecnología que se
 instale dentro de
 una institución va
 a resultar y de
 hecho siempre va
 a ser la
 fundamental, el
 mejor servicio

¿Qué debería realizar el Poder Judicial para favorecer, impulsar o facilitar el desarrollo de competencias técnicas, informáticas y profesionales en Ud., y en el personal de su equipo para poner en práctica el paradigma de la justicia digital?

<p> Se debe promover las capacidades capacitaciones digitales fuera del horario laboral para que los jueces servidores jurisdiccionales servidores administrativos </p>	<p> Creo que más capacitación, constante va a hacer que nosotros nos perfeccionemos </p>	<p> Se debería implementar un sistema de capacitaciones en diversos sistemas administrativos y tecnológicos a todos los operadores de justicia </p>	<p> Creo que no debería hacerse las modificaciones teniendo como base Lima creo que debería hacerse esas modificaciones teniendo </p>	<p> Se siguen implementando cosas así que las capacitaciones también no deben detenerse y deben ir de la mano con las nuevas </p>	<p> Creo que por parte del Poder Judicial también nos han preguntado en determinado momento quiénes son el personal que cuenta con las herramientas digitales para incluso poder realizar sus labores </p>
---	--	---	---	---	--

<p>para qué utilizan de manera eficaz las herramientas digitales dentro del debido respeto de los derechos y libertades que buscan justicia.</p>	<p>s, nos adiestremos en estos nuevos retos que nos da la tecnología.</p>	<p>asimismo también a trabajadores jurisdiccionales administrativos asimismo la adquisición de equipos tecnológicos de última generación para contribuir en que el desarrollo pues del trabajo remoto qué es bastante complejo la celebración de convenios con el ministerio público para que ambas instituciones marchen a la par de la modernidad tecnológica digital, verificándose</p>	<p>como base a cada una de las Cortes Superiores de justicia existentes en el territorio nacional conocedoras de sus propias realidades de tal modo que nosotros los mismos beneficiados seamos los que podamos aportar algún tipo de mejoras</p>	<p>implementaciones que están realizando el poder judicial, las nuevas tecnologías implican que éstas sean llevadas a cabo en mejores máquinas, ese es un problema que muchas veces las máquinas son antiguas y entonces cuando uno quiere instalar el programa en una máquina muy antigua se presentan bastantes dificultades porque no cuentan con las capacidades, esas máquinas</p>	<p>funcionales de realimentación sean todo aquello que nos va a permitir ser óptimos en el trabajo</p>	<p>desde sus domicilios, esto fue al inicio del estado de emergencia y por un lado tener en cuenta esos datos, cuál sería el personal que no cuente con estas herramientas digitales a fin de que puedan pues facilitar en todo caso el acceso a los mismos sobre todo para que la labor no se vea paralizada y segundo fomentar mayor capacitación, comentar mayor capacitación y yo creo de que en esta situación todavía tenemos para rato y más aun considerando de que también es bueno en el caso del personal vulnerable obviamente para no poner en riesgo su salud ellos seguirán realizando su trabajo</p>
--	---	--	---	---	--	--

que los fiscales no cuentan con un sistema fiscal en sus computadoras como si lo tiene el poder judicial, creo que todo esto conllevará a que mejoren el intercambio comunicacional entre ambas instituciones y los procesos avancen de manera más rápida

no cuentan con la capacidad necesaria para llevar a cabo una audiencia de forma virtual, creo que también en todo caso una implementación de nuevos equipos, sobretodo reemplazar los equipos que son muy antiguos porque no van a permitir llevar a cabo de forma satisfactoria las audiencias

remoto y entonces eso es bueno porque no involucra un peligro, alguna amenaza para su salud y las labores continúan

¿Algo más que dese agregar / comentarios / sugerencias?

Se debe implementar la capacitación en la utilización de los medios informáticos en cuanto al tema de seguimiento de trámites notificaciones porque muchas veces muchos justiciables optan por llegar hasta las sedes judiciales a efectos de obtener información de sus procesos	Ya estamos próximos a tener la inteligencia artificial, con la experiencia de España se trata de tomar criterios para casos simples, como razona un juez en un caso simple y que va a ser trasladado a casos similares y en ese mismo desarrollo, hacia ello estamos apuntando con estos medios tecnológicos, a tener una inteligencia artificial para casos simples, creo que va a comenzar con laboral, como	Considero que se deberían mantener el sistema de audiencias virtuales y solamente llevarse a cabo audiencias presenciales en casos necesarios donde la presencia física de las partes sea imprescindible eso me parece que sería interesante	Me da muchísimo gusto que usted siendo el gestor en la corte superior de justicia de San Martín sobre justicia digital sea el que esté investigando para el desarrollo de una tesis doctoral y que seguramente va a existir una propuesta que se va a poner en práctica en nuestro mismo Distrito Judicial.	Por ahora la sugerencia que yo he realizado durante toda la entrevista sería y el problema que más parezco dentro de la zona donde me encuentro es sobre todo el internet, el internet es el gran problema que yo tengo, el poder judicial implementa para que las audiencias se lleven a cabo por Google meet, nosotros las llevamos a Cabo pero por ejemplo vía video llamada de WhatsApp vía llamada telefónica, de	No, las gracias más bien a su persona por haber concedido la entrevista gracias espero haber sido de ayuda	Creo de que en este caso hay que resaltar lo positivo de esta situación y me parece sumamente importante estos trabajos virtuales, estás herramientas digitales que estamos utilizando y que tenemos que poner creo todos de nuestra parte para efecto de que esto continúe de manera progresiva porque como le mencioné es una situación que nos ha agarrado por no decirlo desprevenidos a la mayoría, a todos los pobladores y entonces es algo paulatino que se va implementando y que hemos visto y yo creo que hay más aspectos positivos y que las deficiencias o carencias que podrían observarse
---	--	--	---	--	--	---

que es más
pautado el
tema, en casos
de alimentos, y
ello es
importante,
pero como que
también deja
de lado el tema
de inmediatez,
porque
solamente lo
va a hacer la
máquina

que las
lleamos las
lleamos, pero
no se logra
muchas veces
llevar a cabo la
audiencia vía
Google meet
qué es como el
poder judicial
señala que
debería
realizarse y
qué las partes
deberían
participar vía
Google meet,
eso muchas
veces no se
logra por eso
nosotros
implementamo
s otras
medidas por
ejemplo llamar
a la persona
vía video
llamada de
WhatsApp, en
último caso
incluso

son situaciones que
se van a ir y
mejorando

telefónicamente
e de
acreditamos a
la parte que
nos
proporcione su
número de DNI
y si este
coincide con el
número que
figura en la
ficha RENIEC
lo tenemos por
acreditado a la
parte,
buscamos la
forma de cómo
llevar a cabo la
audiencia, pero
sin embargo lo
que el poder
judicial dice es
que solamente
debería
llevarse a cabo
vía Google
meet y que
todos deberían
conectarse ahí

Tabla 5

Matriz de datos cualitativos. Triangulación de Guía de entrevista a jueces (J) segunda parte

Objetivo general: Determinar la manera en que el Poder Judicial ha implementado e institucionalizado el paradigma de la justicia digital en el marco del derecho al acceso a la justicia ¿Qué definición asume Ud., sobre el derecho al acceso a la justicia?						
J8	J9	J10	J11	J12	J13	J14
Derecho del ciudadano de acceder a la administración de justicia es un derecho fundamental establecido en la Constitución que debe dar preferencia a todos los ciudadanos a los ancianos a las personas vulnerables, no debe existir ninguna discriminación en cuanto al acceso, el acceso debe	El concepto básico que tiene este derecho es que persona para poder acceder a los jueces y las instancias respectivas para poder obtener a través de ellos una sentencia que esté acorde con la normativa vigente	El acceso a la justicia está reconocido como parte de la garantía constitucional de la tutela jurisdiccional efectiva como una garantía de orden sustancial o material, más allá de ello y dentro de un contexto del uso de la tecnología digital sería el medio o la posibilidad que	El derecho al acceso a la justicia es un derecho fundamental que debe garantizarse en una sociedad democrática participativa e igualitaria que las personas tengan igualdad de condiciones mejor dicho que puedan en igualdad	Este se puede definir como aquel derecho fundamental con la que cuenta toda persona para acercarse a cualquier órgano judicial y solicitar que este le brinde la atención a un caso en concreto, lo que espera dicha persona de dicho órgano judicial es una	El derecho al acceso a la justicia es una garantía básica de toda persona, en particular las de mayor vulnerabilidad y sobre todo sin discriminación alguna a través de la cual las personas pueden defender, recuperar, ejercer un derecho y obligación. Es un mecanismo que busca la redistribución de la justicia social y	Es un derecho fundamental que exige a los Estado garantizar que todos los ciudadanos que así lo requieran puedan recurrir al sistema de justicia y obtener una respuesta efectiva a una necesidad legal normalmente asociada a la resolución de un conflicto o disputa de relevancia jurídica

existir una calificación de la demanda, rápida, efectiva y que responde inmediatamente a la necesidad de tener una respuesta judicial al caso de las personas que acuden al Poder Judicial

se le otorga a cada ciudadano de acceder no solo a los tribunales sino también a una decisión fundada en derecho dentro de ese marco a un tribunal para ejercitar una pretensión y que esa pretensión tenga puesta de acuerdo al marco de la pretensión y el marco del ordenamiento jurídico si esa posibilidad puede masificarse más aún mediante el uso de la tecnología digital yo creo

de condiciones de acudir a los tribunales en este caso del Poder Judicial y con la finalidad de solicitar la protección o remedios correspondientes de manera justa y rápida y pronta

respuesta que dé solución a determinado conflicto por lo tanto será el juez encargado de realizar el estudio, en base a la normativa emitir un pronunciamiento que será dado a conocer a todas las partes involucradas en determinado conflicto, es ahí donde se determina el acceso a la justicia, donde toda persona tiene el derecho de ser atendido por un órgano judicial.

que, de conseguirlo, la convivencia pacífica e incrementa el bienestar social de la sociedad

que
estaríamos
dentro del
marco de una
garantía y
dentro de un
derecho a la
justicia y a
obtener
respuesta de la
administración
al respecto de
nuestras
pretensiones o
un
determinado
conflicto o un
determinado
interés que
esté en
discusión

La pandemia ocasionada por la COVID19 ha impulsado el desarrollo teórico y práctico del paradigma de la justicia digital ¿cuál es su apreciación respecto al paradigma de la justicia digital que se está implementando en el Perú y el mundo judicial?

La pandemia lógicamente ha servido para agilizar y poner en práctica de una forma masiva todos los canales	Con el avance que ha tenido la tecnología a nivel de todos estos años no resulta extraño que el sistema	¿Hay un paradigma de justicia digital? creo que no, asumir esto como una excepción de	Mi apreciación es positiva porque dentro de lo malo que implicado la pandemia	Sin lugar a dudas la pandemia de covid-19 ha generado y sigue generando	La idea de la digitalización de la justicia es muy buena, es una idea que destierra las ideas ya arcaicas y	El advenimiento de la pandemia a nivel mundial ha generado nuevos retos desde el punto de vista jurídico. Frente a las nuevas tensiones
--	---	---	---	---	---	---

<p>digitales todo lo que ya también se ha venido haciendo las notificaciones electrónicas a través del SINOE ya venía haciéndose en algunos lugares el expediente digital</p>	<p>judicial a nivel mundial haya decidido aplicar estás diversas opciones que nos da la tecnología y mucho menos el poder judicial en Perú entonces estos denominados a TIC que les llaman son las soluciones tecnológicas que se pueden aplicar para el desarrollo del sistema de todos los procesos judiciales han ido apareciendo ya hace tiempo con la implementación básica del sistema</p>	<p>la que podemos ponerle límites desde el punto de vista de una inclusión teórica puede ser, pero desde el punto de vista práctico creo que el acceso a la digitalización o el acceso al mundo digital nos pone en un contexto globalizado. Dos, cómo es que este acceso al mundo digital viene siendo implementado por el poder judicial, con el expediente electrónico judicial a la mesa de partes</p>	<p>pues ya tratado de ver la forma de ver de cómo continuar administrand o justicia, el poder judicial ha implementad o nuevas medidas a fin de que los procesos no se paralicen administrar justicia de una manera rápida y eficaz</p>	<p>cambios a nivel mundial ya sea en el área de salud y lo económico y lo político no siendo menos importante el tema del acceso a la justicia, pero está pandemia ha permitido que surgir ha dado un gran salto a lo que es la justicia digital, pues antes de la pandemia si bien no se recuerda ya existían algunos mecanismos tecnológicos incipientes aún pero íbamos caminando lento, pero a</p>	<p>temerosas de que no se podía aplicar en nuestra sociedad, pero esta aun debe ser mejoradas y buscando una mejor implementación en todas las regiones del país porque si no la persona que no tiene acceso a esta tecnología debido a sus escasos recursos o lejanía no la podrían aprovechar</p>	<p>sociales que pueden generarse dentro de este panorama. Resulta urgente la elaboración de estrategias eficaces y eficientes para garantizar una tutela jurisdiccional efectiva sin afectar la salud ni la seguridad de los justiciables. De ese modo la introducción de las tecnologías de la información y comunicación ha tenido un impacto profundo en la forma de administrar justicia</p>
---	--	--	---	--	---	--

integrado virtual, son
judicial medios que
posterior a eso garantizan el
tenemos ya las acceso las 24
notificaciones horas en
a través del dónde se
SINOE, qué pueden
son las casillas presentar una
electrónicas, demanda
Hola propia desde la hora
agenda judicial de la fecha
que se tiene hasta las 11
que se realiza con 59 minutos
en el sistema no hay un
pero esta horario que
implementació quiere decir
n se ha ido que la justicia
dando de digital ha
manera lenta abierto las
en el tiempo puertas y que
sin embargo no pone
con la covid-19 límites, el
ha generado expediente
qué se realice electrónico es
una aceptación otra de las
inmediata de bondades que
todas las ha permitido
herramientas que se puede
tecnológicas acceder a
qué se pueden información en
utilizar para tiempo real

raíz de la
pandemia esto
ha dado un
sobresalto
puesto que era
necesario, era
necesario
despegar, ha
generado que
en el poder
judicial se
implemente de
mecanismos
tecnológicos
que permitan a
la ciudadanía
tener más
contacto con
los órganos,
con los
operadores de
justicia, se han
implementado
lo que es la
notificación
mediante
casillas
electrónicas, lo
que ha
permitido que
todas las

poder de desde el lugar
solución a los donde nos
casos. encontremos y
otra bondad es
la participación
ciudadana a
partir en el
primer orden
de los que se
encuentran
involucrados
en un proceso
a partir del
programa El
juez escucha.

partes que se
involucran en
el proceso de
manera
obligatoria
tienen que
consignar una
casilla
electrónica a
efectos de que
se les notifique
por dicho
medio de
manera más
célere,
asimismo la
pandemia nos
ha traído lo que
son las
audiencias
virtuales, que
si tiene un
inicio fue todo
complicado,
fue un
mecanismo un
procedimiento,
pero has
logrado que
una persona
así no se

encuentre en el distrito judicial de San Martín pueda acceder a su audiencia de la mejor manera y atender su casa, asimismo se ha implementado el tema de que el juez te escucha, una opción muy importante para las personas puedan consultar cómo va manejándose el tema de su proceso, dialogar previamente con el juez a través de un chat, creo que se está

realizando
 estos cambios
 de la mejor
 manera, por
 ahí va el
 sentido de
 nuestro
 progreso en lo
 que es la
 justicia
 tecnológica la
 justicia digital.

¿De qué manera cree Ud., que el Poder Judicial ha implementado e institucionalizado el paradigma de la justicia digital?
 ¿Qué aspectos positivos/negativos evidencia?

Esto ha sido positivo, la pandemia ha impulsado a que se apliquen con mayor velocidad con mayor necesidad para atender un problema de salud que se presentó en este 2020, ha sido positivo todo lo	Se tiene pues el uso de la agenda judicial para registrar en el sistema las audiencias programadas para la recepción de demandas escritas y oficios a través de la mesa de partes virtual y además también por	En aspectos positivos primero acceso segundo respuesta en tiempo real y tercero inserción y el acceso a la comunicación y ahí no hay paradigmas, qué la apertura y globalización	Cómo aspecto positivo puedo señalar por ejemplo en la mesa de partes virtuales los expedientes electrónicos y los aplicativos que también se pudieron establecer	Es evidente que el Poder Judicial viene avanzando en la implementación de su plan de la justicia digital, busca cubrir las necesidades del acceso a la información por parte de los usuarios, cómo	El Poder Judicial permitiendo las audiencias digitales y poco a poco la digitalización de los expedientes, está dando un paso importante en la implementación de la justicia digital, permitiendo que personas que	No respondió

que se ha implementado SINOE, las notificaciones electrónicas incluso a través de WhatsApp a la realización de audiencias a través de la plataforma *Google Hangouts meet* qué es la que estamos utilizando en estos momentos en esta entrevista, entrevistas con las partes a través del aplicativo el juez te escucha, de los que mencionado los aspectos positivos que se pueden mencionar son que sea hacen que a través de las plataformas digitales podamos vivir un momento de interacción y de comunicación adecuado dentro de las posibilidades que nos permiten los servicios de internet que tenemos hoy en día para poder llevar a cabo las audiencias virtuales aspecto positivo digo porque permitió a través de este medio pues continuar y también lo positivo es que no solamente quedó ahí en implementar sino que también se capacito a los magistrados y el personal jurisdiccional a fin de poder enfocarnos empaparnos en este nuevo paradigma cómo se dice. indique el juez te escucha es uno de estos mecanismos, así como existen más cambios tecnológicos, se han desarrollado actividades para el tema de la digitalización de los servicios y de los procesos ya que estamos hablando incluso del tema del eje del expediente judicial electrónico, ya en algunas cortes de nuestro país se está implementand o este proyecto ambicioso para el Poder están en diversos distritos judiciales puedan tener acceso a las audiencias sin tener que desplazarse. Lo negativo de esta situación es que en la gran mayoría de las provincias y distritos del Perú la calidad del internet no es buena o no hay internet lo que aun sigue dificultando su aplicación

sustituido los denominados libros de audiencias que se mantenían en físico y se han trasladado al Sistema Integrado Judicial y se pueden verificar desde cualquier usuario que tenga acceso para poder verificar en tiempo real evitar que se frustren las audiencias.

Judicial, en el cual va a dejar de lado el tema del papel para pasar directamente todo el servicio judicial digitalizado y que esté al acceso de toda la población, nuevamente recalco el tema de las audiencias virtuales que ha sido algo muy innovador

¿Qué recomendaciones plantea para que el Poder Judicial implemente e institucionalice el paradigma de la justicia digital de modo más efectivo y provechoso para todos?

Lo más importante me parece que es no solamente la aplicación de estos aplicativos

Aparte de lo que ya he venido realizando sería una recomendación

Lo primero es que hay que ser realistas el Poder Judicial es parte del estado y

En este caso la Directiva 007-2020 que permitió que los procesos sean más

Se ha dado un gran avance, sabemos que la virtualidad ha llegado para quedarse, no

Las normas procesales e notificación a las partes deben ser actualizadas a las nuevas

No respondió

como por ejemplo la notificación electrónica remates electrónicos audiencias virtuales no solo eso sino que también el sistema no se caiga no es dable que por ejemplo en plena audiencia se caiga el sistema o es muy lento una serie de cuestiones que lo hemos podido advertir o sea el internet contratado de repente por el Poder Judicial es muy lento porque nosotros al hacer las audiencias de nuestros domicilios hay mayor velocidad de internet y por	n para mí qué contara al mismo estilo de las cabinas de internet poner locales donde las personas de escasos recursos pueden conectarse a internet tengan equipos y puedan presentarse en estos lugares de manera gratuita obviamente para poder interponer sus demandas o de ser el caso poder llevar las audiencias que tengan programadas y tengan conocimiento también se	necesitamos presupuesto segundo la pandemia se convirtió cómo se dijo en una conferencia el COVID-19 se convirtió en el gerente digital de este siglo por qué el COVID-19 obligó a cualquier persona a tener un <i>smartphone</i> o un medio de comunicación que le permita interconectarse e aquellos señores profesionales que en un momento dado solamente usaban un teléfono analógico o de	céleres, más rápidos y sobre todo no se frustran las audiencias en el caso de los procesos de alimentos, creo que también sería bueno tratar de ver otros medios para poder tener una mejor administración de justicia cómo las capacitaciones	solo es cuestión de la pandemia, pues se va a continuar de lo que ya se vienen logrando, el tema del expediente judicial electrónico, quizás a modo de recomendación no procurar que toda tecnología también trae consigo problemas de seguridad, temas de pérdida de la información, atentados contra la intimidad, y los abanicos de delitos informáticos	realidades para darle mayor celeridad a los diversos procesos. Deben crearse cabinas o centros de internet en los distritos lejanos para que dichos pobladores puedan conectarse, utilizando como referencia a los juzgados de paz. Debe mantenerse en el tiempo las audiencias virtuales pues se ha demostrado que con las herramientas pertinentes ofrece una mayor celeridad y acceso a la justicia
---	---	---	--	---	--

lo tanto no se caen	podría dar la realización de convenios o la labor coordinada con los centros poblados aquellos lugares que están lejos basta que cuenten con un radio parlante en su localidad se les brinde en estos lugares los equipos con acceso a mesa de partes virtual el aplicativo <i>Google meet</i> para que puedan presentar sus demandas así como también conectarse a una audiencia	teclas hoy en día están obligados a aprender a usar una cámara digital a comunicarse por mensajes de texto por plataformas digitales como WhatsApp o la misma comunicación que te ofrece el Facebook vía su chat que tiene, o la videoconferencia que nos comunica en este momento a través de esta plataforma <i>Google meet</i> , <i>zoom</i> u otra, el Poder Judicial por las limitaciones que tiene	qué puede traer consigo la justicia digital, a modo de recomendación procurar agenciarse con los medios de seguridad apropiados efectos de que no agarre en este tipo de actos ilícitos
---------------------	---	--	---

presupuestaria
s puede ir más
allá y en este
caso el uso de
las
herramientas
digitales si bien
es cierto en
algunos casos
es muy usada
el Poder
Judicial aún
tiene
limitaciones, el
Poder Judicial
viene
trabajando en
ese tema con
el expediente
judicial
electrónico que
se sigue
masificando, el
uso de las
plataformas
digitales de las
redes sociales
que se usan
hoy en día

Objetivo específico 1: Verificar la manera en que el paradigma de la justicia digital contribuyó en la labor de los jueces para el cumplimiento del derecho fundamental del acceso a la justicia

Desde su labor como fiscal ¿de qué manera el paradigma de la justicia digital contribuyó en el cumplimiento del derecho fundamental del acceso a la justicia de los recurrentes?

<p>Pienso que ha sido positivo la implementación de este paradigma de justicia digital ha sido positivo para el poder judicial ha sido positivo también para nosotros desde que inició la pandemia no se paralizaron las audiencias</p>	<p>Dentro de los beneficios que nos da este tipo de justicia se ha visto más que todo en el despacho a la cual estoy asignada de que el porcentaje de realización de las audiencias sobre todo en los procesos de alimentos ha aumentado notoriamente las partes pueden conectarse desde cualquier parte basta que tenga un celular y pueden</p>	<p>Las notificaciones electrónicas que eran un poco desatendidas o en todo caso eran en un problema para garantizar una decisión en tiempo real, yo creo que se ha masificado producto del COVID-19. Dos, las interconexiones para la realización de audiencias en todos los procesos también han sido posible la comunicación abogado magistrado</p>	<p>Fue de manera positiva, eficaz porque a través de estos medios de digitalización se pudo llevar a cabo las audiencias porque anteriormente antes de la pandemia las partes concurrían al juzgado para las partes supongo que fue algo novedoso pero tratamos a través de ello familiarizar a</p>	<p>Realmente ha sido evidente el cambio en el acceso a la justicia, por ejemplo aquí en el juzgado de paz letrado de picota, en los procesos de alimentos que de por si son flexibles, se está permitiendo el tema de la notificación de la demanda por medios tecnológicos ya sea el aplicativo WhatsApp o por algún correo personal que pudieran otorgar alguna</p>	<p>Ha permitido el acceso a una audiencia virtual para personas alejadas de la provincia de Bellavista. Acceso a los discapacitados y adulto mayor que ya no tiene que viajar hasta la provincia para la realización de las audiencias. Se aumentó el número de audiencias instaladas</p>	<p>Sí ha facilitado el acceso a la justicia de muchísimas personas que pueden acceder a los sistemas de la información y de digitalización, evitando que ante el aislamiento social se tenga que ir desplazando de un lugar a otro para la presentación de escritos, demandas o denuncias o la participación en diversas diligencias, que en cierta forma les ahorro en los gastos que implica el desplazamiento y el uso de materiales adicionales</p>
---	--	---	---	---	---	---

participar de manera activa en la realización de estas audiencias también con la notificación de WhatsApp se cuenta de manera inmediata con el cargo de notificación y con ellos pueden ver que pueden contestar su demanda tiempo.	abogado funcionario a través del programa El juez escucha es otro alternativo el expediente judicial electrónico el acceso a una mesa de partes virtual es otro mecanismo y yo creo que hay muchas bondades que nos ofrece la justicia digital, qué hay que hacer más si hay que ser más	las personas y poder capacitarlos y puedan conectarse y explicarles qué las audiencias y ya no son de manera presencial porque se tenían que tomar medidas de protección y solo lo único que cambiaba era la virtualidad	de las partes y esto permite la celeridad del proceso en qué ya no tengamos que esperar el retorno de una cédula de notificación, por así decir el demandado en algún proceso se encuentra en Pucallpa o Cusco, a veces demora en retornar una cédula de notificación uno, dos meses, y estamos hablando de procesos de alimentos un proceso que es sumamente flexible e importante de acuerdo al
---	--	--	---

interés
superior del
niño, también
el tema de las
audiencias
virtuales,
hemos tenido
la oportunidad
de realizar las
audiencias
virtuales sin
ningún
inconveniente,
a veces sí hay
pequeños
inconvenientes
con respecto a
la
conectividad,
algunos
usuarios no
tienen un buen
servicio de
internet,
tratamos de
ver la manera
como
adecuarnos en
ese sentido,
efectos de
seguir

avanzando,
sabemos que
la virtualidad
abre fronteras
y estamos
dispuestos a ir
encaminado a
ello.

¿De qué manera la normativa aprobada por el Poder Judicial y el Ministerio Público le ha permitido implementar el paradigma de la justicia digital en su despacho?

<p>Sí algunas normas que se emitieron ha sido también efectivas pero en algunos casos en los primeros meses de la pandemia no se tuvo un efecto eficaz poco a poco se fue acomodando y ya todos entramos al mismo ritmo</p>	<p>En lo que he visto más que todo es la aprobación de la notificación por WhatsApp web dónde se ha podido reclamar constancias de notificación a las partes en el mismo acto en que se generan las cédulas y que no hace más que las partes puedan tomar</p>	<p>En muchas, porque el Poder Judicial no se quedó, nosotros no tuvimos en el caso de mi despacho, el presidente Martín Vizcarra decretó inamovilidad absoluta, esa inamovilidad absoluta en este sistema no sé ejecutó nosotros seguimos</p>	<p>Los procesos se han podido desarrollar de manera eficaz no sean frustrado las audiencias, se han llevado los procesos se han concluido y pienso que de manera eficaz.</p>	<p>En la zona de Picota, recién se está implementand o el sistema integral de expedientes, sin embargo se puede ver cambios notorios tanto en el servicio de la celeridad en los procesos una vez ya ingresados estos procesos en el sistema</p>	<p>En el ámbito penal se ha apreciado mejor pues nos ha permitido aumentar el número de audiencias programadas. Nos ha permitido notificar por celular y correo electrónico, lo cual ha permitido ubicar a un mayor número de partes intervinientes. En el ámbito civil eso aún no se ha</p>	<p>Les ayuda en el ahorro de tiempo, recursos materiales, toda vez que desde la recepción de las demandas y escritos se digitalizan en el sistema informático, se notifican electrónicamente y de manera ágil se realizan las audiencias virtualmente y en la medida de lo posible se resuelven oralmente los procesos. Alternativas como el</p>
---	---	---	--	--	--	--

conocimiento inmediato de sus causas y accionar conforme crean que corresponde, así también se puedan llevar las audiencias en la primera fecha programada y en la mayoría de los casos que se pueda dar una sentencia en ese mismo acto

despachando y continuamos cómo lo venimos haciendo hasta ahora y también el tema de la interconexión que ya le venimos platicando antes de la pandemia que ha sido más intenso después de la pandemia sí y qué ha sido muy recurrente el uso de las plataformas con mayor intensidad después de la pandemia sí, pero que el acceso a las plataformas digitales nos ha permitido

integral judicial expedientes, el acceso tanto para el servidor público judicial cómo para los usuarios es más rápido, el usuario a través de su computadora puede verificar en el sistema de seguimiento de expedientes cómo va el trámite de su expediente y nosotros de acuerdo a nuestro sistema podemos verificar que falta atender, qué escrito ha ingresado, desde la calificación de la demanda uno ya puede ir

logrado debido al formalismo imperante lo cual se requiere una nueva regulación

proceso de alimentos simplificado y virtual. Así como los procesos únicos ayudan a la solución rápida de los conflictos

desempeñarnos con una mayor apertura y con un mayor acercamiento como decía a un poblador que se encuentra con un testigo que se encuentra en la sierra en la selva o en la costa árido posible lo que es necesario siempre es fijarnos antes de la realización de este tipo de audiencias por una cuestión de lealtad que debe haber en la actuación pero por lo demás esas condiciones nos han permitido

verificando de acuerdo al sistema integral, las notificaciones electrónicas, se ha implementado también el tema de los edictos electrónicos, que va a permitir cada vez más el acceso a las personas y a raíz de las pandemias sin generar las aglomeraciones que antes se han podido evidenciar, es un gran paso que se ha podido evidenciar a nivel del Poder Judicial

hacer un
trabajo y no
paralizar el
sistema.

¿Qué aspecto considera que hace falta para que el Poder Judicial permita o facilite a los jueces la implementación del paradigma de la justicia digital en sus despachos?

Un tema importante por ejemplo el tema de acceso a las sentencias de la corte suprema a través de un concepto cómo el caso del tribunal constitucional nosotros en Google ponemos cualquier tema y salen las sentencias no es necesario poner el número poner la sentencia, es muy importante	Lo que he podido ver es que solamente aquellos que realizan la labor remota pueden hacer la notificación vía WhatsApp web porque el acceso de las computadoras está limitado entonces lo que correspondería sería implementar en los equipos de todas las herramientas básicas y necesarias	Creo que lo único que apoyar el poder judicial es en general condiciones y proporcionar herramientas, pero en momentos adecuados, en el plano normal normativo salió la resolución número 173 de audiencias virtuales y hubo otra resolución anterior que también estaba vigente sobre	En el tema del sistema de internet pues a veces tenemos inconveniente s, el sistema de digitalización o un poco qué problemas técnicos porque a veces estamos llevando a cabo las audiencias y se han tenido que paralizar por el tema	Creo que se está avanzando de una manera adecuada, se tiene que continuar con el tema de las capacitaciones , cómo indique en nuestra sede judicial recién se está implementand o el sistema de expedientes judiciales integrales, considero de qué efectos de que uno como servidor judicial, los	Debe mejorarse la red e internet en los juzgados o en todo caso contratar una red privada de internet para que el Poder Judicial pueda tener un mejor servicio. Además de tener su propio software y no depender de terceros para sí tener un mejor control de las audiencias y evitar filtraciones	Mejorar el equipamiento en el sistema de cómputo de última generación y el acceso a internet que coadyuve a ese propósito, mayor capacitación al personal de los juzgados en el manejo de las tecnologías. Falta aún consolidar el expediente electrónico. Falta d voluntad en la oralización de los actos procesales por parte de algunos jueces
---	---	--	--	--	---	---

para estar al día cada uno de nosotros	para que servidores judiciales puedan realizar manera correcta labor	los de su	el uso del agendamiento virtual, hay que trabajar en de fortalecer área de informática y fortalecer nuestro servidor central de almacenamien to de datos.	del internet, de de de de debría enfocar y tratar de fortalecer	trabajadores también necesitamos mayores capacitaciones , qué se facilitan las herramientas necesarias para un trabajo adecuado, porque a veces podemos tener una computadora pero fallamos en un servicio de internet, estamos en plena audiencia y se desconecta por un servicio no óptimo en el internet, considero que eso se tendría que ventilar a efectos de que se pueda realizar un
--	---	-----------------	---	---	--

trabajo
adecuado

Objetivo específico 2: Identificar las dificultades, limitaciones y retos que tuvieron que afrontar los jueces para poner en práctica los Principios del paradigma de la justicia digital de igualdad, legalidad, conservación, transparencia, accesibilidad, proporcionalidad, responsabilidad y adecuación tecnológica

¿Qué dificultades, limitaciones y retos que tuvieron que afrontar los fiscales para poner en práctica el paradigma de la justicia digital?

El tema de que en algunos lugares no había un internet adecuado por ejemplo en Yurimaguas se colgaban una serie de cosas, a nivel de todo el departamento y del distrito judicial me parece que eso es lo único porque en realidad hubo una respuesta positiva del consejo ejecutivo en su momento	Las empresa de telecomunicaciones a nivel nacional brindan un servicio que no es el más óptimo entonces el internet presenta fallas en las audiencias se suspenden por falta de una línea estable no todas las personas tienen la voluntad además de aprender y manejar	Creo que no todos los jueces encuentran correctamente insertados en la globalización y yo tenía un ex jefe que tenía una computadora y a la computadora nunca le sacó el plastiquito con el que viene, lo único que hizo fue poner su máquina de escribir un costado y seguir trabajando, por	La dificultad de no realizar el trabajo en los despachos o en el juzgado de manera presencial esa fue una de las más de las dificultades y un poco que chocó el principio porque uno estaba acostumbrado a concurrir al juzgado llevar a cabo las audiencias de manera	Muchas veces los cambios repentinos generan dificultades, pero con las diversas capacitaciones en la práctica va ayudando al mejoramiento del acceso a la justicia, hace recordarte que las primeras audiencias virtuales que sea realizaban tanto en nuestro distrito judicial como en otros distritos que uno ha podido	La maquinaria antigua y obsoleta que hay en varios juzgados. La mala calidad de internet en las regiones del país. La resistencia de muchos trabajadores e aprender sobre nuevas tecnologías. El poco conocimiento de la población sobre la existencia e esta tecnología y sus negativa de usarlas en un principio	Aprender los elementos básicos para el manejo y acceso al sistema virtual y el manejo de las audiencias basados en la oralidad y concentración procesal, las dificultades en la accesibilidad a un internet ágil y fluido, la intermediación no es como se espera en relación a los sujetos procesales, especialmente en materia de familia en donde muchas veces se pide la intervención de niños y adolescentes
--	---	---	--	---	--	---

tecnología me refiero no a todos los jueces sino a todos los trabajadores se ha visto también casos en los que los abogados son aquellos que más generan dificultades para poder llevar una audiencia, todas las personas están válidamente notificado pero los abogados no saben cómo a veces manejarse a través del internet además también tenemos que sumar el hecho que no todas eso digo que es necesario un cambio de mentalidad, lo otro sería que hay que alinear las normas desde el nivel macro, hay que mejorar nuestros medios de comunicación fortalecer nuestras capacidades a partir de los encargados o las personas que están gestionando nuestra inserción en el mundo digital, hay mucho trabajo que hacer pero yo creo que todo tiene que caminar de eso digo que presencial un poco que con todo esto de la pandemia se tuvo que reestructurar todo así cómo hacer el trabajo remoto ir a la casa a llevar los expedientes y llevar a cabo las audiencias, un poco que también se dificultaba el monitoreo del trabajo de los secretarios, ya no había una relación directa con ellos entonces fue un reto todo ello respecto a la digitalización evidenciar ya sea por Facebook por el canal de TV justicia, de las primeras audiencias en la falla de la conexión, qué el pixeleo, qué cuando se le concede la palabra una de las partes no puede presionar el micrófono, ver el tema de la conexión la grabación, eso requiere un poco más de manejo tecnológico, algunos enlaces más dificultoso que a otros adecuarnos a los cambios

las personas cuentan con los equipos tecnológicos que sean posibles de conexión a internet o peor aún ni siquiera cuentan con equipos esto es lo que para mí más me ha generado dificultades.

Siendo que los Principios del paradigma de la justicia digital son la igualdad, legalidad, conservación, transparencia, accesibilidad, proporcionalidad, responsabilidad y adecuación tecnológica ¿de qué manera Ud., ha implementado y hecho efectivo estos Principios?

A través de las audiencias virtuales se ha hecho efectivo el principio de transparencia principalmente el principio de accesibilidad porque no se ha	Lo que se está haciendo nivel del despacho es que todas las resoluciones que se han emitido sean debidamente descargadas en el Sistema	La forma de aplicar las determinadas bondades de la interrelación digital, es de una forma integrada de cara al acceso, la aplicación o la integración	A través de la virtualidad ya las partes no tenían que asistir sino que a través del aplicativo se les enviaba y se podían conectar a	La virtualidad, el acceso a la justicia digital es para todos, bueno, hay ciertos grupos de personas que aún no cuentan con estos equipos modernos, y	En el juzgado mixto de Bellavista a través de reuniones constantes con el personal, se ha fijado la forma en cómo se va a trabajar en base a los nuevos	Se ha intensificado el uso de la tecnología en el funcionamiento del órgano jurisdiccional, en la comunicación entre quienes conforman el juzgado y con todos los sujetos procesales y equipo multidisciplinario. Se
--	--	--	---	---	---	--

dejado de atender a la justicia	Integrado Judicial y por ende son pasibles de revisión por todas las partes asimismo se verifica el término de distancia domicilio de la parte demandada si se encuentra fuera del radio urbano ese notifica a través de WhatsApp web se tiende a esperar también un plazo prudencial para el inicio de las audiencias virtuales entendiendo que las partes	de esos criterios que se tienen para hacer posible la integración a través de las múltiples plataformas digitales es cumpliendo a cabalidad y otorgando las condiciones mínimas para que se pueda desarrollar en nuestro caso en el poder judicial o mínimo de contradictorio, porque hay que entender también y hay que ser conscientes de que pueden haber problemas de conexión y	través del sistema <i>Google meet</i> y fue de una manera positiva el seguir llevando las audiencias de manera eficaz ágil y conjunta	hace un equipo celular, una laptop o una computadora, pero en general esto de la tecnología ha sido para todas las personas, permitiendo que estas personas pueden acceder de manera rápida, la accesibilidad estos procesos es más rápida, más transparente.	paradigmas, logrando que el trabajo virtual fluya de manera homogénea, logrando el aumento de las instalaciones de las audiencias y como consecuencia un aumento en la producción. Poco a poco se va dependiendo del notificador personal y cada vez se tiene una mejor base de datos de las personas a notificar, obteniendo sus números celulares y correos electrónicos, así logramos una notificación real en tiempo	ha generado estrategias de seguimiento y comunicación con las partes respecto a los procesos judiciales. Se ha mejorado la función del despacho en determinadas buenas prácticas en donde se reducen actos procesales. Incluso se ha mejorado la realización de las audiencias virtuales con el Ministerio Público, la Defensa Pública, la Policía Nacional para efectos de facilitar la concurrencia de personas que no pueden acceder a la tecnología por medio de dichas instituciones
---------------------------------	---	--	---	---	--	---

van a contar cuándo surgen con problemas esos de conexión problemas se así también el puede decir secretario de la dentro de un causa está estado de trato pendiente justo no siempre en podemos decir todo momento que no es de su celular nuestro para las problema la llamadas que socialización puedan nos impiden no registrar o solo generar realizar los condiciones abogados para adecuadas de coordinar equidad sino sobre sus también audiencias o si generar es que tienen espacios para problemas una para comunicación conectarse adecuada.

eficiente y válida para los procesos

¿Qué hace falta o se debe fortalecer o implementar en la administración de justicia para que los jueces y fiscales cumplan de modo más efectivo con los Principios del paradigma de la justicia digital de igualdad, legalidad, conservación, transparencia, accesibilidad, proporcionalidad, responsabilidad y adecuación tecnológica?

Como decía ya	Creo que hay	De manera	Mayor
tenemos nosotros	que cambiar	personal yo sí	presupuesto tanto
el acceso a las	Capacitación	tengo	Considero que
sentencias del	en el manejo	del control	lo que se debe
		inconveniente	en la implementación
			Se debe implementar
			mecanismos de

<p>tribunal constitucional de una manera fácil de una manera directa en ese mismo modo debería hacer para las sentencias de la corte suprema también el tema de que se debería siempre insistir en que haya mayor presupuesto por parte del consejo ejecutivo a través de los canales necesarios y mayor presupuesto para implementar mayor tecnología de mayor velocidad y mayor modernidad</p>	<p>de tecnologías el juez necesariament e tiene que conocer el uso correcto del sistema integrado judicial</p>	<p>electrónico, hoy en día hemos visto en el Poder Judicial dos cosas que a mí cuando las veo me altera un poco, uno es que el trabajador tenga que llegar a determinada hora y dos que el trabajador que hace remoto tienen algunos casos y que he visto en algunas cortes hacen giro localización, yo no sé si han revisado la ley de trabajo remoto si se han puesto a pensar un poquito de que</p>	<p>s no tanto en el sistema de las notificaciones de personal, me salgo de lo digital, pero lo que sí afecta mi juzgado es el tema de notificaciones porque muchas veces incluso tengo problemas con la misma zona en la misma provincia de dónde son las partes por ejemplo a veces el notificador notifica un día antes de la audiencia y las</p>	<p>implementar es más capacitaciones, capacitar más al personal, a los jueces, de cómo se deben ir manejando cada uno de estos avances tecnológicos, ya sea capacitándolo pues con respecto de cómo debe de fijar las citas a través de El juez te escucha, al personal también de cómo se deben ir innovando con estas grandes herramientas digitales</p>	<p>de máquinas óptimas para la implementación del trabajo y mayor presupuesto en la capacitación del personal que las va a usar. Así como también capacitar a los abogados sobre las nuevas formas en que se va a administrar justicia. No podemos dejar de lado a la población que debe tener conocimiento de este cambio de paradigmas y el beneficio que les trae</p>	<p>oralidad y concentración procesal en todos los tipos de procesos, así como los mecanismos de justicia itinerante donde se promueva el acceso a la justicia de las personas vulnerables de los lugares más apartados de la ciudad. Se debe implementar en cada juzgado para efectos de que se pueda elaborar el expediente electrónico para la resolución y ejecución de los procesos</p>
--	--	--	---	--	--	---

el control audiencias en
tradicional en la parte
tiempos donde demandada
hay interacción muchas
digital ya no es veces no se
el mismo, no sabe que en
sé si se han el tema de los
puesto a alimentos
pensar en que tratamos de
existen otras llegar a una
formas de conciliación
control y otra pero a veces
forma de exigir no se puede,
resultados al en todo caso
trabajador, eso es lo que
existe una frustra las
palabra que audiencias
muchos se usa por eso yo no
a partir de la estoy
última década especificando
del siglo tanto el
pasado qué es problema
gestión yo creo pero digital
que todo se del virtual,
puede sino que el
gestionar que problema mi
todo se puede juzgado es el
medir empero tema
en función de mayormente
criterios y no de
es lo mismo un notificaciones

trabajador que de manera
 hace trabajo presencial
 presencial con hablo de
 un trabajador manera
 que hace personal al
 trabajo remoto, respecto a mi
 no se les juzgado
 puede exigir lo
 mismo

Objetivo específico 3: Precisar los tipos de competencias técnicas, informáticas y profesionales que han desarrollado los jueces para poner en práctica el paradigma de la justicia digital

¿Qué tipo de competencias técnicas, informáticas y profesionales tuvo que desarrollar para poner en práctica el paradigma de la justicia digital?

Competencias técnicas por ejemplo en mi caso que lo que hice es utilizar bastante el WhatsApp ese trabajo en red con mis asistentes y con el relator con el secretario a fin de que todos estén en un solo grupo y de ese modo tener una comunicación más rápida a	Particularment e el manejo de ofimática y herramientas virtuales que son necesarias para el desarrollo de las audiencias pero en realidad yo ni tenido mayor complicación en este aspecto porque ya contaba con	Algo que yo no sabía usar antes de la pandemia era el sistema de zoom, el <i>Google meet</i> , y las distintas plataformas virtuales, no sabía generar un aula para una videoconferencia, no sabía utilizar la cámara web,	Las capacitaciones sobre todo en estos aplicativos que para mí y muchos ha sido novedoso esta nueva implementación y tener que involucrarse y cómo digo capacitarse para manejar	Sin duda alguna como todos, tenemos al menos nociones básicas en lo que es tener la información tecnológica a la mano, sin embargo siempre es bueno el asesoramiento de algún profesional técnico	Mejorar los conocimientos de computación e informática, sobre todo, lo relacionado al trabajo remoto y al sistema de audiencias virtuales, la digitalización de los documentos, mejorar las estrategias de comunicación virtual en audiencia
--	---	--	--	---	--

través del WhatsApp también a veces a través del teléfono eso me sirvió de mucho en este caso ahora también sería interesante que se implemente la técnica de la oralidad en materia laboral en materia civil	del conocimientos previos sobre esto entonces me ha resultado mucho más fácil adaptarme a este sistema y poder realizar las audiencias grabar yo misma en el sistema si las notificaciones sin necesidad incluso de estar llamando al secretario para pausar la grabación o si es que se va a pretender llevar a cabo una conciliación o verificar en si cualquier circunstancia que pueda	no utilizaba el micrófono, no sabía cómo presenta, hoy en día todo esas actividades han tenido que desarrollarse, el uso del correo electrónico personal, he empezado usar en forma masiva las firmas virtuales o las firmas certificadas a través del acceso que tenemos por la certificación que nos otorga la RENIEC, hay competencias que se han desarrollado y que creo que son adecuadas	bien este sistema y poder llevar a cabo las audiencias de una manera rápida eficaz sobre todo	capacitado, qué nos ayude a esas dilaciones que nosotros podamos tener, irlas fortaleciendo para efectos de que se realice un óptimo trabajo a fin de contribuir con el logro de lo que corresponde la justicia digital
---	--	--	---	---

surgir en ese de cara a los
acto retos que no
sean impuesto.

¿De qué manera el Poder Judicial y el Ministerio Público han favorecido, impulsado o facilitado el desarrollo de competencias técnicas, informáticas y profesionales en Ud., y en el personal de su equipo para poner en práctica el paradigma de la justicia digital?

<p>Creo que principalmente a través de los cursos virtuales se han dado varios cursos virtuales eso ha sido importante y nos ha mantenido preparados para todo esto</p>	<p>Los conocimientos ya resultaban ser previos, y también se ha contado con la capacitación personalizada en más de una sesión por parte del personal de informática de la corte que nos ha brindado apoyo en ese aspecto asimismo ellos también</p>	<p>Del Poder Judicial creo que muy pocas quejas tengo, yo no tendría quejas del Poder Judicial como institución, creo que se hace lo posible, los equipos que nos han asignado particularment e que nos asignan a nosotros son los adecuados que permiten la comunicación y la interacción</p>	<p>A través de cómo repito de la comunicación con el tema de los expertos de los ingenieros técnicos que de una u otra manera también han capacitado al personal jurisdiccional efectos de que también ellos puedan, porque ellos son el filtro para poderme que las audiencias o</p>	<p>El Poder Judicial se ha venido agenciando de los mecanismos necesarios a fin de procurar atender las necesidades de la población, se recordara que los primeros meses de la pandemia, prácticamente el acceso por parte de los usuarios era limitado, nadie podía acercarse a los</p>	<p>El Poder Judicial ha realizado charlas de capacitación a sus trabajadores para el uso de las nuevas tecnologías que han ayudado en algo a su conocimiento. Además ha creado un chat de whats app donde se puede consultar a los ingenieros cuando ocurre algún problema en el sistema</p>	<p>Han existido algunas capacitaciones virtuales para servidores y jueces en el manejo de las mesas de partes virtual, el manejo del sistema integral para el ingreso y descargo de resoluciones, los procedimientos de simplificación virtual de determinados casos, así como también respecto a las buenas prácticas que se emprenden en este juzgado, el cual ha pasado por un proceso de socialización y sensibilización entre quienes conforman el</p>
---	--	--	---	--	--	---

<p>realizan y verifican el seguimiento respecto de las causas mediante correos electrónicos y llamadas en todo momento</p>	<p>con las partes, yo tengo una cámara de alta resolución en mi despacho que me permite esta comunicación y lo puedo oír a usted con una imagen borrosa y yo me puedo ver muy nítido en la pantalla, Creo que el Poder Judicial nos ha dado las herramientas adecuadas</p>	<p>los procesos puedan seguir su curso hasta llegar hasta el momento de las audiencias y poder emitir una sentencia y creo que a través de ello de las capacitaciones que es el andado de los técnicos informáticos al personal creo que ha sido de una manera productiva</p>	<p>distintos órganos judiciales, a saber cómo iba a su casa, había mucha incertidumbre por parte de los usuarios, poco a poco con las diversas implementaciones tecnológicas con las que se ha venido agenciando el poder judicial, ha permitido de que la población vea que se está atendiendo, tratamos de luchar contra esta pandemia para que la justicia se siga dando a cada persona como le</p>	<p>juzgado y el equipo multidisciplinario</p>
--	--	---	--	---

corresponde,
 creo que se
 está
 avanzando,
 estamos
 haciendo un
 buen trabajo,
 nos estamos
 capacitando a
 fin de hacer ya
 la virtualidad
 nuestro pie
 para seguir
 adelante con el
 tema de la
 justicia digital

¿Cuáles son las ventajas o beneficios que ha observado con la puesta en práctica del paradigma de la justicia digital y los Principios de igualdad, legalidad, conservación, transparencia, accesibilidad, proporcionalidad, responsabilidad y adecuación tecnológica?

<p>La ventaja de efectuar este trabajo remoto es que nosotros de algún modo también conciliamos el aspecto familiar con el aspecto profesional y ha habido también de algún modo un</p>	<p>Que las partes obtienen una solución en menor tiempo y pueden hacer el seguimiento en todo</p>	<p>Creo que celeridad procesal y acceso, nos ha permitido resolver muchos casos muy rápido y</p>	<p>Los beneficios son sobre todo que se ha evitado que las partes o generar malestar en las partes, tanto la celeridad, economía</p>	<p>Las ventajas que yo considero con respecto al principio de transparencia, el tema de que todo ahora ya es accesible, no solo para los usuarios sino también</p>	<p>Mayor celeridad en la realización de audiencias. Mayor facilidad para notificar a las partes, mayor cantidad de audiencias</p>	<p>Ahorro de tiempo, recursos humanos y materiales, los actos procesales de forma virtual y electrónica ayudan a la celeridad y economía procesal, muchas veces, por ejemplo, mediante</p>
---	---	--	--	--	---	--

tanto ahorro también los abogados que también tendrían que por ejemplo desplazarse de Moyobamba a Tarapoto para una audiencia ahora ya no lo hacen eso también podría haber sido un costo para el mismo justiciable a tener que venir y gastar el viaje el hotel y cosas así y también a su vez para nosotros que somos los servidores de la administración de justicia	momento de comunicarnos muy rápido	procesal de algunas de las partes incluso de los propios abogados que tenían a veces que trasladarse de una ciudad lejana cómo Tarapoto hasta la ciudad donde yo estoy o venir a veces desde Lima un poco que era costoso y bueno y a través de la virtualidad ya no tiene la necesidad de venir hasta la provincia en dónde se lleva a cabo el juicio sino que permite que	para colegas magistrados, abogados defensor, todos pueden acceder a ya sea una audiencia virtual, pueden crear su apreciación de cómo se realiza el trabajo en determinados distritos judiciales, creo que esto ha permitido la transparencia de saber si se está en caminando de una manera adecuada o no, creo que tenemos los ojos puestos en todas las personas a efectos de que	programadas, acceso a la información de los trámites de manera más célere	una llamada telefónica se puede notificar a las partes de un proceso que, en escrito, que muchas veces no es entendido por las partes. Antes se notificaba por cédula que se dejaba bajo puerta o de modo directo al procesado, pero que no aseguraba su participación en las audiencias
---	------------------------------------	---	--	---	--

desde sus uno pueda
casas o realizar un
estudios trabajo
jurídicos adecuado sin
pueden llevar mancillar sin
a cabo una vulnerar los
audiencia derechos de
algunas
personas

¿Qué debería realizar el Poder Judicial para favorecer, impulsar o facilitar el desarrollo de competencias técnicas, informáticas y profesionales en Ud., y en el personal de su equipo para poner en práctica el paradigma de la justicia digital?

<p>El Poder Judicial lo que debería hacer es de una vez por todas e implementará esta técnica es de sistema de oralidad en los procesos en la mayoría en que se pueda para efectos de este modo agilizar más la justicia y de ese modo hacerla más</p>	<p>A realizar capacitaciones que sean más personalizadas que es decir con menos invitados a estos cursos pues a mayor número de asistentes vas a tener menos atención a aquellas personas que realmente</p>	<p>El desarrollo de competencias está muy ligado al conocimiento, y es a través de la capacitación, pero para la capacitación no necesariamente hay que desplazarse, incluso puede ser aplicado a través de</p>	<p>Creo que mayor capacitación sobre todo lo que son las capacitaciones en la presencia para empaparnos en los diversos sistemas que pueden haber</p>	<p>Se debería incentivar, hay aún jueces que se cierran al tema de la virtualidad, de lo tecnológico, ahora con la pronta implementación del eje del expediente judicial electrónico, ya es aún más exigencia para determinados jueces, la</p>	<p>Hacer capacitaciones constantes, pero no solo sobre el manejo del sistema sino de la manera de cómo ser más proactivos con estas nuevas tecnologías y cómo usarla en el beneficio propio y de terceros</p>	<p>Mejorar el equipamiento y seguir intensificando con la capacitación permanente al personal, no solo en el manejo de la tecnología, sino también en el manejo y gestión de los procesos, promoviendo la oralidad y una adecuada atención y trato a los usuarios, así como promover y estimular al personal</p>
--	---	---	---	--	---	--

transparente y cambiar este paradigma de la justicia	necesitan pues tienen un conocimiento nulo en el caso del internet y sus aplicativos	plataformas digitales	virtualidad, el tener el acceso más al usuario, para algunos es un poco complicado pero no nos queda más que seguir trabajando acordé de la mano ya ahora con la tecnología y seguir con las capacitaciones , creo que las capacitaciones es a pie de un avanza una capacitación, demos una determinada base tecnológico o una herramienta, capacitar al personal de inmediato para que se pueda	en buenas prácticas aprendidas
---	---	--------------------------	--	-----------------------------------

dar a conocer
al usuario
todos los
mecanismos
herramientas
necesarias
para que ellos
puedan
acceder a
conocer cómo
va su proceso.

¿Algo más que dese agregar / comentarios / sugerencias?

La justicia digital es una excelente forma para que las personas puedan tener acceso a la justicia pero también se tiene que tener presente la realidad nacional y que en el Perú existe en bastante

No, interesante la preocupación suya por el trabajo que viene realizando pero creo yo que no solo hay que quedarse con mirar al Poder Judicial porque esto del acceso nos involucra a los

Como conclusión me parece productivo todo los esfuerzos que ha hecho en todo caso el poder judicial de tratar de a través de como repito los sistemas digitales y las capacitacione

Más que agregar quiero decirte por este trabajo que está realizando sobre el cambio que viene afrontando el sistema de justicia, qué la virtualidad ha llegado para quedarse y

Procurar que la justicia digital siga implementándose, sin embargo, tiene que ir de la mano con la sensibilidad que no debe faltar entre quienes administran justicia y no perder de vista que lo que se resuelve no son meros casos digitalizados, sino problemas humanos y que en lo posible hay que buscar la

<p>pobreza y por ende bastantes personas que no pueden acceder a un internet y por ende a una justicia digital entonces estamos en un mar en el cual algunos están en bote algunos en yate y otros en cruceros y otros simplemente están intentando flotar porque no saben nadar</p>	<p>tribunales administrativos, a la gestión del estado en todos sus niveles, las políticas de Estado definen el marco de actuación dentro de nuestra sociedad y si no echamos una mirada a las políticas públicas y sobre todos las políticas que se plantean como retos para dar el salto a la modernización a la mejora continua creo que poco podemos enlazar lo que hacemos pensando en</p>	<p>s que hasta ahora se vienen dando se ha podido tratar de salir adelante y de que el juzgado y el Poder Judicial pueden seguir administrand o justicia de manera eficaz y que las partes sobre todo se sientan contentas de lograr una justicia eficaz y sobre todo pues que no se paralicen los procesos y bueno agradecerle de manera personal por la entrevista</p>	<p>debemos de agenciarnos de los mecanismos necesarios a fin de darle al usuario aquello que se merece, un acceso a la justicia óptima, veraz, transparente, adecuada y legal, siempre acorde con nuestros principios y el derecho de manera adecuada</p>	<p>inmediación personal con los mismos, conforme a cada caso</p>
--	---	--	---	--

que podemos esperar
rediseñar o contribuir en
diseñar algo en su
medidas o tesis de
proponer doctorado
dentro del
marco de la
justicia digital
en el día de
hoy

Análisis – interpretación:

Los resultados obtenidos de las entrevistas a los jueces nos han permitido confirmar las hipótesis planteadas para este estudio, en el sentido de que el Poder Judicial ha implementado e institucionalizado mecanismos legales, normativos, administrativos, operativos, logísticos, tecnológicos y de informática jurídica que han permitido de modo oportuno que el paradigma de la justicia digital posibilite el derecho al acceso a la justicia. Asimismo, se ha comprobado que los jueces tuvieron que afrontar y resolver dificultades, limitaciones y retos de diversa índole a fin de poner en práctica y cumplir de modo más efectivo con los Principios del paradigma de la justicia digital de igualdad, legalidad, conservación, transparencia, accesibilidad, proporcionalidad, responsabilidad y adecuación tecnológica y los jueces han desarrollado competencias técnicas, informáticas y profesionales, superando resistencias y desconocimiento con el fin de poner en práctica el paradigma de la justicia digital.

Lo anterior no significa que los jueces no hayan tenido dificultades para implementar y llevar a cabo las ventajas de la justicia digital. Todo lo contrario, los jueces tuvieron que superar sus propias resistencias para poner en práctica este nuevo paradigma de la justicia digital. Para ello fue importante que el propio Poder Judicial dispusiera una serie de capacitaciones y talleres a los magistrados y personal auxiliar en el uso de plataformas digitales, sistemas operativos interconectados y herramientas tecnológicas que le permitía seguir administrando justicia. Además, los jueces fueron proactivos y colaboradores en este nuevo reto. Las audiencias se llevaron a cabo, principalmente a través del Google meet y las partes eran notificadas de modo electrónico, eso conllevó a acelerar más los resultados de los procesos.

Hubo un juez que, coincidiendo con un abogado, señaló que no existe el paradigma de la justicia digital como tal, sino que de lo que se trata son de recursos digitales y virtuales que facilitan el trabajo de los órganos jurisdiccionales, pero eso no implica

que se trate de un nuevo concepto o teoría, sino de una práctica en sí. considero que lo señalado por el juez no se ajusta a lo revisado desde la teoría y doctrinal, la cual ha desarrollado ampliamente las defunciones, características y principios del paradigma de la justicia y el modo en que esta impacta positivamente en el derecho al acceso a la justicia.

Cabe indicar que todos los jueces reconocen las bondades y ventajas del uso del paradigma de la justicia digital y ahora asumen que esto no tiene marcha atrás. Señalaron que antes eran pocos los jueces que se atrevían a utilizar mecanismos tecnológicos para el desarrollo de las audiencias, y si lo hacían lo hacían de modo tímido y sin contar con todas las herramientas y medios tecnológicos a su alcance eso hoy en día se va superando porque el Poder Judicial ha invertido en adquirir equipos, mobiliario, software y bases de datos que les permite a los magistrados y al equipo multidisciplinario cumplir con sus labores.

Finalmente, cabe señalar que los jueces se mostraron motivados en seguir haciendo uso de los mecanismos digitales y de los medios tecnológicos en el ejercicio de su delicada labor de administrar justicia. Algunos jueces reconocieron que el autor del presente estudio fue uno de los promotores del uso de los medios digitales y tecnológicos en el desarrollo de la función judicial, que en sus inicios era incomprendido y criticado, pero al cabo del tiempo, se ha entendido lo ventajoso que resulta su uso, lo cual no disminuye de ningún modo la calidad del servicio, sino que lo hace más funcional y expedito.

Tabla 6

Matriz de Triangulación de análisis de entrevista a abogados (A)

Objetivo general: Determinar la manera en que el Poder Judicial ha implementado e institucionalizado el paradigma de la justicia digital en el marco del derecho al acceso a la justicia			
¿Qué definición asume Ud., sobre el derecho al acceso a la justicia?			
A1	A2	A3	A4
El derecho al acceso a la justicia se define básicamente en la posibilidad que tienen los justiciables para tener acceso a la tutela jurisdiccional efectiva de manera eficaz y eficiente en un determinado tiempo y de manera correcta	La definición que asumen funciona la de tribunal constitucional lo ha referido y esto es que acceso a la justicia es tener una opción por parte del estado de poder recorrer al sistema de justicia del Poder Judicial para tener una resolución sobre el fondo del asunto que plantea es ésta reconocido constitucionalmente por el artículo 139 inciso 3 de la constitución	El derecho a la justicia tiene un ámbito formal y procesal de asegurar el acceso al órgano competente para que determinen el derecho que se reclama en apego a las debidas garantías procesales, por otra parte, ese derecho abarca un ámbito de protección material que implica que el estado garantice que la decisión que se produzca a través del procedimiento satisfaga el fin por el cual fue concebido	El acceso a la justicia es un derecho fundamental pues toda persona tiene derecho a ser oídos y de contar con recursos judiciales en condiciones de igualdad pues toda persona es igual ante la ley sin importar condiciones económicas sexo raza religión entre otras

La pandemia ocasionada por la COVID19 ha impulsado el desarrollo teórico y práctico del paradigma de la justicia digital ¿cuál es su apreciación respecto al paradigma de la justicia digital que se está implementando en el Perú y el mundo judicial?

Resulta absolutamente importante lo que se está haciendo en el Poder Judicial como paradigma en este caso judicial de justicia digital sin embargo todavía pues falta desarrollar porque lo que evita este paradigma es la interrelación con los magistrados lo cual debería existir mayores espacios sin embargo con lo que se ha ido desarrollando se ha ido haciendo un poco eficiente la posibilidad del acceso a la justicia empero resulta necesario ir mejorando otros aspectos, el exceso tal vez sí se inició falta más aún si se tiene que el desarrollo digital es reciente producto del COVID y tal vez va a ir alcanzando mejoras en el tiempo y eso esperemos como justiciables y como los que ejercemos el derecho privado

La pandemia o el estado de emergencia nivel internacional ha generado y nos ha puesto de manifiesto una nueva forma de servicio la justicia y éste servicio de justicia sea puesto en notable incidencia hoy, notable manifestación en la entrega oportuna de justicia a través de la vida digital y éste implica que sea vuelto tan necesario porque permite de que relacionado con el acceso tengamos pronta necesaria y oportuna justicia para tener puesto horas las garantías constitucionales de la persona

El estado de emergencia decretado con la pandemia del brote del COVID-19, permitiendo la creación de órganos jurisdiccionales de emergencia, en la pandemia del covid-19 no se puede dejar en absoluto el abandono de un servicio esencial cómo lo es la administración de justicia considerando que la justicia digital es un modelo acertado durante estos tiempos de pandemia

Es positiva pues nos ha permitido en momentos de pandemia crear órganos jurisdiccionales de emergencia con los que se ha podido atender de manera virtual a los justiciables sin poner en riesgo su propia vida, se desarrollaron también una serie de innovaciones como las audiencias virtuales las notificaciones electrónicas obligatorias edictos electrónicos programas como el juez de escucha el teletrabajo los mismos que han permitido atender de manera se le da a los justiciables en aras de la pandemia

¿De qué manera cree Ud., que el Poder Judicial ha implementado e institucionalizado el paradigma de la justicia digital? ¿Qué aspectos positivos/negativos evidencia?

Lo positivo es la rapidez para la entrega de expedientes la rapidez para

la realización de audiencias para nosotros los abogados litigantes pues nos permite estar en diferentes lugares y poder tener diferentes audiencias producto precisamente de la institucionalización de las audiencias virtuales qué es parte de este paradigma de la justicia digital sin embargo como aspecto negativo cómo le manifestaba es la poca posibilidad que tenemos los litigantes de poder realizar el seguimiento de manera directa de expedientes de poder generar cierta posición frente al magistrado y podrá interrelacionar nos de manera directa con el magistrado y esto también ocurre con los que están siendo administrados por ejemplo en cuanto al derecho penal se refiere un proceso penal desde mi punto de vista el principio de inmediación se ve afectado precisamente por la aplicación el tema del paradigma de la justicia digital en el sentido de que el magistrado no tiene el acceso de manera directa a poder generar sentimientos o poder generar cuestiones puntuales de comportamiento en un proceso penal a través pues de la virtualidad lo que sí ocurre cuando existe la posibilidad de

La implementación de la justicia digital, en función a este momento de pandemia es sin ninguna duda de implementación, se ha dado en el tecnologías de información, las tecnologías de información vienen a ser la base vienen hacerle herramienta que va permitir que la justicia convertida por la necesidad de la pandemia en la entrada oportuno de la justicia pero de manera digital y eso implica que no solamente la elementos yo sea una situación básica sino que esté implementación se oriente cada día a mejorar

Se han evidenciado aspectos positivos como el hecho de que los usuarios tienen acceso a la información sin necesidad de trasladarse hasta los juzgados, otro es la digitalización de los documentos ya sean escritos resoluciones requerimientos fiscales que están al alcance de los justiciables y sus abogados esto permite también la utilización menos del papel

En esta época de nuestro país a diferencia de otros países se ha implementado de manera obligatoria la justicia digital pues tuvo que pasar la pandemia del covid-19 para poder implementar la justicia digital en nuestro poder del estado, con las audiencias virtuales, las mesas de partes virtual, las mismas que permiten ahora poder presentar a los litigantes los escritos dentro de las 24 horas del día implementamos aplicativos como el WhatsApp que ha servido para realizar producciones, facilitando el envío de links para las audiencias asimismo se han creado asesores virtuales a través de este aplicativo para la búsqueda de expedientes y para estados de los mismos, también sea implementado el aplicativo el juez te escucha con las firmas digitales lo que hace que el derecho de acceso a la justicia llegué a más personas sin la necesidad de que estos mismos se trasladen

interrogatorios de manera directa hacia los imputados de manera presencial desde mi punto de vista eso sería el lado negativo pero El lado positivo es la realización de audiencias más eficientes más rápidas a través de llevarse por la virtualidad que se ha implementado.

de manera física hacia los juzgados a los Distritos Judiciales dónde se llevan a cabo las audiencias de sus procesos

¿Qué recomendaciones plantea para que el Poder Judicial implemente e institucionalice el paradigma de la justicia digital de modo más efectivo y provechoso para todos?

Eso pasa ya por un tema de política de estado no solamente del poder judicial pasa por un tema de carácter económico pasa por un tema de implementación logística pasa por un tema de la posibilidad que tiene las zonas más recónditas del país de tener buena señal internet buena señal o la posibilidad de tener acceso a aparatos digitales entonces considero que primero habría que igualar esa posibilidad no es lo mismo administrar justicia en la ciudad de Tarapoto dónde tienes la posibilidad de tener buen internet y administrar justicia en las zonas más alejadas de la región Loreto

Lo que haría es que el Poder Judicial simplemente en uno pueda tener más acceso muy aparte de los conocimientos, el poder judicial tiene que implementar el acceso para poder brindarnos de manera inmediata en la primera y única, el objeto de la defensa, en este caso yo soy abogado litigante, antes tener acceso directo de manera real y oportuna del expediente judicial, nosotros tenemos acceso después de nuestro

Se debe realizar una renovación de equipos de cómputo de última generación, de todo el poder judicial para que puedan soportar a la cantidad de almacenamiento y que no haga pesado ni lento en las computadoras, asimismo se debe adquirir un internet con mayor velocidad.

Que se amplíe el presupuesto para el Poder Judicial y el Ministerio Público, con lo cual permitirá implementar con equipos tecnológicos mucho más modernos a los operadores de justicia para que tengan la capacidad suficiente y así poder albergar la información que se requiere ampliar los contratos de internet para que esté sea gratuito para que todos sin excepción puedan acceder al sistema de justicia a través de la virtualidad asimismo implementar plan de capacitación a operadores de

apersonamiento, el expediente judicial tiene que estar lo más tardar dentro de los 24 horas siguientes de nuestra apersonamiento, el acceso entero y esto de acá tiene que mejorar esa manera se concrete la justicia digital

justicia o por lo menos crear tutoriales para que puedan orientar a los justiciables en general

Objetivo específico 1: Verificar la manera en que el paradigma de la justicia digital contribuyó en la labor de los jueces para el cumplimiento del derecho fundamental del acceso a la justicia

Desde su labor como abogado ¿de qué manera el paradigma de la justicia digital contribuyó en el cumplimiento del derecho fundamental del acceso a la justicia de sus patrocinados?

Ha permitido la realización de audiencias de manera más rápida y la programación de las mismas lo cual a diferencia de años anteriores pues por esperar una audiencia nos demoraban muchas veces 1 2 o 3 años para la realización de una audiencia única eso respecto a la aplicación del derecho civil, respecto al derecho penal parecían situaciones similares a pesar de que en el nuevo Código Procesal los plazos resultan ser perentorios sin embargo por la carga procesal se evitaba esta situación lo cual con la virtualidad pues se ha mejorado y

La justicia digital tiene la aplicación del acceso oportuno del entrega de la justicia en la manera a contribuir al cumplimiento del derecho fundamental de mi patrocinado en el momento de pandemia nosotros hemos sido convocados por nuestros patrocinados, sea reo libre o reo en cárcel, la situación de sus audiencias durante la

Los sujetos procesales abogados y terceros legitimados están accediendo a toda información legal digital de los escritos de demandas y requerimientos fiscales

Se ha permitido que miles de procesos no se vean paralizados por la pandemia permite que todas las personas pueden acceder expedientes desde la página web de cara al orden superior, asimismo a las audiencias virtuales que de una

también por ejemplo en cuanto al derecho penal con la existencia de reos contumaces antes necesitaba la presencia del imputado dentro del despacho y pues muchas veces el imputado por desconocimiento porque le han detenido en un lugar distinto del país vulneraba un su derecho a la libertad personal por 1 o 2 semanas muchas veces un mes, entonces hoy con la virtualidad se realiza casi de manera inmediata posterior a su intervención para mí eso es un elemento absolutamente importante sin embargo elementos en los cuales todavía habría que mejorar para efectos de garantizar 100% el derecho de acceso a la justicia

¿De qué manera la normativa aprobada por el Poder Judicial le ha permitido a Ud., como abogado poner en práctica el paradigma de la justicia digital?

<p>Ha posibilitado básicamente el hecho de que nosotros podamos presentar expedientes de manera digital ha posibilitado la ampliación de plazos ha posibilitado el hecho de detener hasta las horas para presentar un escrito en cuanto a plazos se refiere porque con anterioridad con el tema de la</p>	<p>La normativa aprobada por el poder judicial valida la realización de las audiencias, en primer lugar, es un respaldo de legalidad esto genera por parte de la autoridad judicial que tiene que</p>	<p>Indudablemente con la resolución administrativa número 173-2020 expedido por el consejo ejecutivo de fecha 25 de junio del 2021 donde se promulgó el protocolo temporal para las</p>	<p>La normativa del Poder Judicial sí bien es cierta ha sido lenta por así decirlo pues por el año 2013 se crearon las audiencias por videoconferencia y ya luego con la pandemia para las audiencias virtuales es ahí donde a raíz de ello el consejo</p>
---	---	---	--

presencialidad uno tenía que esperar hasta las 4:45 para terminar el plazo hoy nos permite pues producto de la digitalización ampliar ese plazo pero que en realidad hace es que hace mejorar la posibilidad para tener acceso a la justicia.

estar sustentado y protegido por normas legales que acrediten o respalden esa decisión

audiencias virtuales durante el período de la emergencia sanitaria el cual dio respaldo al desarrollo de las audiencias virtuales que se dieron acabo de las plataformas virtuales

ejecutivo del poder realizar dicta una serie de directiva para que de esa manera se puedan simplificar

¿Qué aspecto considera que hace falta para que el Poder Judicial permita o facilite a los abogados la implementación del paradigma de la justicia digital?

En este caso que se tenga una posición casi uniforme por parte del sistema de administración de justicia lo que ocurre es que no todos los juzgados no todos los entes de administración de justicia tiene una posición fija respecto al tema digital y al tema de la no presencialidad muchas veces en los juzgados creo yo qué es un elemento que habría uniformizar.

Creo que la situación principal para que la justicia digital sea considerado para el resto del tiempo que tenemos es la razón de ser por parte del defensa de los abogados que sin duda alguna el materia penal es el acceso inmediato en tiempo real de manera rápido del expediente judicial y la carpeta fiscal g la necesidad de que tengamos que estar trasladando no sale fiscalía estás actuaciones procesales tienen que estar conectados deben

Definitivamente se debe optar por el uso de las tecnologías de la información de las comunicaciones en todos los actos procesales sin distinción alguna, es decir se debe facilitar a los sujetos procesales el acceso a la información que es fundamental en estos tiempos

Para que puedan facilitar definitivamente que se incrementen las capacitaciones no sola jueces sino como a trabajadores del Poder Judicial sino también al personal de verdad a los que laboran en la defensa pública en los colegios de abogados realizar convenios con ellos y la creación de tutoriales para la permitan materializarse entre las partes con la justicia digital

de estar perro de una base de datos que sirvan el abogado que sea personal caso debe tener acceso inmediato y real por parte de esas documentales que son la razón de ser de nuestro trabajo

Objetivo específico 2: Identificar las dificultades, limitaciones y retos que tuvieron que afrontar los jueces para poner en práctica los Principios del paradigma de la justicia digital de igualdad, legalidad, conservación, transparencia, accesibilidad, proporcionalidad, responsabilidad y adecuación tecnológica

¿Qué dificultades, limitaciones y retos que tuvieron que afrontar los abogados para poner en práctica el paradigma de la justicia digital?

La mayor comunicación que pueda existir por parte de los juzgados al inicio si bien es cierto se estableció la implementación pero era difícil tener acceso por ejemplo a una comunicación con el propio magistrado obtener acceso a una comunicación con el secretario para coordinar el tema de la audiencia y muchas veces ese ha sido un problema el hecho de que no notifiquen a tiempo los links para el ingreso y el hecho mismo de no tener un criterio claro por parte de todos los	Como dificultades menos tenido nosotros y yo personalmente hemos tenido el constante reclamo por parte de nuestros patrocinadores a zonas dificultades que muchos veces no tiene que entrar mucho la justificar de manera técnica porque se trata de personas como el corrientes por decirlo así tratar de hacer las entender hacerles que crean en esa justicia y esa	El principal reto fue demostrar que las audiencias virtuales no afectan el principio de intermediación y por el contrario los jueces pueden dirigir las audiencias y percibir de manera directa la prueba	Una de las limitaciones retos a los que se enfrentaron los jueces fueron las críticas que recibieron básicamente en que se violaba el principio de intermediación con las audiencias virtuales sin embargo se ha podido afianzar en los justiciables que ellos no son cómo lo señalado pues una
--	--	---	---

juzgados que aplican este paradigma digital de la administración de justicia

justicia que estamos teniendo hacerle sentir que no es un problema de las instituciones es un problema de la pandemia que no supuesto que en esa situación la gente cárceles poco más difícil y general mucho preocupación pero los reos libres también están queriendo que no se sigan registrando sus procesos en el poder judicial que les puede generar antecedentes quieren que se termine rápido su proceso judicial y eso ha sido algo dificultoso en la relación profesional cliente

plataforma virtual permite interactuar al juez persiguiendo de manera directa la prueba y dirigir las audiencias

Siendo que los Principios del paradigma de la justicia digital son la igualdad, legalidad, conservación, transparencia, accesibilidad, proporcionalidad, responsabilidad y adecuación tecnológica ¿de qué manera Ud., como abogado ha implementado y hecho efectivo estos Principios?

Se ha mejorado los niveles de comunicación con los órganos de justicia para efectos de tener la

Los principios que se maneja la justicia digital han sido incrementado su siendo para duda de manera progresiva han sido formados con

Las audiencias virtuales hacen que las audiencias sean

Desde el desarrollo de una audiencia virtual la misma que permite percibir de manera directa una audiencia, se está contribuyendo con la

posibilidad del ingreso inmediato y también se ha mejorado el sistema tecnológico del estudio jurídico que dirijo para efectos de no tener problemas con el tema de nuestra presencialidad a través de las audiencias virtuales entonces para garantizar básicamente que se cumplan estos objetivos de transparencia objetividad etcétera que desde nuestro punto de vista si se cumpla sin embargo debería desarrollarse de mejor manera a través de los sistemas de administración de justicia

diversos principio que vienen desde nuestra formación académica ha evolucionado, ha género y ha permitido de manera progresiva que los principios sean implementados y hecho efectivo al momento de fundamentar las razones por la cual como deber social de abogado no está caminando de manera rápida sus casos a sus investigaciones y de esa manera nosotros hemos hecho efectivo los principios básicos de la justicia digital

transparentes, que las partes tengan acceso a la misma desde dónde se encuentra de tal forma que existe igualdad de armas

transparencia también a la igualdad, pues todas las partes participan según su rol, asimismo a la accesibilidad pues los litigantes sin necesidad de personarse a los despachos de los jueces o en las salas de audiencias pueden participar de una audiencia sobre la adecuación tecnológica todos los que intervienen en una audiencia han tenido que adecuarse a las nuevas modalidades virtuales que implementado este poder del Estado.

¿Qué hace falta o se debe fortalecer o implementar en el Poder Judicial para que los abogados cumplan de modo más efectivo con los Principios del paradigma de la justicia digital de igualdad, legalidad, conservación, transparencia, accesibilidad, proporcionalidad, responsabilidad y adecuación tecnológica?

Considero que primero hay que dotar de todas las posibilidades tecnológicas a todas las redes jurisdiccionales primero, segundo dotar de todas las posibilidades tecnológicas y esto ya pasa por un tema de estado de política del país a todas las sedes nacionales y tercero creo yo como ya le había manifestado en reiteradas

Esta pregunta es muy importante porque va a quedar como una idea expuesta que el poder judicial debe fortalecer los mecanismos para el ejercicio de los que realizan apoyo a la función judicial francisca

Programas de capacitación, promover la potestad jurisdiccional y colaborar con la justicia de paz en lugares donde las raíces

Todos deberían tener los medios y equipos necesarios con lo que se permita desarrollar de una mejor forma este tema de la virtualidad, la misma que debería ser puesta por el Poder Judicial.

oportunidades el tema de la comunicación entre los que administran justicia y los administrados entre los que forman parte de los órganos de administración que no necesariamente son los jueces sino también los auxiliares judiciales los secretarios judiciales para efectos de la programación para efectos de no tener problemas en la implementación de las audiencias virtuales más aún si vivimos en un mundo globalizado que la tecnología nos ha permitido tener un WhatsApp al 100% de la población y le permite en el lugar dónde se encuentra participar de una audiencia

yo también como culturales e históricas organismo de control que son muy latentes aún depositó tiene los jueces todavía, además pedro que esté dijo para facilitar el acceso a la los responsables con justicia en las disciplina o la buena fe poblaciones rurales y que tiene el abogado sobre todo en las dentro del ejercicio en el zonas de dónde son foro judicial. menos accesibles para así ampliar la cobertura judicial y fortalecer la justicia de paz

OBJETIVO ESPECÍFICO 3: Precisar los tipos de competencias técnicas, informáticas y profesionales que han desarrollado los jueces para poner en práctica el paradigma de la justicia digital

¿Qué tipo de competencias técnicas, informáticas y profesionales tuvo que desarrollar como abogado para poner en práctica el paradigma de la justicia digital?

La capacitación resulta importante muchas veces cuando la edad va pasando los cambios tecnológicos también van pasando y cuando uno desarrolla su labor diferenciada en una oficina en un estudio jurídico cómo es el mío muchas veces desconocemos de cuestiones de carácter tecnológico

La mayor competencia que sea tenido que desarrolla para poder estar a la par con la evolución digital de la

Se tuvo que desarrollar conocimientos del manejo digital sobre la gestión de la información,

Una de las competencias técnicas pueden adquirir los conocimientos, actualizarse básicamente en temas informáticos y para que de esa manera les permitieron el mejor

entonces lo que ocurre primero es que se tiene que capacitar cómo se ingresa a un link o cómo crear un link lo que muchas veces los jueces de mayor edad más aún si se tiene que la carrera judicial es de largo aliento y jueces pues que lo único que podían hacer es tipear a través de una computadora pero no manejar los sistemas de internet lo cual ha obligado a los magistrados la capacitación en temas de carácter informático y lo mismo ocurre con nosotros los abogados litigantes que nos ha obligado a mejorar nuestros sistemas tecnológicos y sobretodo capacitarnos

justicia es conocer mi poner en práctica todos las herramientas que brinda la tecnología de la información esto de car implica que conozcamos y tengamos la posibilidad de estar en un accidente frente donde se realiza la audiencia y poder utilizar tanto los medios de comunicación de este momento de la vanguardia informática como son whatsapp, como son el zoom, cómo son el google meet y responder de manera eficiente al llamado por parte de las autoridades judiciales renga una determinada diligencia.

comunicación digital y para ello se tuvo que realizar innumerables capacitaciones

manejo de la plataforma virtual de audiencias, en realidad esto es parte de la innovación y cada juez, cada operador de justicia tiene que preocuparse también por estar permanentemente capacitado

¿De qué manera el Poder Judicial ha favorecido, impulsado o facilitado el desarrollo de competencias técnicas, informáticas y profesionales en Ud., como abogado para poner en práctica el paradigma de la justicia digital?

En ese caso creo que ha sido casi nula la labor del poder judicial respecto a los abogados defensores se ha hecho poco a poco se ha trabajado el tema de capacitación poco se ha trabajado el tema de enseñar al abogado a cómo

El Poder Judicial Ha podido manifestar a través de su brazo informático a través de sugerencia informática estoy seguro que todos

Se han desarrollado planes de capacitaciones dentro de la institución,

Básicamente a través de las capacitaciones, nos han impulsado al cambio mutuo de experiencias y de

<p>ingresar un expediente creo que la capacitación ha tenido que ser realizada por la necesidad misma del propio abogado pero se ha hecho poco desde el poder judicial creo que es un tema que se habría de mejorar</p>	<p>estos distritos judiciales en la capacitación constante para poder entender y para aprender forma de comenzamos por ejemplo los escritos a través de la mesa deportes virtual atreves de los correos electrónicos a través del SINOE entonces que el Poder Judicial ha podido facilitar a los usuarios los medios digitales necesarios</p>	<p>haciendo participes en todo momento de los logros, metas por alcanzar y acciones por mejorar</p>	<p>conocimientos entre los diferentes sistemas de justicia que existen en los diferentes también ámbitos geográficos, ya que nos encontramos en la selva es dificultoso el traslado.</p>
---	---	---	--

¿Cuáles son las ventajas o beneficios que ha observado con la puesta en práctica del paradigma de la justicia digital y los Principios de igualdad, legalidad, conservación, transparencia, accesibilidad, proporcionalidad, responsabilidad y adecuación tecnológica?

<p>La rapidez me parece importante deficiencia en el otorgamiento de estos expedientes a través de la virtualidad la posibilidad de evitar el tránsito que me parece importantísimo por el tema de seguridad y la salud por las condiciones en las que nos encontramos que son elementos absolutamente importantes y que nos agiliza la labor en el sentido de tener la posibilidad de estar en Moyobamba y participar en una audiencia en Tarapoto</p>	<p>Las ventajas por beneficios que hemos tenido con la aplicación de los principios de la justicia digital ha sido muy evidente en estos principios han permitido la participación parte de los abonados a la par con el ministerio público y procuraduría tengo un eje completamente horizontal</p>	<p>Sin lugar a dudas la garantía de los derechos fundamentales con un enfoque pluricultural, esto es dando acceso a la justicia en igualdad de condiciones, no obstante, se debe fortalecer de</p>	<p>Esto nos ha permitido poder dar una respuesta eficiente y oportuna los justiciables, simplificando trámites con políticas de capacitación y sensibilización contribuyendo además de manera directa en el acceso a la justicia y de una manera célere y oportuna</p>
---	--	--	--

y esto sencillamente es que tengamos la misma consideración respecto a la participación que podemos tener dentro de un proceso y como todo sabemos la aplicación horizontal de los derechos de las obligaciones lo más vinculado estrecho a la justicia

¿Qué debería realizar el Poder Judicial para favorecer, impulsar o facilitar el desarrollo de competencias técnicas, informáticas y profesionales en Ud., como abogado para poner en práctica el paradigma de la justicia digital?

Trabajar de manera coordinada con los colegios profesionales con los colegios de abogados de cada región para efectos de que sean estos los encargados de llevar a cabo la capacitación hacia los profesionales y los profesionales puedan de manera eficiente implementar estos sistemas en el ámbito de su labor como abogado litigante

El Poder Judicial para favorecer o facilitar los mecanismos, es informamos en este momento, debería buscar un programa donde no solamente participamos en las audiencias de manera virtual sino también de que podamos de alguna manera utilizar complementos me refiero a que poco a poco el poder judicial debe ponernos como una opción una forma virtual o regresar si mientras

Se debe implementar un sistema de capacitaciones en diversos aplicativos tecnológicos y a todos los operadores de justicia, trabajadores jurisdiccionales, abogados litigantes, se debería fortalecer el uso gratuito del internet a las partes que afrontan procesos judiciales para que puedan usar los aplicativos o buenas prácticas

Debería el propio Poder Ejecutivo implementar políticas de Estado para el cambio en la justicia digital, por ejemplo, implementará los equipos necesarios para el desarrollo de actividades virtuales, capacitando a todo el personal indistinto sobre el uso de los recursos implementados, también tratar con igualdad de recursos al Poder Judicial y el Ministerio Público

podemos de ingresar a un despacho judicial implementadas en cada corte

¿Algo más que dese agregar / comentarios / sugerencias?

<p>Que le parece interesante sin embargo tiene una duda o en todo caso una discrepancia sana respecto al título respecto a llamar paradigma digital para empezar no podría ser un paradigma digital porque entiéndase por paradigma una construcción mental y la digitalización en el poder judicial no es una construcción mental resulta ser una necesidad y un avance importante en cuanto a la globalización se refiere para mejorar la administración de justicia.</p>	<p>De lo que he tenido conocimiento por alguna lectura, de por parte de la región de américa latina este tema en el Perú no tiene mayor análisis o investigación así que me parece un reto muy oportuno por parte de usted doctor de tomar este tema que por ejemplo en Colombia está trabajado, esta analizado y pese a que la pandemia ha sido posterior, en costa rica también y en España se está trabajando desde mucho antes de la pandemia. Estoy completamente seguro de que esta investigación va a poner y va a servir para un sustento técnico para un trabajo y que puede ser tomado como todos los temas de</p>	<p>No, eso sería todo por mi parte</p>	<p>No, sin embargo, no se puede retrotraer el sistema tradicional, pues el sistema digital ha resultado ser más célere y efectivo en esta época y seguramente lo seguirá siendo una vez superado la pandemia</p>
---	--	--	--

investigación poder ser ofrecido al Poder Judicial o al Ministerio Público para que las conclusiones sean abordadas de manera técnica y se llegue a tener un efectivo acceso a la justicia vía justicia digital, así que lo felicito y estoy seguro que va a salir adelante su trabajo

Análisis – interpretación:

Los abogados entrevistados coincidieron en señalar, al igual que los fiscales, que las audiencias virtuales hacen que las audiencias sean transparentes, que las partes tengan acceso a la misma desde dónde se encuentra de tal forma que existe igualdad de armas.

Cabe indicar que uno de los abogados entrevistados no estuvo de acuerdo en que se denominara como tal al paradigma de la justicia digital, pues para él un paradigma implica un nuevo desarrollo argumentativo y práctico de un sistema o figura, lo cual, según él, no ocurre con la justicia, y que por eso no puede llamarse digital a algo que no se ha desarrollado teóricamente, sino que es una mera práctica. Al respecto, debemos señalar que no estamos de acuerdo con lo señalado por el abogado, puesto que como se ha expuesto en el marco teórico, ha sido amplia la doctrina que ha abordado y sustentado el paradigma de la justicia digital, encontrándole aspectos temáticos propios y definidos, además de principios y criterios que lo caracterizan de modo peculiar al resto del sistema judicial. Por tanto, el paradigma de la justicia digital ha sido desarrollada con definiciones, experiencias y normativa que en estas últimas décadas se ha aprobado a nivel nacional e internacional.

En lo que todos los abogados coinciden es en señalar las enormes ventajas que nos deja la implementación del paradigma de la justicia digital para todos los operadores del Derecho. Esto, sin embargo, no es motivo para que no dejen de señalar los desafíos y tareas pendientes. Por ejemplo: dotar de más equipos y recursos tecnológicos a los

despachos judiciales y fiscales, capacitar a los operadores del Derecho y lograr que todas las partes gocen con una conectividad adecuada a fin de que no se vean perjudicados en el acceso a la justicia.

Por tanto, la aplicación de la entrevista a los abogados también nos ha permitido comprobar las hipótesis del presente estudio: el paradigma de justicia digital contribuyó significativamente en la labor de los jueces ya que el uso de las tecnologías de la información, aplicativos, plataformas y las redes sociales permitió el cumplimiento oportuno del derecho fundamental a la justicia; además, los jueces tuvieron que afrontar y resolver dificultades, limitaciones y retos de diversa índole a fin de poner en práctica y cumplir de modo más efectivo con los Principios del paradigma de la justicia digital de igualdad, legalidad, conservación, transparencia, accesibilidad, proporcionalidad, responsabilidad y adecuación tecnológica y los jueces han desarrollado competencias técnicas, informáticas y profesionales, superando resistencias y desconocimiento con el fin de poner en práctica el paradigma de la justicia digital

V. DISCUSIÓN

Desde el presente estudio y tomando en consideración los aportes y análisis de los entrevistados (jueces, abogados y fiscales) consideramos que la implementación del paradigma de la justicia digital requiere de mayor decisión política institucional por parte no solo del Poder Judicial y del Ministerio Público sino de todo el Estado en sí. En ese sentido cobra vigencia la exhortación que en su momento le hiciera el Tribunal Constitucional al Poder Judicial: “Exhortar al Poder Judicial para que formule una Política Judicial de corto, mediano y largo plazo, en donde se defina el conjunto de criterios, conforme a los cuales se orientará la organización judicial para administrar justicia. Para tal efecto, se deberá identificar los fines generales y objetivos específicos; el inventario y evaluación de los medios y recursos para alcanzarlos; y la determinación de líneas de acción. Dicha política deberá ser el sustento técnico para la toma de decisiones del Poder Legislativo en relación a la aprobación de su presupuesto” (Exp. 004-2004-CC-TC).

Consideramos que ya se encuentra superada la discusión de que si existe o no el paradigma de la justicia digital, como lo señalaron algún juez y abogado. Creemos que el paradigma de la justicia digital es una nueva concepción teórica y práctica de administrar justicia. Este paradigma obliga a los operadores del Derecho a desarrollar capacidades y competencias digitales que les permita poner en práctica sus técnicas y aportes en el desarrollo de su labor jurisdiccional. Creemos además que el paradigma de la justicia digital en el Perú ha llevado cierto retraso en su comprensión e implementación, cuando esto ya ocurría en otros sistemas judiciales, como es el caso de España, diversos países de Europa, Estados Unidos, Colombia, Argentina Y Uruguay. Le corresponde al sistema de justicia peruano ponerse a la vanguardia de estos mecanismos y plataformas digitales e incorporarlos en la práctica cotidiana de administrar justicia.

También es necesario mencionar que el Perú ya cuenta con un importante desarrollo normativo sobre la justicia digital que le permite llevar a la práctica dicho paradigma. Tanto el Poder Ejecutivo, como el Legislativo y el Judicial han aprobado diversa normativa, directivas y criterios funcionales que le

permiten usar y aplicar plataformas y medios electrónicos y digitales en el ejercicio de sus funciones. Sin embargo, el problema sigue siendo presupuestario. Todos los entrevistados también coinciden en ello, se requiere que todo el Estado invierta recursos necesarios para llevar a cabo de manera plena y eficiente el paradigma de la justicia digital. Este paradigma, como ya se ha observado, ahorra mucho tiempo, dinero y desplazamientos a los operadores del Derecho, por eso más que un gasto, el Estado debe asumir que se trata de una inversión en este nuevo sistema de administrar justicia. De ese modo se logrará optimizar y transparentar la labor de todo el sistema de justicia, y, sobre todo, cumplir cabalmente el derecho al acceso a la justicia. Concomitante a ello, el Poder Judicial y el Ministerio Público habrán recuperado la confianza y legitimidad de la ciudadanía y de la opinión pública.

4.1. Convergencias de los resultados

Antes de finalizar queremos poner de relieve los aportes concretos que han planteado los magistrados entrevistados para este estudio los cuales resultan convergentes no solo entre ellos sino además con las otras fuentes consultadas: doctrina y teorías.

En términos generales, los entrevistados además de sentirse satisfechos con los beneficios y ventajas del paradigma de la justicia digital y de reconocer la importancia del presente estudio, han formulado una serie de recomendaciones que consideramos oportunos y factibles de ser implementadas por el Poder Judicial, y por el sistema de justicia en general:

- 1) Capacitación permanente a todos los justiciables, con el propósito de tomar conocimiento del uso y manejo de las mesas de partes virtual o electrónica, asimismo para las audiencias virtuales a través del aplicativo *Google meet*.
- 2) El uso de las notificaciones electrónicas y la digitalización de expedientes en la página web del Poder Judicial y que el justiciable sepa acerca del trámite de sus casos y no tengan que asistir hasta las sedes judiciales, lo que les genera gastos en la movilidad y otros, y del mismo modo permite que los servidores judiciales avancen con su carga procesal.

- 3) Promover el desarrollo de las capacidades digitales en el sector de justicia para los jueces, servidores jurisdiccionales, servidores administrativos y los demás profesionales del Derecho para que utilicen de manera eficaz las herramientas digitales dentro del debido respeto de los derechos y libertades y de quienes buscan justicia.
- 4) Los medios tecnológicos deben ser los adecuados, y los recursos que tenga el Poder Judicial ser los más amigables y menos engorrosos posibles: Por ejemplo, existen Cortes Superiores que dependen de la Gerencia General de Lima, y la banda de internet es la de la Gerencia General de Lima, de tal suerte que, si algo pasa en la banda de Lima, les afecta a todas las demás. La banda es una banda que no tiene la capacidad, como para albergar a muchos órganos jurisdiccionales pues se han incrementado. Eso evitará tener problemas de conectividad. La internet es un recurso que el Poder Judicial tiene que de todos modos ser efectiva y confiable, para que la virtualidad se desarrolle, de manera eficaz y eficiente.
- 5) Establecer convenios con el Colegio de Abogados, para que les asignen una casilla electrónica conectada con el Poder Judicial, de manera inmediata, sin que esto genere más dilación para que puedan llegar las comunicaciones de esta manera.
- 6) Capacitación permanente integral tanto a magistrados, personal administrativo y jurisdiccional, de igual manera a los abogados litigantes.
- 7) Implementar en los propios espacios del Poder Judicial máquinas disponibles para aquellas personas que carezcan de servicios de internet.
- 8) Publicidad permanente sencilla para conocimiento de la ciudadanía de este novedoso sistema de justicia digital.
- 9) Implementar a nivel nacional el sistema integrado de expedientes en todos los Distritos Judiciales.
- 10) Que se conozca la realidad de cada una de las Cortes existentes en el territorio nacional teniendo en cuenta que la realidad de la Corte Superior de Lima-cercado no es la realidad por ejemplo que tiene una Corte de la selva o una corte del sur, para que la implementación de la justicia digital sea acorde a la situación en la que vive cada población.

- 11) Solucionar de modo inmediato los problemas de conectividad en algunas sedes, porque con la conexión es que se realizan las audiencias virtuales. Se debería mejorar el servicio para que de esa forma cumplir con los plazos procesales.
- 12) La digitalización ha llegado para quedarse y este dentro de ese marco lo que se necesita es definitivamente que el Poder Judicial tenga mejores servicios de conectividad, dentro del territorio peruano es bastante difícil geográficamente hablando hay muchos lugares donde la conectividad no es la mejor que se puede solicitar y requerir en la selva, los servicios de digitalización no son óptimos y por eso el Poder Judicial debería de tener un acceso a un servicio digital de una banda ancha mucho más estable y también los servidores informáticos deberían ser de más capacidad para no tener el problema en qué no sé acoplan necesariamente los requerimientos que hoy en día se necesitan.
- 13) Implementar más plataformas o en todo caso las que ya existen de ser el caso con la debida capacitación tanto de los operadores de justicia así como también de los propios usuarios, así como de los abogados, toda vez de que se puede advertir de que hay cierta cantidad de la población que todavía no tiene conocimiento del uso correcto de estos mecanismos virtuales y que obviamente eso ha sido para todos, tanto para los trabajadores de la propia institución también les ha acostado adecuarse a este nuevo sistema de trabajo.
- 14) Implementar medidas para digitalizar los expedientes, así como también la capacidad de alguna plataforma de los correos mismos a dónde se puede enviar la información, porque muchas veces la capacidad no es suficiente y podría ser que dependiendo de la cantidad de actuados exista ciertas dificultades o se tengas que remitir por partes.

Los planteado por los entrevistados resulta concordante con los aportes y estudios de Gonzales y Gimeno (2017), Gudín (2008), Anderos (2015), Barriuso (2007), Igreja (2020), Galleo (2011), Forenza (2020) y García (2020). Dichos autores han planteado la necesidad de que la administración de justicia se *aggiorne* y se adapte a los nuevos desafíos de la era digitalizada y

tecnológica. Mientras más se aproveche las tecnologías de la información y comunicación, mejores resultados se obtendrán de la labor de los magistrados y los justiciables se sentirán más satisfechos.

Finalmente, los magistrados: jueces, fiscales y los abogados litigantes reconocen y valoran las bondades, beneficios y ventajas del uso de las tecnologías de la información y comunicación y del paradigma de la justicia digital, no obstante, los desafíos por potenciar la conectividad y desarrollar capacidades y competencias digitales sigue siendo un desafío. Esto también resulta concordante con las fuentes consultadas tanto a nivel nacional como internacional.

4.2. Divergencias de los resultados

Existen pocas divergencias que se han identificado en los resultados. Salvo uno de los magistrados señaló que no se puede denominar propiamente “paradigma de la justicia digital”, a lo que es más bien un medio, un mecanismo y una forma de administrar justicia. La idea de la justicia, tal como históricamente se ha comprendido sigue vigente: dar a cada quien lo que le corresponde sin dañar a los demás. Eso no se ha cambiado, por eso se cree que no se puede plantear un “nuevo paradigma”, porque en sí no resulta nuevo.

Aun cuando tenga validez la observación del magistrado entrevistado, desde este estudio sí creemos que se trata de un nuevo paradigma puesto que implica un nuevo modo de aplicar los principios procesales, un nuevo modo de relacionarse con los justiciables y la sociedad en general. El paradigma de la justicia digital forma parte de una nueva cultura: la digitalización y la sociedad del conocimiento que cada vez nos desafía a relacionarnos de forma diferente. En ese sentido, el paradigma de la justicia digital asume un nuevo modo de hacer justicia: más célere, más transparente, más accesible. Por años hemos escuchado que “justicia que tarda, no es justicia”, hoy en día con el uso de la digitalización y la virtualización de los procesos, estos son más rápidos y oportunos. Por tanto, podríamos decir que se está aplicando justicia más pronta, más significativa para los justiciables, sin tanta demora y de modo

tal que no le signifique muchos gastos para ellos ni muchos desplazamientos, esperas de turnos y toda esa burocracia que ha ido perdiendo peso.

4.3. Limitaciones metodológicas y alertas para otros estudios

En cuanto a las limitaciones metodológicas estas han sido las siguientes:

- 1) pocos estudios en el Perú sobre la justicia digital,
- 2) no se cuenta con información actualizada sobre reportes ni data respecto a los beneficios de la aplicación de la justicia digital, ni del Poder Judicial, ni del Ministerio Público,
- 3) tanto jueces, como fiscales, procuradores y abogados aún tienen un rezago en el manejo de las competencias digitales. A muchos aún les cuesta cambiar sus esquemas de pensamiento y de trabajo.
- 4) restringido acceso a expedientes y casos donde se verifique la aplicación de la justicia digital.

Cabe indicar que estas limitaciones fueron superadas dado que se elaboró un plan de intervención con jueces, fiscales y abogados. Asimismo, se hizo búsqueda de información en los principales repositorios de centros de investigación y universidades, además de las bases de datos que alojan revistas indexadas, tanto a nivel nacional como internacional. Finalmente, con anticipación se solicitó los permisos respectivos al Poder Judicial para acceder a la información requerida para el presente estudio: expedientes, data, información específica. Con lo cual, se puede señalar que se superaron las dificultades y limitaciones.

VI. CONCLUSIONES

6.1 Previo a la pandemia de la COVID-19, el Poder Judicial había aprobado ciertos mecanismos legales, normativos, operativos, logísticos, tecnológicos y administrativos para el uso de las tecnologías e informática jurídica para el desarrollo de las audiencias; sin embargo, la crisis sanitaria aceleró el proceso de implementación e institucionalización del paradigma de la justicia digital, lo que ha permitido que, de modo oportuno se posibilite el derecho al acceso a la justicia.

6.2 Superadas las resistencias, temores y desconocimiento, los jueces del país han asumido el paradigma de justicia digital, lo cual ha contribuido significativamente en su labor ya que el uso de las tecnologías de la información, aplicativos, plataformas y las redes sociales está permitiendo el cumplimiento oportuno del derecho fundamental a la justicia y de los principios procesales.

6.3 Los jueces del país han aprendido a valorar el uso de las tecnologías de la información y desarrollar competencias digitales lo que les ha permitido afrontar y resolver dificultades, limitaciones y retos de diversa índole, lo que les ha permitido poner en práctica y cumplir de modo más efectivo con los Principios del paradigma de la justicia digital: igualdad, legalidad, conservación, transparencia, accesibilidad, proporcionalidad, responsabilidad y adecuación tecnológica. Los beneficiados han sido también los justiciables.

6.4 El Poder Judicial ha asumido la decisión institucional de desarrollar en los operadores de justicia, competencias técnicas, informáticas y profesionales, lo que les ha permitido superar limitaciones y, por el contrario, reconocer las bondades del paradigma de la justicia digital. Ello aun implica retos y desafíos pendientes pues las brechas digitales entre los justiciables y los que intervienen en el sistema judicial siguen latentes.

VII. RECOMENDACIONES

7.1 El Poder Judicial, a través de la Gerencia de Informática, debe fortalecer los mecanismos legales, normativos, operativos, logísticos, tecnológicos y administrativos para el uso de las tecnologías e informática jurídica se consoliden en la función jurisdiccional. Ello implicará la asignación de presupuestos y recursos económicos para el desarrollo informático institucional que le permita implementar e institucionalizar plenamente del paradigma de la justicia digital, que posibilite el derecho al acceso a la justicia de los recurrentes.

7.2 El Poder Judicial, a través de la Sub Gerencia de Desarrollo de Sistemas Informáticos, deberá desarrollar e implementar políticas, elaborar y ejecutar planes de seguridad de la información digitalizada e informatizada, para que los jueces del país apliquen con toda confianza y protección las tecnologías de la información, aplicativos, plataformas y las redes sociales que contribuyan a la puesta en práctica del paradigma de justicia digital, y se siga cumpliendo de modo oportuno del derecho fundamental a la justicia y de los principios procesales.

7.3 El Poder Judicial a través de la Sub Gerencia de producción y administración de plataformas deberá desarrollar programas de capacitación para los jueces del país en el uso de las tecnologías de la información y desarrollo de competencias digitales a fin de que los Principios del paradigma de la justicia digital: igualdad, legalidad, conservación, transparencia, accesibilidad, proporcionalidad, responsabilidad y adecuación tecnológica, sean cumplidos de modo más efectivo y práctico.

7.4 El Poder Judicial a través de la Sub Gerencia de Servicios de Tecnología de la Información deberá implementar un programa de acompañamiento y formación permanente a los magistrados y auxiliares que les permita seguir superando las limitaciones y puesta al día con los avances del desarrollo tecnológico e informático de una manera más amigable. Ello aportará para enfrentar los retos y desafíos pendientes y aminorar las brechas digitales entre los justiciables y los que intervienen en el sistema judicial.

VIII. PROPUESTA

Estrategia técnica para que la administración de justicia peruana asuma institucionalmente el paradigma de la justicia digital

8.1. Estructura de la propuesta

8.1.1. Representación gráfica de la propuesta

8.1.2. Introducción

8.1.3. Objetivos de la propuesta

8.1.4. Teorías de la propuesta

8.1.5. Fundamentación de la propuesta

a) Filosófica

b) Epistemológica

c) Sociológica

d) Axiológica

e) Psicológica.

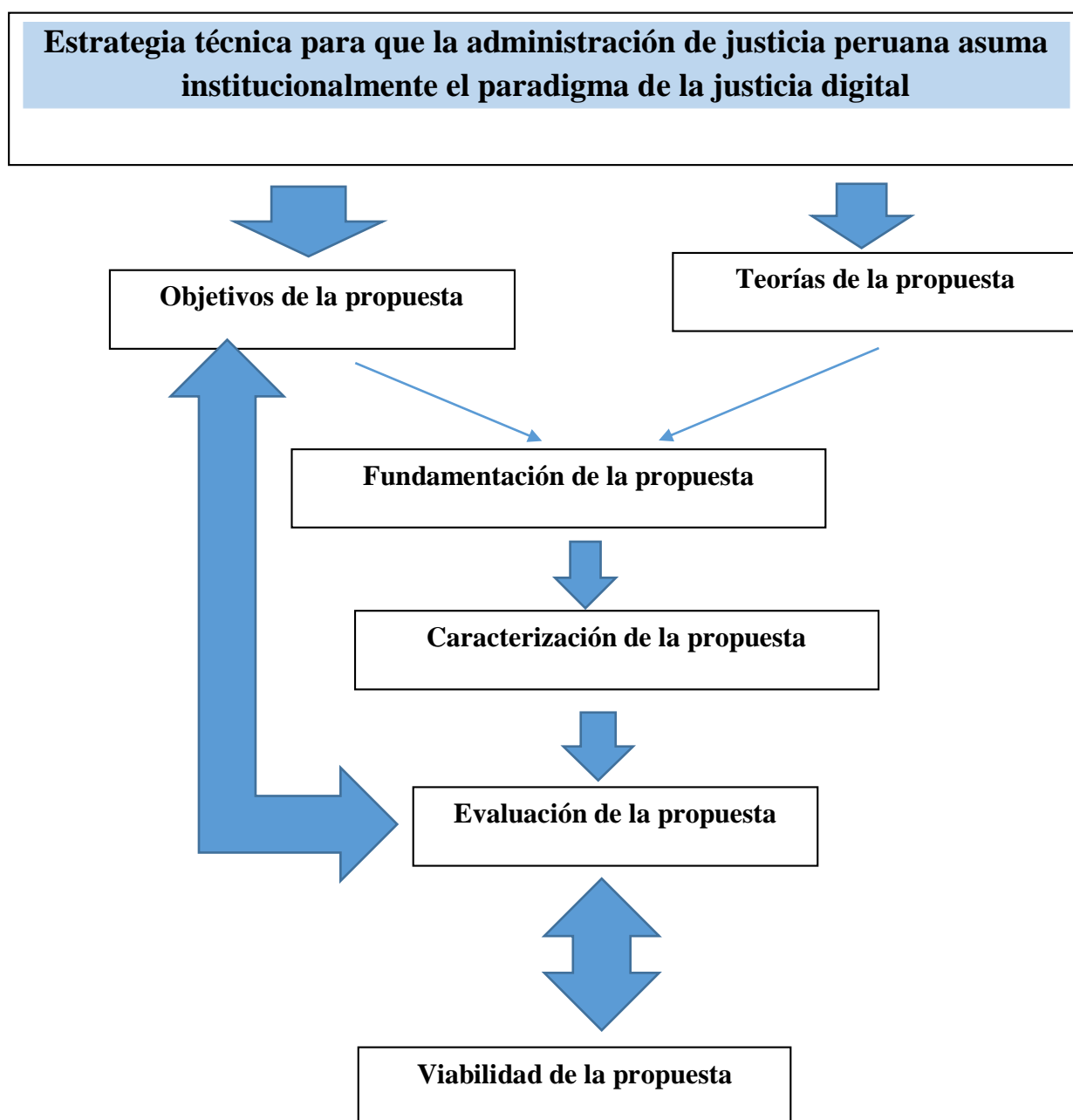
f) Pedagógica

8.1.6. Caracterización de la propuesta

8.1.7. Evaluación de la propuesta

8.1.8. Viabilidad de la propuesta

8.2. Representación gráfica de la propuesta



8.2.1. Introducción

En el presente acápite se plantea de modo más específico el diseño de una Estrategia técnica que la administración de justicia podría implementar a fin de que haga práctica cada vez más extendida y común el paradigma de la justicia digital entre los operadores de justicia. En base a ello, consideramos que el sistema de justicia debe asumir objetivos, teorías, fundamentación y criterios las cuales se explayan a continuación.

8.2.2. Objetivos de la propuesta

Sustentar una estrategia técnica que contenga criterios técnicos para que la administración de justicia peruana (Poder Judicial, Ministerio Público, Procuradurías, Policía Nacional) asuma institucional y plenamente el paradigma de la justicia digital.

8.2.3. Teorías de la propuesta

La presente propuesta se basa en las siguientes teorías:

- a) **Teoría de la E-justice:** el cual comprende los principios de la justicia en red y los propios de la administración electrónica (e-Administración), contiene objetivos de la justicia en red y establece los principios sobre los que se asienta esta modalidad (técnica) de la justicia. Esta nueva teoría implica el desarrollo de diversos instrumentos y herramientas impulsados desde un Plan de transformación digital de la administración de justicia, el cual comprende distintos planes de acción y estrategias a todo nivel jurisdiccional (Conde, Serrano, Arrabal y García, 2019). Además, requiere de implementar plenamente el expediente judicial electrónico, así como las implicaciones procesales de la informatización de la administración de justicia, cuya trascendencia constitucional ha sido puesta de manifiesto por el Tribunal Constitucional español a través de la sentencia del expediente STC 47/2019, de 8 de abril.

- b) **Teoría de la revolución cibernética:** el cual ha ocasionado un verdadero cambio en la forma de resolver los conflictos, alterando todo el sistema judicial y elaborando así una nueva forma de entender la justicia: la justicia electrónica de la revolución cibernética guarda relación con el gobierno electrónico especializado en temas jurídicos o la inclusión del uso de las tecnologías del conocimiento e información en la administración de justicia. La justicia electrónica de la revolución cibernética supone el uso de una pluralidad de instrumentos y canales tecnológicos a la hora de impartir justicia (Bueno, 2010).

c) Teoría de la Tecnología de la Información y Comunicación: la cual le permite a la administración de justicia una justicia no solo de calidad, sino también abierta, transparente y cercana a las personas. No obstante, se trata de un proceso bastante reciente y todavía no acabado. A su vez la implementación de las nuevas tecnologías en el proceso se debe realizar de una forma cautelosa y comedida, debido a la posible pérdida de derechos para los administrados y la merma de principios y garantías procesales (Bueno, 2010).

d) Teoría de una justicia interconectada y cooperativa: esto implica lograr es un mayor intercambio de buenas prácticas a escala nacional e internacionales, es decir, favorecer las sinergias entre los diversos Estados, de la mano del uso de las Tecnología de la Información y Comunicación para así demostrar de una forma ejemplar su creciente utilización. Este sistema de justicia cooperativa posibilita el acceso a la información correspondiente al ámbito judicial, se desmaterializa los procedimientos, con ello se potencia la “virtualización” de los procedimientos. Se potencia además las comunicaciones entre autoridades judiciales. A fin de que las comunicaciones sean más sencillas, pero totalmente seguras y potenciando los sistemas de videoconferencia entre sedes judiciales o instituciones.

Además, la justicia interconectada constituirá un instrumento de trabajo para los profesionales del Derecho y las autoridades judiciales, facilitando una plataforma y funcionalidades individuales para intercambios de información eficaces y seguros. Este uso generalizado de la videoconferencia nos puede llevar a utilizarlo como un gran complemento del auxilio judicial internacional. La aplicación de la videoconferencia puede contribuir a agilizar la tramitación del proceso porque permite la eliminación de las dilaciones originadas por la utilización de otras técnicas de auxilio judicial a la vez que abarata costes (Bujosa, 2002).

8.2.4. Fundamentación de la estrategia

- a) **Filosófica:** Desde Aristóteles hasta John Rawls jamás imaginaron que la justicia se convertiría en una actividad virtual, llevada a cabo a través de medios digitalizados y cibernéticos. Es decir, la comprensión filosófica de la justicia también ha cambiado. Se trata de nuevas formas de relacionarnos, sustentar y argumentar la administración de justicia. Una nueva filosofía de la justicia digital emerge como un nuevo paradigma de la comprensión de nuestro tema en estudio.
- b) **Epistemológica:** la justicia ha sido materia de estudio, no solo para los operadores del Derecho, sino además para los educadores, sociólogos, psicólogos y hasta psiquiatras. Y es que no existe una sola epistemología o conocimiento sobre la justicia, sino que son muchas sus comprensiones y abordajes. En ese sentido, el presente estudio ha querido aportar en una epistemología desde un mundo cada vez más digitalizado y virtualizado, que no deja de ser un mundo “real” y legal, sino que su transformación hacia lo digital, obliga a que el Derecho también encuentre mecanismos para regularlo y comprenderlo.
- c) **Sociológica:** la administración de justicia tiene efectos sociales, culturales y económicos, por ello no podemos soslayar su dimensión sociológica. El hecho de que la justicia se haga más digital o virtual no deja de ser un fenómeno social que la sociología deberá comprender y dar criterios para caracterizarla y definirla en toda su dimensión social y cultural.
- d) **Axiológica:** el paradigma de la justicia digital se sostiene en principios y valores, nos referimos a la celeridad, transparencia, veracidad, accesibilidad y verdad. La justicia digital sigue teniendo como fin la búsqueda de la verdad, la paz social y la transformación de las personas desde su reconocimiento de su dignidad humana.

Por tanto, la justicia digital, posee una carga y una dimensión axiológica que no se puede prescindir.

8.3. Caracterización de la estrategia técnica

Primer criterio: La administración de justicia en el Perú debe mejorar la capacidad de respuesta ante una demanda creciente, desafiante y cada vez más compleja. Ello supone fortalecer sus mecanismos de atención y resolución de casos, y al mismo tiempo, posibilitar la resolución de estos conflictos de modo extrajudicial, y según corresponda ante instancias locales, arbitrales, comunales y vecinales.

Segundo criterio: La administración de justicia debe continuar y consolidar las reformas procesales puestas en marcha desde el Código Procesal Penal de 2004, lo cual implica dejar de lado cada vez más la escrituralidad para dar paso a la oralidad, la digitalización, la comunicación virtual, el trabajo en entornos remotos y el uso de las tecnologías de la comunicación e información. Ello implica implementar las plataformas virtuales que permitan llevarla a cabo.

Tercer criterio: No hay reforma de la administración de justicia, sino se reorganizan, agilizan y sistematizan los despachos judiciales, del Ministerio Público, policiales y de las Procuradurías. Todos estos despachos deben asumir el criterio del trabajo por resultados en las que se mida la eficacia y la eficiencia, es decir, realizar una reingeniería procesal, operativa, funcional y mental. Pues no se trata solo de un cambio logístico, de infraestructura y de mobiliarios, sino que el cambio fundamental es en lo actitudinal.

Cuarto criterio: la reforma del sistema de justicia deberá ser institucional, organizacional y estructural. Eso implica que las instancias encargadas de la dirección, coordinación, gobierno, gerencia o administración del Poder Judicial, Ministerio Público, Procuradurías, Policía Nacional, deben mejorar sustantivamente su gestión, planificación, diseño operativo, desarrollo institucional y estructural el cual implica que debe dejar de lado, definitivamente, la burocratización de los trámites, procedimientos, requerimientos y funcionamiento administrativo. No puede ser posible que los

juzgados, fiscalías, comisarías y procuradurías pierdan valioso tiempo en trámites internos y burocracia que no solo los distrae de su labor principal, sino que los aleja de los justiciables. La administración de justicia deberá profesionalizar las áreas de gerencia, operativas y funcionales, para que los magistrados se dediquen exclusivamente a cumplir con su más alto deber: administrar justicia.

Quinto criterio: Implementar mecanismos y plataformas de atención virtual y comunicación con los recurrentes, el mismo que fortalezca la transparencia, accesibilidad, rapidez y rendición de cuentas. El escrutinio público y ciudadano resulta fundamental en la nueva era de los operadores de justicia digitalizados. El uso de las redes sociales y las comunicaciones virtuales e interactivas permitirán que la justicia sea más pronta, oportuna y confiable.

Sexto criterio: Invertir en el uso, capacitación e implementación de las tecnologías de la información y comunicación. Los operadores de justicia deben convencerse definitivamente que el paradigma de la justicia digital es el presente y el futuro de su misión. En ese sentido, deben aprovechar y capacitarse para hacer uso efectivo de dichas tecnologías ya que su uso, como está demostrado, impactará positivamente en los logros, resultados, atenciones y resoluciones de los casos. Esto implica que las instituciones que conforman la administración de justicia deberán implementar un Plan Estratégico institucional para implementar el uso de las tecnologías de la información y comunicación. Este criterio puede asumir el siguiente procedimiento para su implementación.

Sétimo criterio: la implementación de las tecnologías de la información y comunicación y el paradigma de la justicia digital requiere de un trabajo colaborativo y sostenido entre todas las instancias competentes para administrar justicia. Las entidades no pueden seguir trabajando de modo desarticulado ni duplicar acciones y gastos innecesarios en recursos de tiempo, logística y de personal. Un trabajo colaborativo de todas ellos aseguraría la optimización de los resultados. dicho trabajo colaborativo se podría realizar haciendo uso de las propias tecnologías de la información y comunicación.

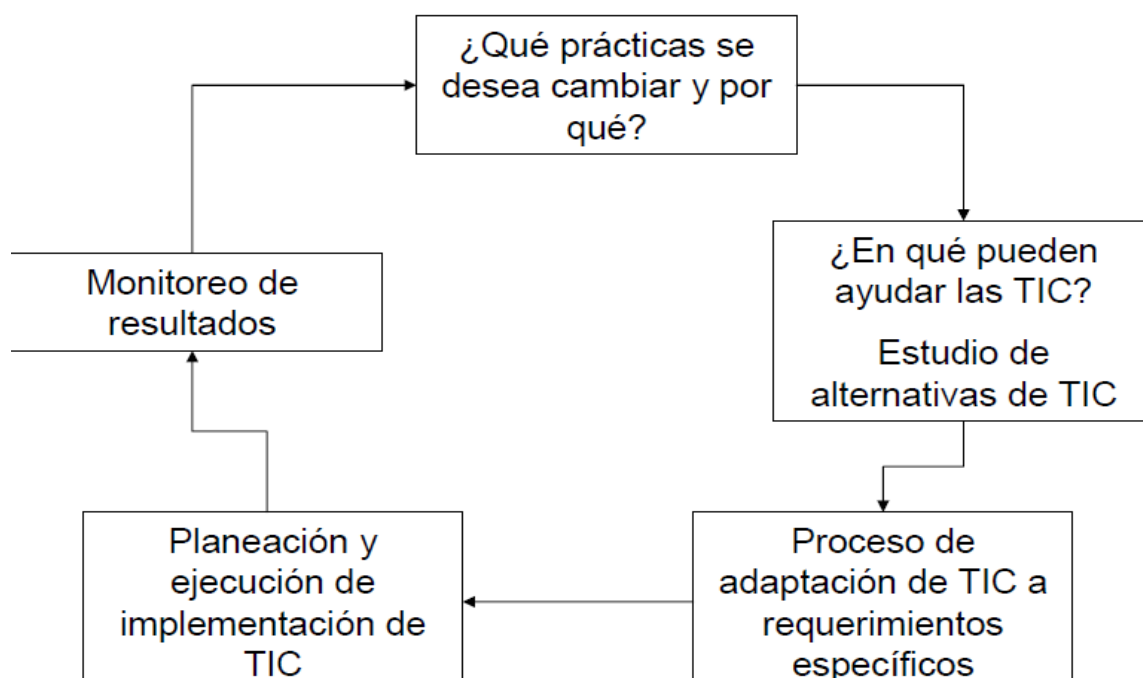
8.4. Evaluación de la propuesta

Consideramos que el proceso de implementación y evaluación de las tecnologías de la información y comunicación en la administración de justicia debe ser monitoreada considerando las siguientes cuestiones:

- 1) ¿Qué prácticas jurisdiccionales se desea cambiar, por qué y para qué?
- 2) ¿De qué forma las tecnologías de la información y comunicación y el paradigma de la justicia digital pueden contribuir en la delicada labor de administrar justicia?
- 3) ¿Qué procesos de adaptación sobre el uso de las tecnologías de la información y comunicación y el paradigma de la justicia digital debe llevar a cabo la administración de justicia y sus operadores? ¿qué requerimientos específicos y especializados se requieren?
- 4) ¿De qué manera se planeará y ejecutará la implementación de las tecnologías de la información y comunicación y el paradigma de la justicia digital?
- 5) ¿De qué forma las instancias que conforman la administración de justicia van a monitorear la implementación de las tecnologías de la información y comunicación y el paradigma de la justicia digital?

Dicho proceso de implementación y evaluación de las tecnologías de la información y comunicación en la administración de justicia se puede graficar de la siguiente manera:

Figura 4: Proceso de implementación, evaluación y monitoreo de las tecnologías de la información y comunicación en la administración de justicia



Adaptado de Centro de Estudios de Justicia de las Américas y Microsoft (2020).

8.5. Viabilidad de la propuesta

La propuesta resulta viable por los siguientes considerandos:

- a) **Viabilidad institucional:** la institución del Poder Judicial requiere recuperar la credibilidad y legitimidad ante la opinión pública y la sociedad, esta propuesta de hacer más accesible, célere y transparente la administración de justicia, coadyuvará a tan nobles fines. Al Poder Judicial le convendrá institucionalmente que los jueces resuelvan más rápido y mejor los casos y procesos.
- b) **Viabilidad económica:** el Poder Judicial cuenta con un área de planificación y presupuesto que deberá solicitar, programar y asignar las partidas presupuestales necesarias para que la institución cuente con las tecnologías de la información y comunicación apropiados y la conectividad de primer nivel.

- c) Viabilidad social:** los miles de procesados y recurrentes que acuden al Poder Judicial a buscar justicia y la tutela jurisdiccional efectiva se verán beneficiados cuando perciban y constaten son resueltos de una manera más pronta y que pueden participar de las audiencias sin necesidades de movilizarse ni generarse gastos adicionales en ello.
- d) Viabilidad legal:** el Poder Judicial desde antes del inicio de la pandemia ya había aprobado diversa normativa para implementar las audiencias virtuales, pero a partir de la pandemia esta práctica se hizo de un modo más constante y oficial. Por lo que no se requiere aprobar normativas, sino que la ya existente se sistematice de un modo más orgánico y unificado a fin de contar con un Protocolo que haga efectivo el paradigma de la justicia digital.

REFERENCIAS

- Álvarez, L. (2010). *Justicia electrónica*. Revista digital de Derecho Administrativo, n.º 4, segundo semestre. Colombia.
- Anderson, M. (2015). *Acceso a la justicia y al proceso legal: creando instituciones legales más receptivas a los pobres en los países en desarrollo*. IDS Working Paper 178.
- Barriuso, C. (2007). *Administración electrónica*. En R. C. Barriuso, *Administración electrónica*. Madrid: Editorial Dykinson.
- Birgin, H., y Gherardi, N. (2015). *La garantía de acceso a la justicia: aportes empíricos y conceptuales*. Colección Género, Derecho y Justicia. No. 6. México.
- Bueno, F. (2010). *E-justicia: Hacia una nueva forma de entender la justicia*. Universidad de Salamanca: Revista Internacional de Estudios de Derecho Procesal.
- Bujosa, V. (2002). *Prueba de testigos y cooperación judicial internacional en materia penal*. La Ley: Revista jurídica española de doctrina, jurisprudencia y bibliografía, Nº 5. España.
- Bustamante, A. (2020). *Igualdad y Justicia en tiempos de pandemia*. Recuperado de <https://www.lampadia.com/opiniones/-alfonso-bustamante-canny/igualdad-y-justicia-en-tiempos-de-pandemia/>
- Carta de derechos de las personas ante la justicia en el espacio judicial iberoamericano (2002). Cancún. México.
- Centro de Estudios de Justicia de las Américas y Microsoft (2020). *Perspectivas de uso e impactos de las TIC en la administración de justicia en América Latina*. Chile.
- Corte Constitucional colombiana (2020). Recuperado de <https://www.corteconstitucional.gov.co/noticia.php?Por-Coronavirus.-Salas-Plenas-virtuales-en-la-Corte-Constitucional.-8878>

- Centro de Estudios de Justicia de las Américas (2015). *Perspectivas de uso e impactos de las TIC en la administración de justicia en América Latina*. Chile.
- Cerrillo, A. (2007). E-justicia: las tecnologías de la información y el conocimiento al servicio de la justicia iberoamericana en el siglo XXI. *Revista de los Estudios de Derecho y Ciencia Política de la Universitat Oberta de Catalunya*.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (2008) Informe *La sociedad de la información en América Latina: desarrollo de las tecnología y tecnologías para el desarrollo*. División de Desarrollo Productivo y Empresarial, Programa Sociedad de la Información. Chile.
- Concha, A. (2004). Diagnóstico sobre la administración de justicia en las entidades federativas: un estudio institucional sobre la justicia local en México. En H. A. Concha Cantú, *Diagnóstico sobre la administración de justicia en las entidades federativas: un estudio institucional sobre la justicia local en México*. México: Centro de investigaciones UNAM.
- Conde, J., Serrano, G., Arrabal, P., y García, P. (2019). *La justicia digital en España y la Unión Europea: situación actual y perspectivas de futuro*. Barcelona: editorial Atelier.
- Despouy, L. (2008). Acceso a la justicia: Impacto de la pobreza sobre los derechos humanos, en *Defensa Pública: Garantía de Acceso a la Justicia*, Buenos Aires, Defensoría General de la Nación.
- Díaz, A. (2020). *(Des)protección judicial en tiempos de COVID-19*. Equis. Justicia para las mujeres. México.
- Experiencia del condado de Fulton, Atlanta. Estados Unidos (2021). Recuperado de http://ww2.co.fulton.ga.us/index.php?option=com_content&task=view&id=583&Itemid=97
- Flores, C. (2015). *Ensayo comparativo sobre la implementación del expediente judicial electrónico en el Poder Judicial del Perú*.

- Forenza, N. (2020). El acceso a la justicia en tiempos del Covid-19. Recuperado de <https://theconversation.com/el-acceso-a-la-justicia-en-tiempos-del-covid-19-136975>
- Franciskovic, A. (2007). *Los expedientes judiciales: experiencias de antaño y de hogaño*. Lima.
- Gallego, P. (2011). La administración electrónica como herramienta de inclusión digital. En P. Gallego Rodríguez, *La administración electrónica como herramienta de inclusión digital*. Zaragoza: Prensas Universitarias de Zaragoza.
- García, M. (2020). Justicia y COVID-19: 3 formas de impartir justicia durante una pandemia. Recuperado de <https://blogs.iadb.org/seguridad-ciudadana/es/justicia-y-covid-19-3-formas-de-impartir-justicia-durante-una-pandemia/>
- García, N. (2009). Los medios de impugnación de la autoridad y en particular contra la sentencia dictada en el juicio en línea. Medio escrito o medio electrónico. México: Revista Práxis de la justicia fiscal y administrativa.
- Gates, B. (1996). *Camino al futuro*. Biblioteca Puerto príncipe.
- Gates, B. (consultado 2021). Los negocios en la era digital. México: Plaza James.
- Gonzales, C., y Gimeno, A. (2017). La era de la justicia digital y las nuevas tecnologías en la administración de justicia. Revista Acta Judicial nº 1. España.
- Gudín, F. (2008). La administración de justicia digitalizada, una necesidad inaplazable. Barcelona: Ediciones Experiencia.
- Igreja, J. (2020). *Acceso a la justicia en tiempos de cuarentena*. Brasil.
- Instituto de Investigación para la Justicia, Buenos Aires, Argentina. Base de Montos Indemnizatorios por Daños Personales (2021). Recuperado de www.ijjusticia.edu.ar

- Jiménez, C. (2014). *Desafíos de la modernización de la justicia en tiempos del Gobierno Abierto*. Colombia: Revista digital de Derecho Administrativo, n.º 12.
- Larrandart, L. (1992). Acceso a la Justicia y tutela de los derechos ciudadanos, en *Sistema Penal Argentino*. Buenos Aires, ad-hoc.
- Lasara, P. (2011). La administración electrónica como herramienta de inclusión digital. En P. Lasara Calleja, *La administración electrónica como herramienta de inclusión digital*. Zaragoza: Prensas de la Universidad de Zaragoza.
- Lillo, R. (2010). *El Uso de Nuevas Tecnologías en el Sistema Judicial: experiencias y precauciones*. Brasilia: Centro de Estudio de Justicia de las América. Ponencia presentada en el VIII Seminario de Gestión Judicial realizado en la ciudad de Brasilia, entre los días 29 a 30 de noviembre de 2010.
- Lobos, (2010). El Uso de Nuevas Tecnologías en el Sistema Judicial: experiencias y precauciones. En R. L. Lobos, *El Uso de Nuevas Tecnologías en el Sistema Judicial: experiencias y precauciones*. Brasilia: Centro de Estudios de Justicia de las Américas.
- Londoño, N. (2010). *El uso de las TIC en el proceso judicial: una propuesta de justicia en línea*. Revista Facultad de Derecho y Ciencias Políticas. No. 112, Vol. 40.
- Mayoral, J. (2020). *La función jurisdiccional y los medios electrónicos en materia civil y mercantil*. Poder Judicial del Estado de Baja California, Instituto de la Judicatura. México.
- Montejano, B. (1981). Filosofía de la función judicial. En: *La Función Judicial*. Depalma. Buenos Aires.
- Morales, J. (2016). *La implementación de las notificaciones judiciales electrónicas en el distrito judicial de La Libertad*. Trujillo: Universidad Privada Antenor Orrego.

- Nisimblat, N. (2016). *Relaciones jurídicas y TIC'S: tensiones, implicaciones y desafíos en la administración de justicia*. Universidad de Los Andes.
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (2019). *Principios de Conducta Judicial de Bangalore*. Viena.
- Pásara, L. (2008). La transformación de la justicia. En L. Pásara, “*La transformación de la justicia*”. Quito: Santiago Andrade Ubidia y Luis Fernando Ávila Linzán, Editores.
- Poder Judicial de Chile (2020). La justicia digital en Chile. Santiago.
- Poder Judicial de Bolivia (2021). Nuevo Código de Procedimiento Penal. Recuperado de www.ncppenabo-gtz.org
- Poder Judicial de Chile (2021). Recuperado de <http://www.poderjudicial.cl/index.php?pagina1=blank.php&pagina2=escala.php>
- Poder Judicial de Costa Rica. Sala Constitucional (2020). Recuperado de <https://salaconstitucional.poder-judicial.go.cr/index.php/component/content/article/72-comunicados/458-sala-constitucional-sigue-trabajando-en-medio-de-emergencia-por-covid-19-y-tambien-lo-hara-durante-semana-santa?Itemid=437>
- Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo. (2004). Acceso a la justicia.
- Quispe, C. (2018). El expediente digital y su incidencia en la administración de justicia en el Perú. Lambayeque. Universidad Señor de Sipán.
- Ramos, C (2011). *Como hacer una tesis de derecho y no envejecer en el intento*. Lima. Editorial Grijley.
- Reglas de Brasilia sobre el Acceso a la Justicia aprobadas por la XIV Cumbre Judicial Iberoamericana, en Brasilia el 6 de marzo de 2008.
- Rhode, D. (2004). *Access to Justice*. Oxford & New York, Oxford University Press.

- Ríos, A. (2018). La justicia electrónica en México: Visión comparada con América Latina. *Perfiles de las Ciencias Sociales*, Volumen 5, Número 10, enero-junio.
- Ríos, A. (2018). Una visión latinoamericana de la justicia en la era digital y los medios electrónicos. *Revista Amicus Curiae*. México.
- Robles-Recavarren, M. (2020). El uso de las TIC en el Aprendizaje Remoto. Lima: SERVIR.
- Robles-Recavarren, M. (2020). El uso de las TIC en el Aprendizaje Remoto. Lima: SERVIR.
- Ron, M. (2019). El uso de las Tics en la administración de justicia del siglo XXI. Ecuador, *Revista Carácter*, diciembre, Vol. 7, No.1.
- Ruiz, A. (2008). Asumir la vulnerabilidad, en *Defensa Pública: Garantía de Acceso a la Justicia*. Buenos Aires, Defensoría General de la Nación.
- Távora, F. (2003). Discurso de Orden conmemorativo en el Día del Juez pronunciado por el Vocal Supremo Doctor Francisco Távora Córdova, Jefe de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial. en: Homenaje a los Jueces en su Día. Corte Suprema de Justicia de la República. Lima.
- Tello, E. (2014). La brecha digital: índices de desarrollo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en México, *Ciencias de la Información*, No. 1 No. 1, Vol. 45, enero – abril.
- Torres, E. (consultado 2021). Informática y justicia en el Perú. *Revista Oficial del Poder Judicial*: Año 3, Nº 5.
- Tribunal Constitucional. Exp. 004-2004-CC-TC.
- Tribunal Constitucional español. Expediente STC 47/2019, de 8 de abril.

ANEXOS

ANEXOS.

ANEXOS. Anexo 1: Matriz de Categorización.

Categorías	Definición conceptual	Sub Categorías	Definición conceptual	Técnicas de recolección de datos
<p>Paradigma de la justicia digital</p>	<p>Es la gestión y administración de justicia llevado de modo Electrónico, la cual incluye el uso de las tecnologías del conocimiento e información en la administración de justicia. Este paradigma supone el uso de una pluralidad de instrumentos y canales tecnológicos a la hora de impartir justicia (Bueno, 2010).</p>	<p>Principios del paradigma de la justicia digital</p>	<p>La justicia digital posee principios que le permiten adaptarse, incorporarse y llevarla a la práctica de modo óptimo. Nos referimos al Principio de igualdad, legalidad, conservación, transparencia, accesibilidad, proporcionalidad, responsabilidad y adecuación tecnológica.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Técnica del análisis de fuente documental. • Técnica de la entrevista.
		<p>Herramientas del paradigma de la justicia digital</p>	<p>Son muchas las herramientas, plataformas, medios, instrumentos e insumos que ha generado el paradigma de la justicia digital, para esta investigación nos referimos a dos de ellas: la informática judicial y las video audiencias.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Técnica del análisis de fuente documental. • Técnica de la entrevista.

Derecho fundamental del acceso a la justicia	<p>El acceso a la justicia es un elemento sine qua non de la ciudadanía, no solo porque hace parte del catálogo de derechos contenidos en la misma, sino porque precisamente de él depende la efectiva protección de los derechos civiles, políticos, sociales y colectivos (Araújo, 2001).</p>	<p>Acceso a recursos económicos</p>	<p>Esto supone la capacidad económica para contratar abogados y recurrir a las instituciones legales puede resultar muy costoso en sí mismo, pero, además, involucra otros costos de oportunidad que, para los pobres, normalmente representan tiempo fuera de las actividades que les proveen sustento económico (Anderson).</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Técnica del análisis de fuente documental. • Técnica de la entrevista.
		<p>Habilidad institucional, la habilidad de entender y utilizar el sistema judicial:</p>	<p>Esto supone que, para lograr un efectivo acceso al derecho a la justicia, el Estado debe realizar lo siguiente: i) eliminar leyes que claramente contienen un sesgo perjudicial para las personas pobres; ii) reformar los procedimientos legales para crear mayor acceso para individuos y ONG que actúan en representación de los intereses públicos; iii) reducir los aspectos burocráticos y simplificar el lenguaje legal (Anderson).</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Técnica del análisis de fuente documental. • Técnica de la entrevista.

Anexo 2: Matriz de consistencia

Formulación del problema	Objetivos	Hipótesis	Técnica e Instrumentos
<p>Problema general ¿De qué manera el Poder Judicial ha implementado e institucionalizado el paradigma de la justicia digital en el marco del derecho al acceso a la justicia?</p> <p>Problemas específicos:</p> <p>1) ¿De qué manera el paradigma de justicia digital contribuyó en la labor de los jueces para el cumplimiento del derecho fundamental del acceso a la justicia?</p> <p>2) ¿Qué dificultades, limitaciones y retos tuvieron que afrontar los jueces para poner en práctica los Principios del paradigma de la justicia digital de igualdad, legalidad, conservación, transparencia, accesibilidad, proporcionalidad, responsabilidad y adecuación tecnológica?</p> <p>3) ¿Qué tipos de competencias técnicas, informáticas y profesionales han desarrollado los jueces para poner en práctica el paradigma de la justicia digital?</p>	<p>Objetivo general Determinar la manera en que el Poder Judicial ha implementado e institucionalizado el paradigma de la justicia digital en el marco del derecho al acceso a la justicia.</p> <p>Objetivos específicos</p> <p>1. Verificar la manera en que el paradigma de justicia digital contribuyó en la labor de los jueces para el cumplimiento del derecho fundamental del acceso a la justicia.</p> <p>2. Identificar las dificultades, limitaciones y retos que tuvieron que afrontar los jueces para poner en práctica los Principios del paradigma de la justicia digital de igualdad, legalidad, conservación, transparencia, accesibilidad, proporcionalidad, responsabilidad y adecuación tecnológica.</p> <p>3. Precisar los tipos de competencias técnicas, informáticas y profesionales que han desarrollado los jueces para poner en práctica el paradigma de la justicia digital.</p>	<p>Hipótesis general</p> <p>El Poder Judicial ha implementado e institucionalizado mecanismos legales, normativos, administrativos, operativos, logísticos, tecnológicos y de informática jurídica que han permitido de modo oportuno que el paradigma de la justicia digital posibilite el derecho al acceso a la justicia.</p> <p>Hipótesis específicas</p> <p>1. El paradigma de justicia digital contribuyó significativamente en la labor de los jueces ya que el uso de las tecnologías de la información, aplicativos, plataformas y las redes sociales permitió el cumplimiento oportuno del derecho fundamental a la justicia.</p> <p>2. Los jueces tuvieron que afrontar y resolver dificultades, limitaciones y retos de diversa índole a fin de poner en práctica y cumplir de modo más efectivo con los Principios del paradigma de la justicia digital de igualdad, legalidad, conservación, transparencia, accesibilidad, proporcionalidad, responsabilidad y adecuación tecnológica.</p> <p>3. Los jueces han desarrollado competencias técnicas, informáticas y profesionales, superando resistencias y desconocimiento con el fin de poner en práctica el paradigma de la justicia digital.</p>	<p>Técnica</p> <p>La técnica empleada en el estudio es la entrevista y el análisis de fuente documental</p> <p>Instrumentos</p> <p>El instrumento empleado es la guía de entrevista.</p>

Método de investigación	Población y muestra	Categorías y subcategorías								
<p>Enfoque: Cualitativo El estudio de investigación es de tipo Básico. Diseño: Teoría fundamentada.</p>	<p>-Población: Jueces, Equipo Multidisciplinario, abogados litigantes, especialistas en Derecho, Informático, Derechos Humanos.</p> <p>-Muestra: 2 Jueces, 3 miembros del Equipo Multidisciplinario, 3 abogados litigantes, 3 especialistas en Derecho, Informático, 3 directivos del Poder Judicial.</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="1173 469 1424 504">Categorías</th> <th data-bbox="1424 469 1760 504">Subcategorías</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="1173 504 1424 778" rowspan="2">Paradigma de justicia digital</td> <td data-bbox="1424 504 1760 600">Principios del paradigma de la justicia digital</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1424 600 1760 778">Herramientas del paradigma de la justicia digital</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1173 778 1424 1034" rowspan="2">Derecho fundamental a la justicia</td> <td data-bbox="1424 778 1760 912">Acceso a recursos económicos</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1424 912 1760 1034">Habilidad institucional, la habilidad de entender y utilizar el sistema judicial</td> </tr> </tbody> </table>	Categorías	Subcategorías	Paradigma de justicia digital	Principios del paradigma de la justicia digital	Herramientas del paradigma de la justicia digital	Derecho fundamental a la justicia	Acceso a recursos económicos	Habilidad institucional, la habilidad de entender y utilizar el sistema judicial
Categorías	Subcategorías									
Paradigma de justicia digital	Principios del paradigma de la justicia digital									
	Herramientas del paradigma de la justicia digital									
Derecho fundamental a la justicia	Acceso a recursos económicos									
	Habilidad institucional, la habilidad de entender y utilizar el sistema judicial									

Anexo 3: Validación de instrumentos de investigación



SOLICITO:

Validación de instrumento de

Sr.: Lionel Bardales del Águila

Yo, Hebert Joel Pizarro Talledo, identificado con **DNI N°42872088** alumno del Programa de Doctorado en Derecho, a usted con el debido respeto me presento y le manifiesto:

Que siendo requisito indispensable el recojo de datos necesarios para la tesis que estoy elaborando titulada: ***Paradigma de la justicia digital y derecho fundamental a la justicia: Desafíos para el Poder Judicial peruano***, solicito a Ud., se sirva validar el instrumento que le adjunto bajo los criterios académicos correspondientes. Para este efecto adjunto los siguientes documentos:

- Instrumento
- Ficha de evaluación
- Matriz de consistencia

Por tanto:

A usted, ruego acceder mi petición.

Tarapoto, setiembre de 2021.



.....
NOMBRES Y APELLIDOS
FIRMA



I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: Lionel Bardales del Águila
 1.2. Cargo e institución donde labora :Docente Universitario Universidad Nacional de San Martín.
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación:
 1.4. Autor del instrumento: Hebert Joel Pizarro Talledo


II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.										X			
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.										X			
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.										X			
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.									X				
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales											X		
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las variables de la Hipótesis.									X				
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.										X			
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas objetivos, hipótesis, variables e indicadores.											X		
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr probar las hipótesis.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.										X			

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

X

ANTE

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN
 FACULTAD DE EDUCACIÓN
 UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
 Dr. Lionel Bardales del Águila
 DIRECTOR

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

88%

Tarapoto, setiembre del 2021.

FIRMA DEL EXPERTO

Anexo 3: Validación de instrumentos de investigación



SOLICITO:

Validación de instrumento de recojo de información.

Sr.: Víctor Daniel Coral Pérez

Yo, Hebert Joel Pizarro Talledo, identificado con DNI N°42872088 alumno del Programa de Doctorado en Derecho, a usted con el debido respeto me presento y le manifiesto:

Que siendo requisito indispensable el recojo de datos necesarios para la tesis que estoy elaborando titulada: ***Paradigma de la justicia digital y derecho fundamental a la justicia: Desafíos para el Poder Judicial peruano***, solicito a Ud., se sirva validar el instrumento que le adjunto bajo los criterios académicos correspondientes. Para este efecto adjunto los siguientes documentos:

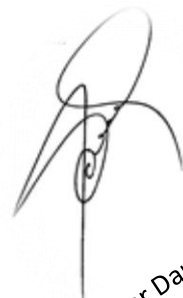
- Instrumento
- Ficha de evaluación
- Matriz de consistencia

Por tanto:

A usted, ruego acceder mi petición.
Tarapoto, setiembre de 2021.



.....
NOMBRES Y APELLIDOS
FIRMA



Dr. Víctor Daniel Coral Pérez.

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

Apellidos y Nombres: Víctor Daniel Coral Pérez
 Cargo e institución donde labora: Notario Público Colegiado.
 Nombre del instrumento motivo de evaluación:
 Autor del instrumento: Hebert Joel Pizarro Talledo

III. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		4 0	4 5	5 0	5 5	6 0	6 5	7 0	7 5	8 0	8 5	9 0	9 5	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.										x			
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.										x			
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.										x			
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.											x		
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales											x		
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las variables de la Hipótesis.											x		
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas objetivos, hipótesis, variables e indicadores.										x			
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr probar las hipótesis.										x			
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.										x			

IV. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

x



V. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

87 %

Tarapoto, setiembre del 2021.

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
DNI No 01065089

Anexo 3: Validación de instrumentos de investigación



SOLICITO:

Validación de instrumento de recojo de información.

Sr.: Emma Johanna Zevallos Salazar

Yo, Hebert Joel Pizarro Talledo, identificado con DNI N°42872088 alumno del Programa de Doctorado en Derecho, a usted con el debido respeto me presento y le manifiesto:

Que siendo requisito indispensable el recojo de datos necesarios para la tesis que estoy elaborando titulada: ***Paradigma de la justicia digital y derecho fundamental a la justicia: Desafíos para el Poder Judicial peruano***, solicito a Ud., se sirva validar el instrumento que le adjunto bajo los criterios académicos correspondientes. Para este efecto adjunto los siguientes documentos:

- Instrumento
- Ficha de evaluación
- Matriz de consistencia

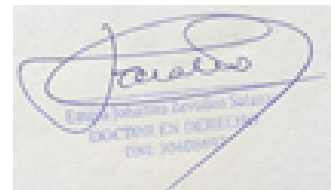
Por tanto:

A usted, ruego acceder mi petición.

Tarapoto, setiembre de 2021.



.....
NOMBRES Y APELLIDOS
FIRMA





VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- I. Apellidos y Nombres: Emma Johanna Zevallos Salazar
 II. Cargo e institución donde labora:
 III. Nombre del instrumento motivo de evaluación:
 IV. Autor del instrumento: Hebert Joel Pizarro Talledo

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		4 0	4 5	5 0	5 5	6 0	6 5	7 0	7 5	8 0	8 5	9 0	9 5	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.										x			
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.										x			
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.										x			
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.										x			
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales										x			
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las variables de la Hipótesis.											x		
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.											x		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas objetivos, hipótesis, variables e indicadores.											x		
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr probar las hipótesis.											x		
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.											x		

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

x

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

Tarapoto, setiembre del 2021.

86 %

FIRMA DEL EXPERTO

INFORMANTE

Hebert Joel Pizarro Talledo
 Doctor en Psicología
 Experto en Psicología

Anexo 3: Validación de instrumentos de investigación



SOLICITO:

Validación de instrumento de recojo de información.

Sr.: Liliana Marisol Lizarraga Arqueros.

Yo, Hebert Joel Pizarro Talledo, identificado con DNI N°42872088 alumno del Programa de Doctorado en Derecho, a usted con el debido respeto me presento y le manifiesto:

Que siendo requisito indispensable el recojo de datos necesarios para la tesis que estoy elaborando titulada: ***Paradigma de la justicia digital y derecho fundamental a la justicia: Desafíos para el Poder Judicial peruano***, solicito a Ud., se sirva validar el instrumento que le adjunto bajo los criterios académicos correspondientes. Para este efecto adjunto los siguientes documentos:

- Instrumento
- Ficha de evaluación
- Matriz de consistencia

Por tanto:

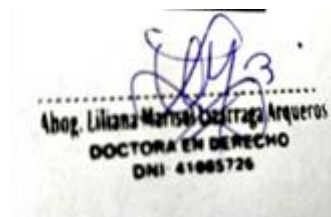
A usted, ruego acceder mi petición.

Tarapoto, setiembre de 2021.

NOMBRES Y
FIRMA



.....
APELLIDOS



Abog. Liliana Marisol Lizarraga Arqueros
DOCTORA EN DERECHO
DNI 41085726

**I. DATOS GENERALES**

1.1.1. Apellidos y Nombres: Liliana Marisol Lizárraga Arqueros.

1.1.1. Cargo e institución donde labora: Fiscalía Penal de Tarapoto

1.1.2. Nombre del instrumento motivo de evaluación:

II. Autor del instrumento: Hebert Joel Pizarro Talledo

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		4 0	4 5	5 0	5 5	6 0	6 5	7 0	7 5	8 0	8 5	9 0	9 5	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.										X			
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.										X			
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.										X			
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.										X			
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales										X			
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las variables de la Hipótesis.											X		
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.											X		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas objetivos, hipótesis, variables e indicadores.											X		
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr probar las hipótesis.											X		
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.											X		

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación


X

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

Tarapoto, febrero del 2021.

87 %

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE


 Abog. Liliana Marisol Lizárraga Arqueros
 DOCTORA EN DERECHO
 DNI: 41985726

Anexo 3: Validación de instrumentos de investigación



SOLICITO:

Validación de instrumento de recojo de información.

Sra.: Sara Aurora Panduro Hoyos

Yo, Hebert Joel Pizarro Talledo, identificado con **DNI N°42872088** alumno del Programa de Doctorado en Derecho, a usted con el debido respeto me presento y le manifiesto:

Que siendo requisito indispensable el recojo de datos necesarios para la tesis que estoy elaborando titulada: ***Paradigma de la justicia digital y derecho fundamental a la justicia: Desafíos para el Poder Judicial peruano***, solicito a Ud., se sirva validar el instrumento que le adjunto bajo los criterios académicos correspondientes. Para este efecto adjunto los siguientes documentos:

- Instrumento
- Ficha de evaluación
- Matriz de consistencia

Por tanto:

A usted, ruego acceder mi petición.

Tarapoto, setiembre de 2021.

.....
NOMBRES Y APELLIDOS
FIRMA

.....
Sara Aurora Panduro Hoyos
Fiscal Adjunto Provincial (T)
Fiscalía Provincial Mixta
La Banda de Shilcayo
Dra. En Derecho Penal

**VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO****I. DATOS GENERALES**

1. Apellidos y Nombres: Sara Aurora Panduro Hoyos
2. Cargo e institución donde labora :Fiscal Adjunto Provincial de la Banda de Shilcayo
3. Nombre del instrumento motivo de evaluación:
 - I. Autor del instrumento: Hebert Joel Pizarro Talledo

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		4 0	4 5	5 0	5 5	6 0	6 5	7 0	7 5	8 0	8 5	9 0	9 5	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.										X			
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.										X			
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.										X			
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.									X				
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales											X		
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las variables de la Hipótesis.									X				
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.										X			
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas objetivos, hipótesis, variables e indicadores.											X		
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr probar las hipótesis.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.										X			

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

X

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

85 %

Tarapoto, setiembre del 2021.

FIRMA DEL EXPERTO


 Sara Aurora Panduro Hoyos
 Fiscal Adjunto Provincial (T)
 Fiscalía Provincial Mixta
 La Banda de Shilcayo
 Dra. en Derecho Penal

Anexo 4: Instrumentos de recolección de datos

GUÍA DE ENTREVISTA

Dirigido a jueces del Poder Judicial

**TÍTULO: Paradigma de la justicia digital y derecho fundamental a la justicia:
Desafíos para el Poder Judicial peruano**

Entrevistado:.....

Cargo:.....

Institución:.....

OBJETIVO GENERAL

Determinar la manera en que el Poder Judicial ha implementado e institucionalizado el paradigma de la justicia digital en el marco del derecho al acceso a la justicia.

1. ¿Qué definición asume Ud., sobre el derecho al acceso a la justicia?

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

2. La pandemia ocasionada por la COVID19 ha impulsado el desarrollo teórico y práctico del paradigma de la justicia digital ¿cuál es su apreciación respecto al paradigma de la justicia digital que se está implementando en el Perú y el mundo judicial?

.....
.....

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

3. ¿De qué manera cree Ud., que el Poder Judicial ha implementado e institucionalizado el paradigma de la justicia digital? ¿Qué aspectos positivos/negativos evidencia?

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

4. ¿Qué recomendaciones plantea para que el Poder Judicial implemente e institucionalice el paradigma de la justicia digital de modo más efectivo y provechoso para todos?

.....
.....
.....
.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Verificar la manera en que el paradigma de la justicia digital contribuyó en la labor de los jueces para el cumplimiento del derecho fundamental del acceso a la justicia

5. Desde su labor como juez ¿de qué manera el paradigma de la justicia digital contribuyó en el cumplimiento del derecho fundamental del acceso a la justicia de los recurrentes?

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

6. ¿De qué manera la normativa aprobada por el Poder Judicial le ha permitido implementar el paradigma de la justicia digital en su despacho?

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....
.....
.....

7. ¿Qué aspecto considera que hace falta para que el Poder Judicial permita o facilite a los jueces la implementación del paradigma de la justicia digital en sus despachos?

.....
.....
.....
.....
.....

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Identificar las dificultades, limitaciones y retos que tuvieron que afrontar los jueces para poner en práctica los Principios del paradigma de la justicia digital de igualdad, legalidad, conservación, transparencia, accesibilidad, proporcionalidad, responsabilidad y adecuación tecnológica.

8. ¿Qué dificultades, limitaciones y retos que tuvieron que afrontar los jueces para poner en práctica el paradigma de la justicia digital?

.....
.....
.....
.....
.....

9. Siendo que los Principios del paradigma de la justicia digital son la igualdad, legalidad, conservación, transparencia, accesibilidad, proporcionalidad, responsabilidad y adecuación tecnológica ¿de qué manera Ud., ha implementado y hecho efectivo estos Principios?

.....
.....
.....
.....
.....

10. ¿Qué hace falta o se debe fortalecer o implementar en el Poder Judicial para que los jueces cumplan de modo más efectivo con los Principios del

paradigma de la justicia digital de igualdad, legalidad, conservación, transparencia, accesibilidad, proporcionalidad, responsabilidad y adecuación tecnológica?

.....

.....

.....

.....

.....

.....

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Precisar los tipos de competencias técnicas, informáticas y profesionales que han desarrollado los jueces para poner en práctica el paradigma de la justicia digital

11. ¿Qué tipo de competencias técnicas, informáticas y profesionales tuvo que desarrollar para poner en práctica el paradigma de la justicia digital?

.....

.....

.....

.....

.....

.....

12. ¿De qué manera el Poder Judicial ha favorecido, impulsado o facilitado el desarrollo de competencias técnicas, informáticas y profesionales en Ud., y en el personal de su equipo para poner en práctica el paradigma de la justicia digital?

.....

.....

.....

.....

.....

.....

13. ¿Cuáles son las ventajas o beneficios que ha observado con la puesta en práctica del paradigma de la justicia digital y los Principios de igualdad, legalidad, conservación, transparencia, accesibilidad, proporcionalidad, responsabilidad y adecuación tecnológica?

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

14. ¿Qué debería realizar el Poder Judicial para favorecer, impulsar o facilitar el desarrollo de competencias técnicas, informáticas y profesionales en Ud., y en el personal de su equipo para poner en práctica el paradigma de la justicia digital?

.....

.....

.....

.....

.....

.....

15. ¿Algo más que dese agregar / comentarios / sugerencias?

.....

.....

.....

.....

.....

.....

SELLO del entrevistado	FIRMA del entrevistado

GUÍA DE ENTREVISTA

Dirigido a fiscales del Ministerio Público

**TÍTULO: Paradigma de la justicia digital y derecho fundamental a la justicia:
Desafíos para el Poder Judicial peruano**

Entrevistado:.....

Cargo:.....

Institución:.....

OBJETIVO GENERAL

Determinar la manera en que el Poder Judicial ha implementado e institucionalizado el paradigma de la justicia digital en el marco del derecho al acceso a la justicia.

1. ¿Qué definición asume Ud., sobre el derecho al acceso a la justicia?

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

2. La pandemia ocasionada por la COVID19 ha impulsado el desarrollo teórico y práctico del paradigma de la justicia digital ¿cuál es su apreciación respecto al paradigma de la justicia digital que se está implementando en el Perú y el mundo judicial?

.....
.....
.....
.....
.....

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

3. ¿De qué manera cree Ud., que el Poder Judicial ha implementado e institucionalizado el paradigma de la justicia digital? ¿Qué aspectos positivos/negativos evidencia?

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

4. ¿Qué recomendaciones plantea para que el Poder Judicial implemente e institucionalice el paradigma de la justicia digital de modo más efectivo y provechoso para todos?

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

.....
.....
.....
.....
.....
.....

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Verificar la manera en que el paradigma de la justicia digital contribuyó en la labor de los jueces para el cumplimiento del derecho fundamental del acceso a la justicia

5. Desde su labor como fiscal ¿de qué manera el paradigma de la justicia digital contribuyó en el cumplimiento del derecho fundamental del acceso a la justicia de los recurrentes?

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

6. ¿De qué manera la normativa aprobada por el Poder Judicial y el Ministerio Público le ha permitido implementar el paradigma de la justicia digital en su despacho?

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

.....
.....
7. ¿Qué aspecto considera que hace falta para que el Poder Judicial permita o facilite a los jueces la implementación del paradigma de la justicia digital en sus despachos?

.....
.....
.....
.....
.....

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Identificar las dificultades, limitaciones y retos que tuvieron que afrontar los jueces para poner en práctica los Principios del paradigma de la justicia digital de igualdad, legalidad, conservación, transparencia, accesibilidad, proporcionalidad, responsabilidad y adecuación tecnológica.
--

8. ¿Qué dificultades, limitaciones y retos que tuvieron que afrontar los fiscales para poner en práctica el paradigma de la justicia digital?

.....
.....
.....
.....
.....

9. Siendo que los Principios del paradigma de la justicia digital son la igualdad, legalidad, conservación, transparencia, accesibilidad, proporcionalidad, responsabilidad y adecuación tecnológica ¿de qué manera Ud., ha implementado y hecho efectivo estos Principios?

.....
.....
.....
.....
.....

10. ¿Qué hace falta o se debe fortalecer o implementar en la administración de justicia para que los jueces y fiscales cumplan de modo más efectivo con los

Principios del paradigma de la justicia digital de igualdad, legalidad, conservación, transparencia, accesibilidad, proporcionalidad, responsabilidad y adecuación tecnológica?

.....

.....

.....

.....

.....

.....

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Precisar los tipos de competencias técnicas, informáticas y profesionales que han desarrollado los jueces para poner en práctica el paradigma de la justicia digital

11. ¿Qué tipo de competencias técnicas, informáticas y profesionales tuvo que desarrollar para poner en práctica el paradigma de la justicia digital?

.....

.....

.....

.....

.....

.....

12. ¿De qué manera el Poder Judicial y el Ministerio Público han favorecido, impulsado o facilitado el desarrollo de competencias técnicas, informáticas y profesionales en Ud., y en el personal de su equipo para poner en práctica el paradigma de la justicia digital?

.....

.....

.....

.....

.....

.....

13. ¿Cuáles son las ventajas o beneficios que ha observado con la puesta en práctica del paradigma de la justicia digital y los Principios de igualdad, legalidad, conservación, transparencia, accesibilidad, proporcionalidad, responsabilidad y adecuación tecnológica?

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

14. ¿Qué debería realizar el Poder Judicial y el Ministerio Público para favorecer, impulsar o facilitar el desarrollo de competencias técnicas, informáticas y profesionales en Ud., y en el personal de su equipo para poner en práctica el paradigma de la justicia digital?

.....

.....

.....

.....

.....

.....

15. ¿Algo más que dese agregar / comentarios / sugerencias?

.....

.....

.....

.....

.....

.....

SELLO del entrevistado	FIRMA del entrevistado

GUÍA DE ENTREVISTA

Dirigido a expertos en justicia digital / Derecho Procesal / Derechos Humanos

TÍTULO: Paradigma de la justicia digital y derecho fundamental a la justicia: Desafíos para el Poder Judicial peruano

Entrevistado:.....

Cargo:.....

Institución:.....

OBJETIVO GENERAL

Determinar la manera en que el Poder Judicial ha implementado e institucionalizado el paradigma de la justicia digital en el marco del derecho al acceso a la justicia.

1. ¿Qué definición asume Ud., sobre el derecho al acceso a la justicia?

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

2. La pandemia ocasionada por la COVID19 ha impulsado el desarrollo teórico y práctico del paradigma de la justicia digital ¿cuál es su apreciación

respecto al paradigma de la justicia digital que se está implementando en la administración de justicia?

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

3. ¿De qué manera cree Ud., que la administración de justicia ha implementado e institucionalizado el paradigma de la justicia digital? ¿Qué aspectos positivos/negativos evidencia?

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

4. ¿Qué recomendaciones plantea para que la administración de justicia implemente e institucionalice el paradigma de la justicia digital de modo más efectivo y provechoso para todos?

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Verificar la manera en que el paradigma de la justicia digital contribuyó en la labor de los jueces para el cumplimiento del derecho fundamental del acceso a la justicia

5. Desde su labor como experto y/o estudioso del Derecho ¿de qué manera el paradigma de la justicia digital contribuyó en el cumplimiento del derecho fundamental del acceso a la justicia?

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

6. ¿De qué manera la normativa aprobada por los Estados y la doctrina desarrollada por los expertos ha permitido implementar y conocer más el paradigma de la justicia digital?

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

7. ¿Qué aspecto considera que hace falta para que la administración de justicia permita o facilite a los jueces la implementación del paradigma de la justicia digital?

.....
.....
.....
.....
.....

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Identificar las dificultades, limitaciones y retos que tuvieron que afrontar los jueces para poner en práctica los Principios del paradigma de la justicia digital de igualdad, legalidad, conservación, transparencia, accesibilidad, proporcionalidad, responsabilidad y adecuación tecnológica.

8. ¿Qué dificultades, limitaciones y retos que tuvieron que afrontar los jueces para poner en práctica el paradigma de la justicia digital?

.....
.....
.....
.....
.....

9. Siendo que los Principios del paradigma de la justicia digital son la igualdad, legalidad, conservación, transparencia, accesibilidad, proporcionalidad, responsabilidad y adecuación tecnológica ¿de qué manera cree Ud., que estos se han implementado y hecho efectivo en los juzgados?

.....
.....
.....
.....
.....
.....

10. ¿Qué hace falta o se debe fortalecer o implementar en la administración de justicia para que los jueces y fiscales cumplan de modo más efectivo con los Principios del paradigma de la justicia digital de igualdad, legalidad, conservación, transparencia, accesibilidad, proporcionalidad, responsabilidad y adecuación tecnológica?

.....
.....
.....
.....
.....
.....

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Precisar los tipos de competencias técnicas, informáticas y profesionales que han desarrollado los jueces para poner en práctica el paradigma de la justicia digital

11. ¿Qué tipo de competencias técnicas, informáticas y profesionales tuvieron que desarrollar los operadores del Derecho para poner en práctica el paradigma de la justicia digital?

.....
.....
.....
.....
.....
.....

12. ¿De qué manera la administración de justicia ha favorecido, impulsado o facilitado el desarrollo de competencias técnicas, informáticas y

profesionales en los jueces y fiscales para poner en práctica el paradigma de la justicia digital?

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

13. ¿Cuáles son las ventajas o beneficios que ha observado con la puesta en práctica del paradigma de la justicia digital y los Principios de igualdad, legalidad, conservación, transparencia, accesibilidad, proporcionalidad, responsabilidad y adecuación tecnológica?

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

14. ¿Qué debería realizar la administración de justicia para favorecer, impulsar o facilitar el desarrollo de competencias técnicas, informáticas y profesionales en los jueces y fiscales para poner en práctica el paradigma de la justicia digital?

.....

.....

.....

.....

.....

.....

15. ¿Algo más que dese agregar / comentarios / sugerencias?

.....
.....
.....
.....
.....
.....

SELLO del entrevistado	FIRMA del entrevistado

GUÍA DE ENTREVISTA

Dirigido a abogados litigantes

**TÍTULO: Paradigma de la justicia digital y derecho fundamental a la justicia:
Desafíos para el Poder Judicial peruano**

Entrevistado:.....

Cargo:.....

Institución:.....

OBJETIVO GENERAL

Determinar la manera en que el Poder Judicial ha implementado e institucionalizado el paradigma de la justicia digital en el marco del derecho al acceso a la justicia.

1. ¿Qué definición asume Ud., sobre el derecho al acceso a la justicia?

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

2. La pandemia ocasionada por la COVID19 ha impulsado el desarrollo teórico y práctico del paradigma de la justicia digital ¿cuál es su apreciación respecto al paradigma de la justicia digital que se está implementando en el Perú y el mundo judicial?

.....
.....
.....
.....

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

3. ¿De qué manera cree Ud., que el Poder Judicial ha implementado e institucionalizado el paradigma de la justicia digital? ¿Qué aspectos positivos/negativos evidencia?

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

4. ¿Qué recomendaciones plantea para que el Poder Judicial implemente e institucionalice el paradigma de la justicia digital de modo más efectivo y provechoso para todos?

.....
.....
.....
.....
.....
.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Verificar la manera en que el paradigma de la justicia digital contribuyó en la labor de los jueces para el cumplimiento del derecho fundamental del acceso a la justicia

5. Desde su labor como abogado ¿de qué manera el paradigma de la justicia digital contribuyó en el cumplimiento del derecho fundamental del acceso a la justicia de sus patrocinados?

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

6. ¿De qué manera la normativa aprobada por el Poder Judicial le ha permitido a Ud., como abogado poner en práctica el paradigma de la justicia digital?

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....
.....
7. ¿Qué aspecto considera que hace falta para que el Poder Judicial permita o facilite a los abogados la implementación del paradigma de la justicia digital?

.....
.....
.....
.....
.....

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Identificar las dificultades, limitaciones y retos que tuvieron que afrontar los jueces para poner en práctica los Principios del paradigma de la justicia digital de igualdad, legalidad, conservación, transparencia, accesibilidad, proporcionalidad, responsabilidad y adecuación tecnológica.

8. ¿Qué dificultades, limitaciones y retos que tuvieron que afrontar los abogados para poner en práctica el paradigma de la justicia digital?

.....
.....
.....
.....
.....

9. Siendo que los Principios del paradigma de la justicia digital son la igualdad, legalidad, conservación, transparencia, accesibilidad, proporcionalidad, responsabilidad y adecuación tecnológica ¿de qué manera Ud., como abogado ha implementado y hecho efectivo estos Principios?

.....
.....
.....
.....
.....

10. ¿Qué hace falta o se debe fortalecer o implementar en el Poder Judicial para que los abogados cumplan de modo más efectivo con los Principios del paradigma de la justicia digital de igualdad, legalidad, conservación,

transparencia, accesibilidad, proporcionalidad, responsabilidad y adecuación tecnológica?

.....
.....
.....
.....
.....
.....

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Precisar los tipos de competencias técnicas, informáticas y profesionales que han desarrollado los jueces para poner en práctica el paradigma de la justicia digital

11. ¿Qué tipo de competencias técnicas, informáticas y profesionales tuvo que desarrollar como abogado para poner en práctica el paradigma de la justicia digital?

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

12. ¿De qué manera el Poder Judicial ha favorecido, impulsado o facilitado el desarrollo de competencias técnicas, informáticas y profesionales en Ud., como abogado para poner en práctica el paradigma de la justicia digital?

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

13. ¿Cuáles son las ventajas o beneficios que ha observado con la puesta en práctica del paradigma de la justicia digital y los Principios de igualdad, legalidad, conservación, transparencia, accesibilidad, proporcionalidad, responsabilidad y adecuación tecnológica?

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

14. ¿Qué debería realizar el Poder Judicial para favorecer, impulsar o facilitar el desarrollo de competencias técnicas, informáticas y profesionales en Ud., como abogado para poner en práctica el paradigma de la justicia digital?

.....

.....

.....

.....

.....

15. ¿Algo más que dese agregar / comentarios / sugerencias?

.....

.....

.....

.....

.....

SELLO del entrevistado	FIRMA del entrevistado

GUÍA DE ENTREVISTA

Dirigido a fiscales del Ministerio Público

**TÍTULO: Paradigma de la justicia digital y derecho fundamental a la justicia:
Desafíos para el Poder Judicial peruano**

Entrevistado: Angela Fatima Espinoza Yvancovich

Cargo: Fiscal Penal de San Martín

Institución: Ministerio Público

OBJETIVO GENERAL

Determinar la manera en que el Poder Judicial ha implementado e institucionalizado el paradigma de la justicia digital en el marco del derecho al acceso a la justicia.

1. ¿Qué definición asume Ud., sobre el derecho al acceso a la justicia?

El acceso a la justicia es un derecho fundamental que debe garantizarse en una sociedad democrática, participativa, igualitaria, en el cual se requieren que los servicios jurídicos se encuentren a disposición de quien no tiene los medios económicos para procurarlos, lo señala el Tribunal Constitucional en la resolución N° 763-2005-PA/TC, el derecho de acceso a la justicia garantiza acceder a los órganos jurisdiccionales para solicitar que se resuelva una situación jurídica, un conflicto de derechos o presentación de reclamos en un proceso judicial, así pues el acceso a la justicia puede ser entendido como el derecho que tiene toda persona, independientemente de su condición económica, cultural, etc., de poder acudir al sistema de administración de justicia ante las autoridades competentes, motivados por la necesidad de encontrar solución a un conflicto.

2. La pandemia ocasionada por la COVID19 ha impulsado el desarrollo teórico y práctico del paradigma de la justicia digital ¿cuál es su apreciación respecto al paradigma de la justicia digital que se está implementando en el Perú y el mundo judicial?

En la experiencia que ahora estamos viviendo, el sistema, el nuevo paradigma que se está empleando, yo veo que, ayuda en la administración de justicia en tanto que economiza tiempo, hay celeridad en los procesos, las partes pueden acceder con mayor facilidad a lo que hacían antes por motivos de trabajo o distintos motivos pero sin embargo ahora pueden acceder a las plataformas virtuales dónde se llevan a cabo las audiencias.

3. ¿De qué manera cree Ud., que el Poder Judicial ha implementado e institucionalizado el paradigma de la justicia digital? ¿Qué aspectos positivos/negativos evidencia?

Bueno lo han institucionalizado con la celebración de las audiencias las partes como hemos indicado accede desde cualquier parte del país donde se encuentren y esto es pues un beneficio, para la fiscalía también es un beneficio porque esto nos ayuda también a poder asistir a las audiencias sin necesidad de estar de manera presencial y poder avanzar con la carga que tenemos pendiente. Como un contra de este sistema diría que hay algunas personas que todavía no están familiarizadas con la tecnología y ello pues les impide que se puedan desenvolver o que puedan acceder a las audiencias, asistir a ellas, no comprende mucho todavía este tipo de mecanismos, ese es el contra en las audiencias virtuales que se vienen celebrando.

4. ¿Qué recomendaciones plantea para que el Poder Judicial implemente e institucionalice el paradigma de la justicia digital de modo más efectivo y provechoso para todos?

Partiendo de la primera pregunta sobre el acceso a la justicia, creo que una buena sugerencia o una buena idea sería de poder también establecer unos horarios en el que los magistrados puedan atender de manera virtual al público, en que ellos puedan comunicarse porque en muchos casos antes podían acudir y hacer consultas y si nosotros podríamos explicarles a la ciudadanía sobre sus procesos porque muchas personas no entienden sobre estos temas pero ahora no pueden hacerlo porque todo se maneja de manera virtual hay una mesa de partes virtual dónde los trámites se hacen de manera virtual, sin embargo ellos necesitan también de la comunicación de manera no física, con este mecanismo virtual para poder acceder a la justicia presentar sus inquietudes y que nosotros podamos absolverlas.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Verificar la manera en que el paradigma de la justicia digital contribuyó en la labor de los jueces para el cumplimiento del derecho fundamental del acceso a la justicia

5. Desde su labor como fiscal ¿de qué manera el paradigma de la justicia digital contribuyó en el cumplimiento del derecho fundamental del acceso a la justicia de los recurrentes?

Bueno en el caso personal, las personas pueden hacer sus consultas pueden presentar sus escritos y son también atendidas con mayor celeridad en estos casos, yo creo que en esto ha contribuido estamos desarrollando las actividades resolviendo los casos, impensablemente con más eficacia con más eficiencia por

tener también un contacto directo con las personas y con los abogados quiénes presentan sus escritos por mesa de partes virtual y pueden ser atendidos más rápido.

6. ¿De qué manera la normativa aprobada por el Poder Judicial y el Ministerio Público le ha permitido implementar el paradigma de la justicia digital en su despacho?

Bueno nosotros nos han facilitado lo que son las herramientas para poder hacer uso de los mecanismos virtuales y en eso básicamente nos han facilitado lo que es el acceso a las plataformas virtuales de nuestro centro de labores. Economizamos tiempo y eso nos permite avanzar con la carga y atender a los usuarios también con sus consultas.

7. ¿Qué aspecto considera que hace falta para que el Poder Judicial permita o facilite a los jueces la implementación del paradigma de la justicia digital en sus despachos?

Considero que sería muy útil, no conozco muy bien el mecanismo con el que trabaja el poder judicial pero sería útil también de que nos pudieran facilitar el acceso al sistema con el que trabajamos desde nuestras computadoras personales en casa porque hacemos trabajo remoto y presencial entonces en el caso de la fiscalía no tenemos acceso al sistema, eso es una limitación, entonces yo creo que una buena opción sería poder implementar en las computadoras personales este sistema para tener mayor fluidez en el trabajo que se realiza.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Identificar las dificultades, limitaciones y retos que tuvieron que afrontar los jueces para poner en práctica los Principios del paradigma de la justicia digital de igualdad, legalidad, conservación, transparencia, accesibilidad, proporcionalidad, responsabilidad y adecuación tecnológica.

8. ¿Qué dificultades, limitaciones y retos que tuvieron que afrontar los fiscales para poner en práctica el paradigma de la justicia digital?

Al inicio era familiarizarnos con los sistemas porque era un campo nuevo, para nosotros es una realidad distinta a la que vivimos hoy, pero estas alturas ya estamos familiarizados creo que hasta cómodos con la realización de las audiencias de esta manera, el trabajar también en contacto con los usuarios, antes era un poco limitado el tema de poder atender a las preguntas vía telefónica pero ahora ya nos vemos también la obligación de poder recibir sus llamadas para poderlos orientar, al menos en esta parte de nuestro país no está la gente muy

familiarizada con los sistemas tecnológicos pero eso fue en un inicio ahora ya estamos trabajando de una manera cómoda y eficiente con este nuevo modelo.

9. Siendo que los Principios del paradigma de la justicia digital son la igualdad, legalidad, conservación, transparencia, accesibilidad, proporcionalidad, responsabilidad y adecuación tecnológica ¿de qué manera Ud., ha implementado y hecho efectivo estos Principios?

Bueno hemos tenido que poder implementar las firmas virtuales para poder darle legalidad a nuestras declaraciones, luego se ha tenido que tomar acciones en cuanto a orientar al personal para que pueda atender esos casos, para atender a los usuarios y orientarlos y que ellos también tengan acceso a todas las carpetas y haya transparencia en las investigaciones no se ha perdido los principios básicos del proceso qué es el debido proceso la legalidad, todo sea adecuado a esos mecanismos virtuales para poder salvaguardar los derechos fundamentales.

10. ¿Qué hace falta o se debe fortalecer o implementar en la administración de justicia para que los jueces y fiscales cumplan de modo más efectivo con los Principios del paradigma de la justicia digital de igualdad, legalidad, conservación, transparencia, accesibilidad, proporcionalidad, responsabilidad y adecuación tecnológica?

Lo que hace falta sería en principio reforzar el internet para poder tener nosotros trabajo desde casa, esto porque, porque en el trabajo remoto se ha visto los casos en los que en los días en los que nos toca trabajo presencial hacen consultas sobre el estado de sus casas entonces para ello desde casa no podemos tener una respuesta de manera inmediata, entonces se posterga para el día que toque trabajo presencial para poder hacer la revisión en el sistema, la revisión de las carpetas, no podemos traer todo el trabajo a casa y a veces pierden la oportunidad los usuarios y no vuelven a llamar y entonces eso ya es una dificultad entonces eso sería en principio para que haya transparencia se pueda verificar la legalidad del trabajo que se viene realizando luego de esto yo también considero que una alternativa sería una orientación a la población en cuanto al uso de estos mecanismos virtuales, información de cómo se llevan las audiencias, en este sector del país también porque no tienen mucho acceso a la tecnología, en mi caso yo a veces recibo declaraciones y no hay forma de que las personas puedan recibir el documento escaneado, imprimirlo, firmarlo Y luego retornarlo, ellos prefieran incluso a veces ir a la fiscalía para poderlo afirmar y esto pues nos expone en estos tiempos, luego también poder tener pues un horario de atención a los usuarios para que puedan comunicarse con nosotros y darle respuestas a sus casos, porque también existe un desorden por qué las personas se comunican cuando estamos en audiencia entonces a veces tenemos que rechazar les la llamada las comunicaciones para poder atender las audiencias, entonces todo eso yo creo que

es una falta de capacitación conocimiento y sería una buena medida que se pueda ilustrar a la comunidad a la sociedad de cómo se viene trabajando ahora para personas que no lo saben.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Precisar los tipos de competencias técnicas, informáticas y profesionales que han desarrollado los jueces para poner en práctica el paradigma de la justicia digital

11. ¿Qué tipo de competencias técnicas, informáticas y profesionales tuvo que desarrollar para poner en práctica el paradigma de la justicia digital?

Bueno creo que lo hemos hecho cada uno de manera personal, no ha existido de repente por la misma situación capacitaciones que hayan podido darse de manera virtual o por la misma situación como le digo para evitar aglomeraciones y tampoco han sido dadas de manera virtual, nosotros mismos hemos tenido que desarrollarlo. Yo creo que los jóvenes son los chicos de 20 años a menos son los que más están familiarizados con este tipo de tecnología pero miremos ahora para nosotros ya es una nueva normalidad y ha sido autodidáctico la forma de desarrollar este tipo de trabajos no se han realizado capacitaciones y que si hubieran sido necesarias de realizar en un inicio, pero ya transcurrido el tiempo nos hemos adaptado.

12. ¿De qué manera el Poder Judicial y el Ministerio Público han favorecido, impulsado o facilitado el desarrollo de competencias técnicas, informáticas y profesionales en Ud., y en el personal de su equipo para poner en práctica el paradigma de la justicia digital?

Como le he indicado no nos han proporcionado capacitación pero si nos han facilitado medios nos han proporcionado por ejemplo cámaras para las oficinas parlantes lo que antes no era esencial pero ahora sí lo es, luego también el internet ha sido mejorado pero si tengo que hacer una crítica constructiva en cuanto el sistema si falto en un inicio en la capacitación y que aún sería pertinente que la puedan hacer porque no estamos del todo o no sabemos todo sobre este nuevo sistema sobre la tecnología y cómo funciona y yo creo que todavía está tiempo de poder dar más herramientas para poder desarrollar el trabajo virtual.

13. ¿Cuáles son las ventajas o beneficios que ha observado con la puesta en práctica del paradigma de la justicia digital y los Principios de igualdad, legalidad, conservación, transparencia, accesibilidad, proporcionalidad, responsabilidad y adecuación tecnológica?

La mayor celeridad, transparencia porque las partes asisten desde dónde se encuentran muchas veces en caso de alimentos las madres alimentista se encuentran fuera de la ciudad pero este sistema les permite poder acceder a las

audiencias ver cómo se realizan participar de manera activa en ellas y eso me parece que es un beneficio para todos, para el debido proceso, luego también árido para nosotros más cómodo y celebramos el hecho de que podamos acceder a las audiencias y esperarlos en los despachos desde donde nos encontremos, avanzando en nuestra carga, eso también ha permitido, antes tenemos que acudir a los juzgados y las audiencias se dilataban y teníamos que esperar tiempo para poder iniciar las y era tiempo que se perdía para poder avanzar, pero esto permite avanzar para dar soluciones rápidas a los conflictos de los usuarios a las controversias que existan y esto es básicamente más beneficio.

14. ¿Qué debería realizar el Poder Judicial y el Ministerio Público para favorecer, impulsar o facilitar el desarrollo de competencias técnicas, informáticas y profesionales en Ud., y en el personal de su equipo para poner en práctica el paradigma de la justicia digital?

Básicamente capacitaciones, capacitaciones a personas al equipo con el que trabajo para poder hacer un mejor uso un mejor manejo de las herramientas tecnológicas con ello nos ayudaría para poder también solucionar y dar una mejor atención a los usuarios.

15. ¿Algo más que dese agregar / comentarios / sugerencias?

Como conclusión vería de lo que hemos conversado, con esta nueva modalidad de trabajo estamos consiguiendo el acceso a la justicia, nos costó en un inicio podernos familiarizar a este sistema, aún tenemos deficiencias en cuanto al acceso de cierto sector de la población a las herramientas tecnológicas sin embargo pasado el tiempo vemos que es beneficioso tanto para la labor judicial como la fiscal, la realización de este tipo de audiencias nos permiten hacer las diligencias y resolver los casos con mayor celeridad con transparencia y no afecta los derechos fundamentales del debido proceso, cómo sugerencia sería las capacitaciones tanto la población a través de los colegios de abogados, un acercamiento a la población para que tenga acceso o que tengan conocimiento de cómo acceder a las plataformas del poder judicial del ministerio público, ponernos a nosotros o un horario de atención a los usuarios en donde podamos platicar con ellos y facilitar las herramientas para poder hacer un mejor trabajo, pero si tengo que concluir en algo es en qué nos costó pero está ayudando mucho a la administración de justicia este nuevo paradigma.

GUÍA DE ENTREVISTA

Dirigido a fiscales del Ministerio Público

TÍTULO: Paradigma de la justicia digital y derecho fundamental a la justicia: Desafíos para el Poder Judicial peruano

Entrevistado: Liliana Lizárraga Arqueros

Cargo: Fiscal

Institución: Ministerio Publico

OBJETIVO GENERAL

Determinar la manera en que el Poder Judicial ha implementado e institucionalizado el paradigma de la justicia digital en el marco del derecho al acceso a la justicia.

1. ¿Qué definición asume Ud., sobre el derecho al acceso a la justicia?

Se debe entender que el acceso a la justicia primero que nada si bien nuestro país es un lugar donde se respeta el acceso a la justicia a todos los ciudadanos, todos somos personas sujetas a derechos y obligaciones, estamos regidos en nuestra vida social por normas, códigos, leyes que van a mantener en orden la convivencia al interior de nuestro país, así tenemos también el derecho a ser oídos dentro de lo que puede ser un proceso judicial y no ser discriminados por ningún tipo de preferencias o alguna índole particular.

2. La pandemia ocasionada por la COVID19 ha impulsado el desarrollo teórico y práctico del paradigma de la justicia digital ¿cuál es su apreciación respecto al paradigma de la justicia digital que se está implementando en el Perú y el mundo judicial?

La justicia digital para mi es un proceso que se ha dado, donde se va a recabar información, se va a organizar y se va a procesar para que a través de las tecnologías se permita pues que se pueda aplicar dentro de los procesos judiciales, que es pues nuestro ámbito de ejercicio como profesionales en derecho, dentro de nuestro país debido a que hay tantas situaciones de índole político y sanitario, principalmente no hay sido posible tener una buena implementación ya que esto da principalmente a raíz de esta covid-19, nos vimos forzados en todas las instancias públicas y privadas a generar estos mecanismos de las tecnologías de información. Yo dentro de mi apreciación puedo dar dentro de una puntuación del 1 al 10, dentro del ámbito tecnológico recién estamos en el punto 1 en comparación de lo que se espera del aprovechamiento de las herramientas de la tecnología actual.

3. ¿De qué manera cree Ud., que el Poder Judicial ha implementado e institucionalizado el paradigma de la justicia digital? ¿Qué aspectos positivos/negativos evidencia?

Como estaba diciendo, se ha iniciado en todas las instituciones publicas de nuestro país, y también privadas, de manera muy abrupta, con mucha timidez y deficiencias y poca eficacia, dentro de los pocos elementos positivos que podemos encontrar y rescatar hasta el momento dentro del poder judicial, es la mesa de partes virtual y como dije se implementó de forma muy abrupta por lo que llegó a saturarse, perjudicando definitivamente los interés de los justiciables, no solamente de las personas que litigamos, sino los abogados, los magistrados, viéndose bastante perjudicados.

4. ¿Qué recomendaciones plantea para que el Poder Judicial implemente e institucionalice el paradigma de la justicia digital de modo más efectivo y provechoso para todos?

Desde lo que yo he podido observar sin tener la especialidad en ingeniería civil, en lo que a nosotros nos toca conocer primero que nada es tener un buen servicio de internet, de buena calidad, con velocidad razonable promedio, también tener un personal dentro de la institución que tengan que ver estas situaciones, y buenos equipos que por ejemplo en el ministerio publico hemos tenido que implementar nuestras webcam en las cpu's que nos han dado, un tanto obsoletas y como digo las señal no entra en los ambientes que tenemos ya que no es una infraestructura adecuada para ello, también el hecho de brindar el acceso del personal de la institución que tiene que ver con los temas judiciales, otro tema sería que los jueces en todas las instancias nos acostumbrar a utilizar y saber como funcionan estas herramientas tecnológicas de la información.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Verificar la manera en que el paradigma de la justicia digital contribuyó en la labor de los jueces para el cumplimiento del derecho fundamental del acceso a la justicia

5. Desde su labor como fiscal ¿de qué manera el paradigma de la justicia digital contribuyó en el cumplimiento del derecho fundamental del acceso a la justicia de los recurrentes?

Considero que fue relativo este acceso a la justicia de los recurrentes, dado que la institución sufre los mismos problemas que el poder judicial, sin equipos idóneos, sin una buena cobertura de señal de internet, que ya han sido suplidos de alguna manera con un aporte de los mismo fiscales en este caso, se han

visto en la obligación de implementar por su cuenta las webcam en las pc's, así como el uso propio de sus celulares para evitar los cortes de comunicación por los justiciables, ni que hablar de la falta de uniformidad de los correos electrónicos que existen por mesa de partes, que algunas veces no ingresan las carpetas, así como por exigencia del poder judicial es que debemos remitir los documentos físicos por mesa de partes presencial para llevar a cabo los procesos judiciales.

6. ¿De qué manera la normativa aprobada por el Poder Judicial y el Ministerio Público le ha permitido implementar el paradigma de la justicia digital en su despacho?

Poco o casi nada, puesto que a raíz de su entrevista le debo de confesar, que he estado indagando un poco respecto de esta situación de la justicia digital, en el poder judicial solo vi un anuncio que se estaba implementando el año pasado a unos pocos meses de iniciada los contagios de la covid y respecto del ministerio público recién también en octubre, noviembre del año 2020 también se han iniciado como un proyecto a realizarse esa actualización de los mecanismos de información, pero realmente hasta la fecha yo no he visto nada, será porque estamos fuera de la capital.

7. ¿Qué aspecto considera que hace falta para que el Poder Judicial permita o facilite a los jueces la implementación del paradigma de la justicia digital en sus despachos?

Bueno como venía diciendo, contar con los elementos básicos del servicio, tanto de la señal de internet como los equipos adecuados, asimismo con la capacitación constante de todos los operadores de justicia, para aprovechar en lo posible pues todas las ventajas que nos darían.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Identificar las dificultades, limitaciones y retos que tuvieron que afrontar los jueces para poner en práctica los Principios del paradigma de la justicia digital de igualdad, legalidad, conservación, transparencia, accesibilidad, proporcionalidad, responsabilidad y adecuación tecnológica.
--

8. ¿Qué dificultades, limitaciones y retos que tuvieron que afrontar los fiscales para poner en práctica el paradigma de la justicia digital?

Bueno, en mi caso como ya venía diciendo, la mala señal del servicio de internet en los despachos fiscales, que hizo que nos tuviésemos que colocar en diferentes lugares para captar esta señal y además como ya he señalado la compra de equipos adecuados apropiados que tenemos que implementar

con otros accesorios al fin de captar la imagen y el sonido de las audiencias virtuales que realizaba el poder judicial, entre otras cosas, también por poder utilizar el internet del celular de los mismos personales de la fiscalía, llamar entre nosotros a los distintos jueces para subsanar documentos que no han sido bien ingresados a través del sistema de mesas de partes virtual, en cuanto a los justiciable, el personal fiscal optó por los videollamadas por whatsapp para evitar que se frustren las diligencias y cuidar siempre la salud de todos

9. Siendo que los Principios del paradigma de la justicia digital son la igualdad, legalidad, conservación, transparencia, accesibilidad, proporcionalidad, responsabilidad y adecuación tecnológica ¿de qué manera Ud., ha implementado y hecho efectivo estos Principios?

Si, como siempre para mantener la comunicación fluida a través de las redes sociales, he hecho el uso de estas, siempre procurar realizar las diligencias, incluso se han hecho llamadas a los celulares normales sin tener la señal del internet ni webcam, ya que estos no cuentan con un equipo con internet avanzadas para llevar a cabo la misma y en base al principio de la buena fe se puede dejar constancia que nos estamos entrevistando con las personas con las que dicen ser.

10. ¿Qué hace falta o se debe fortalecer o implementar en la administración de justicia para que los jueces y fiscales cumplan de modo más efectivo con los Principios del paradigma de la justicia digital de igualdad, legalidad, conservación, transparencia, accesibilidad, proporcionalidad, responsabilidad y adecuación tecnológica?

Bien todo esto guarda relación con los derechos de la cuarta generación que está establecido en el derecho de acceso a la tecnología, así como la libertad de expresión en las redes sociales, en base a eso pues se puede realizar un trabajo con metas claras y reales, para lo cual el ejecutivo en este caso conjuntamente con el ministerio de economía deben brindar un presupuesto que permitan realmente el acceso a la justicia a todos los ciudadanos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Precisar los tipos de competencias técnicas, informáticas y profesionales que han desarrollado los jueces para poner en práctica el paradigma de la justicia digital
--

11. ¿Qué tipo de competencias técnicas, informáticas y profesionales tuvo que desarrollar para poner en práctica el paradigma de la justicia digital?

Personalmente tuve que tomar clases prácticas a través de las redes sociales para poder realizar mejor mi labor, con el uso de las herramientas de la información, asimismo actualizar mis conocimientos de open office, y de esa manera ponerme al tanto de lo que está sucediendo y las exigencias de nuestra labor en estos tiempos de contagios.

12. ¿De qué manera el Poder Judicial y el Ministerio Público han favorecido, impulsado o facilitado el desarrollo de competencias técnicas, informáticas y profesionales en Ud., y en el personal de su equipo para poner en práctica el paradigma de la justicia digital?

Bueno, para ser sincera, realmente nos han impulsado con el trabajo bajo presión, la exigencia de resultados de algunas pocas charlas, sobre manejo de redes sociales y otras herramientas acorde para poder realizar nuestras labores ya de manera tardía ya que estábamos en camino entre errores y tropiezos.

13. ¿Cuáles son las ventajas o beneficios que ha observado con la puesta en práctica del paradigma de la justicia digital y los Principios de igualdad, legalidad, conservación, transparencia, accesibilidad, proporcionalidad, responsabilidad y adecuación tecnológica?

Para ser sincera y acorde con todo lo que ya le estoy señalando, en realidad son muy pocas las ventajas que se han podido evidencia, siempre me mantengo en la posición del 1 al 10, en que estamos recién en el 1 e inclusive estamos con el temor de retroceder lo poco que se ha avanzado.

14. ¿Qué debería realizar el Poder Judicial y el Ministerio Público para favorecer, impulsar o facilitar el desarrollo de competencias técnicas, informáticas y profesionales en Ud., y en el personal de su equipo para poner en práctica el paradigma de la justicia digital?

Siempre basándonos en el acceso a la justicia he podido percibir que en el caso de las audiencias por dar un ejemplo, se brinda pues los enlaces a las partes citadas a las audiencias, asimismo de esa forma ya no resultan del todo públicas, a como se hacia talvez de manera presencial y no quiero tampoco que se regrese a lo presencial pero quiero que sea igual o mejor que lo que fue en presencial.

15. ¿Algo más que dese agregar / comentarios / sugerencias?

Si, algo que es muy importante y que está a nuestro alcance, que cada uno de nosotros debemos poner nuestro propio aporte para que no regresemos al uso del papel excesivo, a la presencialidad innecesaria, así como a la contaminación del medio ambiente, que también es un derecho humano, que beneficia o perjudica a todos, entonces regresar a lo mismo, contaminando mas ya no.

GUÍA DE ENTREVISTA

Dirigido a fiscales

TÍTULO: Paradigma de la justicia digital y derecho fundamental a la justicia: Desafíos para el Poder Judicial peruano

Entrevistado: Rogelio Bendezu Torres

Cargo: Fiscal adjunto **Institución:** Fiscalía Penal corporativa de Tarapoto

OBJETIVO GENERAL

Determinar la manera en que el Poder Judicial ha implementado e institucionalizado el paradigma de la justicia digital en el marco del derecho al acceso a la justicia.

1. ¿Qué definición asume Ud., sobre el derecho al acceso a la justicia?

El acceso lo justicia bien hacer es acercamiento de la población que se encuentra en situación de vulnerabilidad como los señala las reglas de Basilia, aquellas personas vulnerables por ejemplo menores de edad, adolescentes aquellas personas discapacitada soles comunidades nativas y campesinos te poder acceder al reconocimiento de su derecho santo bandidos por danos delante los órganos jurisdiccionales en este caso también a la fiscalía para hacer valer su pretensiones de forma acorde a la ley y la constitución

2. La pandemia ocasionada por la COVID19 ha impulsado el desarrollo teórico y práctico del paradigma de la justicia digital ¿cuál es su apreciación respecto al paradigma de la justicia digital que se está implementando en el Perú y el mundo judicial?

Lo que tengo entendido lo que ahora estamos viendo por tema de la pandemia es la justicia electrónica, la justicia digital que nos permite en gran parte de poder hacer el a través de los medios electrónicos en este caso las audiencias virtuales canales de comunicación para poder presentar escritos o pretender en este caso demandas civiles y denuncias penales

3. ¿De qué manera cree Ud., que el Poder Judicial ha implementado e institucionalizado el paradigma de la justicia digital? ¿Qué aspectos positivos/negativos evidencia?

Primero a través de las audiencias virtuales como ya mensaje el tema de los medios electrónicos para poder acceder a presentar algún pedido de parte de la ciudadanía que se encuentra insatisfecha, también en ese aspecto hay partes positivas y negativas en las positivas existe ese acercamiento y es más fácil acceder a la justicia y una parte negativa sería en el tema de los socios orales ahí vemos que se afecta mucho el derecho de inmediación, ya que no es igual estar a través de una plataforma electrónica y cuartel pues poder visualizar y emitir una opinión para poder percibir una coherencia otro aspecto negativo sería la fluidez ya que las audiencias electrónicas no son no es como estar cara a cara con el ciudadano te necesito la red de internet muchas veces funciona mal y eso perjudica a las personas que está al otro lado y no puedan hacer llegar válidamente sus pedidos

4. ¿Qué recomendaciones plantea para que el Poder Judicial implemente e institucionalice el paradigma de la justicia digital de modo más efectivo y provechoso para todos?

En primer aspecto sería mejorar los sistemas informáticos los aplicativo que se utiliza para poder realizar las audiencias virtuales mejorar también el aspecto de los ingenieros se deberían priorizar el tema de los correos electrónicos para efectos de hacer llegar los pedidos en forma oportuna a los justicia hables y también a los operadores de justicia y también tema del internet considero que no solamente depende de poder judicial sino que también depende del gobierno

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Verificar la manera en que el paradigma de la justicia digital contribuyó en la labor de los jueces para el cumplimiento del derecho fundamental del acceso a la justicia

5. Desde su labor como juez ¿de qué manera el paradigma de la justicia digital contribuyó en el cumplimiento del derecho fundamental del acceso a la justicia de los recurrentes?

A través de las diligencias virtuales hola facilidad que tienes a persona de poder acceder a la justicia ya que también a través de los medios electrónicos como el correo electrónico pero claro estanque con dificultades por el tema de la pandemia desde un comienzo cuando inició la pandemia se puede hablar de justicialista pero con forma un poco reducida que existen problemas por ejemplo el tema de la digitalización de los expedientes de las carpetas fiscales, en ese sentido debería verificar se mejoren es aspecto.

6. ¿De qué manera la normativa aprobada por el Poder Judicial le ha permitido implementar el paradigma de la justicia digital en su despacho?

En la fiscalía el tema de implementar sido un poco restringido el trabajar con carpetas fiscales si culto desde un inicio de la pandemia el poder emitir pronunciamiento continuar investigaciones con las restricciones que habían impidió que se pueda trabajar tranquilamente

7. ¿Qué aspecto considera que hace falta para que el Poder Judicial permita o facilite a los jueces la implementación del paradigma de la justicia digital en sus despachos?

Principalmente considero que se debe implementar el expediente electrónico hace muchos años atrás se ha podido verificar que los órganos, en penal no tanto, si no en temas civiles el expediente electrónico que tenía que ser digitalizador en el sistema de poder judicial pero a la fecha no cojo nada se podido ver del avance en de ese proyecto interesante que nos pondría a la vanguardia de Latinoamérica y de la mano plaza resoluciones judiciales que tanto falta a cenar las personas de escasos recursos bolas personas que están pidiendo justicia

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Identificar las dificultades, limitaciones y retos que tuvieron que afrontar los jueces para poner en práctica los Principios del paradigma de la justicia digital de igualdad, legalidad, conservación, transparencia, accesibilidad, proporcionalidad, responsabilidad y adecuación tecnológica.
--

8. ¿Qué dificultades, limitaciones y retos que tuvieron que afrontar los jueces para poner en práctica el paradigma de la justicia digital?

La dificultad primero que en el despacho podemos verificar, es que solamente se contaba con una mano cpu pero generalmente el sistema que se contaba, hablamos de sistema logístico no permitía contar en ese momento de la pandemia con una cámara o un audio adecuado para llevar a cabo las audiencias, eso fue un poco dificultoso al inicio del covid 19, esto se ha ido mejorando con el apoyo de la gerencia administrativa, lo cual ha permitido llevar a cabo de manera periódica audiencias de esta naturaleza, virtuales.

9. Siendo que los Principios del paradigma de la justicia digital son la igualdad, legalidad, conservación, transparencia, accesibilidad, proporcionalidad, responsabilidad y adecuación tecnológica ¿de qué manera Ud., ha implementado y hecho efectivo estos Principios?

Bueno al inicio un poco complicado porque en un período de tiempo donde no se llevaron a cabo audiencias, algo de mes y medio, en ese período de tiempo como en otras entidades acostumbrar una darle idea los trabajadores de que es lo que se va a venir era materializable de qué pudiera prolongarse, es por ello que poder enfocar charlas para que puedan darse las audiencias virtuales.

10. ¿Qué hace falta o se debe fortalecer o implementar en el Poder Judicial para que los jueces cumplan de modo más efectivo con los Principios del paradigma de la justicia digital de igualdad, legalidad, conservación, transparencia, accesibilidad, proporcionalidad, responsabilidad y adecuación tecnológica?

Hacen falta bastante recursos, bastante logística, el sistema muchas veces falla y bueno, no hay fluidez en comunicación, en ese aspecto debería materializarse en cuanto a la banda ancha de internet, mejorar el sistema de contrataciones del estado con las entidades de telefonía para tener mayor fluidez y comunicación en las audiencias virtuales.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Precisar los tipos de competencias técnicas, informáticas y profesionales que han desarrollado los jueces para poner en práctica el paradigma de la justicia digital
--

11. ¿Qué tipo de competencias técnicas, informáticas y profesionales tuvo que desarrollar para poner en práctica el paradigma de la justicia digital?

En ese tema lo principal son fue la instalación de programas en cada una de las máquinas institucionales y de las máquinas personas los celulares que nos es recomendable por el tema de la fluidez de la comunicación pues no es lo mismo que en una laptop que es más estable después adaptarse a los cambios en este caso a los aplicativos y para ello se han llevado capacitaciones y seminarios.

12. ¿De qué manera el Poder Judicial ha favorecido, impulsado o facilitado el desarrollo de competencias técnicas, informáticas y profesionales en Ud., y en el personal de su equipo para poner en práctica el paradigma de la justicia digital?

Primero a través del correo institucional donde todos los días llegan correos con mensajes referentes a estar capacitados no solamente en conocimientos sino también el de tema de salud mental.

13. ¿Cuáles son las ventajas o beneficios que ha observado con la puesta en práctica del paradigma de la justicia digital y los Principios de igualdad, legalidad, conservación, transparencia, accesibilidad, proporcionalidad, responsabilidad y adecuación tecnológica?

Primero el tema de la brecha existió anteriormente con aquellas personas que no sabían pues que están alejadas, de poder acceder y reducir esa brecha de la justicia de aquellos personas aisladas un poco del poder judicial, y de los órganos que manejamos administración de justicia por otro lado feria el tema de la transparencia en cuanto a que existe mayor publicidad en las audiencias y el tema en cómo resuelve los operadores de justicia, incluso están en las redes sociales con mayor notoriedad que antes de los tiempos de pandemia.

14. ¿Qué debería realizar el Poder Judicial para favorecer, impulsar o facilitar el desarrollo de competencias técnicas, informáticas y profesionales en Ud., y en el personal de su equipo para poner en práctica el paradigma de la justicia digital?

El poder judicial como el ministerio público son los entes principales que mueren todo el aparato judicial, debe estar coordinando siempre será mano comer gobierno porque no solamente depende de las entidades que la administran sino también depende del presupuesto público, depende del ministerio de economía, y a través de ese punto recién puedan alcanzar y tener mayores recursos y mayor alcance para poder brindar los facilidades a los trabajadores del ministerio público y del poder judicial y también acceder eso brindar ese servicio de internet a las poblaciones más alejadas del país

15. ¿Algo más que dese agregar / comentarios / sugerencias?

Si, continuando con lo que estoy mencionando, es muy importante es cierto, no contamos con el acceso al sistema desde nuestras casas, eso dificulta mucho, creo que ustedes en el poder judicial si tienen acceso al sistema porque creo que están avanzando más, digitalizando poco a poco más los expedientes, lo cual facilita un poco la tarea del poder judicial o que podría nacionales que la justicia digital ha venido para quedarse, por eso se termina la pandemia y vamos a seguir con la justicia digital y lo que era anteriormente la excepción va a ser la regla.

GUÍA DE ENTREVISTA

Dirigido a jueces del Poder Judicial

**TÍTULO: Paradigma de la justicia digital y derecho fundamental a la justicia:
Desafíos para el Poder Judicial peruano**

Entrevistado: Carlos Quintana Vásquez

Cargo: Juez

Institución: Juzgado de Paz Letrado

OBJETIVO GENERAL

Determinar la manera en que el Poder Judicial ha implementado e institucionalizado el paradigma de la justicia digital en el marco del derecho al acceso a la justicia.

1. ¿Qué definición asume Ud., sobre el derecho al acceso a la justicia?

Es el derecho que tiene todas las personas de libre acceso a los órganos jurisdiccionales para obtener a través de ellos una sentencia o un mandato judicial a fin de resolver sus conflictos de intereses.

2. La pandemia ocasionada por la COVID19 ha impulsado el desarrollo teórico y práctico del paradigma de la justicia digital ¿cuál es su apreciación respecto al paradigma de la justicia digital que se está implementando en el Perú y el mundo judicial?

La justicia digital implementada ha sido de mucha importancia puesto que ha permitido supervisar, monitorear y evaluar el funcionamiento de las mesas de partes virtuales o electrónicas, las audiencias virtuales, las notificaciones electrónicas y la digitalización de los expedientes, además de mejorar el servicio y atención al ciudadano, puesto que muchas veces las audiencias presenciales se venían frustrando por inasistencia de alguna de las partes.

3. ¿De qué manera cree Ud., que el Poder Judicial ha implementado e institucionalizado el paradigma de la justicia digital? ¿Qué aspectos positivos/negativos evidencia?

Las audiencias actualmente en cuanto a los aspectos positivos las audiencias se realizan a través del aplicativo Google meet, que es un modo de comunicación rápida y generalizada con recursos a disposición de todos los usuarios mediante un solo click, pudiendo acceder las partes sin problema alguno sin necesidad de

realizar gasto alguno evitando de esta manera las aglomeraciones y los contagios, asimismo el acceso actualizado, directo, seguro e inmediato de expedientes judiciales, facilita las notificaciones electrónicas y la presentación de escritos electrónicos a través de los correos electrónicos o el sinoe, la tramitación electrónica evita traslados físicos de documentos y se formen largas colas para la presentación de los escritos, existen una mayor eficacia y rapidez en los trámites y en las actuaciones en la administración de justicia en varios distritos judiciales, en cuanto a los aspectos negativos, bueno está innovación supone una oportunidad de modernización pero a la vez existe una barrera de acceso a la justicia para las personas que no cuentan con estas herramientas tecnológicas, es importante que las medidas de garantía de acceso a la justicia sean integrales e interinstitucionales puesto que la visualización de la justicia sigue siendo una utopía frente a una brecha digital como la que existe en el Perú, es más, en algunas cortes del país aún no se cuenta con el sistema de notificaciones electrónicas a través de las casillas electrónicas a los abogados, llegando las notificaciones físicas con retraso a través de por la distancia, el sistema también es un poco pésimo muchas veces se frustran algunas audiencias por no contar con estos medios electrónicos.

4. ¿Qué recomendaciones plantea para que el Poder Judicial implemente e institucionalice el paradigma de la justicia digital de modo más efectivo y provechoso para todos?

Una capacitación permanente a todos los justiciables, con el propósito de tomar conocimiento del uso y manejo de las mesas de partes virtual o electrónica, asimismo para las audiencias virtuales a través del aplicativo Google meet, las notificaciones electrónicas y la digitalización de expedientes en la página del poder judicial y sepan acerca del trámite de sus casos y no tengan que asistir hasta las sedes judiciales, lo que les genera gastos en la movilidad y otros, y del mismo modo permite que los servidores judiciales avancen con su carga procesal, y se tiene a sí mismo promover las capacidades digitales en el sector de justicia para los jueces, servidores jurisdiccionales, servidores administrativos y los demás profesionales del derecho para que utilicen de manera eficaz las herramientas digitales dentro del debido respeto de los derechos y libertades y de quienes buscan justicia.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Verificar la manera en que el paradigma de la justicia digital contribuyó en la labor de los jueces para el cumplimiento del derecho fundamental del acceso a la justicia

5. Desde su labor como juez ¿de qué manera el paradigma de la justicia digital contribuyó en el cumplimiento del derecho fundamental del acceso a la justicia de los recurrentes?

Bien, ante el aislamiento social para evitar la propagación del covid-19 en nuestro país, lo que implicó la restricción casi absoluta de la concurrencia física a las sedes judiciales del personal judicial y usuarios el consejo ejecutivo dispuso que la presentación de las demandas y escritos deben ser con firma electrónica en el eje y en los no ejes, soporte papel, que los anexos o documentos acompañados sean escaneados, disponiéndose además la digitalización, el escaneo de los no ejes para facilitar su retiro de las sedes judiciales por quienes laboran bajo trabajo remoto y que todas las resoluciones judiciales sin excepción, trabajados en época de pandemia sea notificados mediante casilla electrónica, el complemento de aquello a los pocos días de haberse instalado los órganos jurisdiccionales de emergencia se utilizó el uso de la herramienta de comunicaciones de solución empresarial y colaborativa Google Hangouts meet, para realizar las audiencias en todo tipo de proceso, la que verificada su adecuada performance, por disposición del consejo ejecutivo se generalizó su uso a todas las cortes del país, las bondades del Google Hangouts meet son conocidas, permite la conexión en tiempo real de sus usuarios, que en conjunto pueden participar en las sesiones virtuales, esta herramientas ha sido de mucha utilidad para las audiencias judiciales en época de emergencia así los asuntos en materia de manera penal se ventilan y resuelven en audiencias virtuales, esto es sin la presencia física de las partes y personal jurisdiccional en las sedes judiciales, igualmente se oficializó el uso de la plataforma virtual de sistemas de requerimientos judiciales digitales que tienen dos canales, la mesa de partes virtual para la presentación de demandas y escritos y2 el módulo de atención al usuario para las consultas en línea por los usuarios sobre el estado de los expedientes, existencia de depósitos judiciales por alimentos entre otros, todo ello a efecto de que los justiciables no se ven afectados y sepan acerca del trámite de sus procesos buscando salvaguardar su salud, tanto la de ellos como la de los trabajadores judiciales y se evite la propagación de más contagios.

6. ¿De qué manera la normativa aprobada por el Poder Judicial le ha permitido implementar el paradigma de la justicia digital en su despacho?

Esta normativa permitido que tanto los jueces como servidores jurisdiccionales y administrativos realicen trabajos remotos desde su casa sin descuidar la carga procesal salvaguardando su salud la realización de audiencias a través del aplicativo Google Hangouts meet, el cuál ha sido una herramienta de suma importancia, puesto que ha permitido que la mayoría de audiencias sean llevadas a cabo sin que las derechos de las partes sean vulnerados

7. ¿Qué aspecto considera que hace falta para que el Poder Judicial permita o facilite a los jueces la implementación del paradigma de la justicia digital en sus despachos?

Bueno yo considero que es importante que de mejoren la capacidad de su software, a efectos de evitar saturaciones y no se haga lento, lo que causa dificultad al momento de llevarse a cabo las audiencias, escuchándose entrecortado cuando se desarrolla la misma y no permitiendo oír de manera clara y precisa, incluso un problema al momento de transcribir las actas correspondientes, descargar alguna resolución o notificación

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Identificar las dificultades, limitaciones y retos que tuvieron que afrontar los jueces para poner en práctica los Principios del paradigma de la justicia digital de igualdad, legalidad, conservación, transparencia, accesibilidad, proporcionalidad, responsabilidad y adecuación tecnológica.

8. ¿Qué dificultades, limitaciones y retos que tuvieron que afrontar los jueces para poner en práctica el paradigma de la justicia digital?

Uno de los grandes problemas que se presentan a diario, cómo lo mencioné anteriormente, creo que en la mayoría de las sedes judiciales, es que no hay sistema por problemas de software, en el caso de las audiencias video llamadas muchas veces se llevan entrecortadas no logrando entender lo que señalan las partes, los justiciables en ocasiones no pueden ingresar a links que se les envía por problemas en la conexión por parte de la sede y no logrando entender lo que señalamos y muchas veces se tiene que llevar a través de nuestros móviles personales.

9. Siendo que los Principios del paradigma de la justicia digital son la igualdad, legalidad, conservación, transparencia, accesibilidad, proporcionalidad, responsabilidad y adecuación tecnológica ¿de qué manera Ud., ha implementado y hecho efectivo estos Principios?

A efectos de que muchas veces las audiencias no se frustren por problemas de conexión de red, internet, teniendo en cuenta que las partes se encuentran presentes, llevarlo a cabo desde mi teléfono celular con la finalidad de que sean llevadas a cabo, además de ello notificar a unas de las partes por WhatsApp o llamada telefónica dependiendo del lugar donde se encuentre y así ellos puedan tomar conocimiento de las mismas y pueden estar presentes en la video llamada a través del link que se les indica.

10. ¿Qué hace falta o se debe fortalecer o implementar en el Poder Judicial para que los jueces cumplan de modo más efectivo con los Principios del

paradigma de la justicia digital de igualdad, legalidad, conservación, transparencia, accesibilidad, proporcionalidad, responsabilidad y adecuación tecnológica?

Es de mucha importancia que se fortalezca las eficacias eficiencias e incidencias del funcionamiento de las mesas de partes virtuales o electrónicas las audiencias virtuales las notificaciones electrónicas y la digitalización de expedientes emitir informes para el monitoreo y supervisión del funcionamiento de las mesas de partes virtuales o electrónicas y proponer la estandarización de una estructura única al consejo ejecutivo del poder judicial implementar el uso de las nuevas tecnologías esto conlleva a admitir la necesidad de aprender su utilización, capacitación permanente por todos los operadores del servicio de justicia y tener una adecuada planificación conjugando la tradición con la innovación.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Precisar los tipos de competencias técnicas, informáticas y profesionales que han desarrollado los jueces para poner en práctica el paradigma de la justicia digital
--

11. ¿Qué tipo de competencias técnicas, informáticas y profesionales tuvo que desarrollar para poner en práctica el paradigma de la justicia digital?

Plantear soluciones ante cualquier contratiempo en el desarrollo de las audiencias virtuales, cámara, audio, conectividad, adoptar el principio de intermediación en las audiencias virtuales lo que involucra el juez puede observar escuchar el comportamiento de las partes y la vinculación al proceso.

12. ¿De qué manera el Poder Judicial ha favorecido, impulsado o facilitado el desarrollo de competencias técnicas, informáticas y profesionales en Ud., y en el personal de su equipo para poner en práctica el paradigma de la justicia digital?

Nos ha permitido la realización de trabajos remotos sin descuidar el trabajo además de ello llevar a cabo el tema de las audiencias virtuales a través del aplicativo Google meet que es un modo de comunicación rápida y generalizada ello con la finalidad de evitar aglomeraciones y contagios además la agenda judicial es programada a través del sistema informático que establece día ahora permite además realizar firmas digitales grabaciones de audio y video de audiencias.

13. ¿Cuáles son las ventajas o beneficios que ha observado con la puesta en práctica del paradigma de la justicia digital y los Principios de igualdad,

legalidad, conservación, transparencia, accesibilidad, proporcionalidad, responsabilidad y adecuación tecnológica?

Que muchas de las audiencias se llevan a cabo en que éstas se frustren y que las partes puedan estar presentes además de ello la presentación de demandas y escritos de manera virtual consultas en línea por los usuarios sobre el estado de sus expedientes existencias de depósitos judiciales por alimentos entre otros todo ello a efectos de que los justiciables no se vean afectados y sepan acerca del trámite y avances de sus procesos buscando salvaguardar la salud tanto de ellos como la de los trabajadores judiciales y se evite la propagación de más contagios.

14. ¿Qué debería realizar el Poder Judicial para favorecer, impulsar o facilitar el desarrollo de competencias técnicas, informáticas y profesionales en Ud., y en el personal de su equipo para poner en práctica el paradigma de la justicia digital?

Se debe promover las capacidades capacitaciones digitales fuera del horario laboral para que los jueces servidores jurisdiccionales servidores administrativos para que utilizan de manera eficaz las herramientas digitales dentro del debido respeto de los derechos y libertades de los que buscan justicia.

15. ¿Algo más que dese agregar / comentarios / sugerencias?

Se debe implementar la capacitación en la utilización de los medios informáticos en cuanto al tema de seguimiento de trámites notificaciones porque muchas veces muchos justiciables optan por llegar hasta las sedes judiciales a efectos de obtener información de sus procesos.

GUÍA DE ENTREVISTA

Dirigido a jueces del Poder Judicial

TÍTULO: Paradigma de la justicia digital y derecho fundamental a la justicia: Desafíos para el Poder Judicial peruano

Entrevistado: Zaida Catalina Pérez Escalante

Cargo: Juez Unipersonal Permanente

Institución: Corte Superior de Justicia Especializada Penal Nacional

OBJETIVO GENERAL

Determinar la manera en que el Poder Judicial ha implementado e institucionalizado el paradigma de la justicia digital en el marco del derecho al acceso a la justicia.

1. ¿Qué definición asume Ud., sobre el derecho al acceso a la justicia?

Considero al derecho de acceso a la justicia como un derecho fundamental, un derecho que debe tener todo ciudadano, a quien se le debe garantizar acceder a la justicia para hacer valer sus derechos, y que puedan acudir sin ningún tipo de impedimento y obtener de nosotros, el poder judicial, que brindamos el servicio, una solución al problema que presentan

2. La pandemia ocasionada por la COVID19 ha impulsado el desarrollo teórico y práctico del paradigma de la justicia digital ¿cuál es su apreciación respecto al paradigma de la justicia digital que se está implementando en el Perú y el mundo judicial?

Efectivamente el Covid-19 a generado a nivel mundial un cambio de o que vendría a ser la administración de justicia, ello nos ha llevado a reformular todo el aparato del sistema judicial y nos ha desnudado frente a las debilidades que tenemos en nuestro sistema judicial en el Perú, y a nivel mundial pareciera que la digitalización, la justicia virtual, como se dijo en España, estaría vulnerando principios, como el de inmediatez, sim embargo para nosotros en el Perú hemos superado esta observación y consideramos que la inmediatez se viene garantizando en el momento de los juicio orales, si bien es cierto, a través de una plataforma virtual llevamos a cabo los juicios en este caso penales, también es que esta plataforma nos permite acercarnos en tiempo real con aquellos justiciables que por cuestiones económicas o geográficas no pudieron acceder a una sala de audiencia. Hay un cambio de mentalidad, tenemos que adecuarnos a esta nueva realidad, ese es el reto que asumimos ahora los jueces, para lo cual necesitamos medios tecnológicos adecuados.

3. ¿De qué manera cree Ud., que el Poder Judicial ha implementado e institucionalizado el paradigma de la justicia digital? ¿Qué aspectos positivos/negativos evidencia?

Considero que a raíz de la pandemia si a habido aspectos positivos, la primera resolución administrativa que señaló el poder judicial, consejo ejecutivo, como órgano máximo de gobierno, fue el protocolo para audiencias virtuales, y en ello se prioriza la actividad de la virtualidad a través de una plataforma, también se

ha incrementado la mesa de partes virtual con la digitalización de documentos, sin embargo, si bien es cierto, esta es una herramienta eficaz, porque te recibe las 24 horas, sin embargo habría que afinarla. Así también frente a esta era digital, el poder judicial también ha implementado la justicia oral en lo laboral, en lo civil, y también ha implementado que el juez escucha, por el cual las partes tienen la necesidad de hablar con el juez frente a cualquier caso que tengan, pueden acceder a la plataforma y verificar una cita con el juez, eso yo creo es positivo, en tanto el juez cumpla con verificar su cita, y acceder a la atención del usuario, pero recordemos también según las resoluciones administrativas del poder judicial, el juez solo podría participar o hablar con el litigante respecto de un retraso de una tramitación, mas no sobre el fondo del asunto, para lo cual tendría también que citar a la otra parte.

4. ¿Qué recomendaciones plantea para que el Poder Judicial implemente e institucionalice el paradigma de la justicia digital de modo más efectivo y provechoso para todos?

Considero en este punto, que, en principio, los medios tecnológicos deben ser los adecuados, y los recursos que tenga el poder judicial ser los adecuados, le pongo por ejemplo mi corte, mi corte depende de la gerencia general de lima, y la banda de internet es la de la gerencia general de lima, de tal suerte que si algo pasa en la banda y la banda es una banda que no tiene la capacidad, como para poder albergar a cuanto órgano jurisdiccional que ahora se ha incrementado, entonces tenemos en la actualidad problemas de internet, ese es un recurso que el poder judicial tiene que si o si a estas alturas que ver, para que la virtualidad se dé, de manera eficaz y eficiente. Considero también que se deben establecer convenios con el colegio de abogados, para poder, ya con la colegiatura de las personas que ya son abogados, tengan ya una casilla electrónica con el poder judicial, pero de manera inmediata, sin que esto genere más dilación para que puedan llegar las comunicaciones de esta manera

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Verificar la manera en que el paradigma de la justicia digital contribuyó en la labor de los jueces para el cumplimiento del derecho fundamental del acceso a la justicia

5. Desde su labor como juez ¿de qué manera el paradigma de la justicia digital contribuyó en el cumplimiento del derecho fundamental del acceso a la justicia de los recurrentes?

Considero de que si contribuyó, porque si se atendió a la necesidad del que tenía una solicitud frente al órgano jurisdiccional, en el caso de un contumaz que estaba en vnaem, que conforme la norma procesal tiene que ser puesto a disposición del juzgado, sin embargo esta virtualidad nos permitió llegar a él sin que él se moviera de su lugar, con una conexión a un juzgado más próximo a esa jurisdicción donde estaba detenido, para resolver de manera inmediato su situación, así también se garantiza el derecho a la defensa de esos señores.

6. ¿De qué manera la normativa aprobada por el Poder Judicial le ha permitido implementar el paradigma de la justicia digital en su despacho?

Las normas del poder judicial han sido orientadas para establecer un protocolo de actuación, primero devuelta a la primera normalidad fue de manera paulatina, primero priorizando la atención de los reos en cárcel y suspendiendo los plazos para las personas que estaban en libertad, todo en época de pandemia, también la resolución administrativa ha arreglado el tema de las notificaciones electrónicas, señalando también los plazos que deben correr a partir del segundo día de notificado electrónicamente, también ha pauteado como se debe desarrollar un juicio oral y de tal suerte de que no es cierto de que solamente sea virtual, porque la resolución administrativa dice, salvo que por las necesidades del juicio y de las garantías del proceso, se tengan que tomar las medidas para hacerlo de otra manera que no sea la virtualidad, entonces sí, las normas del poder judicial han contribuido de manera no normal, porque no tenemos una libre conexión con los penales y estamos esperando un agendamiento, para poder llevar a cabo las audiencias.

7. ¿Qué aspecto considera que hace falta para que el Poder Judicial permita o facilite a los jueces la implementación del paradigma de la justicia digital en sus despachos?

Nos faltan medios tecnológicos, eso es un medio importante, las laptops que estamos usando datan del año 13, con una capacidad de memoria poca, se vuelve lenta, ya estamos lentos con estas herramientas tecnológicas que nos han brindado, no nos han sido renovadas, pese a que se ha implementado la virtualidad, que es lo del día a día, sin embargo nosotros nos manejamos con quipo obsoletos, con los equipos que trabajamos perdemos información, nos faltan herramientas tecnológicas para poder ser mas viables, nos faltan medios de comunicación mas eficientes.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Identificar las dificultades, limitaciones y retos que tuvieron que afrontar los jueces para poner en práctica los Principios del paradigma de la justicia digital de igualdad, legalidad, conservación, transparencia, accesibilidad, proporcionalidad, responsabilidad y adecuación tecnológica.
--

8. ¿Qué dificultades, limitaciones y retos que tuvieron que afrontar los jueces para poner en práctica el paradigma de la justicia digital?

En principio el conocimiento tecnológico, porque no para todos era de conocimiento pleno que podíamos trabajar a través de una plataforma, nosotros lo habíamos hecho cuando estábamos en la corte de san martín, a través de una videollamada, el policom, por el tema de la carretera, entonces eso ya se veía venir para acercar distancias, en nuestro caso a sido también la falta de capacitación, le soy honesta en el caso mío hasta ahora se me hace un mundo compartir una pantalla, en el caso de la firma digital igual, falta de capacitación también para los especialistas de audiencia, especialistas de causas, porque todo ese conjunto forma el sistema de administración de justicia que nosotros brindamos, actualmente todo eso se tiene que fortalecer.

9. Siendo que los Principios del paradigma de la justicia digital son la igualdad, legalidad, conservación, transparencia, accesibilidad, proporcionalidad, responsabilidad y adecuación tecnológica ¿de qué manera Ud., ha implementado y hecho efectivo estos Principios?

El tema tecnológico, la resolución administrativa lo dice, nosotros siempre hemos hecho una prueba antes, sugiriendo a las partes se agencien de tener un internet adecuado para poder comunicarse con nosotros, y cuando en audiencia se ha suscitado algo parecido como que no tenían, hemos dado el espacio suficiente para que se traslade a una cabina y no estar en su celular una audiencia, para poder llevar a cabo esa audiencia, eso en cuanto a los justiciables, en cuanto al personal, igual, para el personal hemos pedido la capacitación para que ellos tengan las habilidades, puedan generar las videoconferencia con el meet, y puedan controlar la apertura y la grabación de las mismas, dependíamos siempre de informática.

10. ¿Qué hace falta o se debe fortalecer o implementar en el Poder Judicial para que los jueces cumplan de modo más efectivo con los Principios del paradigma de la justicia digital de igualdad, legalidad, conservación, transparencia, accesibilidad, proporcionalidad, responsabilidad y adecuación tecnológica?

Yo creo que todos los jueces estamos comprometidos en nuestra delicada labor de administrar justicia, pero también habemos otros que no siempre cumplen con los principios, el poder judicial tendría que dar al juez las herramientas tecnológicas para poder controlar sus audiencias, porque si bien es público, todos tienen libre acceso, en igualdad de armas como dice el

código, también es que el juez no puede controlar desde su laptop la plataforma, y eso ha implicado casos escandalosos que han salido en televisión, entonces esa seguridad que debe tener el juez de que su audiencia no va a ser interrumpida, eso debería tener el juez en control.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Precisar los tipos de competencias técnicas, informáticas y profesionales que han desarrollado los jueces para poner en práctica el paradigma de la justicia digital
--

11. ¿Qué tipo de competencias técnicas, informáticas y profesionales tuvo que desarrollar para poner en práctica el paradigma de la justicia digital?

Particularmente he tenido que hacer un curso para poder familiarizarme mas con el tema de la plataforma virtual, ya puedo crear una audiencia, un link, ya puedo manejar las grabaciones, a estas alturas ya puedo compartir una pantalla, esa capacitación a sido de manera particular, porque el poder judicial a capacitado una vez con la gerencia de informática y de ahí ya no ha insistido con las capacitaciones en ese sentido, dando por cierto que todos los jueces que están en las condiciones y las capacidades para poder llevar una audiencia virtual a través de una plataforma de Google meet o zoom.

12. ¿De qué manera el Poder Judicial ha favorecido, impulsado o facilitado el desarrollo de competencias técnicas, informáticas y profesionales en Ud., y en el personal de su equipo para poner en práctica el paradigma de la justicia digital?

También nos han capacitado para la dirección de audiencias y ese es un punto muy importante, porque a través de esta plataforma la dirección de audiencias no es igual, los tiempos se tienen que manejar mejor, porque tenemos que aprovechar mejor el limitado tiempo que tenemos, al personal se les ha capacitado para familiarizarse también con la plataforma, se le ha capacitado con el expediente electrónico, para poder llevar adelante esta era digital que estamos viviendo

13. ¿Cuáles son las ventajas o beneficios que ha observado con la puesta en práctica del paradigma de la justicia digital y los Principios de igualdad, legalidad, conservación, transparencia, accesibilidad, proporcionalidad, responsabilidad y adecuación tecnológica?

La ventaja mas palpante es justamente la celeridad porque ya no hay frustración de audiencias porque una parte no concurre a la audiencia, la audiencia se llevo a cado si o si, por que se puede instalar con los que estén,

basta que estén debidamente notificados, y eso es una ventaja, la publicación por edicto de manera electrónica del poder judicial es una ventaja, y podemos resolver la situación jurídica de las personas, entonces el principio de celeridad creo yo es el que más se está reforzando con esta virtualidad.

14. ¿Qué debería realizar el Poder Judicial para favorecer, impulsar o facilitar el desarrollo de competencias técnicas, informáticas y profesionales en Ud., y en el personal de su equipo para poner en práctica el paradigma de la justicia digital?

Yo creo que más capacitación, la capacitación constante va a hacer que nosotros nos perfeccionemos, nos adiestremos en estos nuevos retos que nos da la tecnología.

15. ¿Algo más que dese agregar / comentarios / sugerencias?

Ya estamos próximos a tener la inteligencia artificial, con la experiencia de España se trata de tomar criterios para casos simples, como razona un juez en un caso simple y que va a ser trasladado a casos similares y en ese mismo desarrollo, hacia ello estamos apuntando con estos medios tecnológicos, a tener una inteligencia artificial para casos simples, creo que va a comenzar con laboral, como que es mas pauteado el tema, en casos de alimentos, y ello es importante, pero como que también deja de lado el tema de inmediatez, porque solamente lo va a hacer la máquina.

GUÍA DE ENTREVISTA

Dirigido a jueces del Poder Judicial

TÍTULO: Paradigma de la justicia digital y derecho fundamental a la justicia: Desafíos para el Poder Judicial peruano

Entrevistado: Elizabeth Vasquez Rojas

Cargo: Juez

Institución: Poder Judicial

OBJETIVO GENERAL

Determinar la manera en que el Poder Judicial ha implementado e institucionalizado el paradigma de la justicia digital en el marco del derecho al acceso a la justicia.

1. ¿Qué definición asume Ud., sobre el derecho al acceso a la justicia?

El acceso a la justicia es un derecho fundamental que tenemos todos los ciudadanos de acudir a un órgano jurisdiccional en busca de tutela con la finalidad de resolver una controversia con relevancia jurídica

2. La pandemia ocasionada por la COVID19 ha impulsado el desarrollo teórico y práctico del paradigma de la justicia digital ¿cuál es su apreciación respecto al paradigma de la justicia digital que se está implementando en el Perú y el mundo judicial?

Bueno en realidad creo yo que la pandemia ha hecho que se materialice muchas buenas prácticas que no solamente existían a nivel nacional sino que también se venían realizando a nivel internacional y creo yo que algunos de los jueces gestores de esas buenas prácticas de la justicia digital es precisamente usted en la corte superior de justicia de San Martín lo cual ha permitido pues que personas sobre todo está en condiciones de vulnerabilidad tengan mayor acceso a la justicia por ejemplo un caso bastante dramático para los jueces de paz letrado era poder notificar a través de los consulados a personas que se encontraban fuera del territorio nacional un proceso de alimentos con esa naturaleza tenía una duración aproximada de 2 años porque solamente para notificar el admisorio existía una duración de un aproximado de 8 meses con la justicia digital que ha traído como consecuencia la pandemia de la covid-19 esto ha facilitado y las audiencias se instalan como si las personas estuvieran dentro del territorio nacional

3. ¿De qué manera cree Ud., que el Poder Judicial ha implementado e institucionalizado el paradigma de la justicia digital? ¿Qué aspectos positivos/negativos evidencia?

Bueno hasta ahora no hay una política pública que haya implementado la justicia digital sin embargo creo yo a través de las diversas resoluciones administrativas emitidas por el consejo ejecutivo está autorizando la a realización por ejemplo de audiencias virtuales utilizando diversos canales como correo electrónico WhatsApp celular el aplicativo meet lo cual ha facilitado enormemente que el desarrollo de la administración de justicia no se paralice

4. ¿Qué recomendaciones plantea para que el Poder Judicial implemente e institucionalice el paradigma de la justicia digital de modo más efectivo y provechoso para todos?

Pues que se conozca la realidad de cada una de las cortes existentes en el territorio nacional teniendo en cuenta que la realidad de una corte superior de lima-cercado no es la realidad por ejemplo que tiene una corte de la selva o una corte del sur sin embargo creo yo que lo primero que se debería hacer es conocer la realidad de cada una de las cortes para la implementación de la justicia digital acorde a la situación en la que vive cada población

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Verificar la manera en que el paradigma de la justicia digital contribuyó en la labor de los jueces para el cumplimiento del derecho fundamental del acceso a la justicia

5. Desde su labor como juez ¿de qué manera el paradigma de la justicia digital contribuyó en el cumplimiento del derecho fundamental del acceso a la justicia de los recurrentes?

enormemente porque sobre todo de acuerdo a la realidad en la que se ubica el órgano jurisdiccional en el que estoy a cargo si no hubiese existido la implementación de la justicia digital probablemente no hubiese podido cumplir con las metas establecidas por el consejo ejecutivo como productividad teniendo en cuenta por ejemplo en el caso del órgano jurisdiccional a mi cargo estoy rodeada de agua la única comunicación es a través de la vía fluvial entonces si no hubiese el consejo ejecutivo autorizado a través de las resoluciones administrativas por ejemplo que se podría instalar audiencias incluso utilizando el teléfono no necesariamente de alta gama sino un teléfono básico de llamadas telefónicas pues hubiera perjudicado enormemente a resolver las causas y también al cumplimiento de metas anuales.

6. ¿De qué manera la normativa aprobada por el Poder Judicial le ha permitido implementar el paradigma de la justicia digital en su despacho?

Bueno en realidad eso es muy reciente creo yo que tenía mucho que ver organización de despacho que tenía cada órgano jurisdiccional en mi caso por ejemplo yo tenía que conocer la realidad del órgano jurisdiccional en el que despachaba y en su debido oportunidad el poder ejecutivo aún no había autorizado la justicia digital a través de sus diversas resoluciones administrativas y lo que hacíamos era implementar buenas prácticas con valor público en el órgano jurisdiccional con la finalidad de poder instalar audiencias y que la recarga procesal no sea basta en el órgano jurisdiccional al recientemente desde el año 2020 hacia delante el consejo ejecutivo a través de sus diversas normas ha permitido o ha facilitado por así decirlo la realización de la labor de la mayor parte de los jueces que se encuentran laborando en un lugar de difícil acceso.

7. ¿Qué aspecto considera que hace falta para que el Poder Judicial permita o facilite a los jueces la implementación del paradigma de la justicia digital en sus despachos?

Qué los señores representantes del consejo ejecutivo al momento de emitir diversas disposiciones conozcan la realidad de cada una de las cortas no es lo mismo aplicar una justicia digital basados en la realidad de Lima qué basados en la realidad como la de yurimaguas por ejemplo.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Identificar las dificultades, limitaciones y retos que tuvieron que afrontar los jueces para poner en práctica los Principios del paradigma de la justicia digital de igualdad, legalidad, conservación, transparencia, accesibilidad, proporcionalidad, responsabilidad y adecuación tecnológica.

8. ¿Qué dificultades, limitaciones y retos que tuvieron que afrontar los jueces para poner en práctica el paradigma de la justicia digital?

yo creo que una de las principales dificultades y los retos que tuvo que asumir el poder judicial es que con la pandemia de la covid-19 al no tener la logística necesaria de cada una de las sedes judiciales a nivel nacional la administración de justicia se vio paralizada no hubo producción prácticamente del mes abril mayo y junio y la justicia de por sí por ser un servicio a la comunidad no podía estar paralizada entonces tuvo que haber una pandemia de la magnitud que nos ha sucedido para recién pensar en qué es posible la existencia de una justicia digital

9. Siendo que los Principios del paradigma de la justicia digital son la igualdad, legalidad, conservación, transparencia, accesibilidad, proporcionalidad, responsabilidad y adecuación tecnológica ¿de qué manera Ud., ha implementado y hecho efectivo estos Principios?

Yo creo que el hecho de que la administración de justicia se realice a través de los canales digitales no implica la vulneración de los principios de transparencia e imparcialidad de legalidad es tal cual se desarrolla una audiencia por ejemplo en el caso de las audiencias virtuales es como si se pudiera llevar a cabo una audiencia de carácter físico con los mismos deberes y las mismas responsabilidades al momento de que el juez resuelva por intermedio de los canales digitales de igual manera tiene que estar sustentado en cuestiones subjetivas no puede intervenir en el cuestiones subjetivas

10. ¿Qué hace falta o se debe fortalecer o implementar en el Poder Judicial para que los jueces cumplan de modo más efectivo con los Principios del

paradigma de la justicia digital de igualdad, legalidad, conservación, transparencia, accesibilidad, proporcionalidad, responsabilidad y adecuación tecnológica?

Bueno para eso tendríamos que cambiar la mentalidad de algunos jueces sobre todo de aquellos que fueron formados en otros tiempos en otras circunstancias y en otros modos de justicia digital es para los millennials para la gente joven, para los jueces que aún tienen por decirlo así las intenciones de cambiar la forma y el modo de administrar justicia en el territorio nacional yo creo que podría avanzar se un poco con nuevas convocatorias con el ingreso de personal joven que conozca de tecnología porque valgan verdades en la institución del poder judicial trabajamos sobre todos los jueces somos personas que superamos los 30 años entonces nuestra formación nuestra preparación fue totalmente diferente y adecuarnos al nuevo sistema no es tan sencillo es cuestión de mentalidad del juez

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Precisar los tipos de competencias técnicas, informáticas y profesionales que han desarrollado los jueces para poner en práctica el paradigma de la justicia digital
--

11. ¿Qué tipo de competencias técnicas, informáticas y profesionales tuvo que desarrollar para poner en práctica el paradigma de la justicia digital?
pues los conocimientos básicos que uno tenía sobre informática porque como comprenderá usted en la sede judicial a veces hay un informático de carrera y otras veces cualquier otro profesional hace las veces de informático quienes nos ayudan en esta situación de la justicia digital son sobre todo los trabajadores jóvenes que tenemos a nuestro cargo y son los que nos enseñan cómo debemos actuar ante determinadas circunstancias con los medios digitales con las redes sociales cómo el WhatsApp cómo hacer el desarrollo de las audiencias a través de video llamadas todo eso implica un trabajo en equipo con el personal que se nos asigna.

12. ¿De qué manera el Poder Judicial ha favorecido, impulsado o facilitado el desarrollo de competencias técnicas, informáticas y profesionales en Ud., y en el personal de su equipo para poner en práctica el paradigma de la justicia digital?

Bueno el poder judicial como institución a través de la corte superior de justicia de San Martín a la que yo pertenezco actualmente nos ha facilitado con la implementación de nuevos equipos o sea implementando los con logística proporcionándonos impresoras proporcionándonos nuevas computadoras aumentando nos la banda ancha de internet para poder desarrollar nuestras

audiencias virtuales firmar convenios con algunas emisoras radiales para las notificaciones radiales

13. ¿Cuáles son las ventajas o beneficios que ha observado con la puesta en práctica del paradigma de la justicia digital y los Principios de igualdad, legalidad, conservación, transparencia, accesibilidad, proporcionalidad, responsabilidad y adecuación tecnológica?

Yo he observado dos ventajas primordiales o no el descongestionamiento de la carga procesal en 2 La mejora de la imagen de la institución del poder judicial porque el ciudadano lo que quiere es que se emita una decisión dentro de los plazos y en tiempo récord

14. ¿Qué debería realizar el Poder Judicial para favorecer, impulsar o facilitar el desarrollo de competencias técnicas, informáticas y profesionales en Ud., y en el personal de su equipo para poner en práctica el paradigma de la justicia digital?

Yo creo que no debería hacerse las modificaciones teniendo como base Lima creo que debería hacerse esas modificaciones teniendo como base cada una de las cortes de las cortes superiores de justicia existentes en el territorio nacional concedoras de sus propias realidades de tal modo que nosotros los mismos beneficiados seamos los que podamos aportar algún tipo de mejoras

15. ¿Algo más que dese agregar / comentarios / sugerencias?

Qué me da muchísimo gusto que usted siendo el gestor en la corte superior de justicia de San Martín sobre justicia digital sea el que esté investigando para el desarrollo de una tesis doctoral y que seguramente va a existir una propuesta que se va a poner en práctica en nuestro mismo distrito judicial.

GUÍA DE ENTREVISTA

Dirigido a jueces del Poder Judicial

TÍTULO: Paradigma de la justicia digital y derecho fundamental a la justicia: Desafíos para el Poder Judicial peruano

Entrevistado: Lizarzaburu

Cargo: Juez de Paz Letrado e Investigación Preparatoria

Institución :Poder Judicial

OBJETIVO GENERAL

Determinar la manera en que el Poder Judicial ha implementado e institucionalizado el paradigma de la justicia digital en el marco del derecho al acceso a la justicia.

1. ¿Qué definición asume Ud., sobre el derecho al acceso a la justicia?
Respecto al acceso a la justicia, para mí es un derecho fundamental, que se encuentra contenido en la constitución cómo señala el derecho a la defensa pública, funciona como una garantía para que todas las personas puedan acceder a la justicia que sean atendidas y haciendo énfasis en que sea sin distinción, todas las personas puedan acceder sin discriminación.

2. La pandemia ocasionada por la COVID19 ha impulsado el desarrollo teórico y práctico del paradigma de la justicia digital ¿cuál es su apreciación respecto al paradigma de la justicia digital que se está implementando en el Perú y el mundo judicial?

Sí bien es cierto la pandemia en un inicio trajo consigo complicaciones sin embargo estas han sido superadas, se ha hecho uso para superar estas dificultades, aplicativos digitales para lograr la participación de las personas ya que no podían constituirse al juzgado y esta implementación ha terminado favoreciendo la realización de las audiencias en este caso porque por ejemplo se puede conectar con personas que no se encuentran dentro de lo que es la provincia en que está ubicado el juzgado y simplemente pueden conectarse en distintas partes del país y de esa forma llevarse a cabo las audiencias, ello ha conllevado también a la flexibilización de algunos aspectos como por ejemplo ya se ha logrado la implementación de lo que es notificaciones digitales que también ha ayudado bastante con lo que es la realización de audiencias digitales como aún se siguen llevando

3. ¿De qué manera cree Ud., que el Poder Judicial ha implementado e institucionalizado el paradigma de la justicia digital? ¿Qué aspectos positivos/negativos evidencia?

Yo creo que el poder judicial ha hecho esfuerzos a fin de poder llevar a cabo las audiencias de forma virtual creo que el gran problema que tenemos y está camino a solucionarse es el internet, la conexión a internet qué dificulta muchas veces la realización de las audiencias ya he presentado problemas en qué en

plena audiencia se va el internet y no es algo que dependa del poder judicial, es problema del proveedor del servicio de internet, ese es el aspecto negativo que yo veo de la realización de estas audiencias, la implementación va por buen camino pero no el servicio de internet o el proveedor queda el servicio de internet a la corte.

Los aspectos positivos son el tema de las notificaciones, el tema de las notificaciones a avanzado muchísimo ya no tiene que ser notificaciones en domicilio reales, sino que todo se está implementando, va dirigido a que las notificaciones sean casillas electrónicas incluso se permiten notificaciones válidas en procesos de alimentos al Messenger, al WhatsApp, lo cual acelera bastante la realización de los procesos.

Se han cortado esos trámites burocráticos que demoraban tiempo ya no es necesario, todo ello se acorta, simplemente con la notificación directa al número de WhatsApp de la persona, se acorta bastante el trámite.

4. ¿Qué recomendaciones plantea para que el Poder Judicial implemente e institucionalice el paradigma de la justicia digital de modo más efectivo y provechoso para todos?

Yo creo que antes de seguir realizando las implementaciones, yo vuelvo a recalcar que se tiene que realizar el problema de mi conexión, para mí yo no considero muy importante porque con la conexión es con la que se logra perfeccionar la realización de las audiencias virtuales y siguen los magistrados de alguna forma implementan otros medios para llevar a cabo las audiencias cómo puede ser llamar a las partes vía video llamada de WhatsApp pero creo que se debería mejorar el servicio para de esa forma poder llevar a cabo como el poder judicial lo ha planteado qué es el Google meet, pero el Google meet no se puede llevar muchas veces porque falla el servicio de internet, yo creo que esto es lo que se debe implementar y se debe realizar las coordinaciones respectivas con telefónica del Perú que creo que es el proveedor del servicio de internet al poder judicial.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Verificar la manera en que el paradigma de la justicia digital contribuyó en la labor de los jueces para el cumplimiento del derecho fundamental del acceso a la justicia

5. Desde su labor como juez ¿de qué manera el paradigma de la justicia digital contribuyó en el cumplimiento del derecho fundamental del acceso a la justicia de los recurrentes?

Por ejemplo muchas veces las personas que demandan alimentos son de escasos recursos, incluso les costaba trasladarse hasta el juzgado, estaba dinero con el que no contaban, pero si la mayoría de personas cuentan con dispositivos móviles que tienen el aplicativo de WhatsApp y de esa forma por ejemplo se ha logrado el acceso de muchas personas, muchas demandantes que han participado vía WhatsApp, incluso se ha coordinado si la persona no tiene la autoridad dentro del caserío en el que viven, que él nos facilitaba su teléfono smartphone y la señora podía participar vía el aplicativo WhatsApp, de igual forma también las personas, los demandados, también hemos logrado su participación vía WhatsApp vía teléfono conexión al dispositivo Google meet, los hacíamos participar a ambos de esa forma digital y de esa forma en muchos de esos casos se lo graba lo que es una conciliación, cosa que no se podía hacer si la persona por ejemplo la señora que demandaba no podía venir al juzgado, antes de la pandemia no podía venir al juzgado porque no contaba con recursos y también el problema de las notificaciones, ahora puedes notificarle vía WhatsApp y de esa forma logra es la participación de ambos y puedes llegar a la conciliación.

6. ¿De qué manera la normativa aprobada por el Poder Judicial le ha permitido implementar el paradigma de la justicia digital en su despacho?

Sobre todo lo que ha servido, ha ayudado bastante en los casos en materia de alimentos es la directiva que permite la notificación por medios alternativos a la parte demandada eso nos ha ayudado bastante porque la mayoría de personas cómo se tiene conocimiento en este mundo globalizado y de comunicaciones digitales el que menos tiene un número de WhatsApp, ese número al ser proporcionado por la demandante nos permitía notificarle al número de WhatsApp incluso si no contaba con número de WhatsApp se coordinaba con la demandante a fin de que nos proporcionará su Facebook y notificarle al Facebook Messenger que también eso lo permite la directiva y con esa flexibilización en el tema de las notificaciones se ha ayudado bastante, pero recién se ha plasmado una directiva pero creo que ya se venía haciendo uso en la corte de San Martín antes incluso de la pandemia y antes de la directiva.

7. ¿Qué aspecto considera que hace falta para que el Poder Judicial permita o facilite a los jueces la implementación del paradigma de la justicia digital en sus despachos?

El sistema de internet, repite es el principal problema que tenemos acá en el juzgado, muchas veces incluso hablando desde la experiencia del juzgado de El

dorado, incluso a veces se va completamente el sistema de internet, y eso como que dificulta un poco en la realización de las audiencias, siempre el problema principal de la realización de las audiencias virtuales gira en torno al problema que presentamos con el internet.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Identificar las dificultades, limitaciones y retos que tuvieron que afrontar los jueces para poner en práctica los Principios del paradigma de la justicia digital de igualdad, legalidad, conservación, transparencia, accesibilidad, proporcionalidad, responsabilidad y adecuación tecnológica.

8. ¿Qué dificultades, limitaciones y retos que tuvieron que afrontar los jueces para poner en práctica el paradigma de la justicia digital?

Por experiencia personal, mis conocimientos básicos sobre lo que es manejo de redes, no eran altos eran básicos, y la verdad sí tuve que familiarizarme con los sistemas de Google meet y sobre todo la realización de las audiencias de Google meet, la programación de las mismas, y aunque ahora parece sencillo a muchos nos ha costado familiarizarnos con el sistema, fijación de audiencias es en el calendario, tener que buscar el enlace, copiarlo y pegarlo en la resolución que citaba a audiencia, yo creo que ese fue un reto que se tuvo que familiarizarse con el sistema de realización de audiencias y las implementaciones adicionales que sea hecho por ejemplo notificar vía Messenger para ello se tenía que convertir el documento en pdf y también uno tiene que aprender eso, convertir ese documento a PDF para notificarlo vía WhatsApp vía Messenger pero poco a poco se sigue aprendiendo porque el poder judicial sigue implementando y nosotros seguimos aprendiendo.

9. Siendo que los Principios del paradigma de la justicia digital son la igualdad, legalidad, conservación, transparencia, accesibilidad, proporcionalidad, responsabilidad y adecuación tecnológica ¿de qué manera Ud., ha implementado y hecho efectivo estos Principios?

Por ejemplo utilizado bastante las redes para poner en conocimiento a las personas, porque ahora todo mundo cuenta con Facebook, por ejemplo poner en conocimiento las partes de una forma sencilla que ellos pueden acceder a presentar una demanda de alimentos, realizando comunicaciones por Facebook, para lograr por ejemplo también el acceso a la justicia, ir a las radios de el dorado y comunicar a las personas cómo pueden hacer para presentar una demanda de alimentos, en las mismas resoluciones también se consigna el link de la audiencia de Google meet, se ha puesto a disposición de las partes un número

específico para que pueden hacer consultas sobre el estado de sus expedientes, y con eso yo no deban concurrir al mismo juzgado sino que las notificaciones también se pueden hacer vía telefónica o vía WhatsApp.

10. ¿Qué hace falta o se debe fortalecer o implementar en el Poder Judicial para que los jueces cumplan de modo más efectivo con los Principios del paradigma de la justicia digital de igualdad, legalidad, conservación, transparencia, accesibilidad, proporcionalidad, responsabilidad y adecuación tecnológica?

Las capacitaciones constantes que está realizando la corte, eso es bueno para que todos se familiaricen con el sistema y lo puedan dominar mejor, porque cuando un personal en general capacitado facilita el acceso a la justicia, porque todos dominan el sistema de redes en manejo de lo que es el WhatsApp, manejan lo que es la notificación en Facebook, también las notificaciones en forma virtual, la implementación constante de capacitaciones creo que es un punto favorable para lograr la justicia digital.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Precisar los tipos de competencias técnicas, informáticas y profesionales que han desarrollado los jueces para poner en práctica el paradigma de la justicia digital

11. ¿Qué tipo de competencias técnicas, informáticas y profesionales tuvo que desarrollar para poner en práctica el paradigma de la justicia digital?

Yo mismo empaparme más en lo que es el tema, creo que todo el mundo lo ha hecho, porque para muchos cómo lo mencioné esto era nuevo, me han ayudado bastante las capacitaciones pero también por mi parte investigar y tratar de familiarizarme con este nuevo sistema que se está implementando.

12. ¿De qué manera el Poder Judicial ha favorecido, impulsado o facilitado el desarrollo de competencias técnicas, informáticas y profesionales en Ud., y en el personal de su equipo para poner en práctica el paradigma de la justicia digital?

Las capacitaciones han ayudado bastante, las capacitaciones de parte de la corte.

13. ¿Cuáles son las ventajas o beneficios que ha observado con la puesta en práctica del paradigma de la justicia digital y los Principios de igualdad, legalidad, conservación, transparencia, accesibilidad, proporcionalidad, responsabilidad y adecuación tecnológica?

Los procesos acaba más pronto, la celeridad, antes en las partes creían que tenían que estar presentes, constituirse al juzgado para llevar a cabo la audiencia, ahora se pueden llevar la parte puede estar en Piura y participan vía el aplicativo Google meet y se lleva a cabo la audiencia, los plazos se acortan bastante.

14. ¿Qué debería realizar el Poder Judicial para favorecer, impulsar o facilitar el desarrollo de competencias técnicas, informáticas y profesionales en Ud., y en el personal de su equipo para poner en práctica el paradigma de la justicia digital?

Se siguen implementando cosas así que las capacitaciones también no deben detenerse y deben ir de la mano con las nuevas implementaciones que están realizando el poder judicial, las nuevas tecnologías implican que éstas sean llevadas a cabo en mejores máquinas, ese es un problema que muchas veces las máquinas son antiguas y entonces cuando uno quiere instalar el programa en una máquina muy antigua se presentan bastantes dificultades porque no cuentan con las capacidades, esas máquinas no cuentan con la capacidad necesaria para llevar a cabo una audiencia de forma virtual, creo que también en todo caso una implementación de nuevos equipos, sobretodo reemplazar los equipos que son muy antiguos porque no van a permitir llevar a cabo de forma satisfactoria las audiencias.

15. ¿Algo más que dese agregar / comentarios / sugerencias?

Por ahora la sugerencia que yo he realizado durante toda la entrevista sería y el problema que más parezco dentro de la zona donde me encuentro es sobre todo el internet, el internet es el gran problema que yo tengo, el poder judicial implementa para que las audiencias se llevan a cabo por Google meet, nosotros las llevamos a Cabo pero por ejemplo vía video llamada de WhatsApp vía llamada telefónica, de que las llevamos las llevamos, pero no se logra muchas veces llevar a cabo la audiencia vía Google meet qué es como el poder judicial señala que debería realizarse y qué las partes deberían participar vía Google meet, eso muchas veces no se logra por eso nosotros implementamos otras medidas por ejemplo llamar a la persona vía video llamada de WhatsApp, en último caso incluso telefónicamente de acreditamos a la parte que nos proporcione su número de DNI y si este coincide con el número qué figura en la

ficha RENIEC lo tenemos por acreditado a la parte, buscamos la forma de cómo llevar a cabo la audiencia, pero sin embargo lo que el poder judicial dice es que solamente debería llevarse a cabo vía Google meet y que todos deberían conectarse ahí.

GUÍA DE ENTREVISTA

Dirigido a jueces del Poder Judicial

TÍTULO: Paradigma de la justicia digital y derecho fundamental a la justicia: Desafíos para el Poder Judicial peruano

Entrevistado: Mariano Mendez Calderon

Cargo: Juez

Institución: Poder Judicial

OBJETIVO GENERAL

Determinar la manera en que el Poder Judicial ha implementado e institucionalizado el paradigma de la justicia digital en el marco del derecho al acceso a la justicia.

1. ¿Qué definición asume Ud., sobre el derecho al acceso a la justicia?

Bueno es un derecho de orden constitucional derecho fundamental derecho humano también que permite o consiste en que todas las personas tengan acceso al órgano jurisdiccional cuando se trata de lucir alguna duda o también te reclamar derecho y este Bueno este acceso derecho de la justicia tiene que ser de modo irrestricto

2. La pandemia ocasionada por la COVID19 ha impulsado el desarrollo teórico y práctico del paradigma de la justicia digital ¿cuál es su apreciación respecto al paradigma de la justicia digital que se está implementando en el Perú y el mundo judicial?

Bueno yo creo que esta situación de la pandemia lo que hizo fue desnudar todas las falencias que habían en la diversas instituciones en cuanto a estos temas, el por judicial no fue ajeno y efectivamente no estaba preparado y sobre la marcha se tuvo que sobreponer y ver la forma cómo implementar de la manera más efectiva y adecuada de la virtualidad, se llevaban solamente algunas audiencias a través del sistema pero que en la marcha se ha tenido que ir aprendiendo implementando reitero de la mejor manera.

3. ¿De qué manera cree Ud., que el Poder Judicial ha implementado e institucionalizado el paradigma de la justicia digital? ¿Qué aspectos positivos/negativos evidencia?

positivas en qué hay normativas administrativas que han reglamentados los horarios, el uso en cuanto lo que es la digitalización lo negativo de la tecnología a quedado demasiado este corta para los requerimientos que se que se solicita se ve falencias en el ancho de la banda se ve este que aún el servicio no está debidamente completados con lo que es la digitalización y eso hace que en algunas oportunidades no se desarrollan de la mejor manera o no sé desarrollen en sí mismo las audiencias qué es finalmente el insumo básico por el cual se desarrolla la virtualidad en general

4. ¿Qué recomendaciones plantea para que el Poder Judicial implemente e institucionalice el paradigma de la justicia digital de modo más efectivo y provechoso para todos?

Bueno príncipe la digitalización ha llegado para quedarse y este dentro de ese marco lo que se necesita es definitivamente que el poder judicial tenga mejores servicios de conectividad, dentro del territorio peruano es bastante difícil geográficamente hablando hay muchos lugares donde la conectividad no es la mejor que se puede solicitar y requerir nosotros aquí en la selva, los servicios de digitalización no son óptimos y por eso el poder judicial debería de tener un acceso a un servicio digital de una banda ancha mucho más estable y también los servidores informáticos deberían ser de más capacidad para no tener el problema en qué no sé acoplan necesariamente los requerimientos que hoy en día necesitamos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Verificar la manera en que el paradigma de la justicia digital contribuyó en la labor de los jueces para el cumplimiento del derecho fundamental del acceso a la justicia

5. Desde su labor como juez ¿de qué manera el paradigma de la justicia digital contribuyó en el cumplimiento del derecho fundamental del acceso a la justicia de los recurrentes?

Bueno, nosotros los jueces así como los demás servidores judiciales hemos tenido que implementar y acoplarnos y adecuarnos sobre la marcha no puede ser una justificación el hecho de que institucionalmente no sé cuente con las herramientas necesarias sub óptimas para eso cada uno de manera individual tiene que prepararse de la mejor manera felizmente que la tecnología ha avanzado tanto que cada uno de las personas contamos en su gran mayoría con un terminal de teléfono celular que le permite tener una conectividad mucho más

eficiente y para nosotros cuando no se puede usar los equipos del poder judicial usamos nuestros teléfonos particulares de tal suerte que eso permita que se lleven a cabo todas las diligencias de la manera en que han sido programadas y que el tema técnico no sea una justificación para que no se puede cumplir con la labor que se tiene que desarrollar en favor de los recurrentes.

6. ¿De qué manera la normativa aprobada por el Poder Judicial le ha permitido implementar el paradigma de la justicia digital en su despacho?

Se han establecido normas administrativas como por ejemplo horarios o por ejemplo obligatoriedad de registrarse, obligatoriedad de prestar el servicio de manera presencial en algunos casos pero siempre llevando a cabo las audiencias de manera virtual y eso ayuda a que nosotros podamos desarrollar nuestro trabajo en el día a día de una manera más eficiente sin tener que esperar la clásica audiencia presencial y la normatividad en ese sentido por parte del consejo del poder judicial q sido bastante profusa y nos ha permitido que podamos desarrollar en el día a día

7. ¿Qué aspecto considera que hace falta para que el Poder Judicial permita o facilite a los jueces la implementación del paradigma de la justicia digital en sus despachos?

Bueno como dice un momento los problemas técnicos son los que siempre nos juegan un papel en contra ya lo que tiene que hacer es el poder judicial es suscribir contratos de servicios obviamente de tal suerte que el servicio del internet sea el más óptimo posible teniendo en cuenta la cantidad de usuarios que en el día a día en el poder judicial se satura de tantos usuarios, esto no permite desarrollar todos los que están conectados a la misma red de servicio de internet, eso hace que se ralentize muchos casos y no todos tengan la calidad y el servicio que se necesita para llevar a cabo las diligencias.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Identificar las dificultades, limitaciones y retos que tuvieron que afrontar los jueces para poner en práctica los Principios del paradigma de la justicia digital de igualdad, legalidad, conservación, transparencia, accesibilidad, proporcionalidad, responsabilidad y adecuación tecnológica.
--

8. ¿Qué dificultades, limitaciones y retos que tuvieron que afrontar los jueces para poner en práctica el paradigma de la justicia digital?

en principio no solamente es el aparato judicial tiene que proveer todas estas tecnologías, sino también el usuario porque nosotros solamente somos usuarios, en el caso de la justicia penal por ponerlo de ejemplo, el otro usuario es el ministerio público y el otro usuario es el investigado y otro usuario más el agraviado, entonces para que se pueda desarrollar una audiencia en las mejores condiciones se necesita que todos aquellos que van a hacer uso del

sistema o servicio de justicia tengan el mismo nivel, los abogados tienen que tener las mismas capacidades tecnológicas y conocimiento, de la misma forma en ministerio público y de la misma forma los usuarios directos cómo son los agraviados y el investiga donde muchas veces se ven las falencias, también de nada serviría que solamente una de las partes cuenten con todos los accesos y tecnologías y que otra no lo va a tener, llegaríamos a lo mismo, lo cual es la frustración de una diligencia por eso todos tenemos que estar involucrados en eso y al comienzo de esta virtualidad es encontraba mucho con que el usuario desconocía o no tenía la capacidad tecnológica como para poder llevar a cabo las diligencias.

9. Siendo que los Principios del paradigma de la justicia digital son la igualdad, legalidad, conservación, transparencia, accesibilidad, proporcionalidad, responsabilidad y adecuación tecnológica ¿de qué manera Ud., ha implementado y hecho efectivo estos Principios?

Bueno, para nosotros en el día a día tratamos de que cada vez una audiencia que se hace de manera virtual sea lo más usual normal y este como un posible la aplicación de los principios que usted mencionado bueno tratamos de que se cumplan en el día a día por ejemplo una transferencia es lamentablemente no se puede publicitar mucho una audiencia porque porque solamente los usuarios que son parte de la bilis y quiénes están invitados a ella aún estamos pendientes de solucionar esa parte no pero en principio tratamos de que sea lo más democrático y público posible una audiencia virtual y cuanto a la adecuación tecnológica por ejemplo como le dije estamos tratando de solucionar paso a paso y en la manera cómo se han presentado en los problemas que en el día a día también se presentan

10. ¿Qué hace falta o se debe fortalecer o implementar en el Poder Judicial para que los jueces cumplan de modo más efectivo con los Principios del paradigma de la justicia digital de igualdad, legalidad, conservación, transparencia, accesibilidad, proporcionalidad, responsabilidad y adecuación tecnológica?

Que falta que nos involucremos más y que tengamos mayor conocimiento de la tecnología que tenemos al alcance es decir nosotros como jueces tenemos que involucrarnos de las herramientas que usamos en el día a día y que tenemos a la mano muchas veces solo nos limitamos a prender la cámara llevar a cabo la audiencia pero la digitalización eso va más allá de eso como el uso adecuado de los sistemas el uso adecuado de los sistemas para aprobar los expedientes para llevar a cabo las diligencias para mantener al día, la estadística para controlar el control de digitalización de los expedientes entonces mientras poco a poco nos vemos involucrando más en esta situación, yo creo que el servicio a mejorar iba a ser óptimo en todos sus

aspectos como ese momento el tema de la virtualidad venido para quedarse entonces es obligatorio de que cada vez nos involucremos más no solo los jueces sino también todos aquellos que tenemos que ver en el servicio de justicia

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Precisar los tipos de competencias técnicas, informáticas y profesionales que han desarrollado los jueces para poner en práctica el paradigma de la justicia digital

11. ¿Qué tipo de competencias técnicas, informáticas y profesionales tuvo que desarrollar para poner en práctica el paradigma de la justicia digital?

Bueno nosotros de formación solamente tenemos las cuestiones digitales básicas no sea hemos llevado en universidad curso de computación que nos han permitido graduarnos circular muchas veces pero que en realidad solamente eran cuestiones básicas reitero hemos tenido nuestra práctica es decir cuando alguien no se instala un sistema informático qué sirve para determinar función conocerlo a través de la capacitaciones nos puedan brindar y darle uso diario para que cuando nos familiaricemos con el y podamos este efectuar un servicio de justicia de cuándo es decir básicamente en la práctica con nuestra base que tenemos de la formación universitaria

12. ¿De qué manera el Poder Judicial ha favorecido, impulsado o facilitado el desarrollo de competencias técnicas, informáticas y profesionales en Ud., y en el personal de su equipo para poner en práctica el paradigma de la justicia digital?

Bueno la capacitación el poder judicial brinda quizá no sea la mejor pero al menos según institución tan grande y que alberga tanto personal tratan de hacerlo de la mejor manera posible pero cada vez que se instala algún programa de ejecución informática que se hace la capacitación y ya depende de cada uno de nosotros como este operadores de estas tecnologías que podamos familiarizarnos en la práctica con ella es decir en el día a día cada vez que trabajamos un expediente judicial tratar de que todas las herramientas informáticas que le corresponde se use y así el expertir diario nos pueda ayudar

13. ¿Cuáles son las ventajas o beneficios que ha observado con la puesta en práctica del paradigma de la justicia digital y los Principios de igualdad, legalidad, conservación, transparencia, accesibilidad, proporcionalidad, responsabilidad y adecuación tecnológica?

yoduro de la principal de ellas es acortar la distancia estancias no muchas veces nos quejamos o nos sentíamos este impotentes frente a la frustración

de audiencia por la inasistencia de los sujetos procesales hoy en día de la puesta en práctica la digitalización lo que ha permitido es el acortamiento de las distancias que decir ya no más el hecho de que se pueda sustraer una audiencia por inasistencia de una de las partes cuando tranquilamente nos conectamos todos a niveles de la digitalización y como next entrevista podemos hacer uso de la virtualidad y ya no necesitamos físicamente estar reunidos en un solo recinto esa es una de las principales ventajas ha permitido ahorrar tiempo ahorrar este ahorrar recursos pero para ello pero cómo ves repitiendo Bueno pues la tecnología que se instale dentro de una institución va a resultar y de hecho siempre va a ser la fundamental, el mejor servicio

14. ¿Qué debería realizar el Poder Judicial para favorecer, impulsar o facilitar el desarrollo de competencias técnicas, informáticas y profesionales en Ud., y en el personal de su equipo para poner en práctica el paradigma de la justicia digital?

Capacitación permanente capacitación permanente en todos los aspectos operativos en los aspectos funcionales aspectos de realimentación sean todo aquello que nos va a permitir ser óptimos en el trabajo

15. ¿Algo más que dese agregar / comentarios / sugerencias?

No, las gracias más bien a su persona por haber concedido la entrevista gracias espero haber sido de ayuda.

GUÍA DE ENTREVISTA

Dirigido a jueces del Poder Judicial

TÍTULO: Paradigma de la justicia digital y derecho fundamental a la justicia: Desafíos para el Poder Judicial peruano

Entrevistado: Mariella Vargas Flores

Cargo: Juez del Tercer Juzgado Penal Unipersonal de Tarapoto

Institución: Poder Judicial .

OBJETIVO GENERAL

Determinar la manera en que el Poder Judicial ha implementado e institucionalizado el paradigma de la justicia digital en el marco del derecho al acceso a la justicia.

1. ¿Qué definición asume Ud., sobre el derecho al acceso a la justicia?

Bueno en principio considero que el derecho de acceso a la justicia es un derecho fundamental que se encuentra garantizado, qué consiste pues en que todas las personas tienen la posibilidad de acudir a un órgano jurisdiccional para hacer valer sus derechos que consideren vulnerados de ser el caso, cuando tienen una petición en concreta que consideran que sea necesaria de que haya un pronunciamiento judicial.

2. La pandemia ocasionada por la COVID19 ha impulsado el desarrollo teórico y práctico del paradigma de la justicia digital ¿cuál es su apreciación respecto al paradigma de la justicia digital que se está implementando en el Perú y el mundo judicial?

Bueno en realidad yo entiendo de que esto es una medida que realmente es efectiva, porque hay que tener en cuenta que nos encontramos ahorita en un mundo globalizado en donde también se necesitan acceder a nuevos sistemas, sobre todo para que la justicia, los procesos no se detengan no y siempre y cuando teniendo en cuenta que justamente esta pandemia del covid-19 es una situación de emergencia en la que considero que las instituciones así como propiamente el poder judicial se han visto en la necesidad imperante de tener protocolos o de adecuar sus mecanismos, a fin de que la atención para la cuál es la misión del servicio pues al usuario, para que no se detenga y definitivamente es muy importante este paradigma de justicia digital, por qué es una alternativa para poder continuar con las labores.

3. ¿De qué manera cree Ud., que el Poder Judicial ha implementado e institucionalizado el paradigma de la justicia digital? ¿Qué aspectos positivos/negativos evidencia?

Los aspectos positivos, bueno definitivamente los aspectos positivos es que los procesos han podido continuar, han podido continuar sus cursos, no podemos decir quizás de manera normal pero si bien es cierto han habido unos ciertos periodos que se han paralizado o que en todo caso se han priorizado la atención de determinados procesos, pero sin embargo esto en la medida de lo posible se han ido adecuando y es así de que por ejemplo el poder judicial ha establecido protocolos temporales para las audiencias virtuales, justamente duran durante el período de emergencia, como por ejemplo mediante la resolución administrativa 173- 2020 del consejo ejecutivo del poder judicial, así como también la directiva número 2-2020 aprobada con resolución administrativa la

129-2020 que también permite que antes de manera presencial teníamos que realizar por poner un ejemplo la lectura de sentencia de manera integral, esto permite que únicamente sea la parte pertinente la que se de lectura y que la sentencia integra pues sea notificada a los respectivos domicilios que han sido señalados por las partes, deseando en diversos tipos de procesos como por ejemplo los procesos de alimentos, los procesos de alimentos que son procesos simplificados y que también la directiva de alimentos pues que es la 7-2020 también justamente hace una concentración de todas las etapas procesales para que se lleve con mayor celeridad estos procesos.

4. ¿Qué recomendaciones plantea para que el Poder Judicial implemente e institucionalice el paradigma de la justicia digital de modo más efectivo y provechoso para todos?

Bueno yo creo que por parte del poder judicial lo que se podría hacer es implementar quizás más plataformas o en todo caso las que ya existen de ser el caso con la debida capacitación tanto de los operadores de justicia así como también de los propios usuarios, así como de los abogados, toda vez de que se puede advertir de que hay cierto todavía cierta cantidad de la población que todavía no tiene conocimiento y del uso correcto de estos mecanismos virtuales y que obviamente eso a sido para todos porque yo creo que tanto para los trabajadores de la propia institución también nos ha acostado adecuarnos a este nuevo sistema de trabajo y también creo de que sería bueno de que se pueda implementar medidas a fin de que se puedan digitalizar o en todo caso la capacidad que tengan el sistema, el soporte mismo, para efectos de la digitalización de los expedientes, así como también la capacidad por ejemplo de alguna plataforma de los correos mismos a dónde se puede enviar la información, porque muchas veces la capacidad no es suficiente y podría ser que dependiendo de la cantidad de actuados exista ciertas dificultades o tengamos que remitir por partes, y yo creo que esas son cosas que en el camino, en el proceso ya se Irán seguramente modificando y mejorando.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Verificar la manera en que el paradigma de la justicia digital contribuyó en la labor de los jueces para el cumplimiento del derecho fundamental del acceso a la justicia

5. Desde su labor como juez ¿de qué manera el paradigma de la justicia digital contribuyó en el cumplimiento del derecho fundamental del acceso a la justicia de los recurrentes?

Definitivamente ha contribuido de manera positiva porque los usuarios de justicia del sistema de justicia en la mayoría han visto satisfechas sus pretensiones y eso es algo que definitivamente hay que aplaudir en este caso porque si bien es cierto hemos estado en una situación bastante complicada, pero esto no ha implicado que estas labores se detengan y justamente lo que un usuario de justicia reclama es justamente que exista una solución a su controversia a su problema y esto yo creo que nos estamos logrando adaptar de manera muy positiva porque se ha dado respuesta a gran cantidad de expedientes por así decirlo, de cosas puestas en conocimiento del órgano jurisdiccional e incluso probablemente con mayor celeridad si se hubiera desarrollado en las condiciones anteriores, habían situaciones en las que en las notificaciones teníamos que cursar a lugares alejados, a departamentos alejados y que no había esa certeza de que se haya recibido la notificación, se tenía que volver a reprogramar hasta tener justamente una constancia que se haya efectuado una notificación válida, lo que ahora no, porque si las partes te proporcionan el número telefónico de ser el caso y llamas por teléfono la persona se da por notificada válidamente y desde el lugar donde se encuentre puede conectarse a las audiencias que las mismas tal conforme se han venido realizando siempre son públicas, entonces en esto yo creo de que tiene un impacto positivo.

6. ¿De qué manera la normativa aprobada por el Poder Judicial le ha permitido implementar el paradigma de la justicia digital en su despacho?

Con la normativa aprobada por el poder judicial se ha dado la posibilidad que si bien es cierto se tiene que tener en cuenta justamente la preservación de la salud, en este caso tanto de los trabajadores así como de los propios usuarios, el hecho de tener que acercarse hacia un órgano jurisdiccional quizás exponiendo su salud, entonces esto ha permitido de qué concretamente en el caso del poder judicial podamos realizar las labores remotas, entonces desde nuestra casa en este caso nosotros podemos fácilmente ingresar a nuestro trabajo, a nuestra computadora y asimismo obviamente los usuarios de justicia pueden de igual forma desde el lugar donde se encuentren poder ingresar a las audiencias, esto facilita también el envío de documentación ya sea cualquier tipo de medio virtual, ya sea por correo, sea por WhatsApp, diversas formas, incluso se ha podido hacer el tema de las video llamadas también en su oportunidad cuando hay cierta dificultad de que personas, de usuarios que no conozcan quizás el manejo del zoom por ponerle un ejemplo del Google meet que es el que utilizamos en el poder judicial, entonces fácilmente se ha tratado de salvar estas situaciones a fin de que se puedan realizar las audiencias y asimismo el propio poder judicial ha establecido de que por ejemplo haya turnos para los trabajadores, que en este caso concretamente ahorita son de manera inter diaria en este caso hay un grupo de trabajadores que va el lunes, miércoles y viernes y el otro grupo de trabajadores va martes, jueves y la próxima semana

y también en el día que le corresponda y esto definitivamente facilita y preserva la salud de todos.

7. ¿Qué aspecto considera que hace falta para que el Poder Judicial permita o facilite a los jueces la implementación del paradigma de la justicia digital en sus despachos?

Yo creo que lo que faltaría es capacitación y también digamos que quizás mejorar el soporte técnico, porque se ve de que las intenciones son buenas, pero hay ciertas dificultades con las que nos tenemos que enfrentar día a día, si bien es cierto situaciones que tratamos de solucionarlo de la mejor manera, pero hay ciertas situaciones como por ejemplo que a veces podría ser que nos quedemos sin sistema o por ahí que podría suceder que nos quedemos sin internet, entonces esas ciertas cosas nos dificultan pero sin embargo son cosas de que como repito estamos en un proceso de implementación y de aprendizaje que seguramente se va a mejorar.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Identificar las dificultades, limitaciones y retos que tuvieron que afrontar los jueces para poner en práctica los Principios del paradigma de la justicia digital de igualdad, legalidad, conservación, transparencia, accesibilidad, proporcionalidad, responsabilidad y adecuación tecnológica.

8. ¿Qué dificultades, limitaciones y retos que tuvieron que afrontar los jueces para poner en práctica el paradigma de la justicia digital?

Yo creo que como dificultades en principio estar capacitados, estar capacitados para el uso de estas herramientas tecnológicas, aparte considero también que no solamente es por parte de nosotros como personal del órgano jurisdiccional, sino también que hay que entender que los abogados también tienen que contribuir con esa tarea porque no nos corresponde únicamente nosotros, es una labor conjunta, los abogados también tienen que en la medida de lo posible contar con sus implementos, ya sea por decir quizás con internet, con algún mecanismo que le permita acceder de esta manera y también orientar a los propios usuarios de justicia, las principales dificultades yo creo que han sido esas, el manejo correcto de estas plataformas virtuales y también nos hemos visto en las dificultades de la recepción de los documentos, porque muchos abogados que incluso hasta el momento se puede advertir que quizás envían sus documentos a una mesa de partes que no corresponde, mesa de partes virtual estamos hablando, entonces yo creo que también es parte de responsabilidad de todos, porque puede ser que llegamos a la audiencia y nos dice, he presentado un escrito en determinada fecha pero sin embargo en el sistema no aparece y cuando el abogado te saca el reporte digamos por ejemplo

si estoy trabajando un órgano jurisdiccional de Tarapoto, el abogado lo mandó a una mesa de partes de Moyobamba no quizás porque no se percató, entonces son ciertas cuestiones que hay que ir mejorando.

9. Siendo que los Principios del paradigma de la justicia digital son la igualdad, legalidad, conservación, transparencia, accesibilidad, proporcionalidad, responsabilidad y adecuación tecnológica ¿de qué manera Ud., ha implementado y hecho efectivo estos Principios?

Bueno en el despacho lo que se ha hecho es básicamente es que con el uso de las plataformas y del propio trabajo remoto y tener la posibilidad de que los mismos trabajadores puedan ser monitoreados también en las labores que realizan, también de que los propios trabajadores den cuenta a partir de estos medios de cuál es el trabajo que se está avanzando y también lo que se hace es básicamente tener bastante cuidado en el sentido de que todos nosotros debemos estar pendientes de qué cosa es lo que ingresa, ya que generalmente todo está ingresando de manera virtual entonces pues hay que tener bastante responsabilidad en la revisión de estos y también por parte generalmente de los trabajadores también brindar una adecuada información, porque ahora ya que no es posible que quizás de manera presencial los usuarios vayan a hacer un seguimiento de sus casos, pero si a que sean correctamente informados por los medios tecnológicos de cuál es el estado de sus procesos y darle una solución correcta.

10. ¿Qué hace falta o se debe fortalecer o implementar en el Poder Judicial para que los jueces cumplan de modo más efectivo con los Principios del paradigma de la justicia digital de igualdad, legalidad, conservación, transparencia, accesibilidad, proporcionalidad, responsabilidad y adecuación tecnológica?

Sí lo que yo creo que hace falta en todo caso sería hacer bastante hincapié en las capacitaciones, en las capacitaciones de los trabajadores y además de los propios usuarios de justicia, ya sea mediante diversas formas, ya sea por el Facebook de la propia corte, poner en conocimiento de qué manera ellos pueden acceder y asimismo también sería bueno pues en todo caso que haya una coordinación con los respectivos colegios de abogados para que de ser el caso sería bueno derrepente que los propios abogados al momento que ya sé colegian puedan contar ya con su casilla electrónica, para de este modo poder facilitar en todo caso las notificaciones a las casillas electrónicas y también considero como lo dije precedentemente en el tema del soporte de los correos que se envían y justamente para la digitalización y también un archivo, otro sistema que permita quizás ampliar la capacitación para la custodia de los expedientes digitales, eso considero que sería necesario y también me parece

que es importante pues que por parte de todos los de todos los que estamos involucrados en esta labor, pues el tema de la buena fe procesal, porque justamente en las audiencias nos vemos en el momento el abogado nos puede remitir una documentación vía WhatsApp de ser el caso y obviamente pues correr traslado a los demás sujetos procesales, y todo esto enmarcado en la buena fe procesal, porque yo creo que a lo que todos apuntamos es justamente a la solución del conflicto, creo que esa es la labor fundamental para la que estamos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Precisar los tipos de competencias técnicas, informáticas y profesionales que han desarrollado los jueces para poner en práctica el paradigma de la justicia digital

11. ¿Qué tipo de competencias técnicas, informáticas y profesionales tuvo que desarrollar para poner en práctica el paradigma de la justicia digital?

En mi caso he tenido que, bueno por parte de la corte nos han tenido que brindar cierta capacitación para poder justamente acceder de la manera correcta, ya sea a nuestros correos electrónicos que obviamente en este caso usamos el Google meet como esta plataforma virtual, así mismo como también en algunos casos, generalmente no en el poder judicial no, pero en este caso hemos tenido también que, digamos para la capacitaciones también entrar por zoom, generalmente son estos tipos de herramientas a los que nos hemos tenido que ver en la necesidad de poder acudir.

12. ¿De qué manera el Poder Judicial ha favorecido, impulsado o facilitado el desarrollo de competencias técnicas, informáticas y profesionales en Ud., y en el personal de su equipo para poner en práctica el paradigma de la justicia digital?

Bueno el poder judicial, eh sido testigo de que a este a realizado charlas y capacitaciones por medio de la oficina de informática, justamente para orientar al respecto a los trabajadores.

13. ¿Cuáles son las ventajas o beneficios que ha observado con la puesta en práctica del paradigma de la justicia digital y los Principios de igualdad, legalidad, conservación, transparencia, accesibilidad, proporcionalidad, responsabilidad y adecuación tecnológica?

Bueno las ventajas son básicamente la celeridad procesal y también se puede advertir que la gran mayoría, el gran porcentaje de sujetos procesales apoyan de manera proactiva, contribuyen a que las audiencias se realicen porque

siempre están en constante comunicación ya sea por intermedio de los especialistas de audiencia, a efecto de que justamente se puedan realizar estas diligencias mediante el correcto envío de los links, que ya desde que se cita audiencia ya se señala cuál es el link a dónde deben ingresar, entonces eso definitivamente contribuye enormemente y el link incluso es el mismo para todas las audiencias.

14. ¿Qué debería realizar el Poder Judicial para favorecer, impulsar o facilitar el desarrollo de competencias técnicas, informáticas y profesionales en Ud., y en el personal de su equipo para poner en práctica el paradigma de la justicia digital?

Yo creo que por parte del poder judicial también nos han preguntado en determinado momento quiénes son el personal que cuenta con las herramientas digitales para incluso poder realizar sus labores desde sus domicilios, esto fue al inicio del estado de emergencia y por un lado tener en cuenta esos datos, cuál sería el personal que no cuente con estas herramientas digitales a fin de que puedan pues facilitar en todo caso el acceso a los mismos sobre todo para que la labor no se vea paralizada y segundo fomentar mayor capacitación, comentar mayor capacitación y yo creo de que en esta situación todavía tenemos para rato y más aún considerando de que también es bueno en el caso del personal vulnerable obviamente para no poner en riesgo su salud ellos seguirán realizando su trabajo remoto y entonces eso es bueno porque no involucra un peligro, alguna amenaza para su salud y las labores continúan.

15. ¿Algo más que dese agregar / comentarios / sugerencias?

Bueno yo creo de que en este caso hay que resaltar lo positivo de esta situación y me parece sumamente importante estos trabajos virtuales, estas herramientas digitales que estamos utilizando y que tenemos que poner creo todos de nuestra parte para efecto de que esto continúe de manera progresiva porque como le mencioné es una situación que nos ha agarrado por no decirlo desprevenidos a la mayoría, a todos los pobladores y entonces es algo paulatino que se va implementando y que hemos visto y yo creo que hay más aspectos positivos y que las deficiencias o carencias que podrían observarse son situaciones que se van a ir y mejorando.

GUÍA DE ENTREVISTA

Dirigido a jueces del Poder Judicial

TÍTULO: Paradigma de la justicia digital y derecho fundamental a la justicia: Desafíos para el Poder Judicial peruano

Entrevistado: Mario Cuentas Zúñiga

Cargo: Juez Superior

Institución: Poder Judicial

OBJETIVO GENERAL

Determinar la manera en que el Poder Judicial ha implementado e institucionalizado el paradigma de la justicia digital en el marco del derecho al acceso a la justicia.

1. ¿Qué definición asume Ud., sobre el derecho al acceso a la justicia?

Derecho del ciudadano de acceder a la administración de justicia es un derecho fundamental establecido en la Constitución que debe dar preferencia a todos los ciudadanos a los ancianos a las personas vulnerables, no debe existir ninguna discriminación en cuanto al acceso, el acceso debe existir una calificación de la demanda, rápida, efectiva y que responde inmediatamente a la necesidad de tener una respuesta judicial al caso de las personas que acuden al poder judicial

2. La pandemia ocasionada por la COVID19 ha impulsado el desarrollo teórico y práctico del paradigma de la justicia digital ¿cuál es su apreciación respecto al paradigma de la justicia digital que se está implementando en el Perú y el mundo judicial?

La pandemia lógicamente ha servido para agilizar y poner en práctica de una forma masiva todos los canales digitales todo lo que ya también se ha venido haciendo las notificaciones electrónicas a través del sinoe ya venía haciéndose en algunos lugares el expediente digital

3. ¿De qué manera cree Ud., que el Poder Judicial ha implementado e institucionalizado el paradigma de la justicia digital? ¿Qué aspectos positivos/negativos evidencia?

Esto ha sido positivo, la pandemia ha impulsado a que se apliquen con mayor velocidad con mayor necesidad para atender un problema de salud que se presentó en este 2020, ha sido positivo todo lo que se ha implementado.

4. ¿Qué recomendaciones plantea para que el Poder Judicial implemente e institucionalice el paradigma de la justicia digital de modo más efectivo y provechoso para todos?

Lo más importante me parece que es no solamente la aplicación de estos aplicativos como por ejemplo la notificación electrónica remates electrónicos audiencias virtuales no solo eso sino que también el sistema no se caiga no es

dable que por ejemplo en plena audiencia se caiga el sistema o es muy lento una serie de cuestiones que lo hemos podido advertir o sea el internet contratado de repente por el poder judicial es muy lento porque nosotros al hacer las audiencias de nuestros domicilios hay mayor velocidad de internet y por lo tanto no se caen.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Verificar la manera en que el paradigma de la justicia digital contribuyó en la labor de los jueces para el cumplimiento del derecho fundamental del acceso a la justicia

5. Desde su labor como juez ¿de qué manera el paradigma de la justicia digital contribuyó en el cumplimiento del derecho fundamental del acceso a la justicia de los recurrentes?

Yo pienso que ha sido positivo la implementación la aplicación de este paradigma de justicia digital ha sido positivo para el poder judicial ha sido positivo también para nosotros desde que inició la pandemia no se paralizaron las audiencias.

6. ¿De qué manera la normativa aprobada por el Poder Judicial le ha permitido implementar el paradigma de la justicia digital en su despacho?

Sí algunas normas que se emitieron ha sido también efectivas pero en algunos casos en los primeros meses de la pandemia no se tuvo un efecto eficaz poco a poco se fue acomodando y ya todos entramos al mismo ritmo.

7. ¿Qué aspecto considera que hace falta para que el Poder Judicial permita o facilite a los jueces la implementación del paradigma de la justicia digital en sus despachos?

Un tema importante por ejemplo el tema de acceso a las sentencias de la corte suprema a través de un concepto cómo el caso del tribunal constitucional nosotros en Google ponemos cualquier tema y salen las sentencias no es necesario poner el número poner la sentencia, es muy importante para estar al día cada uno de nosotros.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Identificar las dificultades, limitaciones y retos que tuvieron que afrontar los jueces para poner en práctica los Principios del paradigma de la justicia digital de igualdad, legalidad, conservación, transparencia, accesibilidad, proporcionalidad, responsabilidad y adecuación tecnológica.

8. ¿Qué dificultades, limitaciones y retos que tuvieron que afrontar los jueces para poner en práctica el paradigma de la justicia digital?

El tema de que en algunos lugares no había un internet adecuado por ejemplo en yurimaguas se colgaban una serie de cosas, a nivel de todo el departamento y del distrito judicial me parece que eso es lo único porque en realidad hubo una respuesta positiva del consejo ejecutivo en su momento

9. Siendo que los Principios del paradigma de la justicia digital son la igualdad, legalidad, conservación, transparencia, accesibilidad, proporcionalidad, responsabilidad y adecuación tecnológica ¿de qué manera Ud., ha implementado y hecho efectivo estos Principios?

En mi caso Yo pienso que a través de las audiencias virtuales se ha hecho efectivo el principio de transparencia principalmente el principio de accesibilidad porque no se ha dejado de atender a la justicia.

10. ¿Qué hace falta o se debe fortalecer o implementar en el Poder Judicial para que los jueces cumplan de modo más efectivo con los Principios del paradigma de la justicia digital de igualdad, legalidad, conservación, transparencia, accesibilidad, proporcionalidad, responsabilidad y adecuación tecnológica?

Como decía ya tenemos nosotros el acceso a las sentencia del tribunal constitucional de una manera fácil de una manera directa en ese mismo modo debería hacer para las sentencias dela corte suprema también el tema de que se debería siempre insistirá en que haya mayor presupuesto por parte del consejo ejecutivo a través de los canales necesarios y mayor presupuesto para implementar mayor tecnología de mayor velocidad y mayor modernidad

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Precisar los tipos de competencias técnicas, informáticas y profesionales que han desarrollado los jueces para poner en práctica el paradigma de la justicia digital
--

11. ¿Qué tipo de competencias técnicas, informáticas y profesionales tuvo que desarrollar para poner en práctica el paradigma de la justicia digital?

Competencias técnicas por ejemplo en mi caso que lo que hice es utilizar bastante el WhatsApp ese trabajo en red con mis asistentes y con el relator con el secretario a fin de que todos estén en un solo grupo y de ese modo tener una comunicación más rápida a través del WhatsApp también a veces a través del teléfono eso me sirvió de mucho en este caso ahora también sería

interesante que se implemente la técnica de la oralidad en materia laboral en materia civil.

12. ¿De qué manera el Poder Judicial ha favorecido, impulsado o facilitado el desarrollo de competencias técnicas, informáticas y profesionales en Ud., y en el personal de su equipo para poner en práctica el paradigma de la justicia digital?

Yo creo que principalmente a través de los cursos virtuales se han dado varios cursos virtuales eso ha sido importante y nos ha mantenido preparados capacitados para todo esto.

13. ¿Cuáles son las ventajas o beneficios que ha observado con la puesta en práctica del paradigma de la justicia digital y los Principios de igualdad, legalidad, conservación, transparencia, accesibilidad, proporcionalidad, responsabilidad y adecuación tecnológica?

Bueno la ventaja de efectuar este trabajo remoto es que nosotros de algún modo también conciliamos el aspecto familiar con el aspecto profesional y ha habido también de algún modo un tanto ahorro también los abogados que también tendrían que por ejemplo desplazarse de moyobamba a tarapoto para una audiencia ahora ya no lo hacen eso también podría haber sido un costo para el mismo justiciable a tener que venir y gastar el viaje el hotel y cosas así y también a su vez para nosotros que somos los servidores de la administración de justicia.

14. ¿Qué debería realizar el Poder Judicial para favorecer, impulsar o facilitar el desarrollo de competencias técnicas, informáticas y profesionales en Ud., y en el personal de su equipo para poner en práctica el paradigma de la justicia digital?

el poder judicial lo que debería hacer es de una vez por todas y implementará esta técnica es de sistema de oralidad en los procesos en la mayoría en que se pueda para efectos de este modo agilizar más la justicia y de ese modo hacerla más transparente y cambiar este paradigma de la justicia

15. ¿Algo más que dese agregar / comentarios / sugerencias?

Bueno eso es todo lo que tenía que decir.

GUÍA DE ENTREVISTA

Dirigido a jueces del Poder Judicial

**TÍTULO: Paradigma de la justicia digital y derecho fundamental a la justicia:
Desafíos para el Poder Judicial peruano**

Entrevistado: Nayade Salgado García

Cargo: Juez

Institución: Poder Judicial

OBJETIVO GENERAL

Determinar la manera en que el Poder Judicial ha implementado e institucionalizado el paradigma de la justicia digital en el marco del derecho al acceso a la justicia.

1. ¿Qué definición asume Ud., sobre el derecho al acceso a la justicia?
El concepto básico que tiene este derecho es que es el derecho que tiene toda persona para poder acceder a los jueces y las instancias respectivas para poder obtener a través de ellos una sentencia que esté acorde con la normativa vigente.
2. La pandemia ocasionada por la COVID19 ha impulsado el desarrollo teórico y práctico del paradigma de la justicia digital ¿cuál es su apreciación respecto al paradigma de la justicia digital que se está implementando en el Perú y el mundo judicial?

Con el avance que ha tenido la tecnología a nivel de todos estos años no resulta extraño que el sistema judicial a nivel mundial haya decidido aplicar estas diversas opciones que nos da la tecnología y mucho menos el poder judicial en Perú entonces estos denominados tips que les llaman son las soluciones tecnológicas que se pueden aplicar para el desarrollo del sistema de todos los procesos judiciales han ido apareciendo ya hace tiempo con la implementación básica del sistema integrado judicial posterior a eso tenemos ya las notificaciones a través del sinoe, qué son las casillas electrónicas, Hola propia agenda judicial que se tiene que se realiza en el sistema pero esta implementación se ha ido dando de manera lenta en el tiempo sin embargo con la covid-19 ha generado que se realice una aceptación inmediata de todas las herramientas tecnológicas que se pueden utilizar para poder de solución a los casos.

3. ¿De qué manera cree Ud., que el Poder Judicial ha implementado e institucionalizado el paradigma de la justicia digital? ¿Qué aspectos positivos/negativos evidencia?

Como ya indicado se tiene pues el uso de la agenda judicial para registrar en el sistema las audiencias programadas la recepción de demandas escritas y oficios a través de la mesa de partes virtual y además también por sinoe, las notificaciones electrónicas incluso a través de WhatsApp a la realización de audiencias a través de la plataforma Google Hangouts meet que es la que estamos utilizando en estos momentos en esta entrevista, entrevistas con las partes a través del aplicativo el juez te escucha, de los que mencionado los aspectos positivos que se pueden mencionar son que sea sustituido los denominados libros de audiencias que se mantenían en físico y se han trasladado al sistema integrado judicial y se pueden verificar desde cualquier usuario que tenga acceso para poder verificar en tiempo real evitar que se frustren las audiencias.

4. ¿Qué recomendaciones plantea para que el Poder Judicial implemente e institucionalice el paradigma de la justicia digital de modo más efectivo y provechoso para todos?

Aparte de lo que ya he venido realizando sería una recomendación para mí que contara al mismo estilo de las cabinas de internet poner locales donde las personas de escasos recursos pueden conectarse a internet tengan equipos y puedan presentarse estos lugares de manera gratuita obviamente para poder interponer sus demandas o de ser el caso poder llevar las audiencias que tengan programadas y tengan conocimiento también se podría dar la realización de convenios o la labor coordinada con los centros poblados aquellos lugares que están lejos basta que cuenten con un radio parlante en su localidad se les brinde en estos lugares los equipos con acceso a mesa de partes virtual el aplicativo Google meet para que puedan poder presentar sus demandas así como también poder conectarse a una audiencia.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Verificar la manera en que el paradigma de la justicia digital contribuyó en la labor de los jueces para el cumplimiento del derecho fundamental del acceso a la justicia

5. Desde su labor como juez ¿de qué manera el paradigma de la justicia digital contribuyó en el cumplimiento del derecho fundamental del acceso a la justicia de los recurrentes?

Como decía dentro de los beneficios que nos da este tipo de justicia se ha visto más que todo en el despacho a la cual estoy asignada de que el porcentaje de la realización de las audiencias sobre todo en los procesos de alimentos ha aumentado notoriamente las partes pueden conectarse desde cualquier parte basta que tenga un celular y pueden participar de manera activa en la realización de estas audiencias también con la notificación de WhatsApp se cuenta de manera inmediata con el cargo de notificación y con ellos puedan ver que pueden contestar su demanda tiempo.

6. ¿De qué manera la normativa aprobada por el Poder Judicial le ha permitido implementar el paradigma de la justicia digital en su despacho?

En lo que he visto más que todo es la aprobación de la notificación por WhatsApp web dónde se ha podido reclamar constancias de notificación a las partes en el mismo acto en que se generan las cédulas y que no hace más que las partes puedan tomar conocimiento inmediato de sus causas y accionar conforme crean que corresponde, así también se puedan llevar las audiencias en la primera fecha programada y en la mayoría de los casos que se pueda dar una sentencia en ese mismo acto.

7. ¿Qué aspecto considera que hace falta para que el Poder Judicial permita o facilite a los jueces la implementación del paradigma de la justicia digital en sus despachos?

Lo que he podido ver es que solamente aquellos que realizan la labor remota pueden hacer la notificación vía WhatsApp web porque el acceso de las computadoras está limitado entonces lo que correspondería sería implementar en los equipos de todas las herramientas básicas y necesarias para que los servidores judiciales puedan realizar de manera correcta su labor.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Identificar las dificultades, limitaciones y retos que tuvieron que afrontar los jueces para poner en práctica los Principios del paradigma de la justicia digital de igualdad, legalidad, conservación, transparencia, accesibilidad, proporcionalidad, responsabilidad y adecuación tecnológica.

8. ¿Qué dificultades, limitaciones y retos que tuvieron que afrontar los jueces para poner en práctica el paradigma de la justicia digital?

Para empezar las empresa de telecomunicaciones a nivel nacional brindan un servicio que no es el adecuado no es el más óptimo entonces el internet presenta fallas las audiencias se suspenden por falta de una línea estable no

todas las personas tienen la voluntad además de aprender y manejar la tecnología me refiero no a todos los jueces sino a todos los trabajadores se ha visto también casos en los que los abogados son aquellos que más generan dificultades para poder llevar una audiencia, todas las personas están válidamente notificado pero los abogados no saben cómo a veces manejarse a través del internet además también tenemos que sumar el hecho que no todas las personas cuentan con los equipos tecnológicos que sean posibles de conexión a internet o peor aún ni siquiera cuentan con equipos esto es lo que para mí más me ha generado dificultades.

9. Siendo que los Principios del paradigma de la justicia digital son la igualdad, legalidad, conservación, transparencia, accesibilidad, proporcionalidad, responsabilidad y adecuación tecnológica ¿de qué manera Ud., ha implementado y hecho efectivo estos Principios?

Bueno lo que se está haciendo nivel del despacho es que todas las resoluciones que se han emitido sean debidamente descargadas en el sistema integrado judicial y por ende son posibles de revisión por todas las partes asimismo se verifica el término de la distancia el domicilio de la parte demandada si se encuentra fuera del radio urbano ese notifica a través de WhatsApp web se tiende a esperar también un plazo prudencial para el inicio de las audiencias virtuales entendiendo que las partes van a contar con problemas de conexión así también el secretario de la causa está pendiente siempre en todo momento de su celular para las llamadas que puedan registrar o realizar los abogados para coordinar sobre sus audiencias o si es que tienen problemas para conectarse.

10. ¿Qué hace falta o se debe fortalecer o implementar en el Poder Judicial para que los jueces cumplan de modo más efectivo con los Principios del paradigma de la justicia digital de igualdad, legalidad, conservación, transparencia, accesibilidad, proporcionalidad, responsabilidad y adecuación tecnológica?

Capacitación en el manejo de tecnologías el juez necesariamente tiene que conocer el uso correcto del sistema integrado judicial.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Precisar los tipos de competencias técnicas, informáticas y profesionales que han desarrollado los jueces para poner en práctica el paradigma de la justicia digital
--

11. ¿Qué tipo de competencias técnicas, informáticas y profesionales tuvo que desarrollar para poner en práctica el paradigma de la justicia digital?

Particularmente el manejo de ofimática y herramientas virtuales que son necesarias para el desarrollo de las audiencias pero en realidad yo ni tenido mayor complicación en este aspecto porque ya contaba con conocimientos previos sobre esto entonces me ha resultado mucho más fácil adaptarme a este sistema y poder realizar las audiencias grabar yo misma verificar yo misma en el sistema si las notificaciones sin necesidad incluso de estar llamando al secretario para pausar la grabación o si es que se va a pretender llevar a cabo una conciliación o verificar en si cualquier circunstancia que pueda surgir en ese acto.

12. ¿De qué manera el Poder Judicial ha favorecido, impulsado o facilitado el desarrollo de competencias técnicas, informáticas y profesionales en Ud., y en el personal de su equipo para poner en práctica el paradigma de la justicia digital?

Como ya le he indicado al respecto de mí, los conocimientos ya resultaban ser previos, y también se ha contado con la capacitación personalizada en más de una sesión por parte del personal de informática de la corte que nos ha brindado apoyo en ese aspecto asimismo ellos también realizan y verifican el seguimiento respecto de las causas mediante correos electrónicos y llamadas en todo momento.

13. ¿Cuáles son las ventajas o beneficios que ha observado con la puesta en práctica del paradigma de la justicia digital y los Principios de igualdad, legalidad, conservación, transparencia, accesibilidad, proporcionalidad, responsabilidad y adecuación tecnológica?

Que las partes obtienen una solución en menor tiempo y pueden hacer el seguimiento en todo momento de sus causas.

14. ¿Qué debería realizar el Poder Judicial para favorecer, impulsar o facilitar el desarrollo de competencias técnicas, informáticas y profesionales en Ud., y en el personal de su equipo para poner en práctica el paradigma de la justicia digital?

A realizar capacitaciones que sean más personalizadas qué es decir con menos invitados a estos cursos pues a mayor número de asistentes vas a tener menos atención a aquellas personas que realmente necesitan pues tienen un conocimiento nulo en el caso del internet y sus aplicativos.

15. ¿Algo más que dese agregar / comentarios / sugerencias?

La justicia digital es una excelente forma para que las personas puedan tener acceso a la justicia pero también se tiene que tener presente la realidad

nacional y que en el Perú existe en bastante pobreza y por ende bastantes personas que no pueden acceder a un internet y por ende a una justicia digital entonces estamos en un mar en el cual algunos están en bote algunos en yate y otros en cruceros y otros simplemente están intentando flotar porque no saben nadar.

GUÍA DE ENTREVISTA

Dirigido a jueces del Poder Judicial

TÍTULO: Paradigma de la justicia digital y derecho fundamental a la justicia: Desafíos para el Poder Judicial peruano

Entrevistado: Walter Capuñay Castillo

Cargo: Juez

Institución: Poder Judicial

OBJETIVO GENERAL

Determinar la manera en que el Poder Judicial ha implementado e institucionalizado el paradigma de la justicia digital en el marco del derecho al acceso a la justicia.

1. ¿Qué definición asume Ud., sobre el derecho al acceso a la justicia?

El derecho al acceso a la justicia es un derecho fundamental que debe garantizarse en una sociedad democrática participativa e igualitaria está implica que las personas tengan igualdad de condiciones mejor dicho que puedan en igualdad de condiciones acudir a los tribunales en este caso del poder judicial y con la finalidad de solicitar la protección o remedios correspondientes de manera justa rápida y pronta.

2. La pandemia ocasionada por la COVID19 ha impulsado el desarrollo teórico y práctico del paradigma de la justicia digital ¿cuál es su apreciación respecto al paradigma de la justicia digital que se está implementando en el Perú y el mundo judicial?

Mi apreciación es positiva porque dentro de lo malo que implicado la pandemia pues ya tratado de ver la forma de ver de cómo continuar administrando justicia, el poder judicial ha implementado nuevas medidas a fin de poder de que los procesos no se paralicen administrar justicia de una manera rápida y eficaz

3. ¿De qué manera cree Ud., que el Poder Judicial ha implementado e institucionalizado el paradigma de la justicia digital? ¿Qué aspectos positivos/negativos evidencia?

Cómo aspecto positivo puedo señalar por ejemplo en la mesa de partes virtuales los expedientes electrónicos y los aplicativos que también se pudieron establecer para poder llevar a cabo las audiencias virtuales aspecto positivo digo porque permitió a través de este medio pues continuar y también lo positivo es que no solamente quedó ahí en implementar sino que también se capacito a los magistrados y el personal jurisdiccional a fin de poder enfocarnos empaparnos en este nuevo paradigma cómo se dice.

4. ¿Qué recomendaciones plantea para que el Poder Judicial implemente e institucionalice el paradigma de la justicia digital de modo más efectivo y provechoso para todos?

En este caso la directiva 007-2020 que permitió que los procesos sean más céleres, más rápidos y sobre todo no se frustren las audiencias en el caso de los procesos de alimentos, creo que también sería bueno tratar de ver otros medios para poder tener una mejor administración de justicia cómo las capacitaciones.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Verificar la manera en que el paradigma de la justicia digital contribuyó en la labor de los jueces para el cumplimiento del derecho fundamental del acceso a la justicia

5. Desde su labor como juez ¿de qué manera el paradigma de la justicia digital contribuyó en el cumplimiento del derecho fundamental del acceso a la justicia de los recurrentes?

Para mí fue de manera positiva, eficaz porque a través de estos medios de digitalización se pudo llevar a cabo las audiencias porque anteriormente antes de la pandemia las partes concurrían al juzgado para las partes también supongo que fue algo novedoso pero tratamos a través de ello familiarizar a las personas y poder capacitarlos y puedan conectarse y explicarles qué las audiencias y ya

no son de manera presencial porque se tenían que tomar medidas de protección y solo lo único que cambiaba era la virtualidad.

6. ¿De qué manera la normativa aprobada por el Poder Judicial le ha permitido implementar el paradigma de la justicia digital en su despacho?

Cómo repito los procesos se han podido desarrollar de manera eficaz no sean frustrado las audiencias, se han llevado los procesos se han concluido y pienso que de manera eficaz.

7. ¿Qué aspecto considera que hace falta para que el Poder Judicial permita o facilite a los jueces la implementación del paradigma de la justicia digital en sus despachos?

En el tema del sistema de internet pues a veces tenemos algunos inconvenientes, el sistema de digitalización o un poco que se ve con problemas técnicos porque a veces estamos llevando a cabo las audiencias y se han tenido que paralizar por el tema del internet, de la señalización, de la digitalización, en eso se debería enfocar y tratar de fortalecer.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Identificar las dificultades, limitaciones y retos que tuvieron que afrontar los jueces para poner en práctica los Principios del paradigma de la justicia digital de igualdad, legalidad, conservación, transparencia, accesibilidad, proporcionalidad, responsabilidad y adecuación tecnológica.
--

8. ¿Qué dificultades, limitaciones y retos que tuvieron que afrontar los jueces para poner en práctica el paradigma de la justicia digital?

La dificultad de no realizar el trabajo en los despachos o en el juzgado de manera presencial esa fue una de las más de las dificultades y un poco que chocó el principio porque uno estaba acostumbrado a concurrir al juzgado llevar a cabo las audiencias de manera presencial un poco que con todo esto de la pandemia se tuvo que reestructurar todo así cómo hacer el trabajo remoto ir a la casa a llevar los expedientes y llevar a cabo las audiencias, un poco que también se dificultaba el monitoreo del trabajo de los secretarios, ya no había una relación directa con ellos entonces fue un reto todo ello respecto a la digitalización.

9. Siendo que los Principios del paradigma de la justicia digital son la igualdad, legalidad, conservación, transparencia, accesibilidad, proporcionalidad, responsabilidad y adecuación tecnológica ¿de qué manera Ud., ha implementado y hecho efectivo estos Principios?

A través de la virtualidad ya las partes no tenían que asistir sino que a través del aplicativo se les enviaba y se podían conectar a través del sistema Google meet y fue de una manera positiva el poder seguir llevado las audiencias de manera eficaz ágil y conjunta.

10. ¿Qué hace falta o se debe fortalecer o implementar en el Poder Judicial para que los jueces cumplan de modo más efectivo con los Principios del paradigma de la justicia digital de igualdad, legalidad, conservación, transparencia, accesibilidad, proporcionalidad, responsabilidad y adecuación tecnológica?

De manera personal yo sí tengo inconvenientes no tanto en el sistema sino el tema de las notificaciones de personal, me salgo de lo digital, pero lo que sí afecta mi juzgado es el tema de notificaciones porque muchas veces incluso tengo problemas con la misma zona en la misma provincia de dónde son las partes por ejemplo a veces el notificador notifica un día antes de la audiencia y las audiencias en la parte demandada muchas veces no se sabe que en el tema de los alimentos tratamos de llegar a una conciliación pero a veces no se puede, en todo caso eso es lo que frustra las audiencias por eso yo no estoy especificando tanto el problema pero digital del virtual, sino que el problema mi juzgado es el tema mayormente de notificaciones de manera presencial hablo de manera personal al respecto a mi juzgado.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Precisar los tipos de competencias técnicas, informáticas y profesionales que han desarrollado los jueces para poner en práctica el paradigma de la justicia digital
--

11. ¿Qué tipo de competencias técnicas, informáticas y profesionales tuvo que desarrollar para poner en práctica el paradigma de la justicia digital?

Las capacitaciones sobre todo en estos aplicativos que para mí y que para muchos ha sido novedoso esta nueva implementación y tener que involucrarse y cómo digo capacitarse para poder manejar bien este sistema y poder llevar a cabo las audiencias de una manera rápida eficaz sobre todo.

12. ¿De qué manera el Poder Judicial ha favorecido, impulsado o facilitado el desarrollo de competencias técnicas, informáticas y profesionales en Ud., y en el personal de su equipo para poner en práctica el paradigma de la justicia digital?

A través de cómo repito de la comunicación con el tema de los expertos de los ingenieros técnicos que de una u otra manera también han capacitado al personal jurisdiccional efectos de que también ellos puedan, porque ellos son el filtro para poderme qué las audiencias o los procesos puedan seguir su curso hasta llegar hasta el momento de las audiencias y poder emitir una sentencia y creo que a través de ello de las capacitaciones qué es andado de los técnicos informáticos al personal creo que ha sido de una manera productiva.

13. ¿Cuáles son las ventajas o beneficios que ha observado con la puesta en práctica del paradigma de la justicia digital y los Principios de igualdad, legalidad, conservación, transparencia, accesibilidad, proporcionalidad, responsabilidad y adecuación tecnológica?

Los beneficios son sobre todo que se ha evitado que las partes o generar malestar en las partes, tanto la celeridad, economía procesal de algunas de las partes incluso de los propios abogados que tenían a veces que trasladarse de una ciudad lejana cómo Tarapoto hasta la ciudad donde yo estoy o venir a veces desde Lima un poco que era costoso y bueno y a través de la virtualidad ya no tiene la necesidad de venir hasta la provincia en dónde se lleva a cabo el juicio sino que permite pues que desde sus casas o estudios jurídicos pueden llevar a cabo una audiencia.

14. ¿Qué debería realizar el Poder Judicial para favorecer, impulsar o facilitar el desarrollo de competencias técnicas, informáticas y profesionales en Ud., y en el personal de su equipo para poner en práctica el paradigma de la justicia digital?

Yo creo que mayor capacitación sobre todo lo que son las capacitaciones en la presencia para poder primordialmente poder nosotros empaparnos en los diversos sistemas que pueden haber.

15. ¿Algo más que dese agregar / comentarios / sugerencias?

Bueno como conclusión me parece productivo todo los esfuerzos que ha hecho en todo caso el poder judicial de tratar de a través de como repito los sistemas digitales y las capacitaciones que hasta ahora se vienen dando se ha podido tratar de salir adelante y de que el juzgado y el poder judicial pueden seguir administrando justicia de manera eficaz y que las partes sobre todo se sientan contentas de lograr una justicia eficaz y sobre todo pues que no se paralicen los procesos y bueno agradecerle de manera personal por la entrevista espero contribuir en algo en su tesis de doctorado.

GUÍA DE ENTREVISTA

Dirigido a jueces del Poder Judicial

**TÍTULO: Paradigma de la justicia digital y derecho fundamental a la justicia:
Desafíos para el Poder Judicial peruano**

Entrevistado: José Junior Gines Carrillo

Cargo: Juez de Paz Letrado e Investigación Preparatoria de Picota

Institución: Poder Judicial

OBJETIVO GENERAL

Determinar la manera en que el Poder Judicial ha implementado e institucionalizado el paradigma de la justicia digital en el marco del derecho al acceso a la justicia.

1. ¿Qué definición asume Ud., sobre el derecho al acceso a la justicia?

Este se puede definir como aquel derecho fundamental con la que cuenta toda persona para poder acercarse a cualquier órgano judicial y solicitar que este le brinde la atención a un caso en concreto, lo que espera dicha persona de dicho órgano judicial es una respuesta que de solución a determinado conflicto por lo tanto será el juez el encargado de realizar el estudio, en base a nuestra normativa emitir un pronunciamiento que será dado a conocer a todas las partes involucradas en determinado conflicto, es ahí donde se determina el acceso a la justicia, dónde toda persona tiene el derecho de ser atendido por un órgano judicial.

2. La pandemia ocasionada por la COVID19 ha impulsado el desarrollo teórico y práctico del paradigma de la justicia digital ¿cuál es su apreciación respecto al paradigma de la justicia digital que se está implementando en el Perú y el mundo judicial?

Sin lugar a dudas la pandemia de la covid-19 ha generado y sigue generando cambios a nivel mundial ya sea en el área de salud y lo económico y lo político no siendo menos importante el tema del acceso a la justicia, pero esta pandemia ha permitido que surja, más que surgir ha dado un gran salto a lo que es la justicia digital, pues antes de la pandemia si bien no se recuerda ya existían algunos mecanismos tecnológicos incipientes aún pero íbamos caminando lento, pero a

raíz de la pandemia esto ha dado un sobresalto puesto que era necesario, era necesario despegar, ha generado que en el poder judicial se implemente de mecanismos tecnológicos que permitan a la ciudadanía tener más contacto con los órganos, con los operadores de justicia, se han implementado lo que es la notificación mediante casillas electrónicas, lo que ha permitido que todas las partes que se involucran en el proceso de manera obligatoria tienen que consignar una casilla electrónica a efectos de que se les notifique por dicho medio de manera más célere, asimismo la pandemia nos ha traído lo que son las audiencias virtuales, que si tiene un inicio fue todo complicado, fue un mecanismo un procedimiento, pero has logrado que una persona así no se encuentre en el distrito judicial de San Martín pueda acceder a su audiencia de la mejor manera y poder atender su casa, asimismo se ha implementado el tema de que el juez te escucha, una opción muy importante para las personas puedan consultar cómo va manejándose el tema de su proceso, dialogar previamente con el juez a través de un chat, creo que se está realizando estos cambios de la mejor manera, por ahí va el sentido de nuestro progreso en lo que es la justicia tecnológica la justicia digital.

3. ¿De qué manera cree Ud., que el Poder Judicial ha implementado e institucionalizado el paradigma de la justicia digital? ¿Qué aspectos positivos/negativos evidencia?

Es evidente que el poder judicial viene avanzando en la implementación de su plan de la justicia digital, busca cubrir las necesidades del acceso a la información por parte de los usuarios, cómo indique el juez te escucha es uno de estos mecanismos, así como existen más cambios tecnológicos, se han desarrollado actividades para el tema de la digitalización de los servicios y de los procesos ya que estamos hablando incluso del tema del eje del expediente judicial electrónico, ya en algunas cortes de nuestro país se está implementando este proyecto ambicioso para el poder judicial, en el cual va a dejar de lado el tema del papel para pasar directamente todo el servicio judicial digitalizado y que esté al acceso de toda la población, nuevamente recalco el tema de las audiencias virtuales que ha sido algo muy innovador.

4. ¿Qué recomendaciones plantea para que el Poder Judicial implemente e institucionalice el paradigma de la justicia digital de modo más efectivo y provechoso para todos?

Creo que se ha dado un gran avance, sabemos que la virtualidad ha llegado para quedarse, no solo es cuestión de la pandemia, pues se va a continuar de lo que ya se vienen logrando, el tema del expediente judicial electrónico, quizás a modo de recomendación no procurar que toda tecnología también trae consigo problemas de seguridad, temas de pérdida de la información, atentados contra

la intimidad, y los abanicos de delitos informáticos que puede traer consigo la justicia digital, a modo de recomendación procurar agenciarse con los medios de seguridad apropiados efectos de que no agarre en este tipo de actos ilícitos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Verificar la manera en que el paradigma de la justicia digital contribuyó en la labor de los jueces para el cumplimiento del derecho fundamental del acceso a la justicia

5. Desde su labor como juez ¿de qué manera el paradigma de la justicia digital contribuyó en el cumplimiento del derecho fundamental del acceso a la justicia de los recurrentes?

Realmente ha sido evidente el cambio en el acceso a la justicia, por ejemplo aquí en el juzgado de paz letrado de picota, en los procesos de alimentos que de por si son flexibles, se está permitiendo el tema de la notificación de la demanda por medios tecnológicos ya sea el aplicativo WhatsApp o por algún correo personal que pudieran otorgar alguna de las partes y esto permite la celeridad del proceso en que ya no tengamos que esperar el retorno de una cédula de notificación, por así decir el demandado en algún proceso se encuentra en Pucallpa o Cusco, a veces demora en retornar una cédula de notificación uno, dos meses, y estamos hablando de procesos de alimentos un proceso que es sumamente flexible e importante de acuerdo al interés superior del niño, también el tema de las audiencias virtuales, hemos tenido la oportunidad de realizar las audiencias virtuales sin ningún inconveniente, a veces sí hay pequeños inconvenientes con respecto a la conectividad, algunos usuarios no tienen un buen servicio de internet, tratamos de ver la manera como adecuarnos en ese sentido, efectos de seguir avanzando, sabemos que la virtualidad abre fronteras y estamos dispuestos a ir encaminado a ello.

6. ¿De qué manera la normativa aprobada por el Poder Judicial le ha permitido implementar el paradigma de la justicia digital en su despacho?

Por mi parte en la serie de picota, recién se está implementando el sistema integral de expedientes, sin embargo se puede ver cambios notorios tanto en el servicio de la celeridad en los procesos una vez ya ingresados estos procesos en el sistema integral judicial expedientes, el acceso tanto para el servidor público judicial cómo para los usuarios es más rápido, el usuario a través de su computadora puede verificar en el sistema de seguimiento de expedientes cómo va el trámite de su expediente y nosotros de acuerdo a nuestro sistema podemos verificar que falta atender, qué escrito ha ingresado, desde la calificación de la demanda uno ya puede ir verificando de acuerdo al

sistema integral, las notificaciones electrónicas, se ha implementado también el tema de los edictos electrónicos, qué va a permitir cada vez más el acceso a las personas y a raíz de las pandemias sin generar las aglomeraciones que antes se han podido evidenciar, es un gran pasó que se ha podido evidenciar a nivel del poder judicial.

7. ¿Qué aspecto considera que hace falta para que el Poder Judicial permita o facilite a los jueces la implementación del paradigma de la justicia digital en sus despachos?

Creo que se está avanzando de una manera adecuada, se tiene que continuar con el tema de las capacitaciones, cómo indique en nuestra sede judicial recién se está implementando el sistema de expedientes judiciales integrales, considero de qué efectos de que uno como servidor judicial, los trabajadores también necesitamos mayores capacitaciones, qué se facilitan las herramientas necesarias para un trabajo adecuado, porque a veces podemos tener una computadora pero fallamos en un servicio de internet, estamos en plena audiencia y se desconecta por un servicio no óptimo en el internet, considero que eso se tendría que ventilar a efectos de que se pueda realizar un trabajo adecuado.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Identificar las dificultades, limitaciones y retos que tuvieron que afrontar los jueces para poner en práctica los Principios del paradigma de la justicia digital de igualdad, legalidad, conservación, transparencia, accesibilidad, proporcionalidad, responsabilidad y adecuación tecnológica.
--

8. ¿Qué dificultades, limitaciones y retos que tuvieron que afrontar los jueces para poner en práctica el paradigma de la justicia digital?

Muchas veces los cambios repentinos generan dificultades, pero con las diversas capacitaciones en la práctica va ayudando al mejoramiento del acceso a la justicia, hace recordarte que las primeras audiencias virtuales que sea realizaban tanto en nuestro distrito judicial como en otros distritos que uno ha podido evidenciar ya sea por Facebook por el canal de TV justicia, de las primeras audiencias en la falla de la conexión, qué el pixeleo, qué cuando se le concede la palabra una de las partes no puede presionar el micrófono, ver el tema de la conexión la grabación, eso requiere un poco más de manejo tecnológico, algunos enlaces más dificultoso que a otros adecuarnos a los cambios.

9. Siendo que los Principios del paradigma de la justicia digital son la igualdad, legalidad, conservación, transparencia, accesibilidad, proporcionalidad, responsabilidad y adecuación tecnológica ¿de qué manera Ud., ha implementado y hecho efectivo estos Principios?

La virtualidad, el acceso a la justicia digital es para todos, bueno, hay ciertos grupos de personas que aún no cuentan con estos equipos modernos, y hace un equipo celular, una laptop o una computadora, pero en general esto de la tecnología ha sido para todas las personas, permitiendo que estas personas pueden acceder de manera rápida, la accesibilidad estos procesos es más rápida, más transparente.

10. ¿Qué hace falta o se debe fortalecer o implementar en el Poder Judicial para que los jueces cumplan de modo más efectivo con los Principios del paradigma de la justicia digital de igualdad, legalidad, conservación, transparencia, accesibilidad, proporcionalidad, responsabilidad y adecuación tecnológica?

Considero que lo que se debe implementar es más capacitaciones, capacitar más al personal, a los jueces, de cómo se deben ir manejando cada uno de estos avances tecnológicos, ya sea capacitándolo pues con respecto de cómo debe de fijar las citas a través de El juez te escucha, al personal también de cómo se deben ir innovando con estas grandes herramientas digitales.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Precisar los tipos de competencias técnicas, informáticas y profesionales que han desarrollado los jueces para poner en práctica el paradigma de la justicia digital
--

11. ¿Qué tipo de competencias técnicas, informáticas y profesionales tuvo que desarrollar para poner en práctica el paradigma de la justicia digital?

Sin duda alguna como todos, tenemos al menos nociones básicas en lo que es tener la información tecnológica a la mano, sin embargo siempre es bueno el asesoramiento de algún profesional técnico capacitado, que nos ayude a esas dilaciones que nosotros podamos tener, ir las fortaleciendo para efectos de que se realice un óptimo trabajo a fin de contribuir con el logro de lo que corresponde la justicia digital.

12. ¿De qué manera el Poder Judicial ha favorecido, impulsado o facilitado el desarrollo de competencias técnicas, informáticas y profesionales en Ud., y en el personal de su equipo para poner en práctica el paradigma de la justicia digital?

El poder judicial se ha venido agenciando de los mecanismos necesarios a fin de procurar atender las necesidades de la población, se recordara que los primeros meses de la pandemia, prácticamente el acceso por parte de los usuarios era limitado, nadie podía acercarse a los distintos órganos judiciales, a saber cómo iba a su casa, había mucha incertidumbre por parte de los usuarios, poco a poco con las diversas implementaciones tecnológicas con las que se ha venido agenciando el poder judicial, ha permitido de que la población vea que se está atendiendo, tratamos de luchar contra esta pandemia para poder de que la justicia se siga dando a cada persona como le corresponde, creo que se está avanzando, estamos haciendo un buen trabajo, nos estamos capacitando a fin de hacer ya la virtualidad nuestro pie para seguir adelante con el tema de la justicia digital.

13. ¿Cuáles son las ventajas o beneficios que ha observado con la puesta en práctica del paradigma de la justicia digital y los Principios de igualdad, legalidad, conservación, transparencia, accesibilidad, proporcionalidad, responsabilidad y adecuación tecnológica?

Las ventajas que yo considero con respecto al principio de transparencia, el tema de que todo ahora ya es accesible, no solo para los usuarios sino también para colegas magistrados, abogados defensor, todos pueden acceder a ya sea una audiencia virtual, pueden crear su apreciación de cómo se realiza el trabajo en determinados distritos judiciales, creo que esto ha permitido la transparencia de saber si se está en caminando de una manera adecuada o no, creo que tenemos los ojos puestos en todas las personas a efectos de que uno pueda realizar un trabajo adecuado sin mancillar sin vulnerar los derechos de algunas personas.

14. ¿Qué debería realizar el Poder Judicial para favorecer, impulsar o facilitar el desarrollo de competencias técnicas, informáticas y profesionales en Ud., y en el personal de su equipo para poner en práctica el paradigma de la justicia digital?

Creo que se debería incentivar, ay aún jueces que se cierran al tema de la virtualidad, de lo tecnológico, ahora con la pronta implementación del eje del expediente judicial electrónico, ya es aún más exigencia para determinados jueces, la virtualidad, el tener el acceso más al usuario, para algunos es un poco complicado pero no nos queda más que seguir trabajando acordé de la mano ya ahora con la tecnología y seguir con las capacitaciones, creo que las capacitaciones es a pie de un avanza una capacitación, demos una determinada base tecnológico o una herramienta, capacitar al personal de inmediato para

que se pueda dar a conocer al usuario todos los mecanismos herramientas necesarias para que ellos puedan acceder a conocer cómo va su proceso.

15. ¿Algo más que dese agregar / comentarios / sugerencias?

Más que agregar quiero decirte y felicitarte por este trabajo que está realizando sobre el cambio que viene afrontando nuestro sistema de justicia, qué la virtualidad ha llegado para quedarse y debemos de agenciarnos de los mecanismos necesarios a fin de darle al usuario aquello que se merece, un acceso a la justicia óptima, veraz, transparente, adecuada y legal, siempre acorde con nuestros principios y el derecho de manera adecuada.

GUÍA DE ENTREVISTA

Dirigido a jueces del Poder Judicial

TÍTULO: Paradigma de la justicia digital y derecho fundamental a la justicia: Desafíos para el Poder Judicial peruano

Entrevistado: Ricardo Manrique Laura

Cargo: Juez integrante de la Sala Nacional

Institución: Sala Nacional

OBJETIVO GENERAL

Determinar la manera en que el Poder Judicial ha implementado e institucionalizado el paradigma de la justicia digital en el marco del derecho al acceso a la justicia.

1. ¿Qué definición asume Ud., sobre el derecho al acceso a la justicia?
El acceso a la justicia está reconocido como parte de la garantía constitucional de la tutela jurisdiccional efectiva como una garantía de orden sustancial o material, más allá de ello y dentro de un contexto del uso de la tecnología digital sería el medio o la posibilidad que se le otorga a cada ciudadano de acceder no solo a los tribunales sino también a una decisión fundada en derecho dentro de ese marco a un tribunal para ejercitar una pretensión y que esa pretensión tenga puesta de acuerdo al marco de la pretensión y el marco del ordenamiento jurídico sí esa posibilidad puede masificarse más aún mediante el uso de la tecnología digital yo creo que estaríamos dentro del marco de una garantía y dentro de un derecho a la justicia y a obtener respuesta de la administración al respecto de nuestras pretensiones o un determinado conflicto o un determinado interés que esté en discusión.

2. La pandemia ocasionada por la COVID19 ha impulsado el desarrollo teórico y práctico del paradigma de la justicia digital ¿cuál es su apreciación respecto al paradigma de la justicia digital que se está implementando en el Perú y el mundo judicial?

¿Hay un paradigma de justicia digital? creo que no, asumir esto como una excepción de la que podemos ponerle límites desde el punto de vista de una inclusión teórica puede ser, pero desde el punto de vista práctico creo que el acceso a la digitalización o el acceso al mundo digital nos pone en un contexto globalizado. Dos, cómo es que este acceso al mundo digital viene siendo implementado por el poder judicial, con el expediente electrónico judicial a la mesa de partes virtual, son medios que garantizan el acceso las 24 horas en dónde se pueden presentar una demanda desde la hora de la fecha hasta las 11 con 59 minutos no hay un horario que quiere decir que la justicia digital ha abierto las puertas y que no pone límites, el expediente electrónico es otra de las bondades que ha permitido que se puede acceder a información en tiempo real desde el lugar donde nos encontremos y otra bondad es la participación ciudadana a partir en el primer orden de los que se encuentran involucrados en un proceso a partir del programa El juez escucha.

3. ¿De qué manera cree Ud., que el Poder Judicial ha implementado e institucionalizado el paradigma de la justicia digital? ¿Qué aspectos positivos/negativos evidencia?

En aspectos positivos primero el acceso segundo la respuesta en tiempo real y tercero la inserción y el acceso a la comunicación y ahí no hay paradigmas, qué la apertura y globalización hacen que a través de las plataformas digitales podamos vivir un momento de interacción y de comunicación adecuado dentro de las posibilidades que nos permiten los servicios de internet que tenemos hoy en día.

4. ¿Qué recomendaciones plantea para que el Poder Judicial implemente e institucionalice el paradigma de la justicia digital de modo más efectivo y provechoso para todos?

Lo primero es que hay que ser realistas el Poder Judicial es parte del estado y necesitamos presupuesto segundo la pandemia se convirtió cómo se dijo en una conferencia el COVID-19 se convirtió en el gerente digital de este siglo por qué el COVID-19 obligó a cualquier persona a tener un smartphone o un medio de comunicación que le permita interconectarse aquellos señores profesionales que en un momento dado solamente usaban un teléfono analógico o de teclas hoy en día están obligados a aprender a usar una cámara digital a comunicarse por mensajes de texto por plataformas digitales como WhatsApp o la misma comunicación que te ofrece el Facebook vía su chat que tiene, o la videoconferencia que nos comunica en este momento a través de esta

plataforma Google meet, zoom u otra, el Poder Judicial por las limitaciones que tiene presupuestarias puede ir más allá y en este caso el uso de las herramientas digitales si bien es cierto en algunos casos es muy usada el Poder Judicial aún tiene limitaciones, el Poder Judicial viene trabajando en ese tema con el expediente judicial electrónico que se sigue masificando, el uso de las plataformas digitales de las redes sociales que se usan hoy en día.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Verificar la manera en que el paradigma de la justicia digital contribuyó en la labor de los jueces para el cumplimiento del derecho fundamental del acceso a la justicia

5. Desde su labor como juez ¿de qué manera el paradigma de la justicia digital contribuyó en el cumplimiento del derecho fundamental del acceso a la justicia de los recurrentes?
6. Las notificaciones electrónicas que eran un poco desatendidas o en todo caso eran en un problema para garantizar una decisión en tiempo real, yo creo que se ha masificado producto del COVID-19. Dos, las interconexiones para la realización de audiencias en todos los procesos también han sido posible la comunicación abogado magistrado abogado funcionario a través del programa El juez escucha es otro alternativo el expediente judicial electrónico el acceso a una mesa de partes virtual es otro mecanismo y yo creo que hay muchas bondades que nos ofrece la justicia digital, qué hay que hacer más si hay que ser más
7. ¿De qué manera la normativa aprobada por el Poder Judicial le ha permitido implementar el paradigma de la justicia digital en su despacho?

En muchas, porque el Poder Judicial no se quedó, nosotros no tuvimos en el caso de mi despacho, el presidente Martín Vizcarra decretó inamovilidad absoluta, esa inamovilidad absoluta en este sistema no sé ejecutó nosotros seguimos despachando y continuamos cómo lo venimos haciendo hasta ahora y también el tema de la interconexión que ya le venimos platicando antes de la pandemia que ha sido más intenso después de la pandemia sí y qué ha sido muy recurrente el uso de las plataformas con mayor intensidad después de la pandemia sí, pero que el acceso a las plataformas digitales nos ha permitido desempeñarnos con una mayor apertura y con un mayor acercamiento como decía a un poblador que se encuentra con un testigo que se encuentra en la sierra en la selva o en la costa ácido posible lo que es necesario siempre es fijarnos antes de la realización de este tipo de

audiencias por una cuestión de lealtad que debe haber en la actuación pero por lo demás esas condiciones nos han permitido hacer un trabajo y no paralizar el sistema.

8. ¿Qué aspecto considera que hace falta para que el Poder Judicial permita o facilite a los jueces la implementación del paradigma de la justicia digital en sus despachos?

Creo que lo único ente tiene que apoyar el poder judicial es en general condiciones y proporcionar herramientas, pero en momentos adecuados, en el plano normal normativo salió la resolución número 173 de audiencias virtuales y hubo otra resolución anterior que también estaba vigente sobre el uso del agendamiento virtual, hay que trabajar en fortalecer el área de informática y fortalecer nuestro servidor central de almacenamiento de datos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Identificar las dificultades, limitaciones y retos que tuvieron que afrontar los jueces para poner en práctica los Principios del paradigma de la justicia digital de igualdad, legalidad, conservación, transparencia, accesibilidad, proporcionalidad, responsabilidad y adecuación tecnológica.

9. ¿Qué dificultades, limitaciones y retos que tuvieron que afrontar los jueces para poner en práctica el paradigma de la justicia digital?

Creo que no todos los jueces se encuentran correctamente insertados en la globalización y yo tenía un ex jefe que tenía una computadora y a la computadora nunca le sacó el plastiquito con el que viene, lo único que hizo fue poner su máquina de escribir un costado y seguir trabajando, por eso digo que es necesario un cambio de mentalidad, lo otro sería que hay que alinear las normas desde el nivel macro, hay que mejorar nuestros medios de comunicación fortalecer nuestras capacidades a partir de los encargados o las personas que están gestionando nuestra inserción en el mundo digital, hay mucho trabajo que hacer pero yo creo que todo tiene que caminar de manera coordinada

10. Siendo que los Principios del paradigma de la justicia digital son la igualdad, legalidad, conservación, transparencia, accesibilidad, proporcionalidad, responsabilidad y adecuación tecnológica ¿de qué manera Ud., ha implementado y hecho efectivo estos Principios?

La forma de aplicar las determinadas bondades de la interrelación digital, es de una forma integrada de cara al acceso, la aplicación o la integración de esos criterios que se tienen para hacer posible la integración a través de las múltiples plataformas digitales es cumpliendo a cabalidad y otorgando a cabalidad las condiciones mínimas para que se pueda desarrollar en nuestro

caso en el poder judicial o mínimo de contradictorio, porque hay que entender también y hay que ser conscientes de que pueden haber problemas de conexión y cuándo surgen esos problemas se puede decir dentro de un estado de trato justo no podemos decir que no es nuestro problema la socialización nos impiden no solo generar condiciones adecuadas de equidad sino también generar espacios para una comunicación adecuada.

11. ¿Qué hace falta o se debe fortalecer o implementar en el Poder Judicial para que los jueces cumplan de modo más efectivo con los Principios del paradigma de la justicia digital de igualdad, legalidad, conservación, transparencia, accesibilidad, proporcionalidad, responsabilidad y adecuación tecnológica?

Creo que hay que cambiar eso de la firma del control electrónico, hoy en día hemos visto en el Poder Judicial dos cosas que a mí cuando las veo me altera un poco, uno es que el trabajador tenga que llegar a determinada hora y dos que el trabajador que hace remoto tienen algunos casos y que he visto en algunas cortes hacen giro localización, yo no sé si han revisado la ley de trabajo remoto si se han puesto a pensar un poquito de que el control tradicional en tiempos donde hay interacción digital ya no es el mismo, no sé si se han puesto a pensar en que existen otras formas de control y otra forma de exigir resultados al trabajador, existe una palabra que muchos se usa a partir de la última década del siglo pasado que es gestión yo creo que todo se puede gestionar que todo se puede medir empero en función de criterios y no es lo mismo un trabajador que hace trabajo presencial con un trabajador que hace trabajo remoto, no se les puede exigir lo mismo.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Precisar los tipos de competencias técnicas, informáticas y profesionales que han desarrollado los jueces para poner en práctica el paradigma de la justicia digital
--

12. ¿Qué tipo de competencias técnicas, informáticas y profesionales tuvo que desarrollar para poner en práctica el paradigma de la justicia digital?

Algo que yo no sabía usar antes de la pandemia era el sistema de zoom, el Google meet, y las distintas plataformas virtuales, no sabía generar un aula para una videoconferencia, no sabía utilizar la cámara web, no utilizaba el micrófono, no sabía cómo presenta, hoy en día todo esas actividades han tenido que desarrollarse, el uso del correo electrónico personal, he empezado usar en forma masiva las firmas virtuales o las firmas certificadas a través del acceso que tenemos por la certificación que nos otorga la RENIEC, hay competencias que se han desarrollado y que creo que son adecuadas de cara a los retos que no sean impuesto.

13. ¿De qué manera el Poder Judicial ha favorecido, impulsado o facilitado el desarrollo de competencias técnicas, informáticas y profesionales en Ud., y en el personal de su equipo para poner en práctica el paradigma de la justicia digital?

Del Poder Judicial creo que muy pocas quejas tengo, yo no tendría quejas del Poder Judicial como institución, creo que se hace lo posible, los equipos que nos han asignado particularmente que nos asignan a nosotros son los adecuados que permiten la comunicación y la interacción con las partes, yo tengo una cámara de alta resolución en mi despacho que me permite esta comunicación y lo puedo oír a usted con una imagen borrosa y yo me puedo ver muy nítido en la pantalla, Creo que el Poder Judicial nos ha dado las herramientas adecuadas.

14. ¿Cuáles son las ventajas o beneficios que ha observado con la puesta en práctica del paradigma de la justicia digital y los Principios de igualdad, legalidad, conservación, transparencia, accesibilidad, proporcionalidad, responsabilidad y adecuación tecnológica?

Creo que celeridad procesal y acceso, nos ha permitido resolver muchos casos muy rápido y comunicarnos muy rápido

15. ¿Qué debería realizar el Poder Judicial para favorecer, impulsar o facilitar el desarrollo de competencias técnicas, informáticas y profesionales en Ud., y en el personal de su equipo para poner en práctica el paradigma de la justicia digital?

El desarrollo de competencias está muy ligado al conocimiento, y es a través de la capacitación, pero para la capacitación no necesariamente hay que desplazarse, incluso puede ser aplicado a través de plataformas digitales

16. ¿Algo más que dese agregar / comentarios / sugerencias?

No, interesante la preocupación suya por el trabajo que viene realizando pero creo yo que no solo hay que quedarse con mirar al Poder Judicial porque esto del acceso nos involucra a los tribunales administrativos, a la gestión del estado en todos sus niveles, las políticas de Estado definen el marco de actuación dentro de nuestra sociedad y si no echamos una mirada a las políticas públicas y sobre todos las políticas que se plantean como retos para dar el salto a la modernización a la mejora continua creo que poco podemos enlazar lo que hacemos pensando en que podemos rediseñar o diseñar medidas o proponer dentro del marco de la justicia digital en el día de hoy

el entrevistado	el entrevistado

GUÍA DE ENTREVISTA

Dirigido a abogados litigantes

**TÍTULO: Paradigma de la justicia digital y derecho fundamental a la justicia:
Desafíos para el Poder Judicial peruano**

Entrevistado: Luis Felipe Morey

Cargo: Abogado

Institución:

OBJETIVO GENERAL

Determinar la manera en que el Poder Judicial ha implementado e institucionalizado el paradigma de la justicia digital en el marco del derecho al acceso a la justicia.

1. ¿Qué definición asume Ud., sobre el derecho al acceso a la justicia?

Para empezar el derecho al acceso a la justicia se define básicamente en la posibilidad que tienen los justiciables para tener acceso a la tutela jurisdiccional efectiva de manera eficaz y eficiente en un determinado tiempo y de manera correcta.

2. La pandemia ocasionada por la COVID19 ha impulsado el desarrollo teórico y práctico del paradigma de la justicia digital ¿cuál es su apreciación respecto al paradigma de la justicia digital que se está implementando en el Perú y el mundo judicial?

Resulta absolutamente importante lo que se está haciendo en el poder judicial como paradigma en este caso judicial de justicia digital sin embargo todavía pues falta desarrollar porque lo que evita este paradigma es la interrelación con los magistrados lo cual debería existir mayores espacios sin embargo con lo que se ha ido desarrollando se ha ido haciendo un poco eficiente la posibilidad del acceso a la justicia empero resulta necesario ir mejorando otros aspectos, el exceso tal vez sí se inició falta más más aún si se tiene que el desarrollo digital es reciente producto del covid y tal vez va a ir a alcanzando mejoras en el tiempo y eso esperemos como justiciables y como los que ejercemos el derecho privado.

3. ¿De qué manera cree Ud., que el Poder Judicial ha implementado e institucionalizado el paradigma de la justicia digital? ¿Qué aspectos positivos/negativos evidencia?

Lo positivo es la rapidez para la entrega de expedientes la rapidez para la realización de audiencias para nosotros los abogados litigantes pues nos permite estar en diferentes lugares y poder tener diferentes audiencias producto precisamente de la institucionalización de las audiencias virtuales qué es parte de este paradigma de la justicia digital sin embargo como aspecto negativo cómo le manifestaba es la poca posibilidad que tenemos los litigantes de poder realizar el seguimiento de manera directa de expedientes de poder generar cierta posición frente al magistrado y podrá interrelacionar nos de manera directa con el magistrado y esto también ocurre con los que están siendo administrados por ejemplo en cuanto al derecho penal se refiere un proceso penal desde mi punto de vista el principio de inmediación se ve afectado precisamente por la aplicación el tema del paradigma de la justicia digital en el sentido de que el magistrado no tiene el acceso de manera directa a poder generar sentimientos o poder generar cuestiones puntuales de comportamiento en un proceso penal a través pues de la virtualidad lo que sí ocurre cuando existe la posibilidad de interrogatorios de manera directa hacia los imputados de manera presencial desde mi punto de vista eso sería el lado negativo pero El lado positivo es la realización de audiencias más eficientes más rápidas a través de llevarse por la virtualidad que se ha implementado.

4. ¿Qué recomendaciones plantea para que el Poder Judicial implemente e institucionalice el paradigma de la justicia digital de modo más efectivo y provechoso para todos?

Eso pasa ya por un tema de política de estado no solamente del poder judicial pasa por un tema de carácter económico pasa por un tema de implementación logística pasa por un tema de la posibilidad que tiene las zonas más recónditas del país de tener buena señal internet buena señal o la posibilidad de tener acceso a aparatos digitales entonces considero que primero habría que igualar esa posibilidad no es lo mismo administrar justicia en la ciudad de Tarapoto dónde tienes la posibilidad de tener buen internet y administrar justicia en las zonas más alejadas de la región Loreto.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Verificar la manera en que el paradigma de la justicia digital contribuyó en la labor de los jueces para el cumplimiento del derecho fundamental del acceso a la justicia

5. Desde su labor como abogado ¿de qué manera el paradigma de la justicia digital contribuyó en el cumplimiento del derecho fundamental del acceso a la justicia de sus patrocinados?

ha permitido la realización de audiencias de manera más rápida y la programación de las mismas lo cual a diferencia de años anteriores pues por esperar una audiencia nos demoraban muchas veces 1 2 o 3 años para la realización de una audiencia única eso respecto a la aplicación del derecho civil, respecto al derecho penal parecían situaciones similares a pesar de que en el nuevo código procesal los plazos resultan ser perentorios sin embargo por la carga procesal se evitaba esta situación lo cual con la virtualidad pues se ha mejorado y también por ejemplo en cuanto al derecho penal con la existencia de reos contumaces antes necesitaba la presencia del imputado dentro del despacho y pues muchas veces el imputado por desconocimiento porque le han detenido en un lugar distinto del país vulneraba un su derecho a la libertad personal por 1 o 2 semanas muchas veces un mes, entonces hoy con la virtualidad se realiza casi de manera inmediata posterior a su intervención para mí eso es un elemento absolutamente importante sin embargo elementos en los cuales todavía habría que mejorar para efectos de garantizar 100% el derecho de acceso a la justicia.

6. ¿De qué manera la normativa aprobada por el Poder Judicial le ha permitido a Ud., como abogado poner en práctica el paradigma de la justicia digital?

Ha posibilitado básicamente el hecho de que nosotros podamos presentar expedientes de manera digital ha posibilitado la ampliación de plazos ha posibilitado el hecho de detener hasta las horas para presentar un escrito en cuanto a plazos se refiere porque con anterioridad con el tema de la presencialidad uno tenía que esperar hasta las 4:45 para poder terminar el plazo hoy nos permite pues producto de la digitalización ampliar ese plazo pero que en realidad hace es que hace mejorar la posibilidad para tener acceso a la justicia.

7. ¿Qué aspecto considera que hace falta para que el Poder Judicial permita o facilite a los abogados la implementación del paradigma de la justicia digital?

En este caso que se tenga una posición casi uniforme por parte del sistema de administración de justicia lo que ocurre es que no todos los juzgados no todos los entes de administración de justicia tiene una posición fija respecto al tema digital y al tema de la no presencialidad muchas veces en los juzgados creo yo qué es un elemento que habría uniformizar.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Identificar las dificultades, limitaciones y retos que tuvieron que afrontar los jueces para poner en práctica los Principios del paradigma de la justicia digital de igualdad, legalidad, conservación, transparencia, accesibilidad, proporcionalidad, responsabilidad y adecuación tecnológica.
--

8. ¿Qué dificultades, limitaciones y retos que tuvieron que afrontar los abogados para poner en práctica el paradigma de la justicia digital?

La mayor comunicación que pueda existir por parte de los juzgados al inicio si bien es cierto se estableció la implementación pero era difícil tener acceso por ejemplo a una comunicación con el propio magistrado obtener acceso a una comunicación con el secretario para coordinar el tema de la audiencia y muchas veces ese ha sido un problema el hecho de que no notifiquen a tiempo los links para el ingreso y el hecho mismo de no tener un criterio claro por parte de todos los juzgados que aplican este paradigma digital de la administración de justicia.

9. Siendo que los Principios del paradigma de la justicia digital son la igualdad, legalidad, conservación, transparencia, accesibilidad, proporcionalidad, responsabilidad y adecuación tecnológica ¿de qué manera Ud., como abogado ha implementado y hecho efectivo estos Principios?

Primero que hemos mejorado los niveles de comunicación con los órganos de justicia para efectos de tener la posibilidad del ingreso inmediato y también hemos mejorado el sistema tecnológico del estudio jurídico que dirijo para efectos de no tener problemas con el tema de nuestra presencialidad a través de las audiencias virtuales entonces para garantizar básicamente que se cumplan estos objetivos de transparencia objetividad etcétera que desde nuestro punto de vista si se cumpla sin embargo debería desarrollarse de mejor manera a través de los sistemas de administración de justicia

10. ¿Qué hace falta o se debe fortalecer o implementar en el Poder Judicial para que los abogados cumplan de modo más efectivo con los Principios del paradigma de la justicia digital de igualdad, legalidad, conservación, transparencia, accesibilidad, proporcionalidad, responsabilidad y adecuación tecnológica?

Yo considero que primero hay que dotar de todas las posibilidades tecnológicas a todas las redes jurisdiccionales primero, segundo dotar de todas las posibilidades tecnológicas y esto ya pasa por un tema de estado de política del país a todas las sedes nacionales y tercero creo yo como ya le había manifestado en reiteradas oportunidades el tema de la comunicación entre los que administran justicia y los administrados entre los que forman parte de los órganos de administración que no necesariamente son los jueces sino también los auxiliares judiciales los secretarios judiciales para efectos de la programación para efectos de no tener problemas en la implementación de las audiencias virtuales más aún si vivimos en un mundo globalizado que la

tecnología nos ha permitido tener un WhatsApp al 100% de la población y le permite en el lugar dónde se encuentra participar de una audiencia

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Precisar los tipos de competencias técnicas, informáticas y profesionales que han desarrollado los jueces para poner en práctica el paradigma de la justicia digital

11. ¿Qué tipo de competencias técnicas, informáticas y profesionales tuvo que desarrollar como abogado para poner en práctica el paradigma de la justicia digital?

La capacitación resulta importante muchas veces cuando la edad va pasando los cambios tecnológicos también van pasando y cuando uno desarrolla su labor diferenciada en una oficina en un estudio jurídico cómo es el mío muchas veces desconocemos de cuestiones de carácter tecnológico entonces lo que ocurre primero es que se tiene que capacitar cómo se ingresa a un link o cómo crear un link lo que muchas veces los jueces de mayor edad más aún si se tiene que la carrera judicial es de largo aliento y jueces pues que lo único que podían hacer es tipear a través de una computadora pero no manejar los sistemas de internet lo cual ha obligado a los magistrados la capacitación en temas de carácter informático y lo mismo ocurre con nosotros los abogados litigantes que nos ha obligado a mejorar nuestros sistemas tecnológicos y sobretodo capacitarnos.

12. ¿De qué manera el Poder Judicial ha favorecido, impulsado o facilitado el desarrollo de competencias técnicas, informáticas y profesionales en Ud., como abogado para poner en práctica el paradigma de la justicia digital?

En ese caso creo que ha sido casi nula la labor del poder judicial respecto a los abogados defensores se ha hecho poco a poco se ha trabajado el tema de capacitación poco se ha trabajado el tema de enseñar al abogado a cómo ingresar un expediente creo que la capacitación ha tenido que ser realizada por la necesidad misma del propio abogado pero se ha hecho poco desde el poder judicial creo que es un tema que se habría de mejorar.

13. ¿Cuáles son las ventajas o beneficios que ha observado con la puesta en práctica del paradigma de la justicia digital y los Principios de igualdad, legalidad, conservación, transparencia, accesibilidad, proporcionalidad, responsabilidad y adecuación tecnológica?

La rapidez me parece importante deficiencia en el otorgamiento de estos expedientes a través de la virtualidad la posibilidad de evitar el tránsito que me parece importantísimo por el tema de seguridad y la salud por las

condiciones en las que nos encontramos que son elementos absolutamente importantes y que nos agiliza la labor en el sentido de tener la posibilidad de estar en Moyobamba y participar en una audiencia en Tarapoto.

14. ¿Qué debería realizar el Poder Judicial para favorecer, impulsar o facilitar el desarrollo de competencias técnicas, informáticas y profesionales en Ud., como abogado para poner en práctica el paradigma de la justicia digital?

Trabajar de manera coordinada con los colegios profesionales con los colegios de abogados de cada región para efectos de que sean estos los encargados de llevar a cabo la capacitación hacia los profesionales y los profesionales puedan de manera eficiente implementar estos sistemas en el ámbito de su labor como abogado litigante.

15. ¿Algo más que dese agregar / comentarios / sugerencias?

Qué me parece interesante sin embargo tengo una duda o en todo caso una discrepancia sana respecto al título respecto a llamar paradigma digital para empezar no podría ser un paradigma digital porque entiéndase por paradigma una construcción mental y la digitalización en el poder judicial no es una construcción mental resulta ser una necesidad y un avance importante en cuanto a la globalización se refiere para mejorar la administración de justicia.

GUÍA DE ENTREVISTA

Dirigido a abogados litigantes

TÍTULO: Paradigma de la justicia digital y derecho fundamental a la justicia: Desafíos para el Poder Judicial peruano

Entrevistado: Victor Castillo Jiménez

Cargo: Abogado **Institución.**

OBJETIVO GENERAL

Determinar la manera en que el Poder Judicial ha implementado e institucionalizado el paradigma de la justicia digital en el marco del derecho al acceso a la justicia.

1. ¿Qué definición asume Ud., sobre el derecho al acceso a la justicia?

La definición que asumen funciona la de tribunal constitucional lo ha referido y esto es que acceso a la justicia es tener una opción por parte del estado de poder recorrer al sistema de justicia del poder judicial para tener una resolución sobre el fondo del asunto que plantea es ésta reconocido constitucionalmente por el artículo 139 inciso 3 de la constitución

2. La pandemia ocasionada por la COVID19 ha impulsado el desarrollo teórico y práctico del paradigma de la justicia digital ¿cuál es su apreciación respecto al paradigma de la justicia digital que se está implementando en el Perú y el mundo judicial?

Bueno la pandemia o el estado de emergencia nivel internacional ha generado y nos ha puesto de manifiesto una nueva forma de servicio la justicia y éste servicio de justicia sea puesto en notable incidencia hoy, notable manifestación en la entrega oportuna de justicia a través de la vida digital y éste implica que sea vuelto tan necesario porque permite de que relacionado con el acceso tengamos pronta necesaria y oportuna justicia para tener puesto horas las garantías constitucionales de la persona.

3. ¿De qué manera cree Ud., que el Poder Judicial ha implementado e institucionalizado el paradigma de la justicia digital? ¿Qué aspectos positivos/negativos evidencia?

La implementación de la justicia digital, en función a este momento de pandemia es sin ninguna duda de implementación, se ha dado en el tecnologías de información, las tecnologías de información vienen a ser la base vienen hacerle herramienta que va permitir que la justicia convertida por la necesidad de la pandemia en la entrada oportuno de la justicia pero de manera digital y eso implica que no solamente la elementos yo sea una situación básica sino que esté implementación se oriente cada día a mejorar

4. ¿Qué recomendaciones plantea para que el Poder Judicial implemente e institucionalice el paradigma de la justicia digital de modo más efectivo y provechoso para todos?

Lo que yo haría es que el poder judicial simplemente en uno pueda tener más acceso muy aparte de los conocimientos, el poder judicial tiene que implementar el acceso para poder brindarnos de manera inmediata en la primera y única, el objeto de la defensa, en este caso yo soy abogado litigante, antes tener acceso directo de manera real y oportuna del expediente judicial, nosotros tenemos acceso después de nuestro apersonamiento, el expediente judicial tiene que estar lo más tardar dentro de los 24 horas siguientes de nuestra apersonamiento,

el acceso entero y esto de acá tiene que mejorar esa manera se concrete la justicia digital

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Verificar la manera en que el paradigma de la justicia digital contribuyó en la labor de los jueces para el cumplimiento del derecho fundamental del acceso a la justicia

5. Desde su labor como abogado ¿de qué manera el paradigma de la justicia digital contribuyó en el cumplimiento del derecho fundamental del acceso a la justicia de sus patrocinados?

La justicia digital tiene la aplicación del acceso oportuno del entrega de la justicia en la manera a contribuir al cumplimiento del derecho fundamental de mi patrocinado en el momento de pandemia nosotros hemos sido soy convocados por nuestros patrocinados, sea reo libre o reo en cárcel, la situación de sus audiencias durante la pandemia han sido suspendidas el momento en el que la justicia de en funciona acceso oportuno la entrega oportuna de las actuaciones procesales es que sea implementado las audiencias vía virtual, esto ha servido para que se proteja los derechos fundamentales de los patrocinados en función a tener un plazo ya no razonables sino también un plazo que yo llamo idóneo

6. ¿De qué manera la normativa aprobada por el Poder Judicial le ha permitido a Ud., como abogado poner en práctica el paradigma de la justicia digital?

La normativa aprobada por el poder judicial valida la realización de las audiencias, en primer lugar es un respaldo de legalidad esto genera por parte del autoridad judicial que tiene que estar sustentado y protegido por normas legales que acrediten o respalden esa decisión

7. ¿Qué aspecto considera que hace falta para que el Poder Judicial permita o facilite a los abogados la implementación del paradigma de la justicia digital?

Yo creo que la situación principal para que la justicia digital sea considerado para el resto del tiempo que tenemos es el objeto hola base hola razón de ser por parte del defensa de los abogados que sin duda alguna el materia penal es el acceso inmediato en tiempo real de manera rápido del expediente judicial y la carpeta fiscal g la necesidad de que tengamos que estar trasladando no sale fiscalía estás actuaciones procesales tienen que estar conectados deben de estar perro de una base de datos que sirvan el abogado que sea personal caso debe tener acceso inmediato y real por parte de esas documentales que son la razón de ser de nuestro trabajo

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Identificar las dificultades, limitaciones y retos que tuvieron que afrontar los jueces para poner en práctica los Principios del paradigma de la justicia digital de igualdad, legalidad, conservación, transparencia, accesibilidad, proporcionalidad, responsabilidad y adecuación tecnológica.

8. ¿Qué dificultades, limitaciones y retos que tuvieron que afrontar los abogados para poner en práctica el paradigma de la justicia digital?

Bueno como dificultades menos tenido nosotros y yo personalmente hemos tenido el constante reclamo por parte de nuestros patrocinadores a zonas dificultades que muchos veces no tiene que entrar mucho la justificar de manera técnica porque se trata de personas como el corrientes por decirlo así tratar de hacer las entender hacerles que crean en esa justicia y esa justicia que estamos teniendo hacerle sentir que no es un problema de las instituciones es un problema de la pandemia que no supuesto que en esa situación la gente cárceles poco más difícil y general mucho preocupación pero los reos libres también están queriendo que no se sigan registrando sus procesos en el poder judicial que les puede generar antecedentes quieren que se termine rápido su proceso judicial y eso ha sido algo dificultoso en la relación profesional cliente.

9. Siendo que los Principios del paradigma de la justicia digital son la igualdad, legalidad, conservación, transparencia, accesibilidad, proporcionalidad, responsabilidad y adecuación tecnológica ¿de qué manera Ud., como abogado ha implementado y hecho efectivo estos Principios?

Los principios que se maneja la justicia digital han sido incrementado su siendo para duda de manera progresiva han sido formados con diversos principio que vienen desde nuestra formación académica ha evolucionado, ha género y ha permitido de manera progresiva que los principios sean implementados y hecho efectivo al momento de fundamentar las razones por la cual como deber social de abogado no está caminando de manera rápida sus casos a sus investigaciones y de esa manera nosotros hemos hecho efectivo los principios básicos de la justicia digital.

10. ¿Qué hace falta o se debe fortalecer o implementar en el Poder Judicial para que los abogados cumplan de modo más efectivo con los Principios del paradigma de la justicia digital de igualdad, legalidad, conservación, transparencia, accesibilidad, proporcionalidad, responsabilidad y adecuación tecnológica?

Esta pregunta es muy importante porque va a quedar como una idea expuesta que el poder judicial debe fortalecer los mecanismos para el ejercicio de los que realizan apoyo a la función judicial francisca yo también como organismo de control que depositó tiene los jueces pedro que esté dijo para los responsable con disciplina o la buena fe que tiene la abogado dentro del ejercicio en el foro judicial.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Precisar los tipos de competencias técnicas, informáticas y profesionales que han desarrollado los jueces para poner en práctica el paradigma de la justicia digital

11. ¿Qué tipo de competencias técnicas, informáticas y profesionales tuvo que desarrollar como abogado para poner en práctica el paradigma de la justicia digital?

Cómo dije hace unos minutos la mayor competencia que sea tenido que desarrolla para poder estar a la par con la evolución digital de la justicia es conocer mi poner en práctica todos las herramientas que brinda la tecnología de la información esto de car implica que conozcamos y tengamos la posibilidad de estar en un accidente frente donde se realiza la audiencia y poder utilizar tanto los medios de comunicación de este momento de la vanguardia informática como son whatsapp, como son el zoom, cómo son el google meet y poder responder de manera eficiente al llamado por parte de las autoridades judiciales renga una determinada diligencia.

12. ¿De qué manera el Poder Judicial ha favorecido, impulsado o facilitado el desarrollo de competencias técnicas, informáticas y profesionales en Ud., como abogado para poner en práctica el paradigma de la justicia digital?

El poder judicial Ha podido manifestar a través de su brazo informático a través de sugerencia informática estoy seguro que todos estos distritos judiciales en la capacitación constante para poder entender y para aprender forma de comenzamos por ejemplo los escritos a través de la mesa deportes virtual atreves de los correos electrónicos a través del SINOE entonces que el poder judicial ha podido facilitar a los usuarios los medios digitales necesarios.

13. ¿Cuáles son las ventajas o beneficios que ha observado con la puesta en práctica del paradigma de la justicia digital y los Principios de igualdad, legalidad, conservación, transparencia, accesibilidad, proporcionalidad, responsabilidad y adecuación tecnológica?

Las ventajas por beneficios que hemos tenido con la aplicación de los principios de la justicia digital ha sido muy evidente en estos principios han permitido la participación parte de los abonados a la par con el Ministerio Público y Procuraduría tengo un eje completamente horizontal y esto sencillamente es que tengamos la misma consideración respecto a la participación que podemos tener dentro de un proceso y como todo sabemos la aplicación horizontal de los derechos de las obligaciones lo más vinculado estrecho a la justicia.

14. ¿Qué debería realizar el Poder Judicial para favorecer, impulsar o facilitar el desarrollo de competencias técnicas, informáticas y profesionales en Ud., como abogado para poner en práctica el paradigma de la justicia digital?

Creo que el Poder Judicial para favorecer o facilitar los mecanismos, es informamos en este momento, debería buscar un programa donde no solamente participamos en las audiencias de manera virtual sino también de que podamos de alguna manera utilizar complementos me refiero a que poco a poco el poder judicial debe ponernos como una opción una forma virtual o regresar si mientras podemos de ingresar a un despacho judicial

15. ¿Algo más que dese agregar / comentarios / sugerencias?

Quisiera agregar que de lo que eh tenido conocimiento por alguna lectura, de por parte de la región de américa latina este tema en el Perú no tiene mayor análisis o investigación así que me parece un reto muy oportuno por parte de usted doctor de tomar este tema que por ejemplo en Colombia está trabajado, esta analizado y pese a que la pandemia ha sido posterior, en costa rica también y en España se está trabajando desde mucho antes de la pandemia. Estoy completamente seguro de que esta investigación va a poner y va a servir para un sustento técnico para un trabajo y que puede ser tomado como todos los temas de investigación poder ser ofrecido al poder judicial o al ministerio público para que las conclusiones sean abordadas de manera técnica y se llegue a tener un efectivo acceso a la justicia vía justicia digital, así que lo felicito y estoy seguro que va a salir adelante su trabajo.

Anexo: 5

Instrumento para la obtención de criterios valorativos de la propuesta por parte de los expertos

ASPECTOS A TENER EN CUENTA POR LOS EXPERTOS PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN DE PROPUESTA DE LA TESIS TITULADA: **Paradigma de la justicia digital y derecho fundamental a la justicia: Desafíos para el Poder Judicial peruano**

AUTOR: Hebert Joel Pizarro Talledo

PARA OPTAR EL GRADO DE DOCTOR EN DERECHO

Estimado experto(a): _____

Usted ha sido seleccionado, por su calificación científico-técnico, por el grado de doctor, por sus años de experiencia y los resultados alcanzados en su labor profesional, como experto para evaluar los resultados teóricos de esta investigación, por lo que como autor le pido que ofrezca su experiencia y criterios sobre las bondades, deficiencias e insuficiencias que presenta la presente **Propuesta**, en cuanto a su concepción teórica y factibilidad práctica.

1.- Marque con una cruz (X) su opinión, sobre los aspectos a valorar de la **Propuesta**, que se anexa con el presente instrumento.

C1	C2	C3	C4	C5
Muy adecuado	Bastante adecuado	Adecuado	Poco adecuado	Inadecuado

N°	Aspectos a valorar de la Propuesta	C1	C2	C3	C4	C5
1	Definición de los conceptos o teorías que contiene la Propuesta					
2	Importancia práctica, viabilidad y utilidad de la Propuesta					
3	Fundamentación legal y jurídica de la Propuesta					
4	Se identifica a los responsables de implementar la Propuesta : entidad, instancia competente y específica					
5	Perspectiva interdisciplinaria y/o holística de la Propuesta					
6	Coherencia argumentativa de la Propuesta : indica qué se debe hacer, quién lo debe hacer y cómo lo debe hacer					
7	Novedad o innovación de la Propuesta					
8	La Propuesta incluye ayudas visuales, organizador de información y resulta didáctica					

2.- Se le agradecería que en cada aspecto valorado indicara cuál de ellos modificaría y las sugerencias que al respecto usted considere.

Aspectos de la Propuesta	¿Qué modificaría?	Sugerencias de modificación
1. Conceptos o teorías		
2. Importancia práctica y utilidad		

3. Fundamentación legal y jurídica		
4. Responsables de implementarla		
5. Perspectiva interdisciplinaria y/o holística		
6. Coherencia argumentativa: Indica qué se debe hacer, quién lo debe hacer y cómo lo debe hacer		
7. Novedad o innovación		
8. Incluye ayudas visuales,		

8	Valora que la Propuesta ha identificado qué se debe hacer, quién lo debe hacer y cómo lo debe hacer. Es muy precisa en ello																		
9	Valora que la Propuesta vaya a contribuir a transformar la sociedad, construir la justicia y los valores del Derecho, los derechos humanos y del Estado Constitucional de Derecho																		
10	Valora que la Propuesta posea un nombre, objetivos y fundamentación																		

4.- Marque cuál de los siguientes ítems usted considera que se pone de manifiesto en cada aspecto de la **Propuesta**: Siempre que usted marque una de las columnas (II), (III) o (IV) especifique el cambio, adición o supresión que usted haría.

Nº	POSIBLE CAMBIO SUGERIDO, según cada aspecto	BIEN CONCEBIDO	HARIA CAMBIOS	HARIA ADICIONES	HARIA SUPRESIONES
		(I)	(II)	(III)	(IV)
1	Concepción teórica				
2	Estructura de la Propuesta				
3	Inclusión de criterios lógicos, metodológicos y prácticos				
4	Plantea soluciones a problemas definidos, concretos y posibles de ser resueltos				
5	Inclusión de criterios, indicadores, categorías y variables que le permitan ser				

	medidos o evaluados				
6	Consideración de las condiciones económicas, sociales, culturales y/o institucionales				
7	Da cuenta de la formación científica y académica de su autor/a				
8	Identificación de qué se debe hacer, quién lo debe hacer y cómo lo debe hacer.				
9	Contribución a transformar la sociedad, construir la justicia y los valores del Derecho, los derechos humanos y del Estado Constitucional de Derecho				
10	Posee un nombre, objetivos y fundamentación				

Para finalizar, queremos expresarle que sus aportes, criterios y opiniones se manejarán de forma anónima, si así lo cree conveniente, o si autoriza de que se publique su identidad, manifieste su conformidad. Además, le agradecemos por anticipado su valiosa colaboración y estamos seguros que sus sugerencias y aportes críticos contribuirán a perfeccionar la **Propuesta**, tanto en su concepción teórica como en su futura aplicación práctica.

5.- Opinión de Aplicabilidad: (Aplicable / No aplicable / Aplicable con mejoras)

6. Autorizo que se consigne mi identidad, cargo y especialidad como validador de la presente **Propuesta**:

Sí autorizo:

No autorizo:

7. Declaro que he tomado conocimiento de la **Propuesta** (se me hizo llegar con anticipación, se me expuso, etc.) y he conversado con el autor/a de la **Propuesta**:

He tomado conocimiento/me he reunido con el/la autor/a:

No he tomado conocimiento/ No me he reunido con el/la autor/a:

Muchas gracias por su colaboración.

Lugar y fecha:

Nombre completo del validador:

Grado académico:

Cargo / Institución donde labora:

FIRMA

Anexo: 5

Instrumento para la obtención de criterios valorativos de la propuesta por parte de los expertos

ASPECTOS A TENER EN CUENTA POR LOS EXPERTOS PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN DE PROPUESTA DE LA TESIS TITULADA: **Paradigma de la justicia digital y derecho fundamental a la justicia: Desafíos para el Poder Judicial peruano**

AUTOR: Hebert Joel Pizarro Talledo

PARA OPTAR EL GRADO DE DOCTOR EN DERECHO

Estimado experto(a): **Liliana Marisol Lizarraga Arqueros.**

Usted ha sido seleccionado, por su calificación científico-técnico, por el grado de doctor, por sus años de experiencia y los resultados alcanzados en su labor profesional, como experto para evaluar los resultados teóricos de esta investigación, por lo que como autor le pido que ofrezca su experiencia y criterios sobre las bondades, deficiencias e insuficiencias que presenta la presente **Propuesta**, en cuanto a su concepción teórica y factibilidad práctica.

1.- Marque con una cruz (X) su opinión, sobre los aspectos a valorar de la **Propuesta**, que se anexa con el presente instrumento.

C1	C2	C3	C4	C5
Muy adecuado	Bastante adecuado	Adecuado	Poco adecuado	Inadecuado

N°	Aspectos a valorar de la Propuesta	C1	C2	C3	C4	C5
1	Definición de los conceptos o teorías que contiene la Propuesta					X
2	Importancia práctica, viabilidad y utilidad de la Propuesta					X
3	Fundamentación legal y jurídica de la Propuesta				X	

4	Se identifica a los responsables de implementar la Propuesta : entidad, instancia competente y específica					X
5	Perspectiva interdisciplinaria y/o holística de la Propuesta				X	
6	Coherencia argumentativa de la Propuesta : indica qué se debe hacer, quién lo debe hacer y cómo lo debe hacer			X		
7	Novedad o innovación de la Propuesta			X		
8	La Propuesta incluye ayudas visuales, organizador de información y resulta didáctica				X	

2.- Se le agradecería que en cada aspecto valorado indicara cuál de ellos modificaría y las sugerencias que al respecto usted considere.

Aspectos de la Propuesta	¿Qué modificaría?	Sugerencias de modificación
1. Conceptos o teorías	NINGUNA	NINGUNA
2. Importancia práctica y utilidad	En la realidad practica se puede implementar en el poder judicial	NINGUNA
3. Fundamentación legal y jurídica	Ninguna	Cuenta con fundamentación filosófica, axiológica y sociológica, faltaría la fundamentación legal.

4. Responsables de implementarla	NINGUNA	NINGUNA
5. Perspectiva interdisciplinaria y/o holística	Si cuenta con la perspectiva, pero como se va a tener un monitoreo continuo	Agregar como se monitorea continuamente.
6. Coherencia argumentativa: Indica qué se debe hacer, quién lo debe hacer y cómo lo debe hacer	NINGUNA	NINGUNA
7. Novedad o innovación	Es una novedad la justicia digital, no se modificaría	NINGUNA
8. Incluye ayudas visuales, organizador de información y resulta didáctica	Si cuenta con ayuda visuales	NINGUNA

3.- Valoración de algunos aspectos de la **Propuesta** de la tesis: **Paradigma de la justicia digital y derecho fundamental a la justicia: Desafíos para el Poder Judicial peruano**, que se relatan a continuación marque con una cruz (X) ordenándolos de manera decreciente; asignando el numero 9 al aspecto (o los aspectos) que usted considere que mejor se expresan o se manifiestan en la **Propuesta**, el numero 8 al siguiente y así sucesivamente hasta el número 1.

Nº	Aspectos valorados de la Propuesta	1	2	3	4	5	6	7	8	9
1	Valora la concepción teórica (filosófica, sociológica, epistemológica, etc.) de la Propuesta						x			
2	Valora si la estructura de la Propuesta guarda relación con los objetivos de la investigación							x		
3	Valora que la Propuesta incluya criterios lógicos, metodológicos y prácticos para su aplicación							x		
4	Valora que la Propuesta apunte o se oriente a plantear soluciones a problemas definidos, concretos y posibles de ser resueltos							x		
5	Valora que la Propuesta contenga criterios, indicadores, categorías y variables que le permitan ser medidos o evaluados durante su implementación							x		
6	Valora que la Propuesta haya considerado las condiciones económicas, sociales, culturales y/o institucionales que le permitan ser implementados.							x		
7	Valora que la Propuesta dé cuenta de la formación científica y académica de su autor/a							x		
8	Valora que la Propuesta ha identificado qué se debe hacer, quién lo debe hacer y cómo lo debe hacer. Es muy precisa en ello							x		
9	Valora que la Propuesta vaya a contribuir a transformar la sociedad, construir la justicia y los valores del Derecho, los derechos humanos y del Estado Constitucional de Derecho							x		
10	Valora que la Propuesta posea un nombre, objetivos y fundamentación							x		

4.- Marque cuál de los siguientes ítems usted considera que se pone de manifiesto en cada aspecto de la **Propuesta**: Siempre que usted marque una de las columnas (II), (III) o (IV) especifique el cambio, adición o supresión que usted haría.

Nº	POSIBLE CAMBIO SUGERIDO, según cada aspecto	BIEN CONCEBIDO	HARIA CAMBIOS	HARÍA ADICIONES	HARÍA SUPRESIONES
		(I)	(II)	(III)	(IV)
1	Concepción teórica				
2	Estructura de la Propuesta				
3	Inclusión de criterios lógicos, metodológicos y prácticos				
4	Plantea soluciones a problemas definidos, concretos y posibles de ser resueltos				
5	Inclusión de criterios, indicadores, categorías y variables que le permitan ser medidos o evaluados				
6	Consideración de las condiciones económicas, sociales, culturales y/o institucionales				
7	Da cuenta de la formación científica y académica de su autor/a				

8	Identificación de qué se debe hacer, quién lo debe hacer y cómo lo debe hacer.				
9	Contribución a transformar la sociedad, construir la justicia y los valores del Derecho, los derechos humanos y del Estado Constitucional de Derecho				
10	Posee un nombre, objetivos y fundamentación				

Para finalizar, queremos expresarle que sus aportes, criterios y opiniones se manejarán de forma anónima, si así lo cree conveniente, o si autoriza de que se publique su identidad, manifieste su conformidad. Además, le agradecemos por anticipado su valiosa colaboración y estamos seguros que sus sugerencias y aportes críticos contribuirán a perfeccionar la **Propuesta**, tanto en su concepción teórica como en su futura aplicación práctica.

5.- Opinión de Aplicabilidad: (Aplicable / No aplicable / Aplicable con mejoras)

Aplicable con la recomendación, que la propuesta esté sujeta a monitoreo continuo

6. Autorizo que se consigne mi identidad, cargo y especialidad como validador de la presente Propuesta:

Sí autorizo: x

No autorizo:

7. Declaro que he tomado conocimiento de la Propuesta (se me hizo llegar con anticipación, se me expuso, etc.) y he conversado con el autor/a de la Propuesta:

He tomado conocimiento/me he reunido con el/la autor/a: x

No he tomado conocimiento/ No me he reunido con el/la autor/a:


Muchas gracias por su colaboración.

Lugar y fecha: octubre 2021

Nombre completo del validador: Liliana Marisol Lizarraga Arqueros

Grado académico: Doctora en Derecho

Cargo / Institución donde labora: Ministerio Público



Abog. Liliana Marisol Lizarraga Arqueros
DOCTORA EN DERECHO
DNI: 41005726

Anexo: 5

Instrumento para la obtención de criterios valorativos de la propuesta por parte de los expertos

ASPECTOS A TENER EN CUENTA POR LOS EXPERTOS PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN DE PROPUESTA DE LA TESIS TITULADA: **Paradigma de la justicia digital y derecho fundamental a la justicia: Desafíos para el Poder Judicial peruano**

AUTOR: Hebert Joel Pizarro Talledo

PARA OPTAR EL GRADO DE DOCTOR EN DERECHO

Estimado experto(a): **SARA AURORA PANDURO HOYOS**

Usted ha sido seleccionado, por su calificación científico-técnico, por el grado de doctor, por sus años de experiencia y los resultados alcanzados en su labor profesional, como experto para evaluar los resultados teóricos de esta investigación, por lo que como autor le pido que ofrezca su experiencia y criterios sobre las bondades, deficiencias e insuficiencias que presenta la presente **Propuesta**, en cuanto a su concepción teórica y factibilidad práctica.

1.- Marque con una cruz (X) su opinión, sobre los aspectos a valorar de la **Propuesta**, que se anexa con el presente instrumento.

C1	C2	C3	C4	C5
Muy adecuado	Bastante adecuado	Adecuado	Poco adecuado	Inadecuado

N°	Aspectos a valorar de la Propuesta	C1	C2	C3	C4	C5
1	Definición de los conceptos o teorías que contiene la Propuesta				X	
2	Importancia práctica, viabilidad y utilidad de la Propuesta				X	
3	Fundamentación legal y jurídica de la Propuesta				X	

4	Se identifica a los responsables de implementar la Propuesta : entidad, instancia competente y específica					X
5	Perspectiva interdisciplinaria y/o holística de la Propuesta				X	
6	Coherencia argumentativa de la Propuesta : indica qué se debe hacer, quién lo debe hacer y cómo lo debe hacer				X	
7	Novedad o innovación de la Propuesta			X		
8	La Propuesta incluye ayudas visuales, organizador de información y resulta didáctica				X	

2.- Se le agradecería que en cada aspecto valorado indicara cuál de ellos modificaría y las sugerencias que al respecto usted considere.

Aspectos de la Propuesta	¿Qué modificaría?	Sugerencias de modificación
1. Conceptos o teorías	NINGUNA, conforme con la propuesta planteada.	NINGUNA, conforme con la propuesta planteada.
2. Importancia práctica y utilidad	NINGUNA, conforme con la propuesta planteada.	NINGUNA, conforme con la propuesta planteada.
3. Fundamentación legal y jurídica	NINGUNA, conforme con la propuesta planteada.	Cuenta con fundamentación filosófica, axiológica y sociológica, faltaría la fundamentación legal.
4. Responsables de implementarla	NINGUNA, conforme con la propuesta planteada.	NINGUNA, conforme con la propuesta planteada.

5. Perspectiva interdisciplinaria y/o holística	NINGUNA, conforme con la propuesta planteada.	NINGUNA, conforme con la propuesta planteada.
6. Coherencia argumentativa: Indica qué se debe hacer, quién lo debe hacer y cómo lo debe hacer	NINGUNA	NINGUNA
7. Novedad o innovación	Es una novedad la justicia digital, no se modificaría	NINGUNA
8. Incluye ayudas visuales, organizador de información y resulta didáctica	Si cuenta con ayuda visuales	NINGUNA

3.- Valoración de algunos aspectos de la **Propuesta** de la tesis: **Paradigma de la justicia digital y derecho fundamental a la justicia: Desafíos para el Poder Judicial peruano**, que se relatan a continuación marque con una cruz (X) ordenándolos de manera decreciente; asignando el numero 9 al aspecto (o los aspectos) que usted considere que mejor se expresan o se manifiestan en la **Propuesta**, el numero 8 al siguiente y así sucesivamente hasta el número 1.

Nº	Aspectos valorados de la Propuesta	1	2	3	4	5	6	7	8	9
----	------------------------------------	---	---	---	---	---	---	---	---	---

1	Valora la concepción teórica (filosófica, sociológica, epistemológica, etc.) de la Propuesta						x		
2	Valora si la estructura de la Propuesta guarda relación con los objetivos de la investigación							x	
3	Valora que la Propuesta incluya criterios lógicos, metodológicos y prácticos para su aplicación							x	
4	Valora que la Propuesta apunte o se oriente a plantear soluciones a problemas definidos, concretos y posibles de ser resueltos							x	
5	Valora que la Propuesta contenga criterios, indicadores, categorías y variables que le permitan ser medidos o evaluados durante su implementación							x	
6	Valora que la Propuesta haya considerado las condiciones económicas, sociales, culturales y/o institucionales que le permitan ser implementados.							x	
7	Valora que la Propuesta dé cuenta de la formación científica y académica de su autor/a							x	
8	Valora que la Propuesta ha identificado qué se debe hacer, quién lo debe hacer y cómo lo debe hacer. Es muy precisa en ello							x	
9	Valora que la Propuesta vaya a contribuir a transformar la sociedad, construir la justicia y los valores del Derecho, los derechos humanos y del Estado Constitucional de Derecho							x	
10	Valora que la Propuesta posea un nombre, objetivos y fundamentación							x	

4.- Marque cuál de los siguientes ítems usted considera que se pone de manifiesto en cada aspecto de la **Propuesta**: Siempre que usted marque una de las columnas (II), (III) o (IV) especifique el cambio, adición o supresión que usted haría.

Nº		BIEN CONCEBIDO	HARÍA CAMBIOS	HARÍA ADICIONES	HARÍA SUPRESIONES
----	--	-------------------	------------------	--------------------	----------------------

	POSIBLE CAMBIO SUGERIDO, según cada aspecto	(I)	(II)	(III)	(IV)
1	Concepción teórica				
2	Estructura de la Propuesta				
3	Inclusión de criterios lógicos, metodológicos y prácticos				
4	Plantea soluciones a problemas definidos, concretos y posibles de ser resueltos				
5	Inclusión de criterios, indicadores, categorías y variables que le permitan ser medidos o evaluados				
6	Consideración de las condiciones económicas, sociales, culturales y/o institucionales				
7	Da cuenta de la formación científica y académica de su autor/a				
8	Identificación de qué se debe hacer, quién lo debe hacer y cómo lo debe hacer.				

9	Contribución a transformar la sociedad, construir la justicia y los valores del Derecho, los derechos humanos y del Estado Constitucional de Derecho				
10	Posee un nombre, objetivos y fundamentación				

Para finalizar, queremos expresarle que sus aportes, criterios y opiniones se manejarán de forma anónima, si así lo cree conveniente, o si autoriza de que se publique su identidad, manifieste su conformidad. Además, le agradecemos por anticipado su valiosa colaboración y estamos seguros que sus sugerencias y aportes críticos contribuirán a perfeccionar la **Propuesta**, tanto en su concepción teórica como en su futura aplicación práctica.

5.- Opinión de Aplicabilidad: (Aplicable / No aplicable / Aplicable con mejoras)

Aplicable con la recomendación, que se mejore la fundamentación legal

6. Autorizo que se consigne mi identidad, cargo y especialidad como validador de la presente Propuesta:

Sí autorizo: x

No autorizo:

7. Declaro que he tomado conocimiento de la Propuesta (se me hizo llegar con anticipación, se me expuso, etc.) y he conversado con el autor/a de la Propuesta:

He tomado conocimiento/me he reunido con el/la autor/a: x

No he tomado conocimiento/ No me he reunido con el/la autor/a:

Muchas gracias por su colaboración.

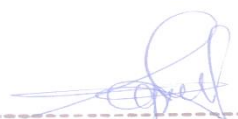
Lugar y fecha: octubre 2021

Nombre completo del validador: Sara Aurora Panduro Hoyos

Grado académico: Doctora en Derecho

Cargo / Institución donde labora: Ministerio

Público, Fiscalía Mixta



Sara Aurora Panduro Hoyos
Fiscal Adjunto Provincial (T)
Fiscalía Provincial Mixta
La Banda de Shicayo
Dra. en Derecho Penal

Anexo: 5

Instrumento para la obtención de criterios valorativos de la propuesta por parte de los expertos

ASPECTOS A TENER EN CUENTA POR LOS EXPERTOS PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN DE PROPUESTA DE LA TESIS TITULADA: **Paradigma de la justicia digital y derecho fundamental a la justicia: Desafíos para el Poder Judicial peruano**

AUTOR: Hebert Joel Pizarro Talledo

PARA OPTAR EL GRADO DE DOCTOR EN DERECHO

Estimado experto(a): **VÍCTOR DANIEL CORAL PÉREZ**

Usted ha sido seleccionado, por su calificación científico-técnico, por el grado de doctor, por sus años de experiencia y los resultados alcanzados en su labor profesional, como experto para evaluar los resultados teóricos de esta investigación, por lo que como autor le pido que ofrezca su experiencia y criterios sobre las bondades, deficiencias e insuficiencias que presenta la presente **Propuesta**, en cuanto a su concepción teórica y factibilidad práctica.

1.- Marque con una cruz (X) su opinión, sobre los aspectos a valorar de la **Propuesta**, que se anexa con el presente instrumento.

C1	C2	C3	C4	C5
Muy adecuado	Bastante adecuado	Adecuado	Poco adecuado	Inadecuado

N°	Aspectos a valorar de la Propuesta	C1	C2	C3	C4	C5
1	Definición de los conceptos o teorías que contiene la Propuesta					X
2	Importancia práctica, viabilidad y utilidad de la Propuesta					X
3	Fundamentación legal y jurídica de la Propuesta					X

4	Se identifica a los responsables de implementar la Propuesta : entidad, instancia competente y específica					X
5	Perspectiva interdisciplinaria y/o holística de la Propuesta					X
6	Coherencia argumentativa de la Propuesta : indica qué se debe hacer, quién lo debe hacer y cómo lo debe hacer				X	
7	Novedad o innovación de la Propuesta				X	
8	La Propuesta incluye ayudas visuales, organizador de información y resulta didáctica				X	

2.- Se le agradecería que en cada aspecto valorado indicara cuál de ellos modificaría y las sugerencias que al respecto usted considere.

Aspectos de la Propuesta	¿Qué modificaría?	Sugerencias de modificación
1. Conceptos o teorías	conforme con la propuesta planteada.	NINGUNA, conforme con la propuesta planteada. No se requiere modificación confirme al suscrito.
2. Importancia práctica y utilidad	NINGUNA, conforme con la propuesta planteada.	NINGUNA, conforme con la propuesta planteada.
3. Fundamentación legal y jurídica	NINGUNA, conforme con la propuesta planteada.	Cuenta con fundamentación filosófica, axiológica y sociológica, faltaría la fundamentación legal.

4. Responsables de implementarla	NINGUNA, conforme con la propuesta planteada.	NINGUNA, conforme con la propuesta planteada.
5. Perspectiva interdisciplinaria y/o holística	NINGUNA, conforme con la propuesta planteada.	NINGUNA, conforme con la propuesta planteada.
6. Coherencia argumentativa: Indica qué se debe hacer, quién lo debe hacer y cómo lo debe hacer	NINGUNA	NINGUNA
7. Novedad o innovación	Es una novedad la justicia digital, no se modificaría	NINGUNA
8. Incluye ayudas visuales, organizador de información y resulta didáctica	Si cuenta con ayuda visuales	NINGUNA

3.- Valoración de algunos aspectos de la **Propuesta** de la tesis: **Paradigma de la justicia digital y derecho fundamental a la justicia: Desafíos para el Poder Judicial peruano**, que se relatan a continuación marque con una cruz (X) ordenándolos de manera decreciente; asignando el numero 9 al aspecto (o los

aspectos) que usted considere que mejor se expresan o se manifiestan en la **Propuesta**, el número 8 al siguiente y así sucesivamente hasta el número 1.

Nº	Aspectos valorados de la Propuesta	1	2	3	4	5	6	7	8	9
1	Valora la concepción teórica (filosófica, sociológica, epistemológica, etc.) de la Propuesta						x			
2	Valora si la estructura de la Propuesta guarda relación con los objetivos de la investigación							x		
3	Valora que la Propuesta incluya criterios lógicos, metodológicos y prácticos para su aplicación							x		
4	Valora que la Propuesta apunte o se oriente a plantear soluciones a problemas definidos, concretos y posibles de ser resueltos							x		
5	Valora que la Propuesta contenga criterios, indicadores, categorías y variables que le permitan ser medidos o evaluados durante su implementación							x		
6	Valora que la Propuesta haya considerado las condiciones económicas, sociales, culturales y/o institucionales que le permitan ser implementados.							x		
7	Valora que la Propuesta dé cuenta de la formación científica y académica de su autor/a							x		
8	Valora que la Propuesta ha identificado qué se debe hacer, quién lo debe hacer y cómo lo debe hacer. Es muy precisa en ello							x		
9	Valora que la Propuesta vaya a contribuir a transformar la sociedad, construir la justicia y los valores del Derecho, los derechos humanos y del Estado Constitucional de Derecho							x		
10	Valora que la Propuesta posea un nombre, objetivos y fundamentación							x		

4.- Marque cuál de los siguientes ítems usted considera que se pone de manifiesto en cada aspecto de la **Propuesta**: Siempre que usted marque una de las

columnas (II), (III) o (IV) especifique el cambio, adición o supresión que usted haría.

Nº	POSIBLE CAMBIO SUGERIDO, según cada aspecto	BIEN CONCEBIDO	HARÍA CAMBIOS	HARÍA ADICIONES	HARÍA SUPRESIONES
		(I)	(II)	(III)	(IV)
1	Concepción teórica				
2	Estructura de la Propuesta				
3	Inclusión de criterios lógicos, metodológicos y prácticos				
4	Plantea soluciones a problemas definidos, concretos y posibles de ser resueltos				
5	Inclusión de criterios, indicadores, categorías y variables que le permitan ser medidos o evaluados				
6	Consideración de las condiciones económicas, sociales, culturales y/o institucionales				
7	Da cuenta de la formación científica y académica de su autor/a				
	Identificación de qué se debe hacer, quién lo debe hacer				

8	y cómo lo debe hacer.				
9	Contribución a transformar la sociedad, construir la justicia y los valores del Derecho, los derechos humanos y del Estado Constitucional de Derecho				
10	Posee un nombre, objetivos y fundamentación				

Para finalizar, queremos expresarle que sus aportes, criterios y opiniones se manejarán de forma anónima, si así lo cree conveniente, o si autoriza de que se publique su identidad, manifieste su conformidad. Además, le agradecemos por anticipado su valiosa colaboración y estamos seguros que sus sugerencias y aportes críticos contribuirán a perfeccionar la **Propuesta**, tanto en su concepción teórica como en su futura aplicación práctica.

5.- Opinión de Aplicabilidad: (Aplicable / No aplicable / Aplicable con mejoras)

Aplicable con la recomendación, que se mejore la fundamentación legal

6. Autorizo que se consigne mi identidad, cargo y especialidad como validador de la presente Propuesta:

Sí autorizo: x

No autorizo:

7. Declaro que he tomado conocimiento de la Propuesta (se me hizo llegar con anticipación, se me expuso, etc.) y he conversado con el autor/a de la **Propuesta:**

He tomado conocimiento/me he reunido con el/la autor/a: x

No he tomado conocimiento/ No me he reunido con el/la autor/a:

Muchas gracias por su colaboración.

Lugar y fecha: octubre 2021

Nombre completo del validador: Víctor Daniel Coral Pérez

Grado académico: Doctora en Derecho

Cargo / Institución donde labora: Notario Público Colegiado.



Anexo: 5

Instrumento para la obtención de criterios valorativos de la propuesta por parte de los expertos

ASPECTOS A TENER EN CUENTA POR LOS EXPERTOS PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN DE PROPUESTA DE LA TESIS TITULADA: **Paradigma de la justicia digital y derecho fundamental a la justicia: Desafíos para el Poder Judicial peruano**

AUTOR: Hebert Joel Pizarro Talledo

PARA OPTAR EL GRADO DE DOCTOR EN DERECHO

Estimado experto(a): **MAGNO AMASIFUEN CHOQUECAHUANA**

Usted ha sido seleccionado, por su calificación científico-técnico, por el grado de doctor, por sus años de experiencia y los resultados alcanzados en su labor profesional, como experto para evaluar los resultados teóricos de esta investigación, por lo que como autor le pido que ofrezca su experiencia y criterios sobre las bondades, deficiencias e insuficiencias que presenta la presente **Propuesta**, en cuanto a su concepción teórica y factibilidad práctica.

1.- Marque con una cruz (X) su opinión, sobre los aspectos a valorar de la **Propuesta**, que se anexa con el presente instrumento.

C1	C2	C3	C4	C5
Muy adecuado	Bastante adecuado	Adecuado	Poco adecuado	Inadecuado

N°	Aspectos a valorar de la Propuesta	C1	C2	C3	C4	C5
1	Definición de los conceptos o teorías que contiene la Propuesta				X	
2	Importancia práctica, viabilidad y utilidad de la Propuesta					X
3	Fundamentación legal y jurídica de la Propuesta				X	

4	Se identifica a los responsables de implementar la Propuesta : entidad, instancia competente y específica					X
5	Perspectiva interdisciplinaria y/o holística de la Propuesta					X
6	Coherencia argumentativa de la Propuesta : indica qué se debe hacer, quién lo debe hacer y cómo lo debe hacer					X
7	Novedad o innovación de la Propuesta					X
8	La Propuesta incluye ayudas visuales, organizador de información y resulta didáctica				X	

2.- Se le agradecería que en cada aspecto valorado indicara cuál de ellos modificaría y las sugerencias que al respecto usted considere.

Aspectos de la Propuesta	¿Qué modificaría?	Sugerencias de modificación
1. Conceptos o teorías	conforme con la propuesta planteada.	NINGUNA, conforme con la propuesta planteada. No se requiere modificación confirme al suscrito.
2. Importancia práctica y utilidad	NINGUNA, conforme con la propuesta planteada.	NINGUNA, conforme con la propuesta planteada.
3. Fundamentación legal y jurídica	NINGUNA, conforme con la propuesta planteada.	Cuenta con fundamentación filosófica, axiológica y sociológica, faltaría la fundamentación legal.

4. Responsables de implementarla	NINGUNA, conforme con la propuesta planteada.	NINGUNA, conforme con la propuesta planteada.
5. Perspectiva interdisciplinaria y/o holística	NINGUNA, conforme con la propuesta planteada.	NINGUNA, conforme con la propuesta planteada.
6. Coherencia argumentativa: Indica qué se debe hacer, quién lo debe hacer y cómo lo debe hacer	NINGUNA	NINGUNA
7. Novedad o innovación	Es una novedad la justicia digital, no se modificaría	NINGUNA
8. Incluye ayudas visuales, organizador de información y resulta didáctica	Si cuenta con ayuda visuales	NINGUNA

3.- Valoración de algunos aspectos de la **Propuesta** de la tesis: **Paradigma de la justicia digital y derecho fundamental a la justicia: Desafíos para el Poder Judicial peruano**, que se relatan a continuación marque con una cruz (X) ordenándolos de manera decreciente; asignando el numero 9 al aspecto (o los aspectos) que usted considere que mejor se expresan o se manifiestan en la **Propuesta**, el numero 8 al siguiente y así sucesivamente hasta el número 1.

Nº	Aspectos valorados de la Propuesta	1	2	3	4	5	6	7	8	9
----	------------------------------------	---	---	---	---	---	---	---	---	---

1	Valora la concepción teórica (filosófica, sociológica, epistemológica, etc.) de la Propuesta								X
2	Valora si la estructura de la Propuesta guarda relación con los objetivos de la investigación								X
3	Valora que la Propuesta incluya criterios lógicos, metodológicos y prácticos para su aplicación								X
4	Valora que la Propuesta apunte o se oriente a plantear soluciones a problemas definidos, concretos y posibles de ser resueltos								X
5	Valora que la Propuesta contenga criterios, indicadores, categorías y variables que le permitan ser medidos o evaluados durante su implementación						x		
6	Valora que la Propuesta haya considerado las condiciones económicas, sociales, culturales y/o institucionales que le permitan ser implementados.						x		
7	Valora que la Propuesta dé cuenta de la formación científica y académica de su autor/a						x		
8	Valora que la Propuesta ha identificado qué se debe hacer, quién lo debe hacer y cómo lo debe hacer. Es muy precisa en ello								X
9	Valora que la Propuesta vaya a contribuir a transformar la sociedad, construir la justicia y los valores del Derecho, los derechos humanos y del Estado Constitucional de Derecho						x		
10	Valora que la Propuesta posea un nombre, objetivos y fundamentación						x		

4.- Marque cuál de los siguientes ítems usted considera que se pone de manifiesto en cada aspecto de la **Propuesta**: Siempre que usted marque una de las columnas (II), (III) o (IV) especifique el cambio, adición o supresión que usted haría.

Nº		BIEN CONCEBIDO	HARÍA CAMBIOS	HARÍA ADICIONES	HARÍA SUPRESIONES
----	--	-------------------	------------------	--------------------	----------------------

	POSIBLE CAMBIO SUGERIDO, según cada aspecto	(I)	(II)	(III)	(IV)
1	Concepción teórica				
2	Estructura de la Propuesta				
3	Inclusión de criterios lógicos, metodológicos y prácticos				
4	Plantea soluciones a problemas definidos, concretos y posibles de ser resueltos				
5	Inclusión de criterios, indicadores, categorías y variables que le permitan ser medidos o evaluados				
6	Consideración de las condiciones económicas, sociales, culturales y/o institucionales				
7	Da cuenta de la formación científica y académica de su autor/a				
8	Identificación de qué se debe hacer, quién lo debe hacer y cómo lo debe hacer.				

9	Contribución a transformar la sociedad, construir la justicia y los valores del Derecho, los derechos humanos y del Estado Constitucional de Derecho				
10	Posee un nombre, objetivos y fundamentación				

Para finalizar, queremos expresarle que sus aportes, criterios y opiniones se manejarán de forma anónima, si así lo cree conveniente, o si autoriza de que se publique su identidad, manifieste su conformidad. Además, le agradecemos por anticipado su valiosa colaboración y estamos seguros que sus sugerencias y aportes críticos contribuirán a perfeccionar la **Propuesta**, tanto en su concepción teórica como en su futura aplicación práctica.

5.- Opinión de Aplicabilidad: (Aplicable / No aplicable / Aplicable con mejoras)

Aplicable con la recomendación, que se mejore la fundamentación legal

6. Autorizo que se consigne mi identidad, cargo y especialidad como validador de la presente Propuesta:

Sí autorizo: x

No autorizo:

7. Declaro que he tomado conocimiento de la Propuesta (se me hizo llegar con anticipación, se me expuso, etc.) y he conversado con el autor/a de la Propuesta:

He tomado conocimiento/me he reunido con el/la autor/a: x

No he tomado conocimiento/ No me he reunido con el/la autor/a:

Muchas gracias por su colaboración.

Lugar y fecha: octubre 2021

Nombre completo del validador: MAGNO AMASIFUEN CHOQUECAHUANA

Grado académico: Doctora en Derecho

Cargo / Institución donde labora: JUEZ –PODER JUDICIAL



Anexo: 5

Instrumento para la obtención de criterios valorativos de la propuesta por parte de los expertos

ASPECTOS A TENER EN CUENTA POR LOS EXPERTOS PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN DE PROPUESTA DE LA TESIS TITULADA: **Paradigma de la justicia digital y derecho fundamental a la justicia: Desafíos para el Poder Judicial peruano**

AUTOR: Hebert Joel Pizarro Talledo

PARA OPTAR EL GRADO DE DOCTOR EN DERECHO

Estimado experto(a): **EMMA JOHANNA ZEVALLOS SALAZAR**

Usted ha sido seleccionado, por su calificación científico-técnico, por el grado de doctor, por sus años de experiencia y los resultados alcanzados en su labor profesional, como experto para evaluar los resultados teóricos de esta investigación, por lo que como autor le pido que ofrezca su experiencia y criterios sobre las bondades, deficiencias e insuficiencias que presenta la presente **Propuesta**, en cuanto a su concepción teórica y factibilidad práctica.

1.- Marque con una cruz (X) su opinión, sobre los aspectos a valorar de la **Propuesta**, que se anexa con el presente instrumento.

C1	C2	C3	C4	C5
Muy adecuado	Bastante adecuado	Adecuado	Poco adecuado	Inadecuado

N°	Aspectos a valorar de la Propuesta	C1	C2	C3	C4	C5
1	Definición de los conceptos o teorías que contiene la Propuesta				X	
2	Importancia práctica, viabilidad y utilidad de la Propuesta				X	
3	Fundamentación legal y jurídica de la Propuesta					X

4	Se identifica a los responsables de implementar la Propuesta : entidad, instancia competente y específica				X	
5	Perspectiva interdisciplinaria y/o holística de la Propuesta				X	
6	Coherencia argumentativa de la Propuesta : indica qué se debe hacer, quién lo debe hacer y cómo lo debe hacer					X
7	Novedad o innovación de la Propuesta				X	
8	La Propuesta incluye ayudas visuales, organizador de información y resulta didáctica				X	

2.- Se le agradecería que en cada aspecto valorado indicara cuál de ellos modificaría y las sugerencias que al respecto usted considere.

Aspectos de la Propuesta	¿Qué modificaría?	Sugerencias de modificación
1. Conceptos o teorías		
2. Importancia práctica y utilidad		
3. Fundamentación legal y jurídica		
4. Responsables de implementarla		
5. Perspectiva interdisciplinaria y/o holística		
6. Coherencia argumentativa:		

5	ser medidos o evaluados durante su implementación												
6	Valora que la Propuesta haya considerado las condiciones económicas, sociales, culturales y/o institucionales que le permitan ser implementados.									x			
7	Valora que la Propuesta dé cuenta de la formación científica y académica de su autor/a											x	
8	Valora que la Propuesta ha identificado qué se debe hacer, quién lo debe hacer y cómo lo debe hacer. Es muy precisa en ello												X
9	Valora que la Propuesta vaya a contribuir a transformar la sociedad, construir la justicia y los valores del Derecho, los derechos humanos y del Estado Constitucional de Derecho												x
10	Valora que la Propuesta posea un nombre, objetivos y fundamentación											x	

4.- Marque cuál de los siguientes ítems usted considera que se pone de manifiesto en cada aspecto de la **Propuesta**: Siempre que usted marque una de las columnas (II), (III) o (IV) especifique el cambio, adición o supresión que usted haría.

Nº	POSIBLE CAMBIO SUGERIDO, según cada aspecto	BIEN CONCEBIDO	HARÍA CAMBIOS	HARÍA ADICIONES	HARÍA SUPRESIONES
		(I)	(II)	(III)	(IV)
1	Concepción teórica				
2	Estructura de la Propuesta				
3	Inclusión de criterios lógicos, metodológicos y prácticos				
4	Plantea soluciones a problemas definidos, concretos				

	y posibles de ser resueltos				
5	Inclusión de criterios, indicadores, categorías y variables que le permitan ser medidos o evaluados				
6	Consideración de las condiciones económicas, sociales, culturales y/o institucionales				
7	Da cuenta de la formación científica y académica de su autor/a				
8	Identificación de qué se debe hacer, quién lo debe hacer y cómo lo debe hacer.				
9	Contribución a transformar la sociedad, construir la justicia y los valores del Derecho, los derechos humanos y del Estado Constitucional de Derecho				
10	Posee un nombre, objetivos y fundamentación				

Para finalizar, queremos expresarle que sus aportes, criterios y opiniones se manejarán de forma anónima, si así lo cree conveniente, o si autoriza de que se publique su identidad, manifieste su conformidad. Además, le agradecemos por anticipado su valiosa colaboración y estamos seguros que sus sugerencias y aportes críticos contribuirán a perfeccionar la **Propuesta**, tanto en su concepción teórica como en su futura aplicación práctica.

5.- Opinión de Aplicabilidad: (Aplicable / No aplicable / Aplicable con mejoras)

Aplicable con la recomendación, que se mejore la fundamentación legal

6. Autorizo que se consigne mi identidad, cargo y especialidad como validador de la presente Propuesta:

Sí autorizo:

No autorizo:

7. Declaro que he tomado conocimiento de la Propuesta (se me hizo llegar con anticipación, se me expuso, etc.) y he conversado con el autor/a de la **Propuesta:**

He tomado conocimiento/me he reunido con el/la autor/a:

No he tomado conocimiento/ No me he reunido con el/la autor/a:

Muchas gracias por su colaboración.

Lugar y fecha: octubre 2021

Nombre completo del validador: EMMA JOHANNA ZEVALLOS SALAZAR

Grado académico: Doctora en Derecho

Cargo / Institución donde labora: Ministerio Público

